# BOLETIN



# **OFICIAL**

Administración y venta de ejempiares: Trafaigar 29 MADRID Feiefono 24 24 84

## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Etemplar: i.50 pesetas Atrasado 3.00 pesetas Suscripción: Año 300 pesetas

Año XXIII

Miércoles 28 de mayo de 1958

Núm. 127

### SUMARIO

### I. Disposiciones generales

·			
	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		la composición de la citada Escuela y se constituye la Junta de Coordinación de Estudios	* 952
Instituto Español de Emigración.—Decreto por el que se adscribe el mismo al Ministerio de Trabajo	÷ 951	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Escuela de Administración de Empresa.—Orden por la que se crea una en Barcelona	* 951	Ganadería—Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Paradas de Sementales y de Reproductores en Régimen de Inseminación Artificial	• 952
II. Auto	ridad	es y Personal	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Anuncio por el que se hace pública la resolución del	
Situaciones.—Corrección de erratas del Decreto de 20 de mayo de 1958, que disponía que el Intendente de Ejército don Celestino Boné Ichaso pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.	4893	concurso de méritos convocado por Orden de 5 de fe- brero último, para proveer la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso de «El Boñar» (León), dependiente de este Patronato	4894
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		licía Armado, en situación de supernumerario, don Tomás Gómez Molina	4894
Bajas.—Resolución por la que se accede a la publi- cación de la adel ex Policía Armado don Victoriano		Otra por la que se dispone el del personal del Cuer-	
Huerta Martin en el Cuerpo de Policia Armada y de	4009	po de Policía Armada y de Tráfico que se cita Otra por la que se dispone el de los Oficiales del	4894
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la	4893	Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan. Situaciones.—Resolución por la que se dispone el	4895
del Portero Mayor de tercera clase don Pascual Aroca Rodriguez	4893	pase a la situación de «reemplazo por enfermo» del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Trá- fico don Arturo Tardáguila Ramos	4895
tidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación	4893	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  Ascensos.—Resolución por la que se otorga al Margisterio Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en el Escalafón general duragte los meses	
xiliares provisionales que se mendonan	4894	de enero y febrero de 1958	4895
III. Otras reso	olucio	ones administrativas	
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Declaración de utilidad pública.—Decreto por el que se declaran como tales las obras de construcción del		Fundaciones.—Resoluciones por las que se acuerda conceder a las que se citan la exención del impuesto	
nuevo templo parroquial de Nuestra Señora del Car- men, en el barrio El Seijo, Ayuntamiento de Marin,		sobre los bienes de las personas jurídicas	4909
provincia de Pontevedra	4908	de impuestos la que se cita	4911
Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Ro- gelio Navarro Moline del resto de la pena que le que-	9	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
da por cumplir	4908	Entidad local menor.—Decreto por la que se denie- ga la segregación de la de Montejo de Bricia, del mu- nicipio de Alfoz de Bricia, para su agregación a Alfoz	,
del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir	4908	de Santa Gadea (Burgos)	4911
MINISTERIO DE MARINA	•	blo de Viñaspre, del municipio de Lanciego (Alava),	40.4
Expropiación forzosa.—Decreto por el que se dispone la de determinados terrenos en el término municipal de El Ferrol del Caudillo con destino a la construcción		en entidad local menor	4911
de polvorines	4909	para rehabilitar el mismo	.4911

	PAGINA		PÁGINA
Nacionalidad española.—Decreto por el que se con- cede la misma a la señorita María Cristina Bayle Benne, subdita francesa	4911	Decreto por el que se autoriza celebrar la subasta de las de carreteras que figuran en la relación que se acompaña	4913
Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de las de terminación del edificio de Comunicaciones	•	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
de Toro (Zamora) y se autoriza su contratación por gestión directa	<b>4</b> 91 <b>2</b>	Fundaciones.—Ordenes por las que se resuelven los expedientes relativos a las que se mencionan	4918
construcción del edificio de Comunicaciones de Ta- rrasa (Barcelona) y se autoriza la celebración de la		MINISTERIO DE TRABAJO	
oportuna subasta	4912	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cum- plumiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	<b>4</b> 92 <b>7</b>
Obras.—Decreto por el que se declaran urgentes las		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
del en el kilómetro 655 de la carretera radial IV de Madrid a Cádiz, en la primera parte correspondiente a cimentaciones y alzados de pilas y estribos, y se autoriza la contratación directa de las mismas. Otro por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las de construcción y acondicionamiento de carreteras de acceso a las instalaciones de Radar de la Red de Alerta y Control de la Defensa Aérea	<b>4</b> 912 <b>4</b> 912	Reserva de yacimientos.—Orden por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos fluídos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca	492 <b>7</b> 492 <b>8</b>
Otro por el que se declaran urgentes las de «Desdo-		MINISTERIO DEL AIRE	
blamiento provisional de la travesía de Arenys de Marakilómetros 663,700 al 663,860 de la carretera radial II de Madrid a Francia por la Junquera, y se autoriza la contratación directa de las mismas	4913	Adquisiciones—Decreto por el que se autoriza adquirir mediante concurso 10.000 metros de loneta para jergones y colchonetas de tropa	4928
Otro por el que se declaran urgentes las de «Acondicionamiento y reparación de calzadas entre los kiló-		Otro por el que se autoriza adquirir mediante con- curso un grupo electrógeno	<b>4</b> 929
metros 17.800 al 26.700 y 28.700 al 32.300, parte com- prendida entre los perfiles 560 al 590 de la carretera		Autorizaciones.—Decreto por el que se autoriza ad- judicar mediante concurso la ejecución del proyecto	
radial VI de Madrid a La Coruña», y se autoriza la	4010	«Amueblamiento de locales en el Asentamiento de	<b>4</b> 92 <b>9</b>
contratación directa de las mismas	4913	Vinitodus (Toledo)»	4320
	•		
IV. Opos	icion	es y concursos	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	,	Maestras nacionales. Resolución por la que se con-	
Odontólogo del Servicio Sanitario de Guinea.—Re- solución referente al concurso para la provisión de la		voca concurso general de traslado para proveer vacan- tes en la provincia de Navarra	4930
plaza indicada	4929	MINISTERIO DE AGRICULTURA	•
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	,	Peritos agrícolas.—Corrección de erratas de fa Reso-	•
Celadora del Grupo escolar «General Mola», de Madrid.—Resolución por la que se convoca a concurso oposición la plaza que se señala	<b>4</b> 929	lución de la Dirección General de Agricultura que transcribía el programa general de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado	4932
V. Otros anuncio	os y c	convocatorias oficiales	
MINISTERIO DEL EJERCITO	· 1	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Centro Técnico de Intendencia.—Junta Económica. Administración del «Diario Oficial» y «Colección Le- gislativa»	4933 4933	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras que se citan  Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—	4934
MINISTERIO DE HACIENDA		Córdoba	4934
Delegaciones—Central	4933	MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegaçiones.—Madrid, Tarragona, Valladolid y Za-	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	2005	ragoza	<b>4</b> 935
Dirección General de Seguridad.—Documento Nacional		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
de Identidad Organización Nacional de Ciegos.—Jefatura	4933 4934	Patrimonio Forestal del Estado.—Tercera División Hi- drológico-Forestal	4936
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			<b>V</b>
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Oviedo)	4934 4934	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO Organización Sindical.—Obra Sindical de Educación y Descanso	4937
VI.—Administración de Justicia	B bon bay bi	40 ··· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·· ·	4938
VIII	-		4049
VII.—Anuncios particulares		my also die ein ein den men den den den den den den gege gen gen den dan dan den d.	4943

### I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 9 de mayo de 1968 por el que se adscribe al Ministerio de Trabajo el Instituto Español de Emiaración.

Uno de los aspectos en que se hace más necesaria la coordinación administrativa es el que se refiere a las complejas cuestiones emigratorias, intimamente relacionadas con los problemas interiores de empleo.

Esta consideración, tanto como el hecho de que la acción tutelar del Estado cerca de los connacionales que residen en el extranjero, se ejerce principalmente sobre los emigrantes que tienen la cualidad de trabajadores, aconsejan el cambio de dependencia del Instituto Español de Emigración, trasladándole, tal como fué creado por la Ley de diecisiete de julio de mil noveclentos cincuenta y seis, de la Presidencia del Gobierno—a la que aquella Ley le adséribía—al Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de que para el desarrollo de la política emigratoria oficial continúe siendo indispensable la colaboración de otros Departamentos y, en general, una acción económico y social conjunta.

El traslatio de dicho Organismo lleva consigo la necesidad de unificar ciertos servicios, por lo que procede hacer uso de las facultades concedidas al Gobierno por el artículo dieciséis dei Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, por el que se reorganizó la Administración Central del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, de conformidad con el Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo primero.—El Instituto Español de Emigración quedará adscrito al Ministerio de Trabajo, conservando las características y funciones que determina la Ley de diecislete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Los artículos sexto (párrafos primero, segundo y sexto), octavo, décimo (párrafo segundo) y once (párrafo tercero) de la citada Ley quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo sexto (párrafos primero y segundo).—Integran el Conselo:

Primero.—El Presidente.

Segundo.—El Vicepresidente.

Tercero.—Cuatro Consejeros Natos.

Cuarto.—Diecisiete Consejeros Electivos.

La presidencia recaera n el Ministro de Trabajo, y la vicepresidencia, en el Subsecretario de Asuntos Exteriores.»

«Artículo sexto (párrafo sexto) —El Presidente, el Vicepresidente y los Vocales no percibirán gratificación alguna ni asistencias por el desempeño de su cargo.»

«Artículo octavo—El Director general del Instituto será nombrado por Decreto, a propuesta del Ministro de Trabajo.»

«Articulo décimo (párrafo segundo).—Su titular será designado y separado libremente por Orden del Ministro de Trabajo, a propuesta del Director general del Instituto.»

«Artículo undécimo (párrafo tercero).—Las Asesorias Juridica y Económica del Instituto serán desempeñadas, respectivamente, por los Abogados del Estado y Economistas del Estado adscritos al Ministerio de Trabajo.»

Artículo tercero.—Queda derogada la disposición final tercera de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis y cuantas normas se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se crea en Barcelona una Escuela de Administración de Empresas.

Exemos. Sres.: La actividad desarrollada en España en los últimos años por organismos públicos y privados para la formación de personal en técnicas relacionadas con la administración de las empresas mediante diferentes tipos de cursos, seminarios, etc., ha producido resultados muy satisfactorios.

Por otra parte, el ensayo efectuado con el establecimiento de la Escuela de Organización Industrial en Madrid parece confirmar la conveniencia de continuar ofreciendo a la industria la posibilidad de perfeccionar el conocimiento de su personal o bien proporcionar a personas que puedan ser designadas posteriormente para ocupar cargos en los diferentes niveles de la dirección operacional o administrativa de la empresa una formación sistemática mediante métodos de ensefianza adecuados. Ante esta situación parece aconsejable establecer en Barcelona un nuevo centro, que pudiera ser utilizado por la industria, para el personal procedente de diferentes especialidades y que ya posean experiencia y conocimiento supercer por lo cual,

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Industria y Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se crea, con sede en Barcelona, una Escuela de Administración de Empresas, cuyo objetivo será la formación de personal en las materias de organización de la producción o administración de empresas.
- $2.\circ~$  La Escuela la integrarán el Patronato, la Dirección, el Profesorado y los alumnos.
- 3.º El Patronato estará constituído por Vocales representantes de cada uno de los siguientes Organismos e Instituciones fundadoras:
  - a) Ministerio de Educación Nacional.
  - b) Ministerio de Industria.
- c) Excelentísima Diputación Provincial de la provincia de Barcelona.
  - d) Delegación Provincial de Sindicatos de Barcelona.
  - e) Cámara de Industria de Barcelona.

Serán Vocales natos del Patronato el Director de la Escuela de Organización Industrial de Madrid y el Director de la Escuela que ahora se constituye.

La composición del Patronato podrá ampliarse con Vocales representantes de otras Entidades u Organismos interesados por los problemas de Administración de Empresas.

- 4.º Al frente de la Escuela habrá un Director designado por el Patronato entre personas de reconocida competencia técnica o experiencia docente en materias de organización de la producción y de la Empresa.
- 5.º El nombramiento de Profesores recaerá en personal español con título oficial de grado superior de los exigidos en el apartado séptimo, o en técnicos extranjeros de reconocida competencia.
- 6.º El Secretario de la Escuela, que lo será también del Patronato, será designado por éste entre los Profesores de aquélla.
- 7.º El Plan de Estudios de la Escuela comprenderá dos especialidades: Administración de la Empresa en el grado superior y organización de la producción en los grados superior y medio La especialidad de «Administración de la Empresa» podrá ser cursada por aquellas personas que posean el título oficial de Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades; Arquitecto, Ingeniero de Armamento y Construcción, Ingeniero de Armas Navales o el de Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales, Derecho. Ciencias Físicas. Químicas o Matemáticas y el de Actuario o Intendente Mercantil, así como por quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o certificados de estudio que sean equivalentes a los anteriores en categoria y capacidad.

La especialidad de «Organización de la producción» en grado

superior podra ser cursada por quienes posean el título de Ingeniero civil en cualquiera de sus especialidades. Arquitecto. Ingeniero de Armamento y Construcción o Ingeniero de Armas Navales, así como por quienes estén en posesión de otros títulos oficiales o certificados de estudio que sean equivalentes a los anteriores en categoria y capacidad

En el grado medio podrán cursar la especialidad de «Organización de la producción» quienes posean un título reconocido por el Estado que acredite un nivel técnico o capacidad suficiente para la iniciación de tales estudios

- 8.º Podrán establecerse cursos especiales dirigidos al personal directivo de las Empresas que aún no poseyendo ninguno de los títulos mencionados tengan notoria experiencia en sus actividades
- 9.º Los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la Escuela procederán:
- a) De las aportaciones de los organismos y entidades fundadoras o colaboradoras.
  - b) Del producto de los derechos de matrícula.
- c) De los donativos, subvenciones y legados recibidos por la Escuela procedentes de cualquier organismo o entidad de carácter público y privado
- 10 En el plazo de dos meses, los Ministerios de Educación Nacional y de Industria elevarán a la aprobación de esta Presidencia el proyecto de Reglamento por el que se regira el funcionamiento de la Escuela.

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV EE muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1958.

**CARRERO** 

Excmos. Sres. Ministros de Industria y de Educación Nacional

ORDEN de 21 de mayo de 1958 por la que se amplia la composición de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial y se constituye la Junta de Coordinación de Estudios.

Excmos Sres.: Estimándose conveniente por una parte ampliar la composición de los órganos rectores de la Escuela de Organización Industrial, y por otra alcanzar una estrecha coordinación entre las orientaciones dadas a las enseñanzas en esta Escuela, con las de otros Centros similares en España.

Esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Industria y Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Formará parte de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial, en calidad de Vocal el Director de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona, quedando modificado en tal sentido el artículo tercero del Reglamento de 27 de abril de 1956.

Segundo.—Será Vocal de la Comisión Permanente de la referida Junta de Gobierno, además de los señalados en el artículo sexto del Reglamento indicado, uno de los Directores de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros representados en dicha Junta, la cual hará su designación

Tercero.—Se constituye la Junta de Coordinación de Estudios, de la que formarán parte el Director y Subdirector de la Escuela de Organización Industrial y el Director y Subdirector de la Escuela de Administración de Empresas de Barcelona Esta Junta se reunirá indistintamente en Madrid o en Barcelona y será presidida cuando se reúna en Madrid por el Vicepresidente de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial, y cuando lo haga en Barcelona por el Vicepresidente del Patronato de la Escuela de Administración de Empresas De Secretario de dichas reuniones actuará el que lo sea de la Escuela corerspondiente al lugar de la reunión

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid. 21 de mayo de 1958.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros de Industria y Educación Nacional.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 20 de mayo de 1958 por el que se aprueb**a** el Reglamento de Paradas de Sementates y de Reproductores en Régimen de Inseminación Artificial.

Desde que se dicto el Reglamento provisional de Paradas de Sementales de diecinueve de dicimbre de mil novecientos treinta y uno («Gaceta» del ocho) han surgido moualidades en cuanto a la utilización y empleo de los reproductores dedicados a la cubrición natural y ha adquirido desarrollo y expansión ademados el método de inseminación artificial Por otra parte, la promulgación de la Ley de Epizootias en diciembre de mil novecientos cincuenta y dos y el Reglamento para su aplicación exigen la necesaria adaptación a los mismos nel texto reglamentario antes citado, recogiendo as modernas exigencias y orientaciones de la Higiene y Sanidad Pecuaria

Por todo ello se hace preciso revisar y poner ai dia la legislación sobre la materia, recogiendo las innovaciones científicas y prácticas, adaptándola a un nuevo cuerpo legal que regule convenientemente el régimen de utilización de los reproductores en las Paradas y en los Centros de Inseminación Artificial Ganadera, en beneficio de una más rápida y eficaz mejora de nuestra cabaña

En su virtud, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros

### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto Regiamento de Paradas de Sementales y de Reproductores en Régimen de Inseminación Artificial

Ası lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura CIRILO CANOVAS GARCIA

## REGLAMENTO DE PARADAS DE SEMENTALES Y DE REPRODUCTORES EN REGIMEN DE INSEMINACION ARTIFICIAL

### CAPITULO PRIMERO

Fines del Reglamento.—Clasificación de las Paradas

Artículo 1.º El presente Reglamento de Paradas de Sementales y de Reproductores Empleados en Régimen de Inseminación Artificial tiene por objeto contribuir a la conservación, mejora y fomento de la ganadería en sus especies bovina ovina, caprina y porcina, utilizando para ello sementales de adecuadas características sanitario-zootécnicas y eliminando de la reproducción a aquellos animales que por sus antecedentes, conformación, taras, defectos, enfermedades hereditarias, infecto-contagiosas y parasitarias sean perjudiciales para la ganaderia.

- Art. 2.º Las Paradas de sementales son los establecimientos pecuarios que se destinan a la cubrición natural de las hembras de los animales domésticos por medio de sementales aprobados oficialmente
- Art 3.% Las Paradas de sementales se clasificarán en oficiales, protegidas y particulares

Según el periodo de funcionamiento. las Paradas se dividen en temporales y permanentes; las primeras son las que funcionan en plazos y épocas determinadas, y las segundas. las que actúan durante todo el año.

Todas las Paradas serán fijas No obstante la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería podrá permitir el desplazamiento de un semental de su residencia habitual para prestar servicios, siempre que asi lo aconsejen las conveniencias ganaderas y en virtud de petición del ganadero o entidad

Art. 4.º Se entiende por Parada Oficial la establecida y costeada por el Estado Provincia. Municipio y Organismos Sindicales, en servicio público o restringido, utilizando semen-

tales propios y funcionando de acuerdo con las directrices que señale la Dirección General de Ganadería.

- Art 5.º Es Parada protegida la establecida por Corporaciones. Organismos Sindicales. Entidades pecuarias ganaderos o paradistas, con sementales cedidos por Organismos oficiales o sindicales en las condiciones que señala el presente Reglamento
- Art. 6.º Se conceptúa Parada particular la establecida por particulares con sementales de su propiedad destinados a la monta en servicio público.
- Art 7" No tendrá carácter de parada la utilización de sementales de propiedad de los ganaderos que éstos dediquen a la exclusiva cubrición de las hembras de su propia explotación

No obstante, para la utilización de tales reproductores de berán reunir éstos las condiciones sanitarias que se marcan en este Reglamento para el funcionamiento de los sementales

Queda terminantemente prohibido con la excepción establecida en el artículo 33 de este Reglamento, que dichos sementales cubran hembras de otros ganaderos.

#### CAPITULO II

Disposiciones generales para todas las Paradas y reproductores de los Centros de Inseminación, Artificial

Art 8.º Toda Parada para poder funciona, necesitará la autorización correspondiente de la Dirección General de Ganaderia o de los Servicios Provinciales del Ramo según los asos y en las condiciones que se señalan en el presente Reglamento

Art. 9.º El registro de las paradas que sera obligatorio, se llevará en la Dirección General de Ganadería para las oficiales, y en los Servicios Provinciales de Ganadería, para las restantes

- Art 10 En todos los establecimientos dedicados al servicio de paradas, y en sitio visible, se colocará un letrero que exprese la clase de la misma y especies animales que comprende.
- Art. 11 Los sementales que se utilicen en régimen de inseminación artificial lo serán en establecimientos autorizados por la Direccion General de Ganadería y en las condiciones que este Organismo señale.
- Art. 12 La Dirección General de Ganaderia dictará las normas para el funcionamiento de las Paradas, en cuanto afecta a las condiciones de los locales de alojamiento y monta, características sanitario-zootécnicas y alimentación e higiene de sus reproductores, organización de los servicios de cubrición. descendencia obtenida, etc., y. en general, en todo cuanto se relacione con dichos establecimientos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior afecta también a los locales y reproductores utilizados en los Centros de Inseminación Artificial.

- Art 13 Las razas de los sementales a emplear en las Paradas y en los Centros de Inseminación Artificial Ganadera serán fijadas para cada zona y comarca ganadera por el Ministerio de Agricultura a base de los informes que solicite de los organismos dependientes dei mismo.
- Art 14 Las Paradas y Centros de Inseminación Artificial. según las especies animales de que constan se denominarán: de sementales bovinos porcinos, ovinos y caprinos. Las dotadas de sementales de más de una especie se canficarán de Paradas mintas. Los Centros de Inseminación Artificial Ganadera podrán utilizar además sementales equinos, aves y otras especies animales
- Art. 15 Para que en una Parada o Centro de Inseminación Artificial sean utilizados sementales de varias especies será necesario que se cumplar las disposiciones que para cada una de ellas se señalan en el presente Reglamento
  Art 16. Los sementales de las Paradas y de los Centros de

Inseminación Artificial, para ser aprobados, precisarán estar exentos de las siguientes enfermedades:

Especie bovina: Tuberculosis, brucelosis y tricomoniasis. Especie equina: Durina, muermo y aborto paratifico.

Especie porcina: Brucelosis y tuberculosis

Especie caprina y ovina: Brucelosis, tuberculosis y aborto paratifico

Aves: Pullorosis.

y de aquellas otras que en lo sucesivo se estime conveniente señalar por la Dirección General de Ganadería. Las condiciones sanitarias serán acreditadas mediante informe emitido por los Laboratorios Pecuarios Regionales como resultado de las pruebas ciagnósticas llevadas a cabo por el personal técnico de los mismos.

Art 17 Para la importación en España de reproductores de razas extranjeras será preceptivo el informe favorable del Ministerio de Agricultura. Los sementales importados no se podrán utilizar en Paradas y Centros de inseminación Artificial hasta que por la Dirección General de Ganadería se autorice su empleo.

Art 18 Las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería se encargarán de los trámites de apertura, vigilancia y cierre de las Paradas y, en general de los servicios a ellas

inherentes en el ámbito provincial

Art. 19. Por los Veterinarios de los Servicios de Paranas y Centros de Inseminación Artificial se hará entrega a los propietarios de cada una de las hembras cubiertas o inseminadas en los mismos del documento acreditativo de naberse realizado el servicio.

Art. 20 El Veterinario titular se encargara de velar por el cumplimiento de las normas técnico-administrativas que se señalan en este Reglamento en las Paradas de su jurisdicción.

En los términos municipales donde haya más de un. Veterinario titular, la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería designará el Veterinario de la localidad que deba estar a cargo de cada Parada, estableciendo un turno de rotación para cada temporada de cubrición.

### CAPITULO III

#### De los reproductores

Art. 21. Todos los sementales de las Paradas y de los Centros de Inseminación Artificial para que presten servicios tendrán que ser aprobados provisionalmente por los servicios técnicos de la Dirección General de Ganadería. Si existiese disconformidad por parte del propietario, podrá, en el plazo de quince días, a contar desde la notificación, recurrir ante la Dirección General de Ganadería, cuyo fallo será inapelable, en via gubernativa.

Los sementales aprobacos provisionalmente serán inscritos en el libro registro provincial que se llevará para cada especie en los Servicios Provinciales de Ganadería

Art 22. La aprobación definitiva de los sementales y su inclusión en el libro registro nacional de sementales, aprobados de la Dirección General de Ganadería, se llevará a cabo si una vez efectuada la prueba de la progenie el semental resultase apto para el fin a que se destina

Art 23 Los sementales de las paradas que por sus características sanitarias y zootécnicas, así como por la deficiente calidad de su descendencia, no se consideren convenientes para la reproducción, serán desechados para dicha función y castrados o sacrificados en el plazo de treinta días, a partir de su desaprobación.

En dichos sementales, cuando se considere conveniente, se harán comprobaciones de semen para determinar si aquéllos se encuentran en condiciones para la reproducción.

Art 24 De acuerdo con lo establecido en el articulo 7.º los sementales no incluídos en el artículo anterior que por sus características sanitarias no se consideren convenientes para la reproducción, serán asimismo desechados para dicha función y castrados o sacrificados en el plazo de treinta oías, a partir de su desaprobación.

En lo que respecta al orden zootécnico, se proporcionará al ganadero las orientaciones procisas, de acuerdo con las normas que para cada región o comarca señale el Ministerio de Agricultura.

Art, 25 Los sementales aprobados se marcarán en la oreja izquierda, mediante una placa o botón metálico con el número de registro que le corresponda en los Servicios Provinciales de Ganadería, o por otro sistema de identificación, en sitio visible v donde la marca sea indeleble.

Art 26 Queda prohibida la exportación e importación de semen de animales sin previa autorización de la Dirección General de Ganadería.

Se considerará como clandestina toda venta de esperma de animales que no se realice con arreglo a las normas que dicho Centro directivo tenga establecida o establezca en lo sucesivo.

Art. 27. Los sementales bovinos, para su debida conducción y sujeción, irán anillados, y si no lo estuvieran, se dispond**rá** en la Parada o Centro de Inseminación de un bastón conductor. Para los demás reproductores se habilitarán medios convenientes para más fácil y seguro manejo

Art. 28 En las Paradas o Centros de Inseminación Artificial no se autorizarán sementales, mientras no tengan las edades mínimas siguientes: Bovino, catorce meses; porcino, ocho meses, y ovinos y caprinos, doce meses.

Art. 29. El número de saltos en monta natural que debe efectuar el semental no excederá de dos por dia para los bovinos, y de cuatro para los porcinos, ovinos y caprinos

No obstante, teniendo n cuenta determinadas circunstancias (edad, precocidad, constitución, etc.), el Veterinario de la Parada podrá modificar el número y régimen de los saltos.

Art 30 En caso de auerte, sacrificio o necesidad de desecho de algún semental, el Veterinario de la Parada lo comunicará por oficio a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia.

Art. 31 Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Ganadería efectuarán en los sementales de las Paradas y Centros de Inseminación Artificial la inspección sanitaria periódica como medida profiláctica de las enfermedades del aparato genital.

Art. 32. Los reproductores de las Paradas y Centros de Inseminación Artificial serán tratados profilácticamente contra las infecciones importantes de la especie cuando lo considere oportuno la Dirección General de Ganadería.

Art 33. No obstante lo dispuesto en el artículo 7.º de este Reglamento. las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganaderia podrán autorizar, a propuesta de las Cámaras Sindicales Oficiales Agrarias y de las Juntas de Fomento Pecuario, que los sementales aprobados sanitariamente puedan realizar cubriciones a hembras de distintos rebaños, cuando estos, a uso y cotumbre local, convivan en aprovechamiento común de pastos.

Art. 34. Cuando en los sementales de las Paradas o de los Centros de Inseminación Artificial, o en hembras que concurran a ellos, se presente alguna enfermedad infecto-contagiosa o pararitaria, el Veterinario de los mismos cumplirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootías.

Art. 35 Las hembras para ser cubiertas, deberán tener la edad y desarrollo conveniente, ser proporcionadas al tamaño del semental y estar exentas de enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias.

Art. 36 Toda hembra, para ser cubierta o inseminada, deberá ser reconocida en sus aspectos sanitarios y de aptitud, lo que se acreditará con el informe expedido por el Veterinario titular de la localidad de procedencia de la hembra, que tendrá cinco días de vigencia.

En las comarcas o localidades que por sus condiciones topográficas, climatológicas diseminación de la población ganadera, deficientes vías de comunicación, alejamiento de la Parada o Centro de Inseminación, etc., tengan dificultad los ganaderos para proveerse del informe a que alude el párrafo anterior, podrá sustituirse por el del Veterinario de la Parada o por el del Centro de Inseminación.

Art. 37 El paradista en la cubrición de hembras, tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación:

- a) Las inscritas en el Libro Genealógico Oficial.
- b) Las de pura raza justificado documentalmente.
- c) Las hijas de sementales autorizados oficialmente, mediante la presentación del cerficado de nacimiento que lo acredite.
  - d) Las demás hembras de la misma raza del semental.

En igualdad de condiciones dentro de los apartados c) y d), serán cubiertas primeramente las que lo fueron en años anteriores en la misma parada, con buenos resultados en la cubrición y cría, y, en segundo lugar, las de la localidad más distante.

Art 38. Queda terminantemente prohibida la cubrición e inseminación de una hembra con semental de raza distinta. salvo en aquellos casos en que por conveniencias zootécnicas y económicas así se aconseje y lo determine la Dirección Géneral de Ganadería.

### CAPITULO IV

De los locales de las Paradas y de los Centros de Inseminación Artificial Ganadera

- Art. 39. Para autorizar la apertura de una Parada será indispensable que los locales destinados a tal fin reúnan las condiciones mínimas siguientes:
- a) Paradas de sementales Bovinos: El establo tendrá suelo impermeable, con declive, paredes lisas, capacidad de unos 25 metros cúbicos como mínimo por cada reproductor, y ventilación e iluminación suficientes El local de monta estará provisto de un potro apropiado para la cubrición y de los dispositivos necesarios para la sujeción de los animales y defensa del personal.

- b) Paradas de sementales Porcinos: Dispondrán de una pocilga por cada verraco, de suelo y paredes impermeables, y provistas de comederos y abrevaderos que reúnan las condiciones higiénicas adecuadas. Su capacidad será como mínimo de siete metros cúbicos. Para la cubrición de las cerdas se dispondrá de pocilgas especiales, con potros aproplados para tal fin. de manera que los verracos puedan efectuar la cubrición normalmente.
- c) Paradas de sementales Ovinos y Caprinos: Serán apriscos y cabrerizas que reúnan las debidas condiciones higiénicas para efectuar la monta.
- Art. 40 Los locales destinados a Centros de Inseminación Artificial reunirán las debidas condiciones higiénicas de cubicación, luz, ventilación, etc., y se ajustarán a las siguientes características:
- a) Los Centros Primarios A, para bovinos deberán disponer de establo para sementales, en las condiciones señaladas en el apartado a) del artículo anterior, y de sala de recogida de semen, de superficie mínima de 6 por 7 metros, de paredes y suelo impermeable, no resbaladizo, y dotada de potro de monta. De local de inseminación, con un mínimo de 3 por 4 metros de superficie, con suelo , paredes impermeables y potro de sujeción para las hembras. De laboratorio, de una amplitud mínima de 5 por 6 metros, donde realizar todas las manipulaciones técnicas que requiere dicho método, debiendo tener anejo un local para nevera, preparación y envasado de esperma para su transporte, y otro para oficina.

Los centros Primarios A para équidos constarán de una sala de recogida e inseminación de 6 por 7 metros como mínimo, dotada de pavimento no resbaladizo, con paredes provistas de un zócalo, que, al igual que e' pavimento ha de ser impermeable, y de un laboratorio de 3 por 4 metros de superficie como mínimo, de piso y zócalos también impermeables, con luz y ventilación adecuadas.

b) Los Centros Primarios B para bóvidos y équidos deberán disponer del local para alojamiento de sementales con las condiciones enunciadas en el apartado anterior y de una sala de recogida e inseminación con laboratorio anejo y oficicina de las características marcadas en el párrafo anterior

Los locales para Centros de Inseminación Artificial de porcinos, ovinos y caprinos, además de porouerizas y apriscos adecuados, dispondrán de un local de recogida e inseminación de 3 por 4 metros de superficie mínima, y de un laboratorio anejo de 2.5 por 4 metros.

e). Los Centros Secundarios dispondrán de un local de 3 por 4 metros de superficie, con un potro de sufeción, con suelo y paredes impermeables, pudiendo tener un pequeño local anejo para laboratorio-despacho.

### CAPITULO V

### De las Paradas oficiales

Art. 41. Las Paradas oficiales precisarán para su funcionamiento autorización de la Dirección General de Ganadería, la que resolverá, previos los informes pertinentes y el preceptivo de la Jefatura del Servicio Provincial del Ramo.

Los informes a que se refiere el parrafo anterior versarán sobre los siguientes extremos:

- 1.º Razones sobre la necesidad de implantación de la Parada.
- 2.º Municipio donde va a funcionar, emplazamiento de la Parada, locales y comunicaciones, todo lo cual se detallará en un plano o esquema a escala
- 3.º Importancia de la especie doméstica que se ha de beneficiar población que la constituye y su valor económico
- 4.º Condiciones ecológicas de la comarca y posibilidades alimenticias para el sostenimiento de la especie y razas que se desean explotar.
- 5.º Raza o razas de las hembras de la posible zona de actuación en la Parada
- 6.º Características del comercio pecuario, en relación con las especies de la Parada.
- 7.º Raza o razas de los sementales que hayan sido empleados con anterioridad en la comarca ganadera y resultados obtenidos
- 8.º Raza o razas de los sementales propuestos y sus características individuales.
- Art 42 Las entidades provinciales. Ayuntamientos y Corporaciones locales procurarán facilitar los locales adecuados para la instalación de Paradas y Centros de Inseminación Artificial Ganadera de tipo oficial.

#### CAPITULO VI

### De las Paradas protegidas

Art. 43. Las Corporaciones oficiales, entidades Sindicales, Ocoperativas, ganaderos y paradistas, que deseen establecer Paradas protegidas con sementales cedidos por la Dirección General de Ganadería, lo solicitarán de este Organismo a través de los Servicios provinciales del Ramo. Para ello harán constar la especie y raza del semental o sementales que van a utilizar, emplazamiento de la Parada, locales de que disponen, especie y raza y número aproximado de hembras que se han de beneficiar, más los datos que se exigen para la apertura de Paradas, si es que no estuviere autorizada.

Art. 44. Los Servicios Provinciales de Ganadería cursarán a la Dirección General del Ramo las solicitudes de Paradas protegidas, informando las mismas sobre los siguientes ex-

tremos:

1.º Cuando se trata de una corporación oficial, entidad sindical o cooperativa, sobre la labor de mejora ganadera realizada por ellas en la comarca, proyectos de fomento pecuario que aspiran a desarrollar " cuantos datos sirvan de garantía para la concesión de la Parada.

2.º Cuando se trata de ganaderos, el número de hembras que poseen y su raza, iabor efectuada y conseguida por ellos en el aspecto pecuario, beneficios que pretenden alcanzar, así

como su solvencia y moralidad.

3.º Cuando se trata de paradistas, se indicarán: Si éstos han logrado premios; beneficios que redundarían en favor de la ganadería por la cesión, raza o razas y número de hembras existentes en la comarca; número y características de los sementales de propiedad del paradista que integra la Parada, y concepto que éste merece a las Autoridades locales.

A la documentación a que se refieren los apartados anteriores se acompañará informe técnico extendido por el Veterinario

titular de la localidad, en el modelo oficial.

Art, 45. La cesión de sementales se formalizará mediante un contrato que se extenderá por triplicado, en el que se harán constar las condiciones en que se realice la cesión. De este contrato quedará un ejemplar en poder del concesionario, otro en el Servicio Provincial de Ganadería, y el tercero se enviará a la Dirección General de Ganadería.

Art. 48. A los concesionarios de sementales de Paradas protegidas les serà retirado el ejemplar o ejemplares, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, cuando no cumplan las

condiciones del contrato de cesión.

Art. 47. Cuando los sementales, a juicio del Veterinario de la Parada, no reúnan las condiciones convenientes para la función a que se destinan, sea cual fuere la causa, dará cuenta de ello a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y éste propondrá a la Dirección General de Ganadería su baja como semental, si hubiere lugar a ello.

Art. 48. Las Paradas protegidas a base de sementales cedidos por otros Organismos que no sea la Dirección General de Ganadería se ajustarán en su funcionamiento a las normas generales que se señalan para las Paradas y sementales en este Reglamento. Las condiciones de la cesión de los sementales se hará en la forma que determine el Organismo correspondiente.

### CAPITULO VII

### De las Paradas Particulares

Art. 49. Toda persona o Entidad particular que desee destinar a la reproducción uno o varios sementales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, en servicio público, lo solicitarà de los Servicios Provinciales de Ganadería correspondientes.

A la solicitud se acompañará un informe acerca de los locales destinados al alojamiento y monta y un certificado sanitario y de aptitud correspondiente al semental o sementales cuya autorización se solicita, complementado con los datos de apreciación y calificación. Estos documentos serán expedidos por el Veterinario titular donde radique la Parada.

Art. 50. Una vez completado el expediente de solicitud de apertura de esta Parada, el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería o Veterinario en quien delegue girará visita de Inspección a los locales y al semental o sementales de la Parada. y si procediera, concederá la autorización correspondiente. En caso contrario hará saber al propietario las deficiencias observadas, concediéndole un plazo para subsanarlas.

La Dirección General de Ganadería, cuando lo estime con-

veniente, se reservará el derecho de autorizar la apertura de paradas particulares, previa la información técnica que estime

Art. 51. Los paradistas particulares colocarán en sitio visible del establecimiento un letrero con el texto alguiente:

### MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Parada particular autorizada número ..... Especie .........

Art. 52. El Paradista que tuviera alguna baja en los sementales de su parada, por venta, sacrificio o muerte, deberá notificarlo a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería mediante escrito informado por el Veterinario de la Parada. en el que se acreditarán las causas que motivaron tal hecho. Asimismo queda obligado a reponer los sementales dentro de los sesenta días siguientes al en que causaron baja

Art. 53. Para ser aprobado un nuevo semental en parada ya autorizada deberá solicitarse de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, cumpliendo para ello las normas señala-

das en este Reglamento.

Art. 54. La Dirección General de Ganaderia, Entidades ganaderas oficiales y ganaderías diplomadas tendrán derecho preferente, por este orden, para la adquisición de los sementales procedentes de las paradas particulares puestos en venta.

Art. 55. El número de Paradas particulares que se pueden establecer en cada municipio se determinara teniendo en cuen ta las circunstancias de lugar, medios de comunicación, distancia. Centros de Inseminación Artificial establecidos y, de modo especial, el censo de hembras sobre las que han de actuar.

#### CAPITULO VIII

De la inspeccion de las Paradas y de los reproductores de los Centros de Inseminación Artificial Ganadera

Art. 56. La inspección periódica de las Paradas se realizará por la Jefatura del Servicio Provincia, de Ganaderia en lo que arecta a las condiciones higiénicas de los locales, material, identificación de los sementales autorizados en dichos Centros y en los de Inseminación Artificial, así como al estudio de la documentación reglamentaria.

Los trabajos facultativos correspondientes a la inspección sanitaria periódica de los sementales de las Paradas y de los Centros de Inseminación Artificial se efectuarán por el personal técnico de los Laboratorios Pecuarios Regionales, informando de ello al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente, realizandose, cuando menos, al año dos inspecciones, durante el primero y segundo semestre de cada año

Art. 57. Las Hermandades Locales de Labradores y Ganaderos, los propietarios y los Veterinarios de las Paradas facilitarán los datos que les sean solicitados por el técnico que realice la inspección en relación con el funcionamiento de las

Art. 58. Los Jeres de los Servicios Provunciales de Ganadería redactarán una Memoria anual sobre el funcionamiento de las Paradas y de los reproductores de los Centros de Inseminación Artificial, que remitirán en la última quincena del primer trimestre de cada año a la Dirección General de Ganadería y en la cual se recogerán los datos obtenidos en las inspecciones a que se refiere el artículo 56.

### CAPITULO IX

### De la documentación

Art. 59. La Dirección General de Ganadería establecerá el modelaje de los documentos que se utilicen en las Paradas, que serán los siguientes:

a) Solicitud de apertura de Paradas

- b) Informe de las condiciones higiénicas de los locales.
- e) Informe sobre el estado sanitario y la calificación de los sementales

d) Registro de cubriciones de cada semental.

e) Informe sobre el reconocimiento sanitario y la aptitud de las hembras.

Talonario de cubriciones y de nacimientos.

 Talonario de cubriciones y de nacimientos.
 Estado resumen de las hembras cubiertas en cada Parada y productos obtenidos durante el año

Resumen de las hembras cubiertas anualmente en la provincia y resultados obtenidos.

Registro provincial de Paradas de sementales.

j) Libro oficial de inspección de Paradas.

#### CAPITULO X

### De los honorarios

Art. 60. Los Veterinarios que en las Paradas y Centros de Inseminación realicen los servicios a que hace referencia este Reglamento tendrán derecho al percibo de los honorarios que se determinan en las disposiciones vigentes

Art. 61. Los honorarios a percibir por os Paradistas en los servicios de cada semental serán sometidos por conducto reglamentario, a la aprobación de la Dirección General de Canadería, previo informe de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario; para dicha aprobación se tendrá en cuenta la especie, raza y caracteristicas individuales y las condiciones económicas y pecuárias de la zóna de actuación de cada parada.

#### CAPITULO XI

#### De los premios y recompensas

Art 62. Las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganaderia, las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias o las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario propondrán a la Dirección General dei Ramo la concesión de premios Estos podrán otorgarse: 1.º, a los Paradistas que posean reproductores calificados de mérito por su conservación, cuidado y alojamiento, así como por la ordenación y tramitación de los documentos de la Parada. 2.º, a los ganaderos que crien ejemplares de pura raza destinados a sementales o dispongan de hemb as o crias considerados de mérito, y 3.º, a los Veterinarios de las Paradas que se destaquen en su misión técnica al frente de las mismas.

Art 63 La Dirección General de Ganaderia podrá conce

Art 63 La Dirección General de Ganadería podra conceder la calificación de «Mérico» a los sementales, a las hembras beneficiadas y a las crías obtenidas que por sus excepcionales condiciones o calidad así lo merezcan.

La declaración de «Mérito» de todos los sementales de una Parada le confiere la condición de «Calificada», mientras los mismos conserven ticha calificación.

### CAPITULO XII

### De las sanciones

- Art. 64. El incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Epizootias en cuanto a reproductores de Paradas y de Centros de Inseminación Artificial se refiere, v de este Reglamento, llevará consigo la aplicación de las sanciones siguientes:

  1.º Multas hasta 1.000 pesetas.
- a) A los Paradistas por no exigir el informe de sanidad de las hembras a beneficiar; por falta de higiene en los sementales o en los locales de la Parada y por incumplimiento de otros preceptos de este Reglamento no especificados.
- b) A los Paradistas que no lleven correcta y diligentemente la documentación oficial de la parada
- c) A los ganaderos no Paradistas que taciliten sementales para cubrir hembras que no sean de su propiedad, así como aquellos ganaderos que hayan cubierto sus hembras por sementales no autorizados.
- d) A los paradistas que posean algún semental no autorizados para la reproducción.
- 2.º Con multas de 500 a 1.000 pesetas y castración de los sementales:
- a) A los Paradistas y ganaderos que utilicen en sus Paradas
   o en la reproducción sementales no aprobados
- 3.º Con multa de 500 a 1.000 pesetas, astración de los sementales, clausura de la Parada e inhabilitación para ejercer la industria:
- a) A los paradistas o ganaderos reincidentes en la falta o faltas cometidas.
- b) A cuantas personas físicas o jurídicas monten o pongan en servicio Paradas o Centros de Inseminación Artificial no autorizados.
- 4.º Toda Parada que quede sin sementales por haber sido sacrificados, vendidos o muertos, y no hayan sido repuestos en el plazo que se señala en el artículo 52 de este Reglamento será clausurada.
- Art 65 Los expedientes que se intruyan a los paradistas, ganaderos o personas jurídicas por infracción de lo dispuesto en este Reglamento, y, en su caso, para aplicación de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, serán incoados en

Primera Instancia por las efaturas de los Servicios Provinciales de Ganaderia, bien por iniciativa de las mismas, como consecuencia de su visita de inspección, o por hechos denunciados por los Veterinarios. Corporaciones o particulares.

La imposición de las sanciones que se deriven de la incoación de los expedientes corresponderá:

- a) A los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganaderia, cuando se trate de sanciones económicas hasta la cuantía de 500 pesetas y la castración de los sementales.
- b) A la Dirección General de Ganadería cuando se trate de sanciones económicas hasta la cuantía de 1.000 pesetas castración de sementales y clausura de las Paradas y Centros e inhabilitación para ejercer la industria.

Las multas serán satisfechas por los sancionados en las Jefaturas Provinciales de Ganaderia, en papel de pagos al Estado y en el plazo de quince las hábiles, a contar del siguiente al en que hubiese quedado firme el acuerdo de imposición; transcurrido dicho plazo se procederá a la exacción por la vía de apremio administrativa.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso ante la Dirección General de Ganadería, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación, y previo el ingreso del importe de la sanción, si la hubiere, en la Caja General de Depósitos de la provincia.

Contra las sanciones y resoluciones dictadas por la Dirección General de Ganadería podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, con arreglo al Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Departamento.

Articulo 66. Las faltas cometidas por los Veterinarios que intervengan en el Servicio de Paradas y en los Centros de Inseminación Artificiai, por infracción de las normas contenidas en este Reglamento, podrán ser objeto de expediente por parte de la Dirección General de Ganadería, con recurso ante el Ministro de Agricultura, en la forma y plazo reglamentarios.

Se considerará falta grave. en relación con lo dispuesto en el párrafo anterior, la expedición de informes favorables sobre reconocimientos sanitarios de las hembras presentadas a la cubrición en las Paradas o a inseminación en los Centros respectivos, cuando se comprueben signos evidentes de enfermedad de carácter contagioso de la esfora genital En este caso, podrán aplicarse multas de '50 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Art. 67 La Dirección General de Ganadería podrá clausurar, temporal o definitivamente, aquellos Centros de Inseminación Artificial cuyo funcionamiento no se ajustara a las disposiciones que los regulan, en relación con los reproductores y locales.

Art. 68. Las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganaderia vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, dando cuenta al Gobernador Civil de la provincia y a la Dirección General de Ganadería de las transgresiones del mismo, según los casos y gravedad de la infracción.

Las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Veterinarios titulares deberán poner en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería las irregularidades que a su juicio observen en las Paradas de su demarcación, así como de la existencia en éstas y en los Centros de Inseminación Artificial de sementales no autorizados.

Art 69. Queda facultado el Ministerio de Agricultura para dictar normas complementarias para el mejor desarrollo y cumplimiento de los preceptos contenidos en este Reglamento.

Art 70. Quedan derogadas las siguientes disposiciones. Integramente el apartado b), correspondiente a la Sección II del Decreto de 7 de diciembre de 1931; Orden del Ministerio de Agricultura. Industria y Comercio de 19 de diciembre de 1932, por la que aprobó el Reglamento Provisional de Paradas de Sementales. y los artículos 30 y '1 de la Orden ministerial de Agricultura de 10 de febrero de 1940, así como cuantas otras de inferior o igual rango se opongan igualmente a lo dispuesto en el presente Reglamento.

### DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único. En el plazo de cuatro meses, a partir de la publicación del presente Reglamento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá por los Servicios Veterinarios dependientes de la Dirección General de Ganadería a la revisión zootécnico-sanitaria de los sementales existentes en las Paradas autorizadas.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—Cánovas.

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de crrutas del Decreto de 20 de mayo de 1958 que disponia que el Intendente de Ejército don Celestino Boné Ichaso pase a la situación de reserva por haber eumplido la edad reglamentaria

Habiendose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OPTCIAL DEL ESTADO número 126, correspondiente al día 27 de "nayo de 1958, página 4864, se reproduce a continuación rectificado debidamente

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Celestino Boné Ichaso cese en el cargo de Jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército de España en el Norte de Africa y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el dia diecinueve del actua:.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito. ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

### MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se accede a la publicación de la baja en el Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico del ex Policia Armado don Victoriano Huerta Martin.

Exemo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Policia Armada y de Trático con fecha 28 de julio de 1943, como resolución de expediente disciplinario, el ex Policía Armado don Victoriano Huerta Martin, y solicitada por el interesado la publicución de dicha baja en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1958 - El Director general, Carlos

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Fráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila al Fortero Mayor de tercera clase don Pascual Aroca Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a 'o dispuesto en los párrafos primero y tercero del articulo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de no-

viembre de 1927, y Ley de 26 de julio de 1957. Este Centro directivo, a la vista del acuerdo favorable en la resolución del preceptivo expediente incoado por la Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Cases Pasivas, ha dispuesto la jubilación por mposibilidad física, con la clasificación que le corresponda del Portero Mayor de tercera clase de los Ministerios Civiles, don Pascual Aroca Rodríguez quien cesará en el servicio activo en su destino en el expresado Centro

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V I. muchos años

Madrid. 8 de mayo de 1958—El Director general, Carlos

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

ORDEN de 13 de mayo de 1958 por la que se nombra Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación a los opositores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que ha dado lugar el desarrollo del concurso-oposición restringido convocado por Orden de ese Centro directivo de 15 de octubre de 1957, para el ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación: vistas asimismo las actas de calificación definitiva de los ejercicios correspondientes formuladas por los Tribunales designados al efecto; y habiéndose cumplido todos los requisitos establecidos en la citada Orden de convocatoria.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, con el sueldo anual de pesetas 9.600. más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y demás emolumentos que les correspondan, a los 64 concursantes aprobados, cityos nombres, apellidos y puntuaciones respectivas figuran en la relación adjunta y cuyos haberes les serán acreditados desde la fecha en que tomen posesesión de su empleo. Debiendo ser colocados en el Escalafón correspondiente, por el orden con que aparecen relacionados, a continuación del Repartidor de tercera clase que actualmente ocupe el último lugar en la Escala.

Quedan anuladas las actuaciones del opositor don José Martín Cárdenas y excluído el mismo de aquel nombramiento; con arreglo a lo preceptuado en el párrafo segundo de la condición 14 de las de la Orden de convocatoria, en relación con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Decreto de de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Luis Martinez Pinedo	13,73
2	D. José Rodríguez Naranjo	13.63
3	D. Baldomero Barea García	13,45
4	D. Faustino Navarro López	13.42
5	D. Angel Silvera Mesa	13,37
6	D. Mateo Vich Canellas	13.30
7	D. Hipólito Tomás Noguera	13.20
8	D. Rodrigo Cuesta Méndez	13,14
9	D. José Luis Hidalgo Bermejo	13.12
10	D. Manuel de la Llera Periset	13.09
11	D. Pedro Manuel de Diego Misiego	13.03
12	D. Angel de Prada Sánchez	12.95
13	D. Pedro Delgado Loza	12.89
14	D. Antonio Terriza Castro	12.85
15	D. Manuel García Garrido	12.83
16	D. Segundo Giménez Alvarez	12.82
17	D. Antonio Hernández Bleda	12,78
18	D. Carlos Hernández Esteban	12.74
19	D. Fernando Rocher Crespo	12.71
20	D. Faustino Ortiz Alvarez	12.64
21	D. Francisco Ramirez Lozano	12.62
22	D. Higimio Manuel Garcia Cuevas	12.58
23	D. Fernando López Yeto	12.52
24	D. Avelino del Real Díaz	12.51
25	D. Julian Mestre Bestard	12,50
<b>2</b> 6	D. Cayetano Jiménez Lillo	12,49
27	D. José Alonso Bertoméu	12.45
28	D. Juan Cabezas Lopez	1234
29	D Antonio Cano Alcántara	12.32
30	D. Juan José Reyes Curbelo	12.28
31	D. Andrés Guijarro Barral	12,28

Numero	Nombre y apellidos	Punto
		·
<sup>'</sup> 32 I	O. Carlos Diez Villagrán	12,26
33 I	D. Ignacio Fernández García	12.15
34 I	D. Luis Giménez Minuesa	12,12
35 I	D. Rafael de las Heras López	12,09
	D. Eulogio Tejada Maldonado	12.05
	D. Eladio Lázaro Sánchez	12.04
	D. Santos de Santos Alvarez	12,03
	D. Alberto Pascual Gil Aragón	12.02
40 I	D. Joaquin Salado Enriquez	12.00
	D. Silvestre Ballano Muñoz	11.95
42 I	D. Antonio Pulido Fezzi	11.91
43 I	D. Bonifacio Martinez Gil	11.90
44 I	D. Pedro Iniguez Crespo	11.87
	). José Ruiz Quiñonero	11.80
	). Juan García Sánchez	11.76
	D. Raimundo Luna Corcobado	11,63
	). Federico González Cubas	11.61
	). Ascensio Atienza Martinez	11,60
	). José Botia Escudero	11.57
51 E	D. Pedro León Castro	11.54
- 52 E	D. Miguel Ceijas López	11.50
53 E	). José Gutiérrez Entero	11.46
54 I	). Fernando Hernández Cordente	11,39
	Alfredo Castelo Rodríguez	11.23
	Manuel Navarro Galindo	11.10
	. Sebastián Alfonso Infante	11,07
	. José Davó Fornas	10.85
59 D	. Fernando Redondo Ruiz	10,68
	Luis Junquera Llata	10.53
	Francisco Garin Barranco	10,45
62 D	Luis Estella Melendo	10,15
63 D	José Gómez Sainz	10.07
64 D	Santiago Guijarro Barral	10.00
	in managed an amiliar and managed are continued to the continued and the continued a	10,00

ORDEN de 13 de mayo de 1958 por la que se declaran aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes; y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el acta de calificación definitiva adjunta, formulada por la Escuela Oficial de Telecomunicación con fecha 16 de abril del año en curso, declarando aptos para ocupar plaza en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas a los Auxiliares provisionales don Antonio Solana Obis, don Julio Lorenzo Torres Lahuerta, don Luis Roncero Herrero, don Eduardo Selva Alfaro, don Sebastián Torrecilla Pérez y don Manuel-Enrique Alvarez Fraga, aprobados con las calificaciones de 33.68, 32.97, 30.43, 30.36, 29.42 y 29.05 puntos, respectivamente, y confiriéndoles el nombramiento de Auxiliares de tercera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias: una en el mes de julio y otra en el de diciembre, que les será acreditado desde la fecha en que tomen posesión de su empleo debiendo ocupar en dicha esquia, a tenor de lo prevenido en el número cuarto de la Orden de este Departamento de 8 de agosto de 1957. y dadas las puntuaciones obtenidas, los puestos siguientes: Don Antonio Solana Obis, entre don Julio Miguel Están García y don Francisco Soler Oltra; don Julio Lorenzo Torres Lahuerta, entre don Miguel Enguidanos Garay y don Antonio Romero Dorado, don Luis Roncero Herrero, entre don Urbano Cuadrado González y dofia Maria del Patrocinio Beltrin López; don Eduardo Selva Alfaro, entre don Ramón Cruz Martínez y don Manuel Arias Daudé; don Sebastián Torrecilla Pérez, entre don Sergio Rodríguez Olivares y don José Villar González, y don Manuel-Enrique Alvarez Fraga, entre don Lorenzo Noves Hernández y don Andrés Román Lozano, auxiliares de sus mismas clases y convocatoria.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1958,

ALONSO VEGA

Pimo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ANUNCIO del Patronato Nacional Antituberculoso por el que se hace pública la resolución del concurso de méritos convocado por Orden de 5 de febrero último para proveer la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso de «El Boñar» (León), dependiente de este Patronato.

Por acuerdo ministerial de 29 de abril último se ha resuelto el concurso de méritos convocado por Orden de 5 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo siguiente), para proveer la Jefatura Administrativa del Sanatorio Antituberculoso de «El Boñar» (León), dependiente de este Patronato, adjudicándose al concursante don Carlos Rodríguez Raigón la plaza de referencia, el cual no podrá tomar posesión de su cargo en tanto no justifique, en la forma establecida, el haber constituído la fianza que señalan las disposiciones en vigor, y cuyo nombramiento se ajustará a los términos y condiciones de la base sexta de la Ley de 13 de diciembre de 1943.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos

Magrig, 8 de mayo de 1958.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobérnación, Presidente, P. D., Vicente Diez del Corral.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policia Armado, en situación de supernumerario den Tomás Gómez Molina

Exemo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957. Intenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico en situación de supernumerario, don Tomás Gómez Molina, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada y de Tráfico.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que se cita.

Exemo. Sr.: Por contar la edad que señala el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada comforme al artículo 12 de dicho texto lega! y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957. ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Trafico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Exemo. Sr. General Inspector de Policia Armada y de Tráfico.

. Personal que se cita

Cabo primero don Ramón Fernández Fernandez. Policia don Fortunato Nestares Leza Policia don Alfredo Naudi Boixet. Policia don David Martínez Collar Policia don Francisco Morón Fernández, Policia don Julio Oliva Orellana. Policia don Pedro Talavera Richarte. Policia don Pascual Martínez Pérex. Policia don Pedro López Linares.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.

Exemo, Sr.: Por contar la edad señajada en el artículo cuarto de la Ley de 5 de abril de 1952 aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957. ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Oficiales del Cuerpo de Policia Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, debiendo bacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el seña aniento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V E. muchos años

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Director general, Carlos

Exemo, Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Oficiales que se citan

Teniente don Juan Fernández Jiménez, Teniente don Juan Escandell Roig. Teniente don José Díaz Viliar,

> RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de creemplazo por enfermon del Capitán de las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos.

Exemo. Sr.: Esta Dirección Genera' en virtud de las facultades conferidas por Orden de 20 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 43. ha renido a bien disponer el pase a la situación de «reemplazo por enfermo» del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos prevista en el articulo quinto de la Orden de 23 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO núm. 208), fijando su residencia en Madrid

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1958-El Director general, Carlos

Exemo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se otorga al Magisteric Nacional Primario las vacantes de sueldo producidas en el Escalajón General durante los meses de enero y jebrero de 1958.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los articulos 143 y 144 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 27 de octubre de 1947 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1948), esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden de 26 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero) con las siguientes modificaciones:

### MAESTROS

1-12-1957.—Vacante por excedencia del señor Ruiz, núm 6097. Escalatón de 1945 (art. 144), asciende a 27.000 pesetas don Manuel Diz Pena, núm 6821 bis, Orense, Resultas: a 25.560 pesetas don Eduardo Jerez Fernández. núm 11838, La Coruña. a 23.400 pesetas, don José Rodríguez Quesada, núm 19239. Gran Canaria

Vacante un sue do de 25 560 pesetas por anulación de la baja dada por la Delegación Administrativa del señor Carmona. númer: 7411, se le adjudica dicho sueido a don Patricio Cano Sáez. núm. 11871, Alicante.

Vacante en un sueldo de 23.400 pesetas del señor Guzmén, número 15.949 (art. 144), se le adjudica este sueldo a don Manuel Delgado García, núm 19268 bis, León.

#### MAESTRAS

Se otorga el sueldo de 21.480 pesetas a doña Dolores Quintela Antón, núm 27776 del Escalafón de 1946 con efectos económicos y administrativos de 7 de noviembre próximo pasado en la vacante por excedencia de la señora Pareja Ruiz, número 23928; omitida por desconocerse su reintegro al servicio activo. Lugo.

2.9 Que ascienden en vacantes de sueldo acurridas durante los meses de enero y febrero del año en curso los siguientes Maestros y Maestras, significándose que figuran con los números correspondientes al nuevo Escalatón General. cerrado en 31 de diciembre de 1956.

1-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Ibleta. número 235. asciende a 30 840 pesetas doña Dolores Montilla Benítez, número 637, Máiaga Resultas: a 28.800 pesetas, doña Josefa Torres Fornés, núm. 2034, Barcelona; a 27 000 pesetas dofia María Rodríguez Miranda, núm. 4776, Zamora; a 25.560 pesetas, doña María Catalina Lázaro Bronceno núm 8925. Cáceres; a 23.400 pesetas, dona Maria Luisa villardefrancos Légrande, número 15431. Valencia; a 21.480 pesetas, doña María Sa:afranca Alvarado, núm. 21914 Huesca; a 19.200 pesetas doña Magdalena Bataller Vila, núm 1584 oposición 1956

Vacante por jubilación de la señora Morales núm. 618, asciende a 30.840 pesetas don Cesáreo Hernández González, número 642, Cáceres. Resultas: a 28 800 pesetas, don Gerardo Ramos Agenjo, núm 2.087 Málaga; a 27 000 pesetas, don Pedro Moreno Pulido, núm. 4816 Cáceres: a 25560 pesetas, don Agustín Urquizu Ochoa, número 2963 Mad..d; a 23.400 pesetas. don Eugenio Fedriani Fuentes, núm 15441 Cádiz. a 21 480 pesetas, don José Luis González Vela, núm 21912, Zaragoza; a 19 200 pesetas, doña Teresa del N J M Paz Camps, núm 15586, op 1956.

Vacante por jubilación del señor Cerreda, núm 630 asciende a 30.840 pesetas doña Dolores Caraballo Reina, núm. 638. Badajoz; a 28.800 pesetas, doña María de la A. Betllori Matéu, número 2035 Barcelona; a 27 000 pesetas, doña Máxima de la Cruz González, núm. 4777, Cáceres; a 25 560 pesetas, doña Concepción Priego Acosta, núm 8926 Córdoba a 23 400 pesetas, doña María Jesusa Aguirre Anantegui núm. 15 432, Vizcaya; a 21 480 pesetas doña Felipa Nájera Mena. núm 21.915, Logrofio a pesetas 19.200, doña Petra Turrado Montenegro, núm. 1.587, oposición de 1956.

Vacante por jubilación de la señora Muñoz, núm 740, asciende a 28.800 pesetas don Jesús Manuel Borrego Martínez, número 695. rehabilitado, Murcia.

Vacante por jubilación del señor Asenjo, núm. 1275 asciende a 28.800 pesetas don Gregorio López Izquierdo núm. 2088. Sevilla: Resultas: a 27 000 pesetas don Rafael Leña Morán. número 4.817. Sevilla: a 25.560 pesetas don Ernesto Larrea Linares, número 8963 bis, Alicante: a 23 400 pesetas, don Fructuoso Martín Fernández, núm. 15.442. Castellón a 21.480 pesetas. don José Albert Villanueva. núm 21913. Cuenca; a 19200 pesetas, doña María de las Nieves Paliza Oceja, núm. 1588. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señcia Bragado núm 1420, asciende a 28.800 pesetas doña Soledad Mart Condó. núm. 2036, Barcelona. Resultas: a 27 000 pesetas, voña Agueda Biedma Navarro, núm. 4778. Máiaga; a 25.560 c-setas, doña Ana María Saborido Gómez, núm 8.927. Sevilla; a 23 400 pesetas, doña Teresa Santisteban Miranda núm 15433 Navarra; a 21.480 pesetas, doña Carolina Castaño Gago, núm 21916, Zamora a 19.200 pesetas, doña Bienvenida Estévez Guillade núm. 1589, oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Millán, núm. 2689, asciende a 27.000 pesetas doña Maria Onievas Aragón, núm. 2129 rehabilitada, Vallado'id.

Vacante por fallecimiento de la señora Valero núm 3739, asciende a 27.000 pesetas don Julián Martínez Sáez núm 4818, Vizcaya Resultas a 25 560 pesetas, con Emilio Gausi Serra, número 8964. Lérida: a 23 400 pesetas, con Vicente Ferre-Costa. número 15443. Baleares: a 21 480 pesetas don Ignario Cobo Francia, núm 21914; a 19.200 pesetas, doña Amparo María Castillo Moreno. número 1590. op 1956

Vacante por fallecimiento de la efiora Valle, núm 4242. asciende a 27.000 pesetas doña Inés San Antón Bedarona, mimero 4779 La Coruña Resultas: a 25 560 pesetas doña Josefa Tafalla Blanch núm 8928 Farragona, a 23.400 pesetas dofia Teresa Martínez Fenollosa núm 15431 Valencia, a 21 480 pesetas, doña Maria de la O Parra Sánchez, núm. 21917, Teruel; a 19.200 pesetas, doña Dolores Martíne. Garcia. núm. 1591, oposición 1956

Vacante por excedencia del señor Gaicera núm. 7075, asciende a 25.560 pesetas don Francisco Cornejo Boiaños número 8965 Sevilla Resultas: a 23 400 pesetas don Andrés Figuereo Romero núm 15.444. Huelva a 21 480 pesetas don Vicente Fernández Barrios, núm 21.915; a 19.200 pesetas doña María Paz Casanova Rodríguez, núm 1592 op 1956

Vacante por iubilación de la señora Hernández núm 7769, asciende a 25.560 pesetas doña Candelaria Mayago Aznares, número 8929. Zaragoza Resultas: a 23.400 pesetas doña Benedicta López de Abajo núm 15435 León a 21.480 pesetas doña Consuelo Rodríguez Matías, núm 21.918 Lérida: a 19.20 pesetas, doña Eyangelina García Iglesias, um 1593, posición 1956

Vacante por excedencia de la señora Diaz núm. 7815, asciende a 25.560 pesetas don Santos orenzo Martinez número 8966 Valencia Resultas: a 23.400 pesetas, don Manuel Granay Creo. núm. 15445 Coruña; a 21.480 pesetas, don Atanasio Piñuela Duenas núm. 21916; a 19.200 pesetas, doña Maria Rosario Eguizábal Garde núm. 1594 oposición. 956

Vacante por jubilación del seño Bernal, núm 7.935 asciende a 25.560 pesetas doña Julia Gameans Castro, núm 8.930, Pontevedra Resultas: a 23.400 pesetas doña Otilia Fernandez Cidre, núm 15.436. Barcelona, a 21.480 pesetas doña Felicidad Felipe Martinez, núm, 21919. León: a 19.200 pesetas doña Faustina González Trelles núm 1595 oposición 1956

Vacante por jubilación del señor Delgado, num 8595, asciende a 25.560 pesetas don José Maruel Fernández Borrego, número 8967, Zamora Resultas: a 23 400 pesetas don Julián Albiana Pérez, núm. 15446. Burgos, a 21 480 pesetas don Daniel Arias Beira, núm. 21.917, a 19 200 pesetas, doña Julia Marcos Herrero, núm. 1596, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora González núm 10898 bis. asciende a 23.400 pesetas doña Pilar Rico de Sanz, número 13363, reingresada de la excedencia especial de casada. Madrid

Vacante poi excedencia de la señora Quiñones, núm. 15329, asciende a 23.40º pesetas doña Montserrat Clavell Cristia, número 15.437. Baleares. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Encarnación Giménez Martinez núm 21.920 Murcia; a 19.200 pesetas, doña Francisca Ariño Pineda núm 1597 oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Moles, núm. 15555 asciende a 21 480 pesetas doña Carmen Almandoz Mendizábal. Se le otorga el número 18616 bis del Escalafón de 1956, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese voluntario de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), reingresada Guipúzcoa.

Vacante por jubilación del señor Embid núm. 16581, asciende a 21.480 pesetas doña Isabe Müssener Segshneider Se le ctorga el núm 20609 bis del Escalafón de 1956 que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 le julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Goblerno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), reingresada. Murcia.

Vacante por excedencia de la señora Calvo, núm. 17902 asciende a 21.480 pesetas doña Maria Rosa González Escaiona Se le otorga el número 21411 bis, del Escalafón que le corresponde con arregio al tiempo de servicios acreultados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), reingresada. Cádiz

Vacante por excedencia de la señora Andréu, núm 18011, asciende a 21 480 pesetas doña María D Ortiz de Barrio, número 21582 ois del Escalafón de 1956, reingresada de la situación de excedente del artículo 122 Soria

Vacante por excedencia de la señora Pichardo núm 18341, asciende a 21.480 pesetas doña María del Pilar Blasco Costea, número 21642 bis del Escalafón de 1956, reingresada de la situación de excedente del artículo 122 Teruel

Vacante por excedencia del señor Villaverde, núm. 19082, asciende a 21.480 pesetas doña Pilar Embuena Vázquez Se le otorga el núm. 21832 bis del Escalafól, de 1956 que le corresponde al tiempo de servicios acreditados a su cese por excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley

de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955) reincresada Madrid.

Vacante por excedencia de la senora Martínez. núm 19209, asciende a 21.480 pesetas don Esteban suárez Pérez, núm 20131 bis, Las Palmas. Se le otorga este número, que le corresponde con arregio al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aciaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955), reingresado.

Vacante por excedencia del señor Granizo núm 20647 (artículo 144), asciende a 21.480 pesetas don Manuel Suárez Méndez, núm. 21259 bis, reingresado. Oviedo Se le otorga este número, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese poi excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955).

Vacante por excedencia de la señora B'anco, núm. 21743, asciende a 21.480 pesetas don José Antonio Arce Martínez, número 21.918. Resulta: a 19 /00 pesetas doña Eloisa Lorca Ortega, núm. 1.598 oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora López, núm. 21.121. asciende a 21.480 pesetas doña Consuelo Peñasco Botella número 21.921, Murcia. Resulta: a 19.200 pesetas, doña Maria Amparo Pérez de Guereñu y Llama, rúm. 1.599, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Cañada núm. 22.869, asciende a 19.200 pesetas don Luis Martínez Larrañaga, reingresado. Guipúzcoa Se le asignará el ugar que le corresponde en el Escalafon de 1956.

Vacante por excedencia de la señora Torre García, de Lugo, asciende a 19.200 pesetas doña Encarnación Cantero Fernández, reingresada. Granada

Vacante por excedencia de la señora Montalvo Castro, de Oviedo, asciende a 19.200 pesetas doña Encarnación Molina Moleo, reingresada Sevilla.

Vacante por excedencia de la señora Rasero Murúa, de Cádiz, asciende a 19.200 pesetas doña Eleuteria Milagros Luesma Artigas, reingresada, Feruel

Vacante por excedencia de la señora Palacios Bozal, de Soria, asciende a 19.200 pesetas doña Mercedes Randulfe Rodríguez, reingresada. Lugo

Vacante por excedencia de la seño a Landa Dominguez de Teruel, asciende a 19,200 pesetas doña María Velín Cisneros, reingresada Valladolid

Vacante por excedencia de la señora Gómez Burgueño de Valladolid, asciende a 19.200 pesetas don Francisco Fernández Vega, reingresado, Granada

Vacante por excedencia de la señora Martinez Abelenda de Burgos asciende a 19.200 pesetas doña María de los Milagros Miguez Carreras núm 1600 oposición 1956

Vacante por excedencia de la sefiora Mateo Garcia, de León, asciende a 19.200 pesetas doña Gloria Ruiz Martínez, núm 1601, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Macho Martinez de Soria, asciende a 19.200 pesetas doña Ana Maria Rodrigo Morales, número 1602, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Caminero Cejudo de Jaén. asciende a 19.200 pesetas doña Eva Guerrero Fernández, rúmero 1603, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Pedrazuela Fuentes de Segovia asciende a 19 200 pesetas doña Martina Rubiato Pérez, número 1604, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Santiso Mosquera, de Lugo, asciende a 19.200 pesetas don Priscila Caballero Liébana, número 1605, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Pérez Solanas, de Huesca, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Maroto Encinas, núr mero 1606, oposición 956

Vacante por sanción de la señora Caramés Alvarez, de Orense asciende a 19.200 pesetas doña Carmen Bacariga Franqueira, número 1607. oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Sotillos Diaz, de Soria, asciende a 19.200 pesetas doña Brígida Marcos Gutiérrez, número 1608 oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Rodríguez Segovia de Madrid, asciende a 19.200 pesetas doña Sara Couceiro Rodríguez, núm. 1609. oposición 1956.

2-1-1956.—Vacante por jubilación del señor Such, núm 644, asciende a 28.800 pesetas don Ulpiano de la Iglesia Bragada. número 2089. Avila. Resultas: a 27.000 pesetas don Gabino Vázquez y Vázquez, núm 4819. Segovia; a 25.560 pesetas, don Teófilo Redondo Gutiérrez núm 8968 Avija; a 23.400 pesetas, don Agustín Eismán Pérez núm 15447 Granada: a 21.480 pesetas, don Cipriano A Garcia Cubillo núm 21.919 a 19.200 pesetas, doña Ana María Rojas Garrido núm. 610 oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Bámila, núm. 5258, asciende a 25 560 pesetas doña Isabel Domínguez Valencia, núm. 8931, Sevilla. Resu tas a 23 400 pesetas, doña Purificación Juan Iborra, num. 15438, Valencia a 21 481 pesetas doña Leonor Robles Reguera, núm. 21922. Barcelona; a 19 200 pesetas doña Lucía J García Sánchez, núm. 1611. oposición 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora García. núm 21325, asciende a 21.480 pesetas don Rafael Cid Puyet, núm 21920. Teruel. Resulta: a 19.200 pesetas dons María Luisa Benavides Herrera. núm 1612, oposición 1956

3-1-1958.—Vacante por expediente gubernativo del señor Puig, número 12682, asciende a 23 400 pesetas don Santiago Saenz de Tejera, núm. 15448. Gran Canaria, Resultas: a 2 480 pesetas, doña Josefa Cuiñas Vidal, núm. 21 923 Lugo: a 19 200 pesetas, doña Emma Rosa Contreras Martín, núm. 1613. oposición 1956.

Vacante por sanción de la señora López núm 17443, asciende a 21.480 pesetas don Pedro Capiera Perera, núm 21921. Resulta a 19.200 pesetas doña Carmen Benavente Sendin. oposición 1956.

Vacante por excedencia del señor Solá, núm. 19408. asciende a 21.480 pesetas doña María Rosario Torres Martínez, número 21.924. Lugo. Resulta: a 19.200 pesetas, doña María Cruz Osacar Gil, núm 1615 oposición 1956

Vacante por excedencia del señor Ibáñez, núm. 20041, asciende a 21.480 pesetas don Marcelino Torres Huidobro, número 21.922 Resulta: a 19.200 pesetas dona Concepción Bueno Gutiérrez núm 1616, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Marín Millán, de Jaén, asciende a 19,200 pesetas doña Francisca Palomino Mercadal, número 1617, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Guzmán Diáz, de Jaén, asciende a 19.200 pesetas doña Francisca Zapater Pérez, número 1613, oposición de 1956

4-1-1958.—Vacante por jubilación del señor Mosquera, número 410, asciende a 30.840 pesetas don Manuel Gómez Expósito, núm. 643. La Coruña; a 28.800 pesetas doña Pilar Josá Torné, núm. 2.037 Tarragona; a 27.000 pesetas, doña María Carmen Alegría Garrido, núm. 4.780. Vizcaya; a 25.560 pesetas, don Rafael Montilla Ordóñez núm. 8969. Cádiz; a 23.400 pesetas, doña Teresa González Puente núm. 15439. León a 21.480 pesetas, doña Emilia J. Gascón Labores, núm. 21925. Teruel; a 19.200 pesetas, doña Francisca Bayla Calvo núm. 1619, oposición 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Reyes núm. 5211, asciende a 25.560 pesetas doña Ernestina Antón González, número 8932. Burgos. Resultas: a 23.400 pesetas don Miguel Simón Téllez, núm. 15449. Almería; a 21.480 pesetas. don Andrés Navas Pardo, número 21923, a 19.200 pesetas, doña Milagros Garde Villafranca, núm. 1620, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Sánchez Vizcaino, de Ciudad Real asciende a 19.200 pesetas doña Josefa E. García Fernández, núm. 1621, oposición 1956

5-1-1958.—Vacante por fallecimiento dei señor Ayud, número 2703. asciende a 27 000 pesetas don Calixto García Mateos, número 4820. Badajoz. Resultas: a 25 560 pesetas, don Pablo P. Contreras López-Cobarrubias, núm. 8970, Toledo; a 23 400 pesetas, doña Sara Soñora Soñora núm. 15440 Teruel. a 21 480 pesetas doña Rosario Parallés Fernáncez, núm. 21926, Segovia; a 19 200 pesetas, doña Montserrat A. R. Salés Bergés, núm. 1622, oposición 1956

Vacante por jubilación de la señora González, núm. 8109, asciende a 25.560 pesetas, doña María Teresa Ramón Martínez, de Baroja. núm. 8933. Guadalajara. Resultas: a 23.400 pesetas, don Antonio Martínez Carrascal. núm 15450. Logrofio; a 21 480 pesetas don Antonio Alfonso Lozano Oto, número 21924, Zaragoza. a 19.200 pesetas. doña Miguela Edo Pérez, núm. 1623, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Mirallés, núm 10781, asciende a 23 400 pesetas doña Filomena García Polvorosa, número 15441, Sevilla. Resultas: a 21 480 pesetas doña María Gloria Fernández Melón. núm 21927 Orense; a 19 200 pesetas doña Purificación Formente Montoro. rúm 1624, oposición 1956. 6-1-1958.—Vacante por fallecimiento del señor Gutiérrez, nú-

mero 552, asciende a 30.840 pesetas doña María Carmen Morales Marfil, núm. 639, Málaga Resultas: a 28.800 pesetas, don Teófilo Gómez y Gómez, núm. 2090 Palencia, a 27.000 pesetas, doña Matilde Ferrer Fernández núm. 4781, Pontevedra, a pesetas 25.560, don Antonio Rovira Ferrer núm 8971 Barcelona; a 23.400 pesetas don José Fernández Gómez, núm. 15.461, Pontevedra, a 21.486 pesetas don Mariano Martínez Luján, número 21925; a 19.200 pesetas, doña María, Mercedes Lozano Méndez, núm. 1625, oposición 1956

7-1-1958.—Vacante por jubilación de señor Fernández, número 124. asciende a 30.840 pesetas don Ildefonso Garrido Vázquez, núm 645. Orense Resultas: a 28.800 pesetas, doña María Martorell Pedro, núm 2038. Tarragona; a 27.000 pesetas, don José Estrada España, núm 4821 Valencia; a 25.560 pesetas, doña María Carmen Padilla García, núm 8 934. Orense. a pesetas 23.400 doña María Presentación Plaza Hoyos. núm 15442, Burgos a 21.480 pesetas, doña Teresa Diego Santos. núm 20313 bis, reingresada de la situación de excedencia especial de casada. Oviedo.

Vacante por excedencia de la señora Bobes núm. 22579, asciende a 19.200 pesetas, doña Felisa Torres Chicote, reingresada. Valladolid

8-1-1958.—Vacante por jubilación de: señor Martínez, número 387, asciende a 30.840 pesetas doña María Solares Riaño, número 640. León. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Clubrián Molinero, núm. 4782. Burgos: a 25.560 pesetas, doña Sofía Cibrián Molinero, núm. 4782. Burgos: a 25.560 pesetas, don Francisco H Aguilar Sánchez, núm. 8972, Las Palmas; a 23.400 pesetas, doña Virgilia Córdoba Sanz, núm. 21.928. Soria; a pesetas 19.200, doña Maria Concepción Ramos Cardeso, núm 1626, oposicion 1956.

Vacante por jubilación de la señora Francés, núm. 1255, asciende a 28.800 pesetas doña Dominica Pradas Gros, núm 2039, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas, non Luis Sánchez Vidal, número 4822, Málaga; a 25.560 pesetas doña Francisca Bustos Jiménez. núm. 8935. Granada: a 23.500 pesetas, doña Maria Soledad López número 15443 Madrid; a 21.480 pesetas, don Agustín Martín Mateos núm 21926; a 19.200 pesetas, doña María Soledad López Fernández, núm 1627, oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Morado, núm. 1818, asciende a 28.800 pesetas don Amadeo Lázar, Falcón, núm. 2092, Logrofio, Resultas: a 27 000 pesetas, doña Josefa Bouzas Lestón, número 4783, La Coruña; a 25.560 pesetas, don Jacinto Rublo Perdido, núm. 8973, Cuenca; a 23.400 pesetas, don Luis Vaublo Arnáez, núm 15453, Guipúzcoa; a 21.480 pesetas, doña Antonia Andrés Crespo, núm. 21929, Zaragoza a 19.200 pesetas dofia Mercedes A. Fernández Fernández núm. 1628 oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Lobillo, núm. 2822. asciende a 27.000 pesetas don José Fernández Giles, núm. 4823. Almería. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Juana María Lilteras Masanet, número 8936. Baleares: a 23 400 pesetas, doña Vicenta González Toral, núm. 15444. León; a 21.480 esetas, don Miguel García Saro, núm. 21927; a 19.200 pesetas don Daciano Alvarez y Alvarez indultado, León

9-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Santos, número 326, asciende a 30 840 pesetas don Antonio Gil Soriano, número 647, Meilla. Resultas: a 28 800 pesetas doña María Angeles Bucho Muniera, núm. 2.040. Zaragoza; a 27.000 pesetas, doña Francisca de la Fuente Escalero núm 4784. Valladolid; a 25.560 pesetas, don Aurelio Jiménez Feña, núm. 8974, Granada; a 23.400 pesetas, don Mariano Arranz Esteban. núm 15454, Segovia: a 21.480 pesetas, doña Hortensia Pascual Garcia, número 21.930. León. a 19.200 pesetas, doña María Guadalupe López Sánchez, núm. 1629, oposición 1950

Vacante por jubilación de la señora Lacunza, núm 918, asciende a 28.800 pesetas don Francisco Molina Maldonado, número 2093, Jaén. Resultas: a 27.000 pesetas, don Daniel Carretero González, núm 4824, Almeria, a 25.560 pesetas, doña Trinidad Arche Plaza, núm 8937 Madrid, a 23.400 pesetas, doña Angeles de la Torre Bellido, núm 15445 Jaén a 21.480 pesetas, don Licinio Albito Morales y Morales, núm 21928; a 19.200 pesetas, Doña Dolores Jiménez Mendoza núm 1631, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Arruti Albendivar, de Guipúzcoa, asciende a 19.200 pesetas, doña Antonia Sanz Romero, reingresada, Soria

10-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Gañan, número 502, asciende a 30.840 pesetas doña Ana Domínguez Gil, número 641. Sevilla Resultas: a 28.800 pesetas, doña Asunción Mas Vidall Coll, núm 2.041, Barcelona; a 27.000 pesetas, doña Angeles Ramírez Díaz, núm. 4785. Alicante; a 25.560 pesetas,

don Benjamín Ballester Moya, núm. 8975, Alicante; a 23.400 pesetas. don Antonio Pérez Ruiz. núm 15455 Alicante, a 21480 pesetas doña Josefa Maria Rodriguez Farcía núm 21931. Burgos; a 19.200 pesetas, doña Florencia Pulido Romero, núm 1632, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Blanco, núm 16439, asciende a 21.480 pesetas don José Costa Llobera, núm 21929, Lérida, Resulta a 19.200 pesetas, doña Ana Márquez Delgado, número 1633, oposición 1956

Vacante por excedencia de la señora Solar, núm. 17.606, asciende a 21 480 pesetas doña Juana García García, núm. 21932, Albacete. Resulta: a 19.200 pesetas, doña María Ascensión Olmos García, núm. 1634, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Aleza núm. 18716, asciende a 21 480 pesetas don José Jimér.ez Romera. núm. 21 930. Resulta: a 19.200 pesetas, doña Mariana López López, núm. 1636. oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Morales, núm 18950. asciende a 21.480 pesetas doña Catalina Gomis Bouza, número 21933. Lérida Resulta: a 19.200 pesetas doña Pía C. Blázquez Martinez, núm 1636, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Cobo Pierola, de Alava, asciende a 19.200 pesetas doña Ascensión Oliva García, número 1631 op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Milego Alonso, de Valencia: asciende a 19.200 pesetas doña Descensión Pérez Riesco, núm 1638, op 1956.

11-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Barbero, número 68 asciende a 30 840 pesetas don Enrique Díaz Salamerón, número 648, Granada. Resultas: a 28 800 pesetas, don Manuel Torrón Fole, núm 2094, Lugo; a 27 000 pesetas, don Isaac Casado Pérez, núm 4825. Palencia; a 25 60 pesetas, doña Candida Sánchez de la Fuente, núm 8938. Ovieuo; a 23 400 pesetas, doña Carmen del Canto González núm 15446. La Coruña a 21 480 pesetas don Juan Martinez Pérez núm 21931 a 19.200 pesetas, doña Juana Martinez Montori núm 1339, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Arregui Fernández, de Oviedo, asciende a 19 200 pesetas doña María Teresa Ruiz de Azús Irazo, núm 1640 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Segura Zafra, de Cuenca, asciende a 19.200 pesetas doña Maria del Carmen San Martín Raña. núm 1641. op 1956

12-1-1958.—Vacante por excedencia de la señora Figueruelo Pardal, de Santander. asciende a 19 200 pesetas doña María del Pilar Ruiz Sojo. núm 1642 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Loscos Puig, de Baleares, asciende a 19.200 pesetas doña Pilar Ramos Pérez, número 1643, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Meiero Fondevila, de Palencia, asciende a 19 200 pesetas doña Maria Juana Montero Delgado, núm 1644 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Rodriguez Cuesta de Palencia, asciende a 19.200 pesetas doña María Elena Domínguez Rull, núm 1645 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Cuende Plaza, de Palencia, asciende a 19.200 pesetas doña Carmen Soler López, número 1646, op. 1956

13-1-1958 — Vacante por fallecimiento del señor Polo, número 2255, asciende a 27 000 pesetas doña María Dolores Merchán García, núm 4786. Zamora Resultas: a 25.560 pesetas, don David Cuesta García, núm 8976. La Coruna: a 23.400 pesetas, don Isidro Garde Bordás, núm 15456. Santander, a 21.480 pesetas, doña María Ilarregui Ciganda núm 21934. Navarra: a 19 200 pesetas doña María Angeles González Suárez núm. 1647, oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Albero, núm. 3562, asciende a 27000 pesetas, don Camilo Lorenzo amador núm 4826 Cáceres Resultas: a 25.560 pesetas, doña Francisca Romera Sastre, número 8939, Madrid, a 23 400 pesetas doña Josefa Estabrich Teverrer, núm 15447, Alicante: a 21 480 pesetas, don Enrique Salo Bofill, núm 21932, a 19 200 pesetas, doña María Fernanda Elguezábal Pujana núm. 1648 op 1956

Vacante por fallecimiento del seño Garcia, núm. 8234, asciende a 25.560 pesetas don Luis Garcia, Laborda núm. 8977. Murcia Resultas a 23.400 pesetas lon José Rivas Jiménez, número 15.457 Jaén; a 21.480 pesetas, doña Angeles Rodríguez Mata, núm. 21935, Lérida a 19.200 pesetas, doña Marián Suárez Gimeno, núm. 1.649, op. 1956

Vacante por jubilación de la señora Gil. núm 8806 asciende a 25.560 pesetas doña Josefa S Sosa Suárez. núm 8940. Las Palmas. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Angeles López Castro,

número 15448, Oviedo a 21.480 pesetas, don Felipe González Pijoán, núm 21933; a 19.200 pesetas, dona Petra Lorenzo García, núm. 21986 bis. reingresada de la situación de excedencia especial de casada. Las Palmas

14-1-1958.—Vacante por jubilación del señor Silvestre, número 221, asciende a 30 840 pesetas doña Maria Luiz Rico Cano, número 642. Córdoba. Resultas: a 28.600 pesetas doña Antonia González Cortázar, núm. 2042 Valencia a 27 000 pesetas doña Dolores Lagresa Girba., núm 4787 Ba. celona. a 25 560 pesetas, don Luis Llurba Clavaguera núm 8978 Tarragona: a 23 400 pesetas, don Pablo Capella Feminias, núm. t5 458, Baleares. a 21.480 pesetas, doña María Jaridad Alonso de la Riva número 21.936, León: a 19.200 pesetas doña Vicenta A. Fernández González, núm. 1.650 op 1956

Vacante por fallecimiento de la señora Navarro, núm 420, asciende a 30.840 pesetas don León Ma in Sanz núm 649 Jaén. Resultas: a 28.800 pesetas, don Damián Gran Navell núm 2095, Barcelona; a 27.000 pesetas, don José María Echevarría Isasi Isasmendi núm 4827, Castellón a 25.560 pesetas, doña Jesusa Erro Iñarrea, núm 1941. Navarra, a 23.400 pesetas, doña Monica Castro Abad, núm 15.449 Zamora; a 21.480 pesetas, doña Cenobio González Delgado núm 21.931 Santa Cruz de Tenerife; a 19.200 pesetas, doña María Josefa López Martín. número 1651, op. 1956

Vacante por jubilación del señor Cuadra núm 717. asciende a 28.800 pesetas doña María Teresa Gallart Gabas, número 2043 Barcelona, Resultas a 27.000 pesetas doña Ascensión de la Pardiña Sastre, núm. 4788 Barcelona, a 25.560 pesetas, don Serafín Tellado Rey, núm. 8979, Lugo; a 23.400 pesetas, don Juan Vilanova Farré, núm. 5459 Barcelona, a 21.480 pesetas, doña Mercedes Torné Casas núm. 21.937, Tarragona, a 19.200 pesetas doña María del Carmen Guede. Valdés, núm. 1662, oposición 1956

Vacante por jubilación de la señora Jiménez núm 8006, asciende a 25.560 pesetas doña Juana Valls Alberdi, núm 8942, Barcelona Resultas: a 23.400 pesetas doña Teresa Mafé Tomás, núm 15450, Valencia; a 21.480 pesetas, don Antonio Atad Arencibia Villegas, núm 21935; a 19.00 pesetas, doña María Luisa Ortega Ceza, número 1653, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Boada Pon, de Lérida, asciende a 19.200 pesetas doña Elvira Sánchez Fernández. número 1654. op. 1956.

15-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Rodriguez, número 278. asciende a 30 840 pesetas doña Amparo Virto González, núm 643. Huelva Resultas: a 28 800 pesetas, don Gabino Fernández Filgueira, núm 2096, Pontevedra a 27.000 pesetas, don Francisco Jara Martínez, núm 4823. Raleares; a 25 560 pesetas, don Federico Arbós Díaz, núm. 8980. Avila; a 23 400 pesetas, don José Maria Santo Alted núm. 15 460 Albacete a pesetas 21 480, doña Maria Olvido González Contreras núm 21933, León; a 19 200 pesetas doña María del Carmen Cubias Varela, número 1656, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Fernández, núm. 477, asciende a 30.840 pesetas don Herminio Salgado Sabín número 650. Orense, Resultas: a 28.800 pesetas, doña Juliana L opis Segarre, núm. 2044. Teruel: a 27.000 pesetas, doña Martina Miguel Vázquez, núm. 4789, Vizcaya; a 25.560 pesetas, doña Martina Miguel Vázquez, núm. 8943. Jádiz: a 23.400 pesetas, doña Victoria Callejo Sánchez, núm. 15451. Toledo; a 21.480 pesetas, don Cruz López de Dicastillo núm. 21936. Navarra: a 19.200 pesetas, doña Juana Vázquez Sánchez, núm. 1657 op. 956

Vacante por jubilación del señor Alcina, núm 847 asciende a 25.560 pesetas don Rafael Puntonet Rudalles núm. 8981 Vizcaya Resultas: a 23 400 pesetas, don Marcelino Viera López, número 15461. Santander, a 21 480 pesetas, doña Isabel Rodríguez Fernández núm 21939 Orense: a 19 200 oesetas doña Marría Celsa Reinoso Froiz núm 1658 op 1956

Vacante por fallecimiento de la señora Gordillo núm 17264, asciende a 21.481 pesetas doña Daría Sáez Monasterio Se le otorgá el número 19687 bis del Esca afón de 1956, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese voluntario de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955) reingresada. Burgos

16-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Fuentes. número 399. asciende a 30.840 pesetas doña Alberta Gutiérrez Sanz, número 644. Valladolid Resultas: a 28.800 pesetas don Rodrigo Campo Alvarez. núm. 2097 Cádiz: a 27.000 pesetas, don Angel González Sandoval, núm. 4829. Sevilla: a 25.560 pesetas, doña

Concepción Rodriguez Quijada, núm. 8944, Toledo; a 23.400 pesetas, doña María Elejalde Arroyo, núm. 16.452, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, don Aristeo Sánchez-Vizcaíno Piedrabuena, número 21937, Ciudad Real; a 19.200 pesetas, doña Gloria García Sáez, número 1659, op. 1956

Vacante por jubilación de la señora Arce, núm. 594, asciende a 30.840 pesetas don Alejandro Castiñeira Rodríguez, número 651, Pontevedra, Resultas, a 28.800 pesetas, doña Juana Mestres Fernández, número 2045 Barcelona; a 27.000 pesetas, doña Eugenia Inaraja Hernández, núm. 4790 Valladolid; a 25.560 pesetas don José María Brunet Sangrá, núm. 8982, Tarragona; a 23.400 pesetas, don Mariano González Pascual, núm. 15462, Ciudad Real; a 21.480 pesetas, doña Desamparados Sánchez Pablos, número 21940, Guadalajara; a 19.200 pesetas doña Ofelia Abelaires Rodríguez, núm. 1660, op. 1956

Vacante por fallecimiento del seño: Muñoz, núm. 1315, asciende a 28.800 pesetas don José Lafuente Bravo, núm. 2098, Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas don Pedro Domínguez Gonzalez, núm. 4830, Salamanca; a 25.560 pesetas doña Isabel López Masota núm 8945, Valencia; a 25.400 pesetas doña Elena Rodríguez Sagües, núm. 15453, Guadalajara; a 21.480 pesetas, don Emilio García González, núm. 21938, Teruel; a 19.200 pesetas doña Dolores Gil Tecles, núm. 1681 op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Chlero, núm, 10088, asciende a 23,400 pesetas don Andrés Rodriguez Pérez, núm 15463, Oviedo Resultas: a 21,480 pesetas, doña Delfina Aguilar Asensio, núm, 21941, Teruel; a 19 200 pesetas, doña María del Carmen Sanz Garcia, núm 1662, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Bonjoch, núm. 10204, asciende a 23.400 pesetas doña Elisa Martín Bordinos Escribano, núm. 15454. Madrid Resultas: a 21.480 pesetas, don Antonio López Arruedo, núm. 21939. Zaragoza a 19.200 pesetas doña Juana Cerdá Macia, núm. 1863 op. 1956

Vacante por jubilación del señor Gabiola, núm. 13263, asciende a 23.400 pesetas don Agustín Rogo Soler, núm. 15464, Tarragona. Resultas: a 21.480 pesetas, dona Consuelo Alvarez Torres. núm. 21.942, Badajoz; a 19.200 pesetas, dona María Teresa Ball Armengol, núm. 1664, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Rodriguez, núm. 14297, asciende a 23.400 pesetas doña Carmen Matesanz Sanz, númemero 15455. Segovia. Resultas: a 21.480 pesetas, don Paulino Montero Alonso, núm. 21940; a 19.200 pesetas, doña María Dolores Segova Sánchez, núm. 1665, on 1956.

lores Seoane Sánchez, núm 1665, op 1956. Vacante por excedencia de la señera Cendán, núm. 15250, asciende a 23.400 pesetas don Emilio López Rueda, núm 15465, Avila. Resultas: a 21.480 pesetas doña Andresa Armillas Urgel, número 21943, Soria; a 19.200 pesetas doña América Gutiérrez González, núm. 1666, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Martinez Areales, de Córdoba; asciende a 19.200 pesetas doña Juana Lahita Ruiz, número 1667, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Ferrero García, de Zamora, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Dolores Pérez Domínguez, núm. 1668, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Zamorano Laguna, de Ciudad Real, asciende a 19 200 pesetas doña Inocencia Villares Blázquez, núm. 1669, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Villoria Garcia, de Zamora, asciende a 19.200 pesetas dona Piedad Carretero Fornieles, núm 1670, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Larrosa Alonso, de Huesca, asciende a 19.200 pesetas doña Eufrasia Fernandez Diez, número 1671, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Martin Pérez, de León, asciende a 19.200 pesetas doña Felisa Santos Corrales, número 1672, op 1956

17-1-1958.—Vacante por excedencia de la señora Mardones, número 22087, asciende a 19.200 pesetas doña María Pilar Gonzalo Muñoz, núm. 1673 op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Soprino Chomón, de Avila, asciende a 19.20) pesetas doña María Dolores Batlle Puig, número 1674, op. 1956.

18-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Sensat, número 169, asciende a 30.840 pesetas doña María Gandía Boforu, número 645, Valencia Resultas: a 28 800 pesetas, doña Josefa Torrillas Tello, núm. 2046. Santander: a 27.000 pesetas, doña María Anunciación Saiz Estella núm. 4791, Vizcaya, a 25.560 pesetas don Francisco García Sanz, núm. 8.983. Cádiz; a 23 400 pesetas, doña Carmen Juarros Nieto, núm. 15.456 Madrid. a 21.480 pesetas, doña María Encarnación Cuadrado Campo, número 1675, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Segura, núm. 770. asciende a 28.800 pesetas don Juan Bautista Martí y Martí, número 2099. Valencia. Resultas. a 27.000 pesetas, don Emilio Ulecia Somado, núm. 4831, Logroño; a 25.560 pesetas, doña María Teresa Iglesias Hernández. núm. 8946. Valladolid: a 23.400 pesetas don Pedro Zaragoza Marzo, cúm. 15.466, Zaragoza: a 21.480 pesetas, doña María Eugenia Betrán García. núm. 21944, Segovia: a 19.200 pesetas doña Francisca Fravado Izquierdo, número 1676, op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Carmona, núm. 1092, asciende a 28.800 pesetas doña Marcelina Varea González, número 2047 Toledo. Resultas: a 27.000 pesetas, doña María Presentación López Alonso, núm 4792 Málaga; a 25.560 pesetas, don Alejandro Conde y Conde. núm. 8984, Orense, a 23.400 pesetas, doña Antonia Torres Rivera, núm. 15.457, Bacajoz; a 21 480 pesetas, don Andres Méndez García núm 21942 a 19.200 pesetas, doña Catalina Alarcón Galera, núm. 1677, op. 1956

Vacante por Tallecimiento del señor Medina, núm. 3447, asciende a 27.000 pesetas don Mateo Monge Muñoz núm 4832, Madrid. Resultas: a 25.560 pesetas, doña Juana Sáez Bervis, número 8947. León; a 23.400 pesetas don Jacinto de Vega Ralea, número 15467, Cáceres: a 21.480 pesetas doña Eleuteria Bastida Martínez, núm. 21945, Pontevedra; a 19.200 pesetas, doña María del Carmen Fombona Alvarez, núm. 1678, op. 1956

Vacante por fallecimiento de la señora Diaz núm. 7398, asciende a 25.560 pesetas don Jaime Carcoba Fernández, número 8984 bis, Santander Resultas: a 23 400 pesetas, doña María Mercedes Ruiz de Zárate, núm 15458, vizcaya, a 21.480 pesetas, don José Corbalán Nebot, núm. 21943; a 19 200 pesetas, doña María Soledad Santesteban Lecumberri núm. 1679 op. 1956

Vacante por jubilación del señor Encinar, núm. 8233, asciende a 26.560 pesetas doña Asunción Pascual Fernández, número 8948, Murcia. Resultas: a 23 400 pesetas, don Jesús Mangas Olmo, núm. 15468, Toledo; a 21.480 pesetas, doña Maria Mercedes Madruga Jiménez, núm. 21946, Salamanca; a 19.200 pesetas, doña Maria Esther Cortés Alvarez, núm. 1680, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Conde, núm. 19024, asciende a 21.480 pesetas don Angel del Santo Núfiez, núm. 21944. Resulta: a 19.200 pesetas doña Isolina Dorta León, núm. 1681, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Deigado, núm. 22478, asciende a 19.200 pesetas doña María Teresa Cisa Goma Camps, número 1682, op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora González Dopeso, de La Coruña, asciende a 19.200 pesetas doña María Luisa Mancho Perez, núm. 1682, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Hernando Ahedo, de Avila, asciende a 19.200 pesetas doña María del Carmen García Casanueva. núm 1684 op. 1956

19-1-58.—Vacante por fallecimiento del señor Matilla, número 768 asciende a 28.800 pesetas don Tomás Alonso Herrero, número 2100, Santander Resultas: a 27.000 pesetas doña María Paz Pozas Martin, núm. 4793 Barcelona; a 25.560 pesetas, don Olegario Azuela Vázquez, núm 8985, Badajoz, a 23.400 pesetas, doña Carmen Ginestal Rojas, núm 15459 Toledo; a 21 480 pesetas, doña Petra Montilla Rodrigo, núm 21947, Alicante a 19.200 pesetas, doña María Jesús Perea Pérez núm. 1685, oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor Martín, núm. 1175, asciende a 28.800 pesetas doña Rosa Sanz Sesma, núm. 2048 Barcelona. Resultas: a 27.000 pesetas don Ildefonso Clavijo Garrido, número 4833, Huelva; a 25.560 pesetas, doña María Rosa López Fondevila. núm. 8949. Pontevedra; a 23.400 pesetas, don Francisco Fabregat Vives, núm. 15469 Castellón; a 21.480 pesetas, don Secundino Santos Miguel núm. 21945; a 19,200 pesetas, dona Herminia Salmerón Peña. núm. 1686. op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Escriña, núm. 1210, asciende a 28.800 pesetas don Vicente Garcia Llácer, núm. 2101 Valencia. Resultas: a 27.000 pesetas doña María Pilar Comín Villarig, núm 4974. Teruel; a 25.560 pesetas don Antonio Gómez Doñate núm. 8986, Valencia; a 23.400 pesetas doña María Josefa Gómez Sánchez, núm. 15460, Guadalajara; a 21.480 pesetas, doña María Concepción Pérez Ber nuz, núm. 21948. Teruel; a 19.200 pesetas, doña Inocencia Francisca Correa Trigo número 1687 op 1956

Vacante por jubilación de la señora Crespo, núm. 2970. asciende a 27.000 pesetas don José Roca García. núm. 4834. Tarragona. Resultas: a 25.560 pesetas, nosta Consuelo Rodríguez del Río núm 8950. Cuenca: a 23.400 pesetas, don Silvio Martín González. núm. 15470. Valladolid: a 21.480 pesetas don Ignacia González Báñez. núm. 21946; a 19.200 pesetas doña María Remedios de Prado Dominguez, núm. 1688 op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Rodriguez Carmona de Almeria, asciende a 19.200 pesetas deña María Elisa Moreda Cariñanos núm 1689 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Valverde Diaz de Oviedo, asciende a 19.200 pesetas doña Josefa Arranz García, número 1690 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Lucena Moral de Córdoba, asciende a 19.200 pesetas doña Alicia P. Giménez García, número 1691 op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Ruiz Labarga, de Burgos, asciende a 19.200 pesetas doña Eucarnación Manzano Rodríguez núm 1692, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Albert Bone, de Alicante, asciende a 19.200 pesetas doña María Antonia Arrojo Armesto, núm. 1693, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Garcia Fraus, de Alicante, asciende a 19.200 pesetas defia Josefa Martínez García, número 1694, op. 1956.

20-1-1958.—Vacante por excedencia del señor Soldevila, número 282, asciende a 21.480 pesetas doña Maria Esperanza Pascual Araújo, núm. 21.949. Orense Resulta: a 19.200 pesetas, doña Emilia Lorenzo Vaz. núm. 1695. op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Piérola Cugota, de Lérida, asciende a 19.200 pesetas doña Rosa Carda Ros, núm. 1696. oposición 1956.

21-1-1958.—Vacante por jubilación del señor Casares número 182. asciende a 30.840 pesetas don Miguel Sánchez Cepero, número 652, Granada Resultas: a 28.806 pesetas, doña Carmen Pastor Gascón, núm. 2049, Teruel; a 27.000 pesetas, don Cesáreo de la Cruz Roldán, núm. 3592 bis, rehabilitado. Madrid.

Vacante por fallecimiento del señor Alvarez, núm 2111, asciende a 27.000 pesetas doña Fe del Castillo Arnaiz, núm 4795. Badajoz Resultas: a 25.560 pesetas don Mariano Garcia Guiance, núm 8987. Pontevedra: a 23.400 pesetas doña Victoriana Hernández Hernández, núm 15461, oledo: a 21.480 pesetas don Jesús Marina Lechos, núm 21947, a 19.200 pesetas, doña Teresa G. Martínez Vázquez, núm 1697, op. 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Pérez, núm 4784, asciende a 27.000 pesetas don Cayetano Rodríguez Ródenas, número 4835 Valencia Resultas: a 25.560 cesetas, doña Concepción Santiago García, núm 8951. Orense: a 23.400 pesetas don Hipólito Bitrián Lera núm 15471. Huesca: a 21.480 pesetas doña Ascensión García Albertos, núm 21950. Avila, a 19.200 pesetas, doña Rosa Pérez Rodríguez, núm 1698. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Fuertes, núm 7987, asciende a 25.560 pesetas don Laureano Clarós Liñán, núm 8988. Málaga Resultas: a 23.400 pesetas doña Julia Martin Carnero, número 15462. Badajoz; a 21.480 pesetas don Antonio López Reinoso, núm 21948. Almería; a 19.260 pesetas, doña María Luisa Rodríguez Vázquez, núm 1699, pp 1956.

Vacante por jubilación del señor Martín núm. 8487. asciende a 25.560 pesetas doña Joaquina Estrada Buira, núm. 8952. Huesca Resultas a 23.400 pesetas don Joaquin Sáez de Vicuña y Albéniz, núm. 15472 Alava: a 21.480 pesetas doña Maria del Carmen Mateo Rodríguez, núm. 21.951. Navarra: a 19.200 pesetas doña María Milagros Aragonés Subero núm. 1700. oposición 1956.

Vacante por jubilación del señor González, núm. 8565, asciende a 25.560 pesetas don Miguel Eguilagor Pellejero, número 8989 Guipúzcoa. Resultas a 23.400 pesetas dona Manuela Casla González núm 15463 Málaga; a 21.480 pesetas don Benito González Arenel, núm 21949; a 19.200 pesetas doña María Concepción Fernández Pazo núm 1701 op 1956

Vacante por excedencia del señor Farreres núm 15416, asciende a 23.400 pesetas, don Alejandro Garcia Sánchez número 15473, Cuenca Resultas: a 21.480 pesetas doña María Teresa Rogán Losada, núm 21952 Santander; a 19.200 pesetas, doña María Imelda Martín González núm 1702, op. 1956

22-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Marco, número 667, asciende a 28 800 pesetas don Juan Mut Ralasa, número 1714 bis rehabilitado Barcelona

Vacante por fallecimiento de la señora Morenilla, número 19676, asciende a 21.480 pesetas don José Martinez Fernández num 21950 Cuenca Resulta: a 19.200 pesetas, doña Josefa Sanz Prats, núm 1703 op 1956

Vacante por excedencia del señor Hurtado num 21515 asciende a 21 480 pesetas doña Paula Salvador Fernández, número 21953 Madrid Resulta a 19 200 pesetas doña Ana María Martinez-Penagos, núm 1704 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Pérez Alvarez, de Ovie-

do, asciende a 19.200 pesetas dona María Josefa López Cortés, número 1705, op. 1956.

23-1-1958. Vacante por jubilación de la señora Matallana, número 771, asciende a 28.800 pesetas don Restituto Rodríguez Malo Méndez, num. 2102. Ciudad Real Resultas: a 27 000 pesetas doña Serafina Pan Souto, núm. 4796. La Coruña: a 25 560 pesetas doña Dolores Pa op Fillol núm 8953. Valencia: a 23 400 pesetas doña María Martina Rodríguez Calvar núm 15464. Granada: a 21.480 pesetas don Santiago Frincado Casaús, número 21951. Vizcaya: a 19.200 pesetas, doña Dolores Toldrá Pons, número 1706. op 1956

Vacante por excedencia de la señora Rodriguez, núm 18968, asciende a 21.480 pesetas doña Luisa García Sanz. núm 21954, Cuenca Resulta a 19.200 pesetas doña Joseta Prieto Bohovo, número 1707, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Cuesta, núm 20013, asciende a 21.480 pesetas don Salvador López Fernández, número 21952 Alicante, Resulta: a 19 200 pesetas, doña Rosa Carinen Blasco Muria, núm. 1708 op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Fernandez y Fernández, de Oviedo, asciende a 19 200 pesetas doña Laura Ruiz Cazorla, número 1709, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Solloso Guerrero de La Coruña, asciende a 19.200 pesetas doña Aurea Burgos Romero, núm. 1710. op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Sáncnez López, de Malaga asciende a 19.200 pesetas doña Delia Cepedal Martinez, número 1711, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Cáceres-Santillana Navarro, de Guadajajara, asciende a 19,200 pesetas doña Dolores del C Lorenzo Fernández, núm 1712 op 1956

24-1-1958.—Vacante por jubilación del señor Escudero, número 1465, asciende a 28 800 pesetas doña Josefa Vives Artán, número 2051 Barcelona Resultas: a 27 000 pesetas don Lorenzo Sanromán Sotillo, núm. 4836. Zamora: a 25 560 pesetas don Mariano Ruiz Iriburrent núm. 8990. La Coruña: a 23 400 pesetas, don Julio César Bazán Rodríguez, núm. 15474. León a 21480 pesetas doña Faustina Muñoz Panlagua núm. 21955. Badajoz: a 19 200 pesetas, doña María Pilar Domeque Navarro, número 1713. op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Ruiz, núm. 2785, asciende a pesetas 27.000 doña Amelia Barrachina Aznar, número 4797, Sevilla Resulta: a 25.560 pesetas, doña Maria Milagros Garcia del Valle, núm. 8954, León: a 23.400 pesetas doña Maria Antonieta Mundo Fuertes, núm. 15465, Tarragona, a 21.480 pesetas, don Gabriel Adarve Mendoza, núm. 21953 Jaén, a 19.200 pestas, doña Marcelina Rodriguez Morán, núm. 1714, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Pascual Berenguel de Almeria, asciende a 19.200 pesetas, doña Josefa R. Fernández Vargas, núm 1715, op 1956.

25-1-1958.—Vacante por iubilación del señor Vazquez, número 101 asciende a 30 840 pesetas doña Carmen Jimeno Valero, núm 646. Valencia Resultas: a 28 800 pesetas, don Antonio de la Torre Gonzalez núm 2103 Cádiz a 27.000 pesetas, don Agustín Lopis Peidró núm 4837 Valencia; a 25 560 pesetas, don Miguel Chamorro Bonzález, búm 8991 Valladolló. a 23.400 pesetas don Antonio Gómez Viñas núm 15476 Córdoba; a 21.480 pesetas doña Marina Blasco Muñoz núm 21956, Teruel; a 19.200 pesetas, doña Elisa Pérez Hernández, núm 1716, oposición 1956.

Vacante por iubilación del señor Tormo, núm. 421. asciende a 30 840 pesetas don José Estirado Valverde núm 654 Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas doña Francisca Xirgu Soler, número 2052 Gerona: a 27 000 pesetas doña Emelia Parra López num 4798. Valladolid. a 25 560 pesetas doña Teresa González Calatayud núm 8 955. Castellón a 23 400 pesetas doña Josefa Tasús Lulle núm 15466 Guadaiajara. a 21 480 pesetas, don Francisco Verge Lozano núm 21954 Málaga: a 19 200 pesetas doña Maria del Pilar García Viera núm. 1717. op 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Gómez núm 1070 asciende a 28.800 pesetas don Manuel Morcos Calzada, núm 2104, Sevilla Resultas a 27.000 pesetas don Manuel García Paz, número 4838 Córdoba; a 25.560 pesetas, non José González Balagué, núm 8992 Vizcaya, a 23.400 pesetas don Manuel Cerro Díaz núm 15477. Pontevedra; a 21.480 pesetas, doña Teresa Solá Fuset núm 21957 Gerona; a 19.200 pesetas, doña Concepción Morales Rodríguez, núm 1718, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Tovar núm 13530. asciende a 23.400 pesetas doña María Unisa Ruiz Algora, número 15467, Guadalajara. Resultas: a 21.480 pesetas, don Gonzalo

Garcia y García, núm. 21955, Granada; a 19.200 pesetas, doña Dolores Naranjo López, núm. 1719, op. 1956

Vocante por jubilación de la señora Rubio núm. 13718, asciende a 23.400 pesetas don Jesús Núñez López núm. 15478. Zaragoza Resultas a 21.480 pesetas, dona Consolación Muñarriz Azanza núm. 21958; a 19 200 pesetas, joña María Milagros Illera Muñoz. núm. 1720, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Siles, núm. 22964, asclende a 19.200 pesetas doña María Carmen Fernández Revuelta, núm. 1721, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Pardo Calvo, de Soria, asciende a 19,200 pesetas doña Encarnación Real Real número 1722, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Quilez Blasco, de Burgos, asciende a 19.200 pesetas doña María de los Angeles Romano Ros núm. 1723, oposición 1956

26-1-1958.—Vacante por excedencia de la señora Martinez. número 5315. asciende a 25 560 pesetas doña Anselma Bravo Robledano. núm 8956. Oviedo Resultas. a 23 400 pesetas doña Maria Jesús Ramírez Castellanos, núm 15468. Madrid a 21 480 pesetas don José Luis Durán Mateos. núm. 21956. Salamanca; a 19,200 pesetas, doña Irene Diaz Miguel. núm 1724. op 1956.

Vacante por jubilación del señor Lacarra, núm. 7966, asciende a 25 560 pesetas don Ricardo González Ortega, núm 8993. Burgos Resultas a 23.400 pesetas, don Gonzalo Méndez Alonso, núm 15479 Orense; a 21.480 pesetas, doña Benilde González González, núm. 21959; a 19.200 pesetas, doña Maria Carmen Millo Casas, núm. 1725, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Alonso Gracia de Santa Cruz de Tenerife, asciende a 19.200 pesetas doña Domitila Iglesias Pérez, núm. 1726, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Villarroei Ruiz, de Guadaiajara, asciende a 19.200 pesetas doña María del Carmen Mulet Tafalla, núm 1727, op. 1956

27-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Sevilla, número 141, asciende a 30.840 pesetas doña María Pilar Hernández Esteban, núm. 647, Valencia Resultas: a 28.800 pesetas, doña Antonia Ribot Momplet, núm 2053. Barcelona; a 27.000 pesetas, doña Elvira Rodríguez Guardiola, núm 4799, Alicante, a 25.560 pesetas, doña Purificación del Río Pérez, núm. 8957, Vizcaya: a 23.400 pesetas doña Milagros Llorente Escudero, número 15469 Castellón a 21.480 pesetas don Francisco Bernal Gutiérrez, núm. 21957. Murcia; a 19.200 pesetas, doña Josefa Ortiz García num 1728, op. 1956

Vacante por jubilación de la señora Puerto, núm. 166, asciende a 30.840 pesetas don Eugenio Parache Miranda, número 656. Huesca Resultas: a 28.800 pesetas, don Ramón Balagué Gros núm. 2105. Barcelona; a 27.000 cesetas don Antonio Barreiro Beloy, núm. 4839. Pontevedra: a 25.560 pesetas don Florencio Chico Sánchez, núm 3994. Salamanca. a 23.406 pesetas, don Saturnino Eliá Balde, núm 15480 Navarra a 21.480 pesetas, doña Francisca Bajo Herrero, núm. 21960. León; a 19.200 pesetas doña Blanca N Ollo Ochoa, núm. 1729. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señor i Fernández, núm 4272, asciende a 27.000 pesetas, don Serafín Bernal Sánchez, número 2136 bis, rehabilitado, Santander.

Vacante por jubilación de la señora Martínez, núm 7964, asciende a 25 560 pesetas doña María Luz Guadilla López, número 8958. Valladolid. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Carlota Herén Vives. num 15470. Madrid; a 21.480 pesetas, don José Manuel de la Vega Rollón núm. 20351 bis, reingresado. Oviedo, se le otorga este número, que le corresponde al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955).

Vacante por jubilación del señor Docasar, núm. 8092, asciende a 25.560 pesetas don Andrés Hernández Latorre, número 8995, Oviedo. Resultas: a 23 400 pesetas, don Francisco Canterla Martín, núm 15.481 Huelva; a 21 480 pesetas, don José Pareja Maestre, núm. 21958. Malaga: a 19.200 pesetas, doña María Teresa Vázquez Outeiriño, núm 1730 op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Murillo Gómez, de Pontevedra, asciende a 19.200 pesetas doña Nell Aguado Escudero, número 1731, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora González Prieto, de Pontevedra, asciende a 19.200 pesetas doña Minerva María Moreda Hernández, núm. 1732, op 1956.

28-1-1958.—Vacante por jubilación del señor Mañas. núm. 82, asciende a 30.840 pesetas doña María Encarnación Pastor Al-

bors, núm 648, Valencia Resultas: a 28.800 pesetas, doña María Josefa Martín Perugorria núm 2054. Guipúzcoa a 27.000 pesetas, doña María Encarnación Abascal Gabal, núm 4800, Oviedo a 25.560 pesetas, doña María de la C. Solé Bellovi, número 8959. Tarragona; a 23.400 pesetas, doña Carmen Ruiz González, núm 15.471. Madrid: a 21.480 pesetas, doña María Rosa Crespo Fidalgo, núm 41961. León a 19.200 pesetas, doña Josefa Cuesta Rincón, núm 1733 op 1956

Vacante por jubilación del señor Ruiz, num. 127 asciende a 30.840 pesetas don Juan Viles López, núm. 657, Barcelona. Resultas: à 28.800 pesetas, don Eduardo del Pino Verguillo, número 2106. Sevilla: a 27.000 pesetas, don Isidro Beitrán Piratelli, núm 4840. Barcelona: a 25.560 pesetas don Florentino Fernández Mata, núm 8996 Zamora, a 23.400 pesetas don Manuel Monzón Hernández, núm 15482 Gran Canaria: a 21.480 pesetas, don José Jiménez Herrero, núm 21959, Madrid a pesetas 19.200, doña Encarnación Rodríguez Liáñez núm 1734, oposición 1956

Vacante por jubilación del señor Castafiera, num. 8164. asciende a 25.560 pesetas doña Magdaleia Silva Hernández. número 8960. Guipuzcoa. Resultas: a 23 400 pesetas, doña Carmen Iciar Sánchez, núm. 15472. Ciudad Real; a 21.480 pesetas. doña Visitación Esteban Cnillida. núm. 21962. Tarragona, a 19 200 pesetas, doña Concepción Aguilera de Santos, núm. 1735. oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Juanes Galindo, de Almería, asciende a 19.200 pesetas doña Africa Basanta Fernández, núm 1736, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Naharro Pueyo, de Ciudad Real, asciende a 19.200 pesetas, doña Encarnación de la Hoz Belles, núm. 1737, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Ortega Jimenez, de Almería, asciende a 19.200 pesetas doña Trinidad Saiazar Sánchez, núm. 1738 op. 1956.

29-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora Esteve, número 161. asciende a 30.840 pesetas don Vicente Navarro Giner, núm. 650, Valencia. Resultas: a 28.800 pesetas doña Máxima Ibáñez Lesma, núm. 2055. Navarra; a 27.000 pesetas, doña Evarista Salas Herrero. núm. 4801. Vizcaya; a 25.560 pesetas, don Juan Peñín Joaquín, núm. 8997, Zamora, a 23.400 pesetas, don Andrés Avelino Bonilla Aguilar, núm. 15.483, Vizcaya: a 21.480 pesetas, don Manuel Paradela Lage, núm. 21960, Orense; a 19.200 pesetas, doña Felicitas Hernáudez Portero. núm. 1739, oposicion 1956.

Vacante por jubilación del señor Adrados, núm. 296, asciende a 30.840 pesetas don Antonio Rodeja Molas, núm. 658, Gerona. Resultas: a 28.300 pesetas, don Enrique Albentora Martínez, núm 2107, Alicante: a 27.000 pesetas, don Angel Zapata Garcia, núm. 4841. Murcia: a 25.560 pesetas, doña Maria Carmen Puerta Torquera, núm. 8961. Jaén: a 23.400 pesetas doña Maria Teresa Plassa Grifols, núm. 15473. Tarragona; a 21.480 pesetas, doña Maria Dolores Fuertes Giganto. núm. 21963 León; a 19.200 pesetas, doña Elvira Gil González. núm. 1740, op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Perez, núm. 1043 asciende a 28.800 pesetas doña Fernanda Otegui San Martin, núm. 2056, Vizcaya Resultas: a 27.000 pesetas, doña Esther Calvo Rodríguez, núm. 4802, La Coruña, a 25.560, esetas don Gregorio Ormaechea Ruiz de Aguilar, núm. 8998, Alava; a 23.400 pesetas, don Francisco Galilea Muñoz, núm. 15484. Granada; a 21.480 pesetas don José Luis Gómez Arce, núm. 21962, Vizcaya; a pesetas 19.200, doña María Mercedes Pérez González, núm. 1741, oposición 1956.

Vacante por excedencia del señor Fernández, núm. 18373, asciende a 21.480 pesetas doña Emerenciana Lanzuela Izquierdo, núm. 21964, Huesca. Resulta: a 19 200 pesetas. doña Albilia Montalvillo de Santos núm. 1742, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Villoldo Ortega, de Burgos, asciende a 19.200 pesetas doña Consuelo Diez Cuadrado, núm. 1743, op. 1956

30-1-1958.—Vacante por fallecimiento del señor Navarro, número 114, asciende a 30 840 pesetas doña Maria Desamparados León Villanueca, núm. 651, Valencia. Resultas: a 28.800 pesetas, don Jaime Poquet Morell, núm. 2108, Valencia; a 27.000 pesetas, don Pedro Fuentes Acevedo, núm. 4842. Badajoz: a 25.560 pesetas, doña Manuela Fernández López, núm. 8962. La Coruña; a 23.400 pesetas, doña María Tarragó Buixaderas, núm. 15474. Barcelona; a 21.480 pesetas, don José Torrecillas Serrano, número 21963, Granada; a 19.200 pesetas, doña María Catalina Avi Martínez, número 1744, op. 1956.

Avi Martínez, número 1744, op 1956. Vacante por faliccimiento de la señora Martín, núm. 459, asciende a 30.840 pesetas don Timoteo Zanuy Lanso, núm. 661, Tarragona. Resultas: a 28.800 pesetas, coña Encarnación Massot Noya, núm. 2057, Barcelona; a 27.000 pesetas, doña María Francisca Martín Sánchez, núm. 4803, Salamanca; a 25.560 pesetas, don David de Francisco Allende, núm. 8999, Madrid; a 23.400 pesetas, don Eugenio Extramiana Apellániz, núm. 15485, Alava; a 21.480 pesetas, doña María de la Paz Santiso Ferreiro, número 21965, Lugo; a 19.200 pesetas, doña Juana Rivallo Leis, número 1745, op 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Lamo, núm. 5938. asciende a 25.560 pesetas doña Maria Concepción Alcover Senent. número 8963, Valencia. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Amparo Gómez Gil, núm. 15475, Sevilla; a 21.480 pesetas, don Eduardo López Granados, núm. 21964, Sevilla; a 19.200 pesetas, doña María Angeles Nieto Larrinaga, núm. 1746, op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Rojas, núm. 7996, asciende a 25.560 pesetas don Luis Cuevas Bada, núm. 9000, Tarragona. Resultas: a 23.400 pesetas, don Luis Alfredo Murillo Viena, número 15486, Alava, a 21.480 pesetas, doña Teresa López de Arcos, núm. 21966, Albacete; a 19.200 pesetas, doña María Inmaculada González Lorenzo, núm. 1747. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Estuá, núm 3140, asciende a 25.560 pesetas doña Carmen Guaita Sánchez, número 8964, Murcia. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Dorotea Llorach Ramón, núm. 15476, Tarragona; a 21.480 pesetas, doñ Angel Luque Pardo, núm. 21965. Jaén; a 19.200 pesetas, doña María del Carmen Montes Ponce, núm. 1748, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Corominas, núm. 11562, asciende a 23.400 pesetas don Mariano Llorente de Andrés, número 15487, Segovia. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Consuelo Barreiro Iglesias, núm. 21967, La Coruña; a 19.200 pesetas, doña Amparo Palente Alberte, núm. 1749, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Rodríguez, núm. 15265,

Vacante por excedencia del señor Rodríguez, núm. 15265, asciende a 23.400 pesetas doña Desideria Costilla Calvo, número 15477, Ouenca. Resultas: a 21.480 pesetas, don Ignacio Ortiz Villarreal, núm. 21966, Barcelona; a 19.200 pesetas, doña Natividao Uriarte Gotia. núm. 1750, op. 1956.

"Vacante por excedencia de la señora Escario Bellostas, de Huesca, asciende a 19.200 pesetas dona Rosario Utge Lolda, número 1751, op. 1956.

31-1-1958.—Vacante por jubilación de la señora González, número 164. asciende a 30.840 pesetas doña Rosario Albert Caballero, núm. 652, Alicante. Resultas: a 28.800 pesetas, don Julio J. Paniagua Pérez, núm. 2109, Madrid; a 27.000 pesetas don Manuel Borrego Rodrigo, núm 4843, Madrid, a 25.560 pesetas, doña Agustina Vinuesa Zamarriego num. 8965. Segovia; a pesetas 23.400, don Luis García Juárez, núm. 15488, Santander; a 21.480 pesetas, doña Trinidad Sánchez Maza, núm. 21968 Santander; a 19.200 pesetas, doña Ana María Fernández Rioja, número 1752, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora López núm. 1725 l. asciende a 21.480 pesetas don Eleazar Pascual Domínguez número 21967, Huelva. Resulta: a 19.200 pesetas doña María Concepción Diez Garrido, núm. 1753 op. 1356.

Vacante por excedencia de la senora Cazaña Ruiz, de Albacete, asciende a 19.200 pesetas doña Marcelina Aguado García, núm. 1754, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Garcia-Gutierrez Gómez, de Albacete, asciende a 19.200 pesetas doña Caridad Caicedo Richard, núm. 1755. op. 1956

Que asciendan al cueldo de 17160 pesetas doña Concepción Martínez San Martín, reingresada, de Oviedo, y al mismo sueldo doña Margarita Rullán Casanella, rehabilitada, Baleares con efectos económicos y administrativos del día siguiente a su toma de posesión.

### Febrero

1-2-1958.—Vacante por junilación del señor Palma, número 1349, asciende a 28.800 pesetas doña Asunción Guljaume Vila, núm 2058, Tarragona Resultas a 27.000 pesetas doña Joaquina Catalá Mollá, núm 4804 Alicante: a 25.560 pesetas doña Josefa Rovira Tenas núm 1901, Navarra: a 23.400 pesetas doña Josefa Rovira Tenas núm 15478. Barcelona: a pesetas 21.480, doña Valentina Muñoz Escratín, núm 21969 Logrofio: a 19.200 pesetas, doña María Consuelo Chamorro Fernández, núm. 1756, op 1956

Vacante por jubilación del señor de Gregorio num. 8583, asciende a 25.560 pesetas, doña Maria Quiroga Salgueiro, número 8968. Lugo. Resultas: a 23.400 pesetas, don José Povatos López, núm. 15489, Jaén; a 21.480 pesetas, don José Luis García Prieto, núm. 21968. Logrofio: a 19.200 pesetas doña María Amelia Suárez Uranga, núm. 1757 op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Marcos, núm. 11619.

asciende a 25.560 pesetas don Antonio Lloret Zaragoza numero 9002, Alicante Resultas: a 23 400 pesetas, doña Josefa Herrero Torres, núm. 15479, Burgos a 21 480 pesetas doña Dolores García Guinea. núm. 21970 Santander; a 19 200 pesetas, doña Mercedes Rosa Bálvez, núm. 1753, op. 1956

Vacante por excedencia del señor Hernández, núm. 8784, asciende a 25.560 pesetas doña Teresa Sánchez Hernández número 8967, Salamanca. Resultas: a 23.400 pesetas, don Telesforo Francisco García, núm. 15490 Santa Cruz de Tenerife; a 21.480 pesetas, don Antonio Guillén Arbona núm. 21068. Baleares; a 19.200 pesetas, doña María Jesús Jarabo Dupia numero 1758, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Asensio, núm 973? asciende a 23.400 pesetas doña Josefa Sola Fernández, núm. 15480, Burgos. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Ana María Olmedo Moreno, núm. 21971, Granada; a 19:00 pesetas, doña Maria Pilar Rodriguez San Vicente núm 1760, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Lleida núm. 10401, asciende a 23.400 pesetas don Florencio Diez Rodríguez numero 15491, Oviedo. Resultas: a 21.480 cesetas don Agustin Rodríguez Cortina, núm 21978. Lugo; a 19 200 pesetas doña Natividad Martínez Ramos, núm 1761, op 1956.

Vacante por jubilación de la señora Aranda, núm. 10567, asciende a 23.400 pesetas doña María Gutiérrez Hernández, número 15481, Santa Cruz de Tenerife, Resultas; a 21.480 pesetas, doña Milagros Céspedes Mac-Crohom, núm. 21.972, Cuenca; a 19.200 pesetas, doña 'María Mirericordia Alberca Lapido, número 1762, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Martinez, num. 13977, asciende a 23.400 pesetas don José Antonio Capell Lacasa, número 15492, Almería. Resultas: a 21.480 pesetas, don Victor Miguel Lafuente, número 21971, Vizcaya; a 19.200 pesetas, doña Angelita R. Rodríguez Gallego, núm. 763, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Auz núm 139e4 asciende a 23.400 pesetas doña Paz Nieves Rubiato Martinez, número 15482, Toledo. Resultas a 21.480 pesetas doña Joseia Perez Avila, núm. 21973, Burgos; a 19.00 pesetas doña Maria Pilar Pérez Dominguez, núm. 1764 op 1956

Vacante por excedencia del señor Crespo núm. 14754 asciende a 23.400 pesetas don Juan Vila Martra núm. 15423 Barcelona. Resultas: a 21.480 pesetas don Enrique Alvarez Ortiz, número 21.972, Jaén; a 19.200 pesetas, doña Encarnación Guerrero Uclás, núm. 1765, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Muntaner num 14920, asciende a 23.400 pesetas, doña Antonia Larrayoz Echarri, número 15.483, Navarra, Resultas: a 21.480 pesetas, doña María Dolores Rivas Cercas, iúm. 21974, Teruel; a 19.200 pesetas, doña María Dolores Echevarria Lubizarreta, num. 1766, op 1956.

Vacante por excedencia/de la señora González, núm 15584, asciende a 21.480 pesetas don Victor Campio Pereira González, número 21.973, Orense, Resulta: a 19.200 pesetas, doña Ana María García Torné, núm. 1767, op 1956.

Vacante por excedencia de la seño a Bermúdez, núm. 16032, asciende a 21.480 pesetas doña Antonia Hervas Delicado número 21975, Valencia Resulta: a 19.200 pesetas doña Carmen López Heras, núm. 1768, op. 1956

Vacante por excedencia del señor López, núm. 16243 asciende a 21.480 pesetas don José Miguel González Vigil numero 21974, Oviedo. Resulta a 19.200 pesetas, doña Serafina Rodríguez Novoa, núm. 1769 op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Vigo núm. 18137 asciende a 21.480 pesetas doña Antonia Eguibar Munita, número 21976; Vizcaya. Resulta: a 19.200 pesetas doña Natividad Andrés Martín, 'núm. 1770, ep. 1956

Vacante por sanción del señor Piquer, núm. 18564, asciende a 21480 pesetas don Antonio Carreras Velasco, núm. 21975 Jaén. Resulta: a 19.200 pesetas, dona María Josefa Marqués Jordá, número 1771, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Hernández, núm. 21889, asciende a 21.480 pesetas doña Carmen Vázquez Medina número 21.977, Toledo. Resulta a 19.200 pesetas, doña Rosa Vivas Caseñas, núm. 1772, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Blasco, núm. 21456, asciende a 21.480 pesetas don Francisco Antonio González Fernández, núm. 21976, Orense Resulta: a 19.200 pesetas doña Rosalía Esteban Manganera, núm. 1773 op. 1956.

Vacante por excedencia de la señera Lorenzo, núm 22026, asciende a 19.200 pesetas don Ramón Rujz Mallo, rehabilitado, Oviedo.

Vacante por excedencia de la señora Recari Garate, de Navarra, asciende a 19.200 pesetas doña Soledad Ibáñez Sangorrin, núm. 1774, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Arcas Fernández de Orense, asciende a 19.200 pesetas doña Cándida C Ballesteros Morientes, núm. 1775 op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Rodríguez Taboadela, de Salamanca, asciende a 19.200 pesetas doña Teresa Nadal Bamp, núm, 1776, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Herrero Garrote de Lugo, asciende a 19.200 pesetas doña María de los Angeles Reyero Prieto, núm. 1777, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Beltrán Sierra, de Las Palmas, asciende a 19.200 peseras doña Caridad Madrid Morales, núm 1773, op. 1956.

Vacante por excedencia de la schora Paz Sollán, de Lugo, asciende a 19.200 pescras doña Rosario Martin-García Ondina, número 1779, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Pestaña González de León, asciende a 19.200 pesetas dona Petra Zurro Gutiérrez, número 1780, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Golzález Alvarez, de León, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Nieves Serra Torra, núm. 1781, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Iglesias Rey, de Orense, asciende a 19.200 pescias doña Pilar Orosia Gayoso Díaz, número 1782, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señore Pérez Serrano, de Chidad Real, asciende a 19.200 pesetas doña Victoria Sánchet Castro, núm. 1783, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Couceiro Pavón, de La Coruña, asciende a 19.200 pesetas dona María Mato Miguez, número 1784, op. 1956.

Vacante por fallecimiento del señot Ordoñez Ruiz, de Sevilla, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Dolores Santero Morales, núm. 1785, op. 1956

Vacante por excedeucia de la señora López Atienza de Cuenca, asciende a 19.200 pesetas dona Marina Tomé Pastor, número 1786, op. 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Dulac Velasco, de Navarra, asciende a 19.200 pesetas doña Antonia Rodríguez Mezquita, núm. 1787, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Ortega Garcia, de Burgos, asciende a 19.200 pesetas doña María Soledad Alot Montes, número 1788, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Arvarez Rodriguez, de Soria, asciende a 19.200 pesetas doña Juana Maria Ivari Osaba número 1789, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Boudia Navarro, de Teruel, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Ofelia Mosqueio Novo, num. 1790, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Fernández Rodríguez, de Guadalajara, asciende a 19 200 pesetas doña Leonor Casares Ros. núm 1791, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Fuente Lopez, de Orense, asciende a 19.200 pesetas doña Maria del Carmen Gutiérrez Blanco, núm. 1792, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Escapa Miguélez de Leon, asciende a 19.200 pesetas doña María Dolores Martínez Cia, núm 1793, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Gutierrez Fanio, de Zaragoza, asciende a 19.200 pesetas doña Antonia Blanco Morin, número 1794, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor García Centeno, de Zamora, asciende a 19.200 pesetás doña Julia Arnal Gallego número 1795, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Martin Caloto, de Orênse, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Teresa Martinez Cavero, núm 1796, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Galindo Failde, de Toledo, asciende a 19.200 pesetas doña Flora Domínguez Casado, número 1797, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Pizarro Sajudo, de Cáceres, asciende a 19.200 pesetas dona Alberta Rigat Sala, número 1798, op. 1956

2-2-1958.—Vacante por junilación de la señora Pérez número 4272, asciende a 27.000 pesetas don Pedro López Gorena número 4844. Navarra Resúltas a 25.560 pesetas don Augusto Tejada Salgado. núm 9004, Orense; a 23.400 pesetas, don Bernardo Calle Gijón, núm 15494. Ciudad Real. a 21.480 pesetas doña Teresa Rodrigo Montesinos núm 21978 Tarragona a 19.200 pesetas doña Victoria Lobo Manzano núm 1799. op. 1956

Vacante por excedencia del señor Salinas, número 10.962,

asciende a 23.400 pesetas doña Encarnación Blanco Montero, número 12.411, rehabilitada, Murcia

Vacante por excedencia de la señora Oyarzábal, num 18150, asciende a 21.480 pesetas don Emilio Julián Donado Urigottia, número 21977, Vizcaya, Resultas: a 19.200 pesetas doña Artura García Gómez, núm 1800, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Vargas, núm 20975, asciende a 21.480 pesetas doña Josefa Castaño Laviana, número 21979, Guipúzcoa, Resulta, a 19.200 pesetas, doña Encarnación Anaya López, núm 1801, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Yunta Muñoz, de Cuenca, asciende a 19.200 pesetas doña Dolores Rodríguez Parrilla, núm. 1802, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Quevedo Ortega, de Santander, asciende a 19.200 pesetas doña Ramira Masc Fernández, núm. 1803, op. 1956

3-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Hurtado, número 379, asciende a 30.840 pesetas don Pedro Menéndez-Arango Tarrida, núm. 662, Lérida. Resultas: a 23.800 pesetas, don Sergio Vázquez Gándara, núm. 2110 Orense; a 27.000 pesetas dona Oliva Martínez Rodríguez, núm 4805. Oviedo; a 25.560 pesetas, doña Magdalena Larios de Medrado Iborra, núm. 8965 Alicante; a 23.400 pesetas, doña Angeles Sánchez Sánchez número 15484, Jaén; a 21.480 pesetas, con Jose Ramón Castro Gomez, núm. 21978, Lugo; a 19.200 pesetas, doña María de, Carmen Fernández Nelián, núm 1804 op 1956

Vacante por jubilación de la señora Molas, num. 107: asciende a 28.800 pesetas doña Maria del Carmen Díaz Langa, número 2059, Sevilla, Resultas: a 27.000 pesetas don Jesús Saso Palacio, número 4825, Lérida; a 25.960 pesetas, don Abilio Izquierdo Beneytez, núm. 9005, Ciudad Real, a 23.400 pesetas don Noé González Céspedes, núm. 15.495, Albacete; a 21.480 pesetas, doña Dolores Vázquez Rodriguez, núm. 21980, Orense; a 19.200 pesetas, doña Maria Luísa de la S. Fernández Moreno, número 1805 op. 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Cristóbal núm 2818, asciende a 27.000 pesetas doña Alfonsa Blanco Jiménez número 4806. Cadiz. Resultas: a 25.560 pesetas doña Ascensión Moratalla Ruiz. núm. 8969. Granada. a 23.400 pesetas doña Trinidad Ruiz Yécora, úm 15485 Navarra a 21.480 pesetas, don José Antonio Contreras Gálvez num. 21979. Almería a pesetas 19.200, doña María Araceli González Queto núm 1806. oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Ramos Morales de Granada, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Luisa García Bocanegra, núm. 1807, op. 1956

4-2-1958.—Vacante por juvilación de la señora Royo, rumero 190, asciende a 30.840 pesetas doña Maria Josefa Miñambres Pinto, núm. 653. Zamora. Resultas: a 28.800 pesetas don José Rodríguez Garcia, núm. 2112 Barcelona; a 27.000 pesetas don Félix Guijarro Mene, núm. 4846 Cuenca; a 25.560 pesetas doña Alejo Bueno Mellado, núm. 9006. Cáceres; a 23.400 pesetas doña Alejo Bueno Mellado, núm. 15496. Castellón; a 21.480 pesetas, doña Maria Teresa Cruz Marcos núm. 21981. Salamanca; a 19.200 pesetas, doña Maria Gloria R. González Fernandez, número 1808. op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora López, núm. 370. asciende a 30.840 pesetas don Luis Fernández de Pablo, núm 663, Ciudad Real. Resultas: a 28.800 pesetas doña Concepción Sabaté Nogués, núm. 2060, Barce ona; a 27.000 pesetas, doña María C. Jorge Cortázar, núm 4807, Burgos a 25.660 pesetas doña Josefa Fernández Mucientes núm 8970. Pontevedra; a 23.400 pesetas doña María Estrella López Casero, núm 15486 Salamanca; a 21.480 pesetas, don Lorenzo Bascón Rodríguez, número 21.980. Badajoz, a 19.200 pesetas, doña María del Calmen Molinero Valverde, núm. 1809. pp. 1956

Vacante por fallecimiento de la señora Ledo, núm 791, asciende a 28.800 pesetas don Julio Antunez Ramos, núm 2113, Badajoz Resultas: a 27.000 pesetas don Juan Redondo Elias, número 4847. Vizcaya; a 25.560 pesetas don Miguel Sarmiento Farfan, núm 9007. Sevilla; a 23.400 pesetas, don Ramon Menéndez Fernández, núm 15497. Oviedo: a 21.480 pesetas doña María Socorro Aldá Alcart, núm 21982 Valencia; a 19.200 pesetas doña Josefa Cervera Torres núm 1810. op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Berdiel, núm. 226 8, asciende a 19.200 pesetas doña Angela Breña Cruz. núm. 1811, oposición 1956

5-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Trullenque número 1940, asciende a 28.800 pesetas doña Mercedes Colomer Ferrer, núm. 2061, Gerona, Resultas: a 27.000 pesetas, doña Candida Pérez Carbonell, núm. 4808, Valencia; a 25.560 pesetas doña Carmen Sisto Sisto, núm. 8971, La Coruña; a 27.400 pesetas. doña

Delia Marco Echarte, núm 15487 Navarra, a 21.480 pesetas, don Antonio M. Jareño López, núm 21981 Murcia a 19.200 pesetas. doña Carmen C. Morcillo López, núm 1813, op. 1956

Vacante por jubilación del señor Abellán, núm 1946, asciende a 28.800 pesetas, don José López Fernández núm. 21:6. Alicante Resultas: a 27.000 pesetas, don Juan Gómez del Pino. número 4848. Málaga; a 25.560 pesetas, don Agustin Bermúdez Moreno, núm 9008. Córdoba, a 23.400 pesetas, don Clemente Juan Ramos Lozano, núm 15498 Badajoz; a 21.480 pesetas doña María del Carmen Gutiérrez Aerino. núm 21983, Zaragoza; a 19.200 pesetas. doña Josefa Cantos Hidaigo. núm 1814, op 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Rodriguez, número 3270. asciende a 27.000 pesetas doña Carmen Yuste Sánchez. número 4809, Salamanca Resultas: a 25.560 pesetas doña Inés Fernández López de Aguirre núm 8972, Cádiz; a 23.400 pesetas, doña Alicia González Novoa núm 15488, Lugo. a 21.480 pesetas, don Mario Gómez Moriana. núm 21982 Sevilla, a 19.200 pesetas doña Carmen López Téllez, núm. 1815, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Escriche núm 8120, asciende a 25.560 pesetas don Rafael Ponferrada Gómez número 9009. Córdoba Resultas a 23.400 pesetas don Alfredo Arévalo Jiménez, núm 15499, Toledo, a 21.480 pesetas, doña Laura Soto Velasco, núm 21984, La Coruña a 19.200 pesetas, doña Ninfa Aguayo Montoya, núm 1816 op 4356

Vacante por jubilación del señor Franco, núm. 8373, asciende a 25.560 pesetas doña Maria Clavelina Míguez Barreiro, número 8973. Avila. Resultas: a 23 400 pesetas doña Juana Caldera Cabezón, núm. 15489, Cáceres; a 21.480 pesetas, don José Gutlérrez Baldeón, núm. 21983. León; a 19.200 pesetas, doña Argentina R. Méndez Garcia, núm. 1817. op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Ramón Urquizar, de Melilla, asciende a 19.200 pesetas doña Alicia L. Belda Guillán, número 1818, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Roy Romero, de Guadalajara, asciende a 19.200 pesetas doña Josef. P. Herrero Martínez. núm. 1819. op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Alvarez Carracedo, de Orense, asciende a 19.200 pesetas doña Constantina Conde Miranda, núm. 1820, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señcia Uña Mata, de Segovia, asciende a 19.200 pesetas doña Teresa Martín Asensio número 1821, op 1956.

6-2-1958.—Vacante por jubilación del seño. Rivera Cabezas. número 268, asciende a 30.840 pesetas don Fidela Cruz Arévalo, número 654. Cáceres. Resultas: a 28.800 pesetas doña Rosa Rico Bella, núm. 2062. Tarragona, a 27.000 pesetas don Antonio Sagredo Iturriza. núm 4849. Vizcaya, a 25.560 pesetas, don José A. Busto González, núm 9010. Oviedo. a 23.400 pesetas don Jesús Gabriel Peñalva Bascones núm 15500. Soria, a 21.480 pesetas, doña María Natividad Lizárraga Vailejo. núm 21986. Alava: a 19.200 pesetas, oña Doñres Asenjo Pividal núm 1822. oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Fernandez núm 5576, asciende a 25.560 pesetas, doña Arabia Ruiz Expósito, número 8974: Santa Cruz de Tenerife Resultas: a 23.400 pesetas doña Maria del Pilar Lleó Agramunt. núm .5490. Valencia: a 21.480 pesetas, don Gregorio Asensio Montano, núm 21984, Bacajoz; a 19.200 pesetas, doña Remedios Mollá Catala núm 1823 oposición 1956

Vacante por fallecimiento dei señor Mayo núm. 20652 asciende a 21 480 pesetas don Antonio Reves Canalejo núm 14784 bis, reingresado. Sevilla. Se le otorga este número, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditado. a la fecha de su cese por excedencia voluntaria de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954, y Orden aclaratoria de la Presidencia de Goblerno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 enero 1955)

Vacante por excedencia de la señora Arias Pérez de Madrid, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Gloria García Echevarria, num 1824 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Principe Fernáncez de Pontevedra, asciende a 19.200 pesetas deña María Jesús García Segares, núm 1825 op. 1956.

7-2-1958.—Vacante por jubilación de la senora Mur. raimero 8737, asciende a 25 560 puesetas don Evaristo Corral García, número 9011 Granada Resu tas a 23 400 pesetas, don Manuel González Matellán, núm 15501 Zamora, a 21 480 pesetas doña Petra Lorenzo García, núm 2 986 bis, Las Palmas; a 19,200 pesetas, doña Beatriz Muñoz Albornoz, num 1827 op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Feito Villar de Oviedo. asciende a 19.200 pesetas doña Celsa Araújo Lorenzo, núm 1828, oposición 1956.

8-2-1958.—Vacante por fallecimiento de la señora Dominguez, número 641. asciende a 30.840 pesetas don virgilio Moi Dolz, número 664. Barcelona. Resultas: a 28 800 pesetas don Eenito Piñeiro Costa. núm 2116. Pontevedra a 27.000 pesetas doña Adela Cardona Calcerá, núm 4810 Barcelona a 25 560 pesetas, doña Manuela Hernández Castro núm 8975. La Coruña, a 23.400 pesetas, doña Nieves Larraz Recondo. núm 1549. Guipúzcoa; a 21.480 pesetas, don Antonio Alférez Perea núm 21985, Córdoba: a 19.200 pesetas, doña Andrea Fernández Lebre número 1829. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Alonso num 8274 asciende a 25.560 pesetas, don Jesús Mercadé Aguadé núm 9012, Barcelona Resultas: a 23.400 pesetas, don Pablo Lapeña Aranda, núm 15502. Badajoz, a 21.480 pesetas, doña María I olores Moreno Cardús, núm 21987 Huesca a 19.200 pesetas doña Asunción Martinez Fernández, núm .830. op 1956

Vacante por excedencia del señor l'amarit núm 165-9 asciende a 21.480 pesetas, don Manuel Gómez Mondelo, núm 21986, Lugo Resulta: a 19.200 pesetas, doña Gloria Martínez Cortés, número 1831, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Muñiz, num. 19991, asciende a 21.480 pesetas doña Elvira Burillo Jauria, núm. 21988, Zaragoza Resulta: a 19.200 pesetas doña Maria Francisca Lucas Rodriguez, núm. 1832. op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Navarro Fabrefat, de Valencia, asciende a 19.200 pesetas, con Juan Peñaiver Ciruelas, a quien se le adjudicará el número que pueda corresponderle, reingresado. Teruel.\*

9-2-1958.—Vacante por jubilación de la senora Pascha número 226. asciende a 30.846 pesetas don Juliana Sanagún Asensio, núm 655. Valladolid Resultas a 28.800 pesetas, doña Mercedes Uteges Bernaus, núm 2063. Barcelona a 27.000 pesetas, don Tomás Bolos Bascuña, núm 4850. Ciudad Real; a 25.560 pesetas, doña Joaquina Martinell Rigau, núm 8977. Huesca; a 23.400 pesetas, doña Francisca Juan Alemany, núm 15492, Baleares; a 21.480 pesetas, don José Manuel García Quitos número 21987. Oviedo; a 19.200 pesetas, doña María del Pilor Merayo Zanca, núm 1833. op 1956

Vacante por jubilación de la señora Sánchez, núm 1150 asciende a 28.800 pesetas, don Manuel Holgado González, mimoro 2117, Madrid. Resultas: a 17.000 pesetas, doña Luzdivina Teljón Laso, núm 4811, Salamanca, a 25.500 pesetas don Miguel Palop de Medinilla, núm 9013. Valencia, a 23.400 pesetas don Miguel Hidalgo Gálvez, núm 15503. Murcia, a 21.480 pesetas, doña Aurea Razquin de Miguel, núm 11989. Navarra a 19.200 pesetas, doña María Clotilde Méndez Gudin núm 1834, op 1956.

Vacante por jubilación de la señora Alvarez, núm 8609, asciende a 25.560 pesetas doña Virtudei Torraiba Belmonte número 8978 Cuenca Resultas a 23.400 pesetas doña Esperanza de Aguilar Jiménez, núm 15493 Madrid; a 21.480 peseta don Aureo Emilio Rodríguez Medrano núm 21988 Vizcaya, a 19.200 pesetas, doña Julia Martínez Jiménez núm 835, op 1950

10-2-1958.—Vacante por fallecimiento del señor Gonzáloz, número 11.137, asciende a 23.400 pesetas don Juan Diaz Pérez, número 15504. Palencia Resultas: a 21.480 pesetas, doña Josefa Fernández Calzado, núm 21990 Madrid, a 19.200 pesetas doña María del Pilar Millán Navarro núm 1836, op 1956

11-2-1958.—Vacante por "allecimiente de la señora Arnáu González, núm 150. asciende a 30.840 pesetas don Daniel Coello Menchero, núm 515. rehabilitado Ciudad Rea.

Vacante por jubilación de la señora Iglesias, núm ve asciende a 30.840 pesetas don Ramon Farrerons Yuncos, núm 665, Barcelona, Resultas: a 28.800 pesetas, núña Natalia Soler Suñer, número 2064. Barcelona, a 27.000 pesetas don Miguel Ortega Rueda, núm 4147 bis, rehabilitado Alicante

Vacante por fallecimiento del seño: Díaz rúm. 1787. asciende a 28.800 pesetas, don Meichor Ber, to y Benito, núm 2118, Granada Resulta: a 27.000 pesetas don Francisco Bea Gimeno, núm. 3476 bis, rehabilitado Valencia

Vacante por excedencia del señor Borrego num 6812 bis, asciende a 25.560 pesetas don Adriai Lamuza Bonilla numero 9014, Valencia Resultas a 23 400 esetas doña Hermenegilda Bravo Martinez, núm 15444 Salamanca a 21 480 resetas, don Juan Noriega Alvarez, rúm 2198 Oviedo: a 19.200 pesetas, doña Maria Concepción Fernández Alonso número 1837, oposición 1956

Vacante poi jubilación de la señora Riera, num 8007 asciende a 25.560 pesetas doña Calmen Algueró Melia núm 8979, Tarragona Resultas: a 23.400 pesetas don Migue: Gomis Coll, número 15505. Gerona, a 21.480 pesetas doña Inés Hurro Rodrigo, núm 21991. Madrid a 19.200 pesetas, coña Josefa González Castro, núm. 1838, op. 1956

Vacante por jubilación del señor Morato, núm. 8357, asciende a 25.560 pesetas don Jose Pérez Hidalgo, núm. 9015 Badajoz Resulta: a 23.400 pesetas doña Desideria Juana Rodríguez Torres, núm. 15495. Cáceres: a 21.480 pesetas doña Mateo Pérez Aranda, núm. 21990, Murcia a 19.200 pesetas, doña Teresa Costa Blasi, núm. 1839, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Stone núm. 13534, asciende a 23.400 pesetas don Domingo López Gomez. núm. 15506. Segovia. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Carmen Mantecón Sanvicente, núm. 21992. Granada; a 19.200 pesetas, doña Josefa Santacana Cónsul, núm. 1846. op. 195c.

Vacante por excedencia del señor Timoy, núm. 19232. asciende a 21.480 pesetas don Alejandro Gii Martínez Tejada, número 21991. Alicante. Resulta: a 19.200 pesetas, doña Maria Fernández Díaz núm 1841. op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Diaz, núm. 20393, asciende a 21.480 pesetas, doña María Rosario Castillo Nazarre, número 21994. Granada Resulta a 19.200 pesetas, doña Palmira Chust Ibañez, núm 1842, op 1956

Vacante por excedencia de la señor Garcia Navarro, de Albacete, asciende a 19.200 pesetas doña Celsa Losada Marquina, número 1842, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Salvá Torres, de Baleares, asciende a 19.200 pesetas doña María Josefa de Miguel Adrián, núm 1844, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Pérez Varela, de Gerona, asciende a 19.200 pesetas doña Constantina Márquez García. núm 1845, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Garcia Fernández, de Madrid, asciende a 19.200 pesetas doña Florencia H. Robayna Delgado, num 1846, op 1956

12-2-1958.—Vacante por fallecimiento de la señora Hernández, núm. 418. asciende a 30.840 pesetas doña Juana Gutiérrez Flores, núm 656. Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Elisa Sanfeliú Tazies, núm 2065 Barcelona; a 27.000 pesetas, don Agustín Navas González núm. 4851, Córdoba, a 25.560 pesetas, doña Maria Rosa Edo Lázaro, núm. 1980. Barcelona; a 23.400 pesetas, doña Maria de los Angeres Igresias Alvarez, número 15496. León, a 21.480 pesetas, don Jacinto C. Tomar Sánchez Diez, núm. 21992. Salamanca; a 19.200 pesetas, doña María Concepción Barros Alarcón, núm. 1847, op 1956.

Vacante por excedencia del señor Ramos, núm. 6681, asciende a 25.560 pesetas don Santiago Aparicio Juan, núm. 9010 Baleares, a 23 400 pesetas, don Donato Julio Taqueña Lolana, número 15507. Huesca a 21.480 pesetas, doña Crispina Pérez Rodríguez, núm. 21995, Guadalajara; a 19 200 pesetas doña Carmen Casaño Museros, núm. 1848 op. 1956

Vacante por jubilación del seño: Morón, núm. 8908, asciende a 25.566, pesetas doña Demetria de la Cruz Toribio, núm. 8981, Avila Resultas: a 23.400 pesetas doña Emilia Sánchez Huerta. número 15497. Avila: a 21.480 pesetas don Antonio Jiménez López, núm. 21993, Albacete: a 19.200 pesetas, doña Maria Vaquero Flores. núm. 1849. op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Cilveti Goñi, de Navarra, asciende a 19.200 pesetas, doña María Mercedes Pelardá Peña, num. 1850, op. 1956

13-2-1958.—Vacante por jubilación de la señora Alonso, número 2849, asciende a 27.000 pesetas doña Euremia Alcón Manzano núm 4812, Pontevedra, a 25.560 pesetas don Manuel Sueiro Varriba, núm. 9017, Cuenca; a 23 400 pesetas, don Vicente Pascual Roig, núm. 15508, Castellon; a 21 480 pesetas, doña Agustina L Cartier Mayo, núm 21996 Granada; a 19.200 pesetas, doña Encarnación Piris Enguine, núm 1851, op 1956

Vacante por jubilación de la señora Sánchez, núm 5524 asciende a 25.560 pesetas doña Avelina Corcher) Sánchez, número 8982. Badajoz Resultas: a 23 400 resetas, doña Maria Rosario Andrés Manso, núm 15498. Salamanca a 21480 pesetas, doña Maria Rosario Andrés Manso, núm 15498. Salamanca; a 21.480 pesetas, don Isaac de Vega Gil, núm 21.994 Santa Cruz de Tenerife; a 19.200 pesetas, doña Carmen Agulló Seva número 1852, op 1956.

Vacante por jubilación de la señora Vega, núm. 8093, asciende a 25.560 pesetas don Antonio Ribares Palacio. núm 9018. Huesca, Resultas: a 23.400 pesetas, con Mariano Ferrandez Zunzunegui núm 15509 Badajoz; a 21.480 pesetas doña Gloria Doblas Gonzá ez, núm 21998 Valencia: a 19.200 pesetas doña Gregoria Caramazaña González, núm. 1853. op 1956.

Vacante por fallecimiento de la señor Oyarzábal, número 15800, asciende a 21.480 pesetas don Luis Sastre Luengo número 21995. Vizcaya. Resultas: a 19.200 pesetas, doña María Luisa Cano Abadie, núm. 1854, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Rodriguez, num 18866, asciende a 21.480 pesetas doña Cecilia Cabañas Rubio. número 21999, Badajoz. Resulta a 19 200 pesetas coña Josefa López Mateos, núm. 1855. op 1956

Vacante por excedencia de la señora Ruiz Rodriguez, or Zamora, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Teresita N J. González Rodriguez, núm 1856. cp 1956

14-2-1958.—Vacante por publiación de la señora Ortega número 1519, asciende a 28.800 pesetas don Miguel Suñer Garrote, número 2119. Alicante. Lesultas: a 27.000 pesetas, don Andrés Roig Ferrán, núm. 4852. Tarragona: a 25.560 pesetas, doña Petra Rincón Jiménez, núm. 8983. Hueiva, a 23.400 pesetas, doña Leonor Vázquez Souto, núm. 15.499 La Coruña, a 21.480 pesetas, don Benedicto Martínez Pernández núm. 21996, León, a 19.200 pesetas, doña Maria Idé López Fernández, núm. 1857. op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Cancio, núm. 47/3 asciende a 27.000 pesetas doña Antonia Mascarón Guillér número 4813. Castellón Resultas: a 25.550 pesetas, don José Sabater Lozano, núm. 9019, Albacete: a 23 400 pesetas, do. José Hernández Corredera, núm. 15510, Salamanca, a 21.480 pesetas, doña Prudencia Martinez Hernández, núm. 22.000 Cuenca; a 19.200 pesetas, doña Maria Trinidad Acero Padierna núm. 1858, oposición 1956.

Vacante por jubilación de la señola Fabregat núm 8454, asciende a 25.560 pesetas, don Manue Antonio Pardo Gayoso, número 6025 bis, rehabilitado Madrid

Vacante por jubilación del señor Delgado núm 20996 asciende a 21.480 pesetas don Antonio Jesús Trujillo Armes número 21.997. Santa Cruz de Tenerife Resulta: a 19 200 pesetas, doña María Capdevilla Pujo: núm 1859, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora López de la Vega, de Palencia, asciende a 19.200 pesetas, noña Francisca A María Morera Lorenzo, núm. 860 ep 1956

Vacante por excedencia de la señora Garcia Bocanegra de Granada, asciende a 19.200 pesetas Jona Ana Climente Fort, número 1861, op. 1956.

15-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Rubio número 8453, asciende a 25.560 pesetas doña Ana Garrido Gómez número 8984. Córdoba. Resultas a 23.400 pesetas doña Luisa Maccias López, núm. 15.500. Pontevedra: a 21.480 pesetas doña Desamparados Garay Morales, núm. 2°001. valencia, a 19.200 pesetas doña Mercedes Jalgado Pérez, núm. 1862 op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Hortas, num 12377, asciende a 23.400 pesetas don Monserrate Gaimós Melis, número 15073 bis, reingresado Barcelona. Se le otorga este número, que le corresponde con arreglo al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955).

16-2-1958.—Vacante por jubilación de la senora Serrano. número 51. asciende a 30.840 pesetas don Paulino Bailo Otal, número 666, Barcelona Resultas: a 28.800 pesetas, doña Teresa Viñolas Mateo, núm 2066 Gerona; a 27.000 pesetas, don Nicanor Gómez Diez, núm. 4853. Zamora; a 25.560 pesetas don Juan Boixadeu Ginesta, núm. 9.020, Barcelona, a 23.400 pesetas, don Antonio Diaz Mena núm 15511, Málaga, a 21.480 pesetas, don Manuel Alonso Granados, núm. 21.998 Mactrid; a 19.200 pesetas, doña Herminia S Alonso de Castañer Vinader, número 1863, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora López núm 423, asciende a 30.840 pesetas doña Bonifacia Manso Manso núm 657, Madrid Resultas: a 28.800 pesetas don Alberto astell Peña, número 2120, Baleares, a 27.000 pesetas, doña Emilia García Piñeiro, núm 4814, Las Palmas a 25.560 pesetas, doña Mercedes Toha Escola, núm 8985 Lérida, a 23.400 pesetas, doña Mercedes Toha Escola, núm 8985 Lérida, a 23.400 pesetas, doña María Patrocinio García Pera ta, núm 15501 Avila, a 21.480 pesetas, doña Anunciación Cabañero de Mata, núm 22002 Murcia, a 19.200 pesetas, doña María Angeles Lloret Llorens número 1864, op. 1956

Vacante por fallecimiento de la señora Colls, num 2118, asciende a 27.000 pesetas don Felipe Romera Ferugorria, número 4854, Madrid. Resultas: a 25.560 pesetas, don José Berkehes Bort, núm 9021, Valencia, a 23.400 pesetas don Antonio Serrano Alonso, núm 15512. Tarragona a 21.480 peseta don José Luis Sánchez Pérez, núm 21999, Santa Cruz de Tenerife; a 19.200 pesetas, doña Concepción Maria Martinez Jiménez, número 1865, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Soives, núm 143.9 asciende a 23.400 pesetas doña Aurea Josefa Carrasco Auri, mi-

mero 15502, Madrid Resultas a 21 480 pesetas, doña Elisa Navarro Vallés, núm 22003, Alicante; a 19 200 pesetas, doña Maria Carmen Velázquez Dalgado núm 4866, pp. 1956

ría Carmen Velázquez Dalgado núm 4866. pp. 1956 Vacante por excedencia del señor García núm 14863. asciende a 23.400 pesetas don Pedro Gomez Martín, núm 15513, Toledo. Resultas: a 21.480 pesetas don Ramón Sabucedo Salgado, núm 22.000, Orense: a 19.200 pesetas, doña María Pilar R. Martínez Olaechea, núm 1867 op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Mufioz, núm. 15843. asciende a 21480 pesetas doña Felisa López Marin, núm 22004, Segovia Resulta: a 19.200 pesetas doña Alicia Jesús Cardiel Laplana, núm 1868, op 1956

Vacante por excedencia de la señora Freire Rial, de La Coruña, asciende a 19.200 pesetas doña Pirar Burdallo Muñoz número 1869, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Argos Carrión, de Madrid. asciende a 19.200 pesetas doña Carmen Perote Luque número 1840, op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Hernandez Pastero, de Cuenca, asciende a 19 200 pesetas doña Maria Cleofé Fernández Bossoño, núm. 1871, op. 1956.

17-2-1958.—Vacante por l'allecimiento del señor Caparrós número 165, asciende a 30.840 pesetas don Cristóbal Ferrer Ferrá, número 667. Barcelona Resultas: a 28 800 pesetas doña María So sona Pavía, núm 2067. Barcelona, a 27.00 pesetas doña Joaquina Cruz Ríos, núm 4815. Almeria; a 25 560 pesetas doña Amparo Castro Paradela, núm 8986. La Coruña; a 23.400 pesetas doña María Josefa Martinez Bujanda Mentes, núm 15503, Barcelona; a 21.480 pesetas, doña Manuel Medina Barea, número 22001. Granada; a 19.200 pesetas, doña Concepción Piña Pons, número 1872, op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Sánchez, núm. 699, asciende a 28.800 pesetas, don Ildefonso López Martínez, núm. 2121, Cádiz Resultas: a 27.000 pesetas don Manue. Cid Muñoz número 4855. Badajoz; a 25.560 pesetas don Eliseo Marianc Cubillos Molina, núm. 2873, rehabilitado. Guipúzcoa.

Vacante por fallecimiento dei señor Bort núm. 8072, asciende a 25.560 pesetas, don Miguel Sánchez Albadalejo núm 9022, Albacete. Resultas: a 23.400 pesetas, don Eulogio Garcia Sánchez, núm. 15514, Badajoz a 21.480 pesetas, don Rafael Asorio Duarte, núm. 20741 bis, reingresado. Málaga Se le otorga este número, que le corresponde con arregio al tiempo de servicios acreditados a la fecha de su cese por excedencia voluntaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1955)

18-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Molina, número 7803, asciende a 25.560 pesetas doña María Consuelo Fonseca Muñoz, núm 8987. Salamanca, Resultas, a 23.400 pesetas doña Maria Angeles Parra Martínez, núm. 15504. Barcelona; a 21.480 pesetas doña María del Pilar Alvarez González, núm. 22005. Granada; a 19.200 pesetas, doña Luisa Martinez Sánchez, número 1873, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Aboal Casqueiro, de Pontevedra, asciende a 19.200 pesetas doña Petra Alonso Alfageme, núm 1874, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Pato Castell, de Guadalajara, asciende a 9.200 pesetas doña María del Pilar Jiménez Chapinal, núm. 1875 op 1956

Vacante por excedencia de la señora Serradilla Rodriguez. de Caceres, asciende a 19.205 pesetas doña Catalina Barceló Gaya, núm. 1876, op. 1956

19-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Santos, número 569, asciende a 30.840 pesetas doña María de la Fe Fernández del Campo, núm. 658, Salamanca. Resultas: a 28.800 pesetas, doña María D Ordóñez Fernández núm 2068 Oviedo; a 27.000 pesetas, doña Matea Gárcia González, núm 4816. Avila; a 25.560 pesetas don Francisco González Fangis núm 9023, Barcelona; a 23.400 pesetas, don Marcelino Albores Fernández, número 15515. Pontevedra; a 21.480 pesetas, don Luis San Martín Ramón, núm 22002. Córdoba, a 19.200 pesetas doña Julia Peláez Garcia, núm. 1877 op. 1956.

Vacante por jubilación del señor Arizón, rúm 2811, asciende a 27.000 pesetas don José Santeiro illasuso núm 4856, Lugo Resultas: a 25.560 pesetas doña Otilia Moreno Gaona, número 8983 Málaga, a 23.400 pesetas, doña Pompeya Domíny guez Rueda, núm 15505 Madrid, a 21.80 pesetas, doña Martina Galarza Urcelay, núm 22006, Burgos; a 19.200 pesetas doña Esmeralda Fadrique Serrano, núm 1879, op 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Bañó. núm. 4222,

asciende a 27.000 pesetas doña Sara Pedreira Deibe núm 4817, La Coruña Resultas: a 25.560 pesetas, don Sabino Fernández Díaz, núm 9024, Oviedo a 23.400 pesetas, don Francisco Recueña Escudero núm 15516, Cádiz; a 21.480 pesetas, don Andrés Martínez, núm 22003, Almería; a 19.200 pesetas, doña María Teresa Rodríguez Rodríguez, núm 1880, op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Ruíz, núm 11603, asciende a 23.400 pesetas doña María García Moreno, número 15506, Cádiz. Resultas: a 21.480 pesetas, doña Josefa Mendel Holgado, núm. 22007, Zamora; a 19.200 pesetas, doña Angela Fernández Fernández, núm. 1881 op. 1956

20-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Alvarado número 1186, asciende a 28.800 pesetas don Juan Antonio González y González, núm. 2121 bis, Toledo Resultas: a 27.000 pesetas don Antonio Sigüenza, núm 4857 Sevilla, a 25.560 pesetas, doña María López Ruiz, núm 8989, Málaga a 23.400 pesetas, dom José Aupi Agramont, núm. 15517, Alicante, a 21.480 pesetas, don Isidoro López Gil, núm. 22004. Logrofio; a 19.200 pesetas, doña María Visitación Zubiaur Arrutia, num. 1882, op 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Aldechuela núm 2390, asciende a 27.000, pesetas doña Maria Dolores Vivanco Fernández, núm 4818, Vizcaya, Resultas: a 25.560 pesetas, don Alfredo Casada Villarrazo, núm 9025. Toledo: a 23.400 pesetas doña Extremiana Antolín, núm. 155.77, Guadalajara, a 21.480 pesetas, doña Teresa Siso Campo, núm. 22008, Huesca, a 19.200 pesetas doña Julia Salmerón Sanz num 1883 op 1956

Vacante por excedencia del señor Fernández, núm. 14088, asciende a 23.400 pesetas don Jesús Buzunariz Zabalegui, número 15518, Navarra, Resultas: a 21.480 pesetas, don Juan José Sáez Miera Uyarra, núm. 22005, Guipúzcoa; a 19.200 pesetas, doña Rosario Argones Ambrós, núm. 1284, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Carnicer Casas, de Gerona, asciende a 19.200 pesetas doña Micaela Vara Gutiérrez, número 1885, op 1956.

21-2-1958.—Vacante por jubilación del señor Torre, número 966, asciende a 28.800 pesetas doña antonia Madramany Vallés, núm 2071, Zona Norte de Marruecos, Resultas: a 27.000 pesetas don Joaquín Visedo Alvarez, núm. 4858, Almeria a 25.560 pesetas, doña Josefa Muñoz Alvarez, rúm. 8990, Cviedo; a 23.400 pesetas, doña Julia Albillos Diaz, núm 15508, Navarra; a 21.480 pesetas, doña Eulalia Ganivet Garcia núm. 22008 bis, Las Palmas; a 19.200 pesetas, doña Encarnación Chamorro López, núm. 1886, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Rubio, núm. 7964, asciende a 25.560 pesetas don Simeón J. Minanda Alonso, número 9026, Avila. Resultas: a 23.400 pesetas, don Manuel Alfonso Matellán, núm. 15519, Huelva. a 21.480 pesetas, don Inocencio Miguel Benito, núm. 22006, Salamanca. a 19.200 pesetas, doña Felicia Arroyo Moya, núm. 1887, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Rego de la Torre, número 12584, asciende a 23.400 pesetas doña María Carmen Fernández Reigada, núm. 15509 Pontevedra Resultas, a 21 480 pesetas, doña María del Carmen Núñez Gonzalez, núm. 22009, Orense; a 19.200 pesetas, doña Ana Jiménez Peralta núm 1888, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Gailo núm. 1660, asciende a 21.480 pesetas don Víctor Alonso Flórez, núm. 22007, León. Resulta: a 19.200 pesetas, doña María Cruz Ortega Angulo. núm. 1889, op. 1956.

Vacante por excedencia del señor Extremiana, núm 21767, asciende a 21.480 pesetas doña Josefa Giménez Bernal, número 22010, Málaga Resulta, a 19.200 pesetas doña Isabel Mafé Roig, núm. 1890, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Fernández-Cavana Caloca, de Santander, asciende a 19 200 pesetas, cioña María Luisa Pardo Gonzalez, núm. 1891, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Solinis Llata de Santander, asciende a 19.200 pesetas doña María Concepción Vergara Martínez, núm. 1892, op. 1956

22-2-1958.—Vacante por jubilación del seño. Uriondo, número 201, asciende a 30.840 pesetas don José l'abané Corta número 668, Barcelona Resultas: a 28.800 pesetas, don Manuel Trastoy Barreiro, núm. 2122 Coruña a 27.000 pesetas doña Emilia Albarrán Gil, núm 4319, Salamanca, a 25.560 pesetas, doña María Marín García, núm 8991 Almeria; a 23.401 pesetas don José Domínguez Jorge, núm. 5520, Gran Canaria; a 21.480 pesetas don Eugenio Antonio Criado, núm 22.008. Salamanca; a 19.200 pesetas doña Gloria M. Izu Maeztu número 1893, op 1956

Vacante por jubilación de señor Carreño, núm 467, asciende a 30.840 pesetas doña María Desamparauos Igual Latorre. número 661, Valencia. Resultas: a 28.800 pesetas, doña Antonia Borray Vidal, núm. 2072, Gerona. a 27.000 pesetas, don José de la Cueva Esteban, núm. 4899. Zaragoza; a 25.560 pesetas don Hermenegildo de la Corte Mora, núm 9027, Huelva; a 23.400 pesetas, doña Joaquina Arangüena Arangüena núm. 15510, Avila; a 21.480 pesetas, doña María Teresa Figueroa Díaz-Gayoso, número 22011, León; a 19.200 pesetas doña Dolores Losada Iglesias, núm. 1894, op. 1956

Vacante por jubilación de la señora Valle, núm. 7068, asciende a 25.560 pesetas doña Buenaventura Moya Prat, número 8992, Barcelona. Resultas: a 23 400 resetas don Cecilio Díez López, núm. 15521, Burgos; a 21.480 resetas don José María Antonio Carrascal Rodríguez, núm. 22009, Barcelona; a 19.200 pesetas, doña Rosalía García Suárez, núm. 1895, op. 1956

Vacante por jubilación del señor Pereda. núm. 7939, asciende a 25.560 pesetas don Alfredo Aguilar Gutiérrez núm. 9028, Madrid. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Patrocinio Aguado Martín, núm. 15511, Toledo; a 21.480 pesetas doña Maria Milagros Centeno Astorga, núm. 22012 León: a 19.200 pesetas. doña Angela Ruano Gabaldón, núm. 1896, op 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Ruiz, núm. 10405, asciende a 23.400 pesetas don Pedro Mascaró y Mascaró, número 15522, Gerona. Resultas a 21.480 pesetas, con Abdón Fausto Acevedo Martínez, núm. 22010, Orense; a 19.200 pesetas, doña. María Jesús Barcenilla Minguez, núm. 1897, op. 1956.

Vacante por fallecimiento de la señora Muiños, núm 12566, asciende a 23.400 pesetas doña Maria del Pilar Payos Pan, número 15512, La Coruña. Resultas: a 21480 pesetas, doña Angeles Rodríguez Rodríguez, núm. 22013, Toledo; a 19.200 pesetas, doña Guillermina Rueda Márinol núm 1898, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Pérez, núm. 13490, asciende a 23.400 pesetas don José Fernández Pomar, núm. 15523, La Coruña. Resultas: a 21.480 pesetas, don Eduardo Rosquet Corral, núm. 22011, Jaén. a 19.200 pesetas, doña María Llach Puig, núm. 1899, op. 1956.

23-2-1938.—Vacante por excedencia de la señora Alvarez, número 20064, asciende a 21.480 pesetas doña Presentación Arnal Morales, núm. 22014, Teruel. Resulta: a 19 200 pesetas. doña Carmen A. Brocano Campos, núm. 1900, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora Sánchez Díaz, de Lugo, asciende a 19.200 pesetas doña Ascención Fernández Domínguez, núm. 1901, op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Víu Castro, de Huesca, asciende a 19.200 pesetas dona Ana Ruiz Capdevillas, núm 1902, oposición 1956.

Vacante por excedencia de la señora Armasto Prieto, de Orense, asciende a 19.200 pesetas doña María Sara Rabanel González, núm. 1904, op. 1956.

24-2-1958.—Vacante por fallecimiento de la señora Guallar, número 7.480. asciende a 25.560 pesetas don Mariano Serrano Navarro, núm. 6464 bis. rehabilitado, Valencia

Vacante por jubilación de la señora Valle núm. 7970, asciende a 25.560 pesetas doña Antonia Sánchez Ruiz-Medrano, número 8993, Madrid. Resultas: a 23.400 pesetas, doña Luisa Martin Calvo, núm. 15513, Badajoz; a 21.480 pesetas, don Juan Martin Yácoba, núm. 22012, Salamanca, a 19.200 pesetas doña María Julia García García, núm. 1905 op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora García núm. 12916, asciende a 23.400 pesetas don Agapito Somalo García, núm. 16524, Logroño. Resultas: a 21.480 pesetas, doña María Angeles Revuelta Ruiz, núm. 22015. Santander: a 19.200 pesetas, doña Manuela Gómez Iglesias, reingresada. Segovia.

25-2-1958.—Vacante por fallecimiento de la señora Jiménez, número 78, asciende a 30.840 pesetas don Ramón Sabaté Bañeras, núm. 669, Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas don Antonio Martin Sánchez, núm. 2123, Murcia; a 27.000 pesetas don Ismael Iuis Navarrete, núm. 4413 rehabilitado Valencia

Vacante por jubilación de la señora Martínez, núm 8667, asciende a 25.560 pesetas don Felipe Cano López núm 9029. Resultas: a 23.400 pesetas dona Juana Malón Sanz. núm 15514. Huesca, a 21.480 pesetas, don Germán Cid Fernández, número 22013, Badajoz; a 19.200 pesetas dona Phar Ortega Monge, número 1906, op. 1956.

26-2-1958.—Vacante por jubilación de la señora Font, número 53 asciende a 30.840 pesetas doña Dorotea Luz Videla Blahco, núm 662, La Coruña, Resultas: a 28.800 pesetas doña Encarración Maxia Zurita, núm 2073 León a 27.000 pesetas doña María Pilar Rodriguez Diaz num 4820 Lugo: a 25.560 pesetas, doña Felicitas Plaza González, núm 8994, Soria a pesetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 15525, Ponsetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 16525, Ponsetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 16525, Ponsetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 16525, Ponsetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 16525, Ponsetas 23.400, don José María Saavedra Silva, núm 16525, Ponsetas doña Dorotea Luz Videla Blahco, núm 16525, Ponsetas doña Dorotea Luz Videla Blahco, núm 662, La Coruña, Resultas: a 28.800 pesetas doña Encarración Maxia Zurita, núm 1870, pesetas doña Dorotea Luz Videla Blahco, núm 662, La Coruña, Resultas: a 28.800 pesetas doña Encarración Maxia Zurita, núm 2073 León a 27.000 pesetas doña Encarración Maxia Zurita, núm 2073 León a 27.000 pesetas doña Ponsetas doña

tevedra; a 21.480 pesetas, doña Avelina Vicente Recuero, número 22016, Guadalajara; a 19.200 pesetas, doña Catalina Merino Martín, núm. 1907, op. 1958

Vacante por jubilación del señor Martínez, num 591, asciende a 30,840 pesetas don José Vilanova Arque, núm. 670, Barcelona. Resultas: a 28.800 pesetas, don José Morillas Garrido, número 2124, Badajoz; a 27.500 pesetas, don Eduardo Laguna Valera, núm. 4860, Ciudad Real; a 25.560 pesetas, don Manuel Sánchez y Sánchez, núm. 9030, Salamanca. a 23.400 pesetas, doña Isabel Coloma Santana, núm 15515, Madrid; a 21.480 pesetas, don Manuel Cabezas Otocha núm. 22014, Sevilla: a pesetas 19.200, don Carmen Díaz Coloma núm. 1908 op. 1956.

Vacante por fallecimiento del señor Blázquez núm 1103, asciende a 28.800 pesetas doña Griselca Sánchez Calvo, número 2074, Toledo. Resultas: a 27.000 pesetas doña Francisca Pellicer García, núm 4821, Lugo; a 25.560 pesetas doña Irene del Val Núñez, núm 8995, Burgos; a 23.400 pesetas doña Bernardino Aranco González, núm 15526 Jaén: a 21 480 pesetas doña Adeja Sotos Pérez, núm 22017 Albacete; a 19 200 pesetas doña Pilar López Sancho, núm 1909, op 1956

Vacante por fallecimiento del señor Boti núm. 8542, asciende a 25.560 pesetas don José Redondo Benito, núm. 9031, Palencia. Resultas: a 23.400 pesetas, doña María Paz Perate Themude, núm. 15516, Badajoz: a 21.480 pesetas, don José Sanz Villalpando, núm. 22015. Cádiz: a 19.00 pesetas, dona María Socorro Fernández Jiménez, núm. 1910. op. 1556

Vacante por jubilación de la señora Or, ales, núm. 12008, asciende a 23.400 pesetas, don Eugenic Manjón Serna, número 15527, Madrid. Resultas: a 21.480 pesetas doña Julia San Juan Nájera, núm. 22018, Burgos; a 19.200 pesetas, doña Trinidad Secades Melgar, núm. 1911 op. 1956.

Vacante por excedencia de la señora Xipell Escales, de Lérida, asciende a 19.200 pesetas doña Maria Elisa Galdeano Echevarri, núm. 1912, op. 1950.

Vacante por excedencia de la señora Renta Tejeón, de Málaga, asciende a 19.200 pesetas doña Serapia Silva Ballesteros, número 1913, op. 1956.

27-2-1958.—Vacante por jubilación de la señora González, número 685, asciende a 28.800 pesetas don Toribio Pedraza Sevilla, núm. 2125, Toledo, Resultas: a 27.000 pesetas don Miguel Esteve Navarre, núm. 4861. Castellón a 25.560 pesetas doña Mercedes Lebrero Lizárraga núm 8996. Barcelona; a 23.400 pesetas, doña María Pilar González Cerezel, núm 15517. Valladolid; a 21.480 pesetas, don Luis Sanahuja Junque, número 22016, Barcelona; a 19.200 pesetas, doña Carmen María Ármada Vázquez, núm 1914 op. 1956

Vacante por jubilación del señor Renavent. núm. 2714. asciende a 27.000 pesetas doña Milagros Consarnau Sabaté, número 4822. Barcelona. Resultas: a 25.560 pesetas, don Ricardo Vives Sabater, núm. 9032. Barcelona: a 23.400 pesetas, don Inocencio Rodríguez Gancho, núm. 15528 Santa Cruz de Tenerife; a 21.480 pesetas, doña Orescencia Angela Saiz Casero, número 22019. Cuenca; a 19.200 pesetas doña Milagros Torres Silva, núm. 1915, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Pérez núm. 7967, asciende a 25.560 pesetas, doña Isabel Corbacho Herrero, número 8997, Cáceres, Resultas a 23.400 pesetas, don Juan Bascoy Pereira, núm. 9933 bis, rehabilitado La Coruña.

Vacante por excedencia de la señora Belda Ferrer, de Valencia, asciende a 19.200 pesetas doña Purificación Escanciano Fernández, núm. 1917, op. 1956

Vacante por excedencia de la señora González Sainz, de Santander, asciende a 19.200 pesetas doña María García Freije, número 1918, op. 1956.

28-2-1958.—Vacante por jupilación de la doctora Lacorte Paraiso, núm. 1, asciende a 30 840 pesetas doña Vicenta Cerveró Idrach, núm. 663. Valencia Resultas a 28 800 pesetas doña Julia Samaniego Rodríguez, núm 2075. Salamanca; a 27,000 pesetas, don Germán Iglesias Iglesias, núm. 4862 Sevilla; a 25,560 pesetas, don Miguel Morcillo Olmedo núm. 9033 Granada; a 23,400 pesetas, doña María Luisa García Guinea de los Ríos, núm. 15518, Santander; a 21 480 pesetas, don Jesús López Gonzalez, núm. 22017, Lugo; a 19,200 pesetas, doña María González Reguera, núm. 1919 op. 1956

Vacante por jubilación del señor B'anco, núm. 457. asciende a 30.840 pesetas don José María Boadas Camas, núm. 671, Gerona. Resultas: a 28.800 pesetas, don Emilio Ortega López, número 2126, Vizcaya; a 27.000 pesetas, doña María Pilar Menéndez Balada, núm. 4823, Tarragona: a 25.560 nesetas, doña María Carmen Jordán Leiva, num. 8998, Sevilla a 23.400 pesetas, don Francisco Marí Plianella, núm. 15529, Castellón; a 21.480

2

pesetas, doña Maria Elena Bianco Rugarcia, núm. 22020 Oviedo: a 19.200 pesetas, doña Maria Carmen Hernández Blázquez. número 1920, op. 1956.

Vacante por jubilación de la señora Boson, num 8044, asciende a 25.560 pesetas don José González Betancor, núm 9034. Las Palmas. Resultas: a 23.400 pesetas doña Ascensión Villamayor González, núm. 15519. Guadalajura; a 21.480 pesetas, don Juan Casas Motilla. núm 22018. Albacete; a 19.200 pesetas, doña Maria Pilar A Escolanc Bueno, núm 1921, op 1956.

Vacante por jubilación de la señora Roja Ibáñez núm 8660 asciende a 25.560 pesetas doña Maria Rocio Muñoz Carrlón, número 8999. Córdoba Resultas a 23 400 pesetas don Jelonimo Molina García, núm 5530 Murcía a 21.480 pesetas, doña Josefa Bonilla Rodrigo, núm 22021, Soria: a 19 200 pesetas doña Encarnación Pérez Guerra núm 1923 op 1956.

Vacante por excedencia de la señora Tirante Iglesias, de Cádiz, asciende a 19.200 pesetas don José López Ulloa rehabilitado. La Coruña

Que ascienda al sueldo de 17.160 pesetas con Felicitos Piacer Altier, rehabilitado (art. sexto Decreto 9 diciembre 1955), Vizcaya.

3.º Se concede una plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden para que por las Delegaciones Admi-

nistrativas de Educación Nacional por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas pasadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugal

4.º Se recuerda a dichos Organismos que sólo se podrán acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la Ensenanza sueldo que disfrutaran hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio) unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las órdenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, an cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno

Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional extenderán los inuevos títulos administrativos a los Maestros interesados, a los que se refiere la presente Orden, con efectos económicos y administrativos que se determinan en cada caso.

Lo que digo a V S. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1958.—El Director general J. Tena

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacionai

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO dje 9 de mayo de 1958 por el que se declara de utilidad pública 'as obras de construcción del nuevo templo parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en el barrio El Seijo, Ayuntamiento de Marin, provincia de Pontevedra.

Visto el expediente instruido a instancias del eminentísimo y reverendisimo señor Cardenal Arzobispo de Santiago de Compostela, para que sean declaradas de utilidad pública las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Nuestra Señora del Carmen, en El Seijo; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Nuestra Señora del Carmen, del barrio de El Seijo, en el Ayuntamiento de Marín, provincia de Pontevedra.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se indulta a Rogelio Navarro Moline del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Rogelio Navarro Moline, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito continuado de acaparamiento de artículos alimenticios, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la cena de diez años y un dia de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-

tenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho

Oido el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Rogelio Navarro Moline dei resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de mayo de míl novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se indulta a Miguel Ferrer Veñy del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Miguel Ferrer Veñy, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca en relosución de dicinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, como autor de una infracción de contrabando, sin la concurrencia de circunstancias modificativas, a la multa de novecientas cuatro mil quinientas pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Palma de Mallorca y del Ministerio de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Miguel Ferrer Veny del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir v que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dadó en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BARALES

### MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se dispone la expropiación de determinados terrenos en el término municipal de El Ferrol del Caudillo con destino a la construcción de polvorines.

Necesidades ineludibles de orden militar hacen indispensable la utilización, con destino a polvorines, de determinadas zonas de terrenos del término municipal de El Ferrol del Caudillo que se especifican en los planos que figuran como anexos al expediente tramitado al efecto, incluídas las construcciones enclavadas en las mismas.

En su virtud, y a tenor de lo que previene la vigente Ley de Expropación Forzosa, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Por necesidades urgentes de orden militar se declara aplicable el procedimiento expropiatorio especial, regulado por los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las zonas territoriales y bienes inmuebles en ellas enclavados que se determinan en el expediente tramitado por el Ministerio de Marina para la construcción de polvorines en el Departamento Marítino de El Ferrol del Caudillo. A estas expropiaciones les será asimismo de aplicación lo dispuesto en el artículo cien de la propia Ley.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministro de Marina para adoptar las disposiciones y medicas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina. FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por las que se acuerda conceder a las Fundaciones que se citan, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por doña Montserrat Raventós Fatjó, viuda de Pagés, Presidenta del Patronato de la Fundación denominada «María Raventós», solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Montserrat Fatjó Tintorer, por escritura de .1 de junio de 1951, formalizada definitivamente en escritura pública de 14 de noviembre de 1952, dejó instituída la Fundación «María Raventós», que tiene como finalidad el auxilio de los necesitacos;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de septiembre de 1953, sin obligación de rendir cuentas ni presentar presupuestos al Protectorado aunque siempre tendrá que justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando sea requerida para ello por la autoridad competente;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una Inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior. número 7380, constituyendo con dicha inscripción el depósito intransmisible número 210.441, importante 1135 000 pesetas nominales, a favor de la Fundación «María Raventós».

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50 apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes,

de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, establece que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquéllos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que aunque el Patronato está relevado de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado, tendrá que justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales siempre que sea requerido para ello por la autoridad competente;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dado el carácter de los mismos y su forma de depósito,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre las bienes de las personas juridicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «María Raventós», instituída en Barcelona, calle Plantada, número 1 (Sarriá).

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Zabía.

Visto el expediente promovido por don Victor Fragoso del Toro, Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Palencia. solicitando en nombre de la Fundación denominada «En favor de la enseñanza», instituída en Olmos de Pisuerga (Palencia), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que a falta de título fundacional se suple con una información ad-perpetuam memoria practicada ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Saldaña (Palencia), por la que se viene en conocimiento de la existencia de una Fundación que instituyó un desconocido, cuyo fin es atender a la compra de material y utensilos para las Escuelas de Olmos de Pisuerga, habiendo sido conferido el Patronato interinamente a la Junta Provincial de Beneficencia:

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular docente por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha, el traslado de la misma de 25 de octubre de 1955. con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resúltando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una lámina de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7414, de 15.000 pesetas nominales;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empléen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico; por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, a que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los mismos,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre os bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación denominada «En favor de la enseñanza» de Olmos de Pisuerga (Palencia).

Madrid. 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José María Zabía.

Visto el expediente promovido por don Angel Gaillea Caprerizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariza (Zara 1922), solicitando en nombre de la Fundación «Hospital», de dicha localidad, como Presidente del Patronato de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que desde tiempo inmemorial existe en la villa de Ariza, provincia de Zaragoza, un Hospital destinado al recogimiento y cuidado de enfermos pobres, cuyo edificio fué vendido por el Ayuntamiento a fines del siglo pasado, que instaló los locales en otra edificación de su propiedad, apareciendo de las actuaciones que la Fundación fué debida a la iniciación privada en tiempos remotos, y que constantemente el Ayuntamiento ha ejercido sus funciones representativas y administradoras; una veces, directamente; otra, por medio de la Junta Local de Beneficencia, y en los últimos tiempos por medio de una Junta Especial de Patronato designado por la propia Corporación;

Resultando que la Fundación de que se trata fue clasificada como de beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 18 de noviembre de 1932, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en inmuebles:

1.º Un edificio situado en las afueras de la localidad de Ariza, partida denominada «Ojuelo», sin calle determinada ni número de gobierno, de 70 metros cuadrados de extensión superficial, constando de planta baja y un piso, destinado a Administración del Hospital, sala de consultas, despacho del Médico-Director y vivienda del encargado. Linda por los cuatro puntos cardinales con finca rústica propiedad de la misma Fundación. Su valor es de 23.000 pesetas.

2º Otro edificio situado en las afueras de la localidad de Ariza, pártida denominada «Ojuelo», sin calle determinada ni número de gobierno, con extensión superficial de 275 metros, constando de planta baja y un piso, destinado a pabellón de enfermos comunes y cirugía. Linda por los cuatro puntos cardinales con finca rústica propiedad de la misma Fundación. Su valor es de 40.000 pesetas.

3.º Un campo regadío en término municipal de Ariza, partida denominada «Ojuelo», con extensión superficial de cuarenta áreas. Linda: Norte, con herederos de José María Palacios Palacios; Este, con barranco de la villa; Sur, con Agustín Arguedas, y Oeste, con herederos de José María Palacios Palacios y río Jalón. Tiene un valor de 14.000 pesetas.

4.º Otro campo regadio en término de Cetina, partida denominada «Tierras Negras», con extensión superficial de cuarenta y cinco áreas y dieciséis centiáreas. Linda Norte, con acequia Molinar; Sur. con Vicente Cerdán; Este, río Jalón, y Oesté, Lorenzo Velázquez. Tiene un valor de 5.000 pesetas.

Estas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Valores: Una inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 número 3.901, de particulares y colectividades, por valor de 3.300 pesetas; otra inscripción número 16.144, emitida por residuas sin intereses, para efectuar el canje de la anterior inscripción, por valor de 25,71 pesetas; mitad de los intereses líquidos de la inscripción perteneciente a la Fundación «Carmen Francia», instituída en Ariza, con una renta de 5.976 pesetas.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuída a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podiría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación, dada la naturaleza de los valores que los integran y estar los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo perteneciente a la Fundación «Hospital de Ariza».

° Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, Jose María Zabía

• 🤃 •

Visto el expediente promovido por el excelentísimo y reverendísimo señor don Abilio del Campo y de la Bárcena, Obispo de la Diócesis de Calahorra y La Calzada, presidente de la Fundación benéfico-cocente «Hermanos Menigno y Juliana Martinez Enriquez», de Corera (Logroño), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas y Resultando que don Benigno Martinez Enriquez ojorgo testas de las compositos de las comp

Resultando que don Benigno Martínez Enríquez otorgo testamento en 26 de octubre de 1943 ante el Notario de Burgos, con residencia en Arnedo, don Rafael de San Eustaquio, en cuya cláusula primera dispuso que creara una Fundación que se denominaria Fundación «Hermanos Benigno y Juliana Martínez Enríquez», que se dedicara con exclusividad al auxilio moral y material de los pobres, dando refugio a los ancianos y prestando servicios docentes a la infancia, si su patrimonio llegara a permitirio también;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia particular mixta por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la mismat de 27 de octubre de 1951, con la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en los siguientes Títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Siete de la serie A, números 369.928/34, de 7 000 pesetas nominales: uno de la serie B, número 78 468, de 5.000 pesetas; uno de la serie C, número 134.776, de 10.000 pesetas nominales; uno de la serie D, número 79.248, de 25.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4 por 100 E 15-11-1951, instransmisible: un título de la serie B, número 400163, de 5.000 pesetas nominales; dos de la serie C, números 295812/3, de 20.000 pesetas nominales. Estos valores están depositados en la Sucursal del Banco de España en Logroño, a nombre de la Fundación los primeros bajo resguardo número 1.205 y los segundos bajo resguardo número 1.206.

Inmuebles. Una casa para habitación sita en la calle del General Franco, nmero 39, con una superficie de 85 metros cuadrados, cubierta, y 300 metros cuadrados, descubierta, todo ello linda: Por la derecha, entrando, carretera del Redat izquierda, calle Malpica, y fondo, corral de Felipe Pinilles la cual se halla inscrita con el número 20 del Registro Fiscal v está valorada en 26.000 pesetas. Otro edificio destinado a casahabitación, sito en la calle Malpica, con una superficie de cuarenta metros cuadrados de cubierta y 20 metros cuadrados de descubierta. Linda: por la derecha y fondo, Felipe Pinillos López, y por la izquierda. Félix Lafuente, la cual se halla ins-crita con el número 119 en el Registro Fiscal, valorada en pesetas 10.400 Otro edificio destinado a bodega, site en Santa Bárbara, con una superficie de 15 metros cuadrados de cubierta, que linda: por la derecha, camino; izquierda, Isidoro Pinillos, y fondo, camino Se halla inscrita con el número 243 del Registro Fiscal, valorada en 650 pesetas. Fincas rústicas en el término de Corera; una finca rústica en el paraje que dicen «El Piguillo», de cabida 10 áreas 60 centiáreas, que linda Norte, Eduardo Norte; Este, Domingo Norte; Sur. Nicolás Rubio, y Oeste, Cirilo López Su cultivo es olivar; valorada en 3.725 pesetas. Otra en el paraje que dicen «La Fuente», de caber ocho áreas, que linda: Norte, río de la Fuente; Este, Anastasio López; Sur, camino y Oeste camino del Lago Está destinada a estanca de agua; valorada en 1.250 pesetas. Otra en dicho paraje de «La Fuente», de caber 8 áreas y 80 centiáreas, y que linda: Al Norte, río de la Fuente; Este, Dolores Cadarso; Sur, Dolores Cadarso, y Oeste, camino. Su cultivo es cereal; valorada en 1.467 pesetas. Otra en dicho paraje de «La Fuente», de caber trece areas y ochenta centiareas, y que linda: Norte, río de la Fuente; Este, camino; Sur, barranco de la Garena, y Oeste, Dolores Cadarso. Su cultivo es cereal, adicionada y dentro de los limites expresados, y cabida también indicada, en el ángulo Nor-Este, tiene una caseta o choza, con una superficie de doce centiáreas. Todas estas fincas, tanto rústicas como urbanas, están inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de excepción del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por

el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947:

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del impuesto de derechos reales y sobre transmisión de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número 8, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozaran de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el articulo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en éi se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina en el presente expediente es esencialmente benéfico por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que ai obligarse el Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, ya que los valores están depositados a su nombre en un Establecimiento bancario, y los inmuebles figuran inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Hermanos Benigno y Juliana Martinez Enriqueza, de Corera (Logrono).

Madrid. 3 de diciembre de 1957.—El Director general, José

Maria Zabia.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declara exenta de impuestos la tómbola que se cita.

Con fecha 21 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Exemo señor Obispo de Gerona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Gerona del 18 al 27 de mayo.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 22 de mayo de 1958.—El Director general, Francisco Rodriguez Cirugeda.

### MINISTERIO LA GOBERNACION

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se deniega la tegregación de la entidad local menor de Montejo de Bricia, del Municipio de Alfoz de Bricia, para su agrigación a Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Tramitado en forma legal el expediente incoado por la maroria de los vecinos de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia para la segregación de la misma del Municipio de Alfoz de Bricia y agregación posterior al de Alfoz de Santa Gadea, ambos de la provincia de Burgos en él quedo acreditado, espemente por medio del informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local, que de ilevarse a efecto la segregación el Municipio de Alfoz de Bricia se vería en la imposibilidad de cumplir los fines legales por cuya circunstancia de acuerdo con la prpohibición establecida por el artículo dieciocho, en relación con el quince, de a Ley de Régimen Loca. resulta obligado denegar lo solicitado. En su virtud de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia del Municipio de Alfoz de Bricia para su agregación al le Alfoz de Santa Gadea (Burgos).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil nove ientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se dentega la constitución del pueblo de Viñaspre, ael municipio de Lanciego (Alava) en entidad local monor.

En el expediente instruido a peticion de la mayoria de vecinos cabezas de familia del pueblo de Viñaspre, perteneciente al Municipio de Lanciego (Alava), solicitando constituirlo en Entidad Local Menor, quedó acreditado debidamente que el mencionado pueblo carece de los recursos suficientes para cump ir las obligaciones propias de esta clase de Entidades, habiéndose pronunciado en este sentido la mayor parte de los Organismos y autoridades que han informado en el expediente. En su virtud, de conformidad con lo dictamado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deltheración del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la constitución del pueblo de Viñaspre, del municipio de Lanciego (Alava) en Entidad Local Menor.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos circuenta y ocho.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se autoriza al Ayuntamiento de Obón, de la provincia de Feruel, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Obón, de la provincia de Feruel, cum-pliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal, ha expresado su deseo de rehabilitar el escudo heráldico que de manera tradicional, ha venido utilizándose por dicho Municipio y en el que aparecen simbolizados los elementos representativos del origen y nombre de dicha villa; a tal efecto, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva autorización, el proyecto de dicho Blasón.

Tramitado el expediente en forma regiamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Obón, de la provincia de Teruel, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

. . .

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a la señorita Maria Cristina Bayle Benne, subdita francesa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la señorita María Cristina Bayle Benne, súbdita francesa.

Artículo segundo —La expresada concesión no producira efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, aado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se aprueba el proyecto de las obras de terminación del edificio de Comunicaciones ao Toro (Zamora) y se autoriza su contratacion por gestión directa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación de conformidad con el Consejo de Estado, constituido en Comisión Permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto para las obras de terminación de un edifício en Toro (Zamora), con destino a los servicios de Correos y Telecomunicación, por un importe de un millón seiscientas cincuenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, a satisfacer en dos anualidades quinientas mil pesetas para el año en curso, y las restantes, un millón ciento cincuenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, en el mil novecientos cincuenta y nueve, cuyas cantidades serán financiadas por la Caja Postal de Ahorros, al amparo de lo prescrito en el artículo octavo, párrafo tercero, apartado a), de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres

Articulo segundo.—Teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la ejecución de estas obras, se faculta al Ministro de la Gobernación de acuerdo con lo determinado en el artículo cincuenta y siete de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, apartados tercero y cuarto, para concertar directamente el contrato para la ejecución de los mismos.

Articulo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la Ley de veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres antes citada a fin de nabilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización del mismo.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministre de la Gobernación CAMILO ALONSO VEGA

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción del edificio de Comunicaciones, de Tarrasa (Barcelona) y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Estado, constituído en Comisión permanente, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Articulo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Roberto Oms Gracia para la construcicón del Edificio de Comunicaciones de Tarrasa (Barcelona), por un importe de seis millones ochocientas veintidós mil tres pesetas con cuarenta y ocho centimos.

Artículo segundo —Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para la celebración de la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de cien mil pesetas en el año mil novecientos cincuenta y ocho; dos millones quinientas mil pesetas, en el año mil novecientos cincuenta y nueve, y cuatro millones doscientas veintidós mil tres pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en el año mil novecientos sesenta cuyas cantidades serán satisfechas en la forma que previene la Ley de reorganización de los Servicios de Correos, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, en su artículo octavo párrafo tercero del apartado a)

Artículo tercero.—Por los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda se tendrá en cuenta este gasto, a tenor de lo establecido en los artículos décimo y duodécimo de la misma Ley, para el pago de esta obligación con objeto de habilitar en los Presupuestos del Estado las cantidades necesarias para el pago de intereses y amortización de la cifra indicada.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

Ministro 16 la Gobernación, CAMILO ALONSO VEGA

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declaran urgentes las obras de «Nnevo puento de San Alejandro, sobre el río Guadalete, en el kilómetro 655 de la carretera radial IV de Madrid a Cádiz, en la primera parte correspondiente a cimentaciones y alzados de pilas y estribos», y se autoriza la contratación directa de las mismas.

Por Orden ministerial de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de «Nuevo puente de San Alejandro sobre el río Guadalete, en el kilómetro seiscientos cinceunta y cinco de la cerretera radial cuarta, de Madrid a Cádiz», en la provincia de Cádiz, en la primera parte correspondiente a cimentaciones y alzados de pilas y estribos, cuyo presupuesto de contrata es de cuatro millones trescientas sesenta y seis mil doscientas ochenta y ocho pesetas con quince céntimos.

Se ha iniciado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la urgencia de las mismas, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado En su virtud, a propuesta de Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la realización de las obras de «Nuevo puente de San Alejandro, sobre el río Guadalete, en el kilómetro seiscientos cincuenta y cinco de la carretera radial cuarta, de Madrid a Cádiz», en la provincia de Cádiz, en la primera parte correspondiente a cimentaciones y alzados de pilas y estribos y por tanto, se autoriza la contratación directa por la Administración de las mencionadas obras sobre la base del proyecto aprobado por Orden ministerial de once de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declaran urgentes, a efectos de exceptuar su contratación de las formalidades de subasta o concurso, las obras de construcción y acondicionamiento de carreteras de acc so a las instalaciones de radar de la Red de Alerta y Control de la Defensa Aérea.

En la reunión del Pleno del Consejo de Ministros celebrado el dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobada una asignación de ochenta y dos millones ochocientas mil pesetas para construcción y acondicionamiento de la carretera de acceso a varias instalaciones de radar de la Red. de Alerta y Control de la Defensa Aérea con cargo al treinta por ciento de la contrapartida generada por la ayuda económica americana.

Redactados con toda urgencia los oportunos proyectos, y aprobados reglamentariamente, han de ser realizadas las obras en los plazos que se señalan en la propuesta aprobada, resultando así en ejecución de reconocida urgencia. Por ello, su contratación y adjudicación, para lo que se prevé en la propuesta un plazo inferior a dos meses, no puede demorarse como consecuencia de los trámites a que obligan los sistemas reglamentarios de subasta o concurso

La Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta, y dos, que aprobó el vigente capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, consiente en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete que en los car

sos de reconocida urgencia pueden ser concertados directamente por la Administración los contratos de obras o servicios correspondientes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia y, por tanto, exceptuadas para su contratación de las formalidades de subasta o concurso, conforme al apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de construcción y acondicionamiento de carreteras de acceso a las instalaciones de radar de la Red de Alerta y Control de la Defensa Aérea, a que se refiere la asignación aprobada por el Consejo de Ministros de dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y siete con cargo al treinta por ciento de la contrapartida de ayuda americana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declaran urgentes las obras de «Desdoblamiento provisional de la travesia de Arcnys de Mar, kilómetros 663,700 al 663,860 de la carretera radial II de Madrid a Francia por la Junquera, y se autoriza la contratación directa de las mismas.

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado el proyecto de «Desdoblamiento provisional de la travesia de Arenys de Mar en los kilómetros seiscientos sesenta y tres con setecientos metros al reiscientos sesenta y tres con ochocientos sesenta metros de la carretera radial segunda, de Madrid a Francia, por La Junqueran, en la provincia de Barcelona, por su presupuesto de contrata de un millón seiscientas veintisiete mil quinientas siete peretas con sesenta y tres céntimos.

Se ha iniciado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la urgencia de las mismas, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilicad de la Hacienda Pública de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la realización de las obras de «Desdoblamiento provisional de la travesia de Arenys de Mar, kilómetros seiscientos sesenta y tres con setecientos metros ai seiscientos sesenta y tres con ochocientos sesenta metros de la carretera radial segunda de Madrid a Francia por la Junquera», en la provincia de Barcelona, y por tanto, se autoriza la contratación directa por la Administración de las mencionadas obras sobre la base del proyecto aprobado por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se declaran urgentes las obras de «Acondicionamiento y reparación de calzadas entre los kilómetros 17,800 al 26,700 y 28,700 al 32,300, parte comprendida entre los perfiles 560 al 590 de la carretera radial VI de Madrid a La Coruña», y se autoriza la contratación directa de las mismas.

Por Orden ministerial de tres de enero último fue aprobado el proyecto de «Acondicionamiento y reparación de calzadas entre los kilómetros diecislete con ochocientos metros al veintiséis

con setecientos metros y veintiocho con setecientos metros al treinta y dos con trescientos metros, parte comprendida entre los perfiles quinientos sesenta al quinientos noventa de la carretera radial sexta de Madrid a La Coruña», grupo número cuatrocientos sesenta y tres, en la provincia de Madrid, por su presupuesto de contrata de dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y nueve pesetas con dieciséis céntimos.

Se ha iniciado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contratación directa por la Administración, dada la urgencia de las mismas, como comprendidas en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidao de la Hacienda Pública, de vemte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, con informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la realización de las obras de «Acondicionamiento y reparación de calzada entre los kilómetros diecisiete con ochocientos metros al veintiséis con setecientos metros y veintiocho con setecientos metros al treinta y dos con trescientos metros, parte comprendida entre los perfiles quinientos sesenta al quinientos noventa de la carretera radial sexta de Madrid a La Coruña», grupo número cuatrocientos sesenta y tres, de la provincia de Madrid, y por tanto, se autoriza la contratación directa por la Administración de las mencionadas obras, sobre la base del proyecto aprobado por Orden ministerial de tres de enero último.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se autoriza celebrar la subasta de las obras de carreteras que figuran en la relación que se acompaña.

Tramitado el expediente de obras a ejecutar por subasta con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo concepto noveno, del Presupuesto de gastos aprobado por el bienio mi novecientos cincuenta y ocho-mil novecientos cincuenta y nueve, por Ley de ventiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, de acuerdo con la Intervención Generaf de la Administración del Estado y con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Articulo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras que figuran en la relación que se acompaña, con cargo a los crénitos consignados en el capítulo sexto, articulo primero, grupo segundo, concepto noveno, del Presupuesto de gastos aprobado para el bienio mil novecientos cincuenta y ocho-mi, novecientos encuenta y nueve, por Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. (Grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros de siete de marzo actual.)

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministre de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Artículo tercero.—Por el Ministro de Obras Públicas se dictarán las oportunas disposiciones para cumplimiento de este

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas, JORGE VIGON BUERODIAZ Primera relación de las obras a subastar con cargo a los creditos consignados en el capítulo VI, articulo primero, grupo segundo, concepto nueve del presupuesto para el bienio de 1958-59

				Presupu	sestos				Anual	dades
Zona	Provincia	Grupo	Designación de las obras	De las obras	De los	Plazo de	de de	provisional	1958	1959
				Pesetas	Pesetas	nasa	1000	Pesetas	Pesetas	Pesetas
			C.3 R. I.—Madrid a Irún;							
e;	Burgos	. 465	Mejora de trazado entre los p. k. 142,700 y 145,000	3.714.274,82 1.754.366,09 2.278 836,09		•				
			Ensanche de paseos, colocación de engintado y acondicionamiento del firme entre los p. k. 172,000 y 174,000	4.707.119,98				or Charles the contract		
•	٠.	,	Ensanche de paseos, reparación de encintado y acondicionamiento del firme entre los p. k. 175,000 y 176,400	1.923.180.94	16.315 559,64	31 10	1959	162.577,80	4.280.000,00 12.235.559,64	12.235.559,64
		466	Colocación de encintado, regulación dei firme y ejecución de la capa de rodadura con agiomerado asfáldeo entre los p. k. 210,050 y 212,441. Idem id. entre los p. k. 215,366 y 316,955	4.637 958,83 2.638 260,17	`					
		•		2.475 506.30	9.751.725.30	31 10	1959	127,517,25	2.500 000,00	7.251.725,30
		467	Acondicionamiento, ensanche y afrimado entre los p. k. 318,072 y 320,431 Ensanche del puente sobre el 170 Bayas. Afranda de Ebro, Km. 320, Voriente nora la entre del premiento de la francesca de Carlos de C	4.300.084,29			-	·		
			los p. k. 292,947 al 294,730	4.833.582,02	11.086.591.04	31 10	:959	135.434,95	2.880.000,00	8.206.991,04
1	Guiptízcoa	468	y acondicionamiento, Km 414,230 at 415,60		,			Tem Warrenboaco		
	1		tco Km. 457,692 al 459,705 268 al 484,038	3 880 242,13 2.013.650.00 1.281 632.04	10.102 114.68	31 10	1959	135.657,34	2.550.000,00	7.552 114.68
8	,		C. R. II.—Madrid a Francia por La Junquera:							
	Zaragoza	469	Reparación del firme con aglonerado asfáritco en los Km. 361,000 al 366,000 Ensanche de explanación y firme a cuatro circusaciones entre los n. k. 308,628 al 311,000	4.500.000,00		31	1950	(9) P.S. 62	00000000000000000000000000000000000000	Oc over and o
	Huesca	470	Mejora y rectificación de curvas en en Em 413 Acopio de materia: es y bacheo y rectificación del firme con agiomerado asfáltico a base de petún fluidificado «cut-oack», Em. 394,320 al 428,000	3.999 911.91					October Co. Co.	00,000,000
	Lérida	471	ación de blandas, arregio de mordientes y sobre-riego s comprendidos entre los Km 488 800 al 533.310	4.137.216.89	5.121.68%,22		606;	62.168,92	1.796 600,00	3.231.688,02
			5. K 471.000 at 471.376; 475.273 7720 19 entre p. k. 458,186 y 458,799,	1.887.522.66 545.693.06 1.679 759.98	8 250 592 59	 	5963	110 5.15 97		5 970 562 50
								260000000000000000000000000000000000000	2000	200

O. del E	·!	Vún	ı. 1	27			28	mayo	1958									49	915
	2.233.946.83	]		t	5.553.408,17	2.820.774:09	·,	2.190.488.21	1 840 750 22	1	2.175.518.80		l		3 230 897,18		.1		1 000 1000 50
	1.200 000,00	1.177 791.99		972.538.92	2.980.000,00	1.500.000.00		1.170.000,00	00 000 000	956.586.18	1.170.000,00		1.022.430,50		1.740.000,00		999.998,25		00 000 002
	56.509.20	22.266.88		19.450.79	115.334,41	69.811.61		55.407.32	10.10	19.131.72	55 182.78		23.364.58		79.577,80		19.999,96		3
Ç	6661	1958		1958	1959	1959		1959	9	1958	1959		1958	,-	1959		1958		
	01	10		10	10	10		10		2 2			10		10		10		,
	3.433.546,83 31	1.177.791,99		972.538.92 31	8 533 408.17	4.320.774.09 31		3 360.488,21 31	7 890 700 99				1.022.430.50 31		4 970 897,18 31		999 998,25 31		
1.106.652,87 2.327.233,96		1.177.791.99		972 538,92	2.633.029,90 1.020.165.00 4.880.213.27	4.320.774.09		3.360.488,21		956 586 18	3 345 518,80		1.022 430,50		4.970 897,18		999.998,25		
Acoludiciolamichio dei firme, pavi neutacion con acoquie, micaaco y refuntado de la silleria del puente sobre el rio E obregat, kilómetros 607,430 al 607,825.  Documento adicional al proyecto de variante de trazado entre los p. k. 533,267 al 534,502.	C. R. II.—Madrid a Francia por La Junquera:	Ensanche del tramo comprendido entre los p. K. 743,707 al 750,097	C, R III.—Madrid a Valencia:	Variante entre los p. k. 18,054 al 18,329	Terminación de la variante para supresión de la travessa de Min- glanilla Segundo riego asfaltico de los Km, 154,400 a. 166,140 (Tramo B de la variante con motivo del pantano de Alarvón) Saneamiento de la base del firme y refuerzo del mismo en la varian- te para supresión de paso a niver y travesia de Tarancón	C.» R. IV.—Madrid a Cádiz por Córdoba y Sevilla:  Pavimentación de los Km. 87,500 al 92,500	C. R. V—Madrid a Portugal por Badajoz:	Obras de acondicionamiento cutre los p. k. 132018 at 183,400 y 189.800 al 191,100	llo:	I rio Duerna ndico entre	San Pedro y la de San Fernando, K.m. 311 Hm. 9 y 512 Hn., 6 Tramo de enlace de las carreteras B. VI y Ps. 3, de Falavea al puente del Pasaje	C. Sr 3.—Madrid-Mcdinaceh-Pamplona:	Restablecimiento del firme y su riego en los tramo: desigzantes pun- tos kilométricos 210,500 al 211,300 y 216,150 al 217,100	C. 1.—Burgos-Salamanca-Frontera portuguesa:.	Variante para la supresión de la travesia de Quintai:a del Puente, con la construcción de un puente sobre el río Arlanza, en los kilómetros 52.455 al 54.370	Sr. 4 — (Madrid) Zaragoza-Huesca:	Arreglo de mordientes, supresión de ondulariones y riego superficial asfáltico previo bacheo. Km 341 al 347,61	C. 2.—Sagunto a Burgos:	Restablecimiento de la explanación y riego superficial asfaltico, pre-
4 .		47:4 47:4		7. 014	F 20 80	476 H		477 C		479 H			481 F	· ·	.34	<del></del>	48.	<del>***</del>	_ <u>*</u>
Barcelona		Gerena		Madrid	Cue.ca	Toledo		Caceres		Leon Lugo	La Ceruña		S072		Paleticia		Zaragoza		
		÷:		ر. و	က်	<u>:</u>		က်		6.55	•		d p=1						

		_		Presunu	- setos				11 7		-
Zona	Provincia	Grupo	Designación de las obras	las obras	De lo	Plázo de		Depósito provisional	1958	1959	
			•	Pesetas	Orupos Pesetas	uomaafa	uon	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
			C. Sr. 4-bis.—Lerida a Francia por el Valle de Arán (Sec. de Lérida al limite con Huesca):								
	Lérida	485	Ensanche de las obras de fábrica, ce la exp.auación y del firme con riego astáluco posterior Km. 3,200 al 6,270, 8,320 al 8,816 y 10,130 al 13,000	1.998.701.57			<del></del>	•	<del> </del>		
			C. Sr. 4-bis.—Lerida a Francia poi el Valle de Aran:					n van de een vee			:
		`	Segundo ruego superticial del firme con emulsión asfállica al sesenta y cinco por ciento (Sec. de Guel a Binéfar, Km 27,500 al 44,712.	1.233.153,74	3.321.855,31	31 10	6961 .	53.477.82	1 120 000 00		
		<del></del>	C. Sr. 5.—Barcelona a Pulgcerdá:						1.120.000,00	2.101 855,31	
₹.	Barcelona	487	o adicional al proyecto de variante de mazado en ros 15.300 al 16.500. (Tramo común a las carreteras p. N. 11 y C. N. 152)	3.325 425.52	3.325.425.52	31 10	1959	54.881 38	1.160.000.00	2.165 425 52	
	Gerona	488	Ensanche y reparación extraordinaria de turne en los Km. :03.763 al 105,450	1.499 056.59	1.499 056,59	31 10	1959	27.485.84	500.000,00	993.096,59	
			Ps. 6.—Cádiz-Málaga-Motril. (Ramal de la linea de San Roque);								
4	Cádiz	48%	Refuerzo de escollera, Km. 2,309 aı 2,834	2.439 619.46	2.439 619,46	31 10	1959	41.594,29	850,000,00	1.589.619,46	
			C. C. 5.—Sevilla a Portugal por Rusal de la Fronteta:								
	Huewa	490	Mejora de curvas y acondicionamiento en los Kin 87,665 al 88,007, pertiles 141 al 160	1.088 833.46	1.088.833,46	31 10	1958	21.332,50	1 085.833.46	` !	
			C. PS. 6.—Cádiz-Málaga-Motril:							*	
•	Mélaga	491	Sustitución del puente metálico sobre el rio Padrón en el Km. 166	2.593 439,82	2.593.439,82	31 10	1959	43.901.60	900.000,006	1.693.439.32	
			C. a. Cr. 1.—(Luín) Burgos-Sajamanca-Fronter2 portueuesa:								
r c	Salamanca	492	Ensanche de la explanación y obras de fábrica entre los p. k. 281,300 y 282	2.756.697.19	2.756 697,19	31 12	1959	46.350,45	00,000,000	1.856.697,19	
	,		C. P. 5.—Salamanca-Caceres-Mérica-Sevilla:	<del></del>							
		493	Reparación con ensanche del afirmado regutarización de mortientes y paseos y riegos asfálticos, Kin. 15.800 al 17.200 Idem id. Kin. 18.800 al 20,300 Idem id. Kin. 18.800 al 20,300	410 903.05 474.766.00 468 156,36	-					·	`
			C. Ps. 4.—León-Zamora-Salamanca:		1.712 901,41	31 10	1959	30.603.53	60° 000.00	1.112 901.41	
	Zamora	494	Obras de ensanche de la explanación a 12,00 %, p. K. 111,673 ai 119,933.	1.210.916.75	1.210 916.75	31 12	1958	23.163,74	1.210.916,75	1	
	,		C. Ps. 5.—Salamanca-Cáceres-Mérica-Sevilla					-			
			_		-			_			

	Cáceres	495	Acondicionamiento para suprimir curva peligresa entre los p. k. 160.800 al 161.200	788.712,80	788.712.80		. 1958	14.774.26	788.712.80	1
•			Sr 12.—Ponferrada a Vigo:							
<b>.</b>	Orense	496	Acondicionamiento de curvas entre los p. k. c.1.238 y 64,446	545.642,12 674.523,67 591.291.59 1.475.235,44	3.286.692,82	31 10	1959	54.300.39	1.100 000,00	2.186 692.82
	La Coruña	497	Ps 3.—La Coruña-Santiago-Túy (Frontera pc: tugue.a):						•	
			Mejora de trazado en los Km. 43, 44 y 47. (Curvas de Obispo y de Oroso). Variante de Padrón	2.002.395,71 1.219.180,22	3.221.575.93	31 10	1959	52 2 3 4 63	1 106 000 00	0.101.675.09
<b>4</b>	Donterroden	. 367	Ps. 3.—La Coruña-Santiago-Túy (Frontera portugue.a):							2.171.0.10.20
i	ב סדונים ליבוים		Variante de trazado en los Km. 65 y 86. para supresión de la travesia interior y el paso a nivel de Puentecesuros	3.051.930,60	3.051.930,60	31 10	1959	50.778,95	1.000 000,00	2.051.930,60
			Sr. 11.—(Madrid) Villacastín-Salanianca:					•		
ر. ون	Avila		Modificación de precios del aprobado en 20 de abri; de 1955 de «Variante para suprimir curvas peligrosas y la travesía de Salvadiós», entre los p. k. 158,656 al ;60,360	3.517.968,62	3.517.968,62	31 10	1959	67.769,53	1.20€ 000,00	2.317.968.62
	Alboooto	, 6	C. Sr. (IV)-6.—(Madrid) Ocaña-Albacete-Alrante:			,		<b>`</b>		-
÷	Amarete		Modificado de precios del reformado de la variante para la supresión de la travesia interior de Chinchilla Km 258,791 al 261,325	3.155.526,69	3.155 526,69	31 10	1959	52.332.90	1.100.000,00	2.055.526,69
			Total	42.499.239.18	142.499.239,18 142.499,239,18	•			49.452.808,85	49.452.808,85 93.046.430,33

Aprobado por Su Excelencia.—Madrid, 9 de mayo de 1958.—El Ministro de Obras Públicas, Jorge Vigón Suerodíaz.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDENES de 2, 3, 15, 17, 28 y 30 de enero de 1958 por el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas tivos a las Fundaciones que se menctonan

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al problema pianteado a la Fundación «González Allende», de Toro (Zamora), con motivo de la aplicación de la Reglamentación laboral al

personal de la misma;

Resultando que la Jefatura de la Inspección provincial de Trabajo de Zamora ha requerido, por escrito de fecha 23 de abril de 1957, al Patronato de la Fundación «González Allende», de Toro, para que aplicara al personal de la misma la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1950, a la vez que consideraba incluída su actividad en el réglmen del Mutualismo Laboral de Comercio y levantaba acta de liquidación por los descubiertos no prescritos:

Resultando que el Patronato de la citada Institución ha elevado a través de la Junta Provincial de Beneficencia un escrito a este Protectorado en consulta de si a tal Obra Pia la era aplicable tal Reglamentación laboral, consulta que fue contestada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de julio de 1957 en sentido afirmativo, a la vez que se ordenaba al Patronato que confeccionase un cuadro de todo el personal de la Fundación, señalando las retribuciones que le corresponden según la Reglamentación Indicada, y suprimiendo y absorbiendo todas las gratificaciones, emolumentos y pagas extraordinarias que proceda, supeditándolo todo a las posibilidades económicas de la Institución, que incluso podrían aconsejar la amortización de plazas para lo sucesivo y la transmutación de fines fundacionales si resultaren los actuales de imposible sostenimiento;

Resultando que la Junta de patronos, como cumplimiento de lo ordenado, ha elevado a este Ministerio por conducto reglamentario un escrito, al que acompaña un cuadro de todo el personal de la Fundación, expresivo de sus respectivos cargos y de los sueldos y demás remuneraciones que como beneficios sociales las corresponde de acuerdo con la citada Reglamentación, a la vez que expone el problema económico que tiene planteado la citada Obra Pia, porque aun reduciendo al mínimo para lo sucesivo los gastos de material, servicios complementarios, reparaciones, contribuciones y varios, la subida que la aplicación del régimen laboral supone en el capítulo de personal producirá un déficit anual de 237.225 pesetas; y supuesto que las rentas fundacionales no permiten el sostenimiento de este régimen laboral, termina proponiendo a este Protectorado dos soluciones alternativas: a) que el Ministerio de Educación Nacional conceda a la Fundación una subvención igual al déficit que se calcula; y b) que de no poder conceder esa subvención se haga cargo el Ministerio del pago del personal docente de la misma, siendo de cuenta de la Fundación las Escuelas, material y el sostenimiento de los demás servicios de la Fundación:

Resultando que por oficio de este Ministerio de 30 de agosto de 1957, a fin de poder adoptar la resolución procedente, se interesó del Patronato que remitiese a este Protectorado: 1.º) Un proyecto de reducción de fines y gastos fundacionales que permita en el futuro, con los ingresos de que dispone la Fundación, el sostenimiento del nuevo régimen laboral, y 2.º) Un cuadro detallado de todo el personal de la Fundación, especificando respecto de cada uno determinadas circunstancias, entre las que interesa destacar ahora la de si las Maestras al servicio de la Institución perfenecen o no al Escalafón general del Magisterio;

Resultando que el Presidente del Patronato, como cumplimiento de lo interesado, dirige un escrito de fecha 15 de octubre, en el que: 1.º) Se manifiesta opuesto a la reducción de fines y amortización de plazas, haciendo un brillante historial de los extraordinarios servicios prestados por la Fundación de don Manuel González Allende a la enseñanza y a la cultura patria, sirviendo de modelo e incluso superando la acción docente y cultural del Estado en aquellas épocas, y destacando asimismo que tal Obra Pia ya ha reducido notablemente sus actividades, y que haciendo nuevas reducciones la enseñanza en Toro quedaría notablemente perjudicada, por lo que ratificándose en su anterior escrito, solicita que al amparo del artículo 26, apartado b) y párrafo final de la Ley de Educación Primaria vigente le sea concedida la aportación económica que ya en aquel escrito se solicitaba; y 2.º) acompaña un cua-

dro detallado de las circunstancias en que se encuentra todo el personal de la Fundación, del que resulta, a los efectos que en este expediente interesan, que ninguna d las Maestras pertenece al Escalafón general del Magisterio, y parte del personal docente, administrativo y subalterno es interino;

Vistos la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto dei Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944, la Orden aclaratoria del mismo de 6 de abril de 1945, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio

de 1913 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que en este expediente se plantean tres cuestiones distintas, derivadas las dos primeras de las soluciones propuestas por el Patronato al Ministerio para resólver el problema económico planteado a la Fundación con motivo de la aplicación a su personal del régimen laboral, y la tercera, para el caso de que las anteriores no sean viables, como solución que este Protectorado, por vía de orientación y en el ejercicio de la función tuitiva que le está atribuída sobre las Fundaciones benéfico-docentes de carácter particular, estima procedente y autoriza al Patronato para que la adopte y resuelva de este modo el citado problema;

Considerando que la primera solución propuesta por el Patronato, esto es, que el Ministerio de Educación Nacional conceda a la Fundación una subvención económica igual al deficit que se calcula, en modo alguno resulta procedente y viable. pues: a) Se opone al concepto mismo de Fundación «particular» el que para su sostenimiento sea indispensable y forzosa la subvención del Estado (artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44, número tercero, de la Instrucción de 24 de julio de 1913); b) El artículo 26, letra co y párrafo final de la Ley de Educación Primaria, que dice «su sostenimiento (ei de las Escuelas de Patronato creadas por Fundaciones de carácter benófico-docente particular) en caso necesario, o para mayor fomento de la obra, podrú ser complementado por la aportación económica o docente del Estados, no modifica lo establecido por el Real Decreto y la Instrucción precitados, pues, parte de que no deroga expresamente tales disposiciones, y la derogación tácita no puede presumirse respecto de una legislación especial por una Ley de caracter general sobre distinta materia como es la de Educación Primarla, no hay incompatibilidad, sino armonía, entre ambas legis, laciones, pues una y otra permiten que una Fundacion, sin perder su caracter de particular o privaca reciba alguna suovención pública siempre que esta sea voluntaria y no indispensable para su subsistencia, como lo demuestra el tenor literal de los citados artículos del Real Decreto de 1912 y de la Instrucción de 1913 y las palabras «podrá» y «complementado» del artículo 26 de la Ley de Educación Primaria; y estas subvenciones voluntarias, y por vía de complemento, ya las perciben las Fundaciones acogiénciose a las que el Ministerio ocorga anualmente para cantinas y roperos escolares, subvenciones a los centros de Enseñanza primaria privada, según el numero de clases, etc.; y c) En el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional no existe autorizado ningún crédito para subvencionar Fundaciones, y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 no permite que un Departamento ministerial comprometa los caudales públicos asumiendo obligaciones permanentes no autorizadas;

Considerando que la segunda solución que propone el Patronato, esto es, que de no poder conceder la subvención se haga cargo el Ministerio del pago del personal docente de la misma, resulta igualmente improcedente y no viable, pues ni hay crédito consignado en presupuesto para ello ni se puede amparar en ningún precepto legal, ya que el artículo 26 de la Ley de Educación Primaria que faculta al Ministerio para complementar mediante aportación docente el sostenimiento de las Escuelas de Patronato, y entre ellas las de Fundaciones benéfico-docente privadas, no resulta aplicable a la citada Fundación «González-Allende», cuyas escuelas no funcionan en régimen de Patronato, y si bien, en principio, este obstáculo podría salvarse para lo sucesivo mediante el oportuno expediente de conversión de escuelas privadas (régimen en que funciona) en escuelas de Patronato (régimen en el que podría funcionar) v entonces el Estado pagaría su personal docente, y precisamente con el ánimo de ayudar lo más posible, dentro de los cauces legales, a las Fundación que nos ocupa, en reconocimiento de los servicios, verdaderamente asombrosos, que ha prestado a la enseñanza y a la cultura patria, este Ministerio pidió al Patronato datos sobre la situación profesional de los Maestros de la Institución, pero resulta que como nin-guno de ellos pertenece al Escalafón general del Magisterio Nacional Primario, y este requisito es indispensable para que un Maestro pueda ser nombrado para una escuela de Patronato (artículo 87 del Estatuto del Magisterio de 23 de octubre de 1947 y Decreto de 5 de abril de 1949, que lo desarrolla), es de momento, y mientras subsista ese personal, legalmente imposible que el Ministerio pueda hacerse cargo del pago del personal docente de la Institución;

Considerando que, supuesto que las rentas de la Fundación son notariamente insuficientes para el sostenimiento del nuevo régimen laboral con todo el personal con que actualmente funciona la Institución, y que la aportación económica o docente del Ministerio para cubrir el déficit anual no es ni legal ni materialmente posible, es preciso, sin embargo, dar una solución legal y adecuada al problema que esta Obra Pia tiene planteado, y ésta no parece que pueda ser otra que reducir la plantilla de personal a los limites que permiten las rentas fun-dacionales, para lo cual debe cumplir el Patronato los requisitos que para estos casos establece el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de febrero siguiente) y la Orden aclaratoria del mismo de 5 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 13) esto es, pedir previamente autorización a la Delegación Provincial de Trabajo de Zamora, en cuanto la reducción afecte a personal fijo, y sin necesidad de autorizacion tratándose de personal interino, y si en el plazo de veinte dias hábiles este Organismo no resuelve expresamente, se presume. conforme al artículo tercero del Decreto, que accede en todos sus términos a lo solicitado, pudiendo el Patronato dar por extinguidas sus relaciones laborales con el personal a que la reducción de la plantilla afecte; una vez que esto se haya verificado es cuando los representantes de la Fundación pueden pedir la conversión de sus escuelas privadas en escuelas de Patronato y solucionar así el problema económico de la Fundación sin reduch los fines fundacionales;

Considerando que como la representación y administración de la Obra Pia corresponde al Patronato, la solución que se deja indicada, la señala este Protectorado en el ejercicio de la función tutiva y fiscalizadora que sobre las Fundaciones benéfico-docen es particulares le atribuye el artículo octavo del Real Decreto de 27 de septiemore de 1912, autorizando al Patronato para que la adopte, sin perjulcio de que si encuentra otra solución legal más adecuada para resolver el problema pueda solicitar de este Ministerio la autorización correspon diente para llevarla a cabo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Que no es posible conceder a la Fundación «González Allende», de Toro, una subvención económica igual al déficit de doscientas treinta y siete mil doscientas veinticinco pesetas que resulta de la aplicación al personal de la misma de la Reglamentación Laboral de la Enseñanza no estatal.
- 2.º Que no es posible que el Ministerio de Educación Nacional se haga cargo del pago del personal docente primario de la misma.
- 3º Sefialar al Patronato de la Fundación, como solución al problema económico que tiene planteado, la de proceder, previo el cumplimiento de los requisitos que establece el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de enero de 1944, a reducir la plantilla del personal docente, administrativo y subalterno de la misma, autorizándole para ello en la parte que a este Ministerio compete, por tratarse de una Fundación benéfico-docente de carácter particular.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que en 17 de mayo del corriente año tuvo lugar en Valencia la celebración de la subasta de las casas números 31 y 33 de la calle de Colón, propiedad de la Fundación benéfico-accente «Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer», en cuyo acto quedó como rematante con Ramón Rodrigo Cubels por el precio de cuatro millones setecientas cinco mil pesetas, en cuya suma les fueron adjudicadas provisionalmente ambas fincas, según acta autorizada por el Notario que intervino en dicha subasta, don Francisco Lovaco y de Ledesma.

Resultando que el expresado adjudicatario manifestó su deseo de acogerse al artículo 41 del pliego general de condiciones que permite el pago aplazado, y la Junta Províncial de Beneficencia acordó informar favorablemente esta petición, bajo las condiciones siguientes:

a) El cincuenta por ciento del precio del remate se abonará al otorgamiento de la escritura de adjudicación definitiva y el otro cincuenta por ciento se dividirá en dos cantidades iguales, para suyo pago se fija el plazo de un año para cada uno de ellos.

b) De las cantidades cuyo pago se reserve el adquirente, acogiéndose a esta condición, abonará a la Fundación vendedora el interés legal.

c) El adquirente podrá adelantar los plazos de pago total pero  $n_0$  retrasarlos.

d) La falta de pago del precio aplazado, precisamente en los plazos y forma convenidos, dará lugar a la resolución del contrato, con pérdida de las cantidades entregadas;

e) El comprador no podrá gravar ni vender la finca hasta su pago total.

f) El comprador no podrá demorar las edificaciones na arrendar las fincas por precio inferior al usual en la localidad sin la conformidad de la Fundación vendedera hasta el pago total:

Resultando que el Patronato de la Fundación tiene solicitado poder disponer del precio obtenido de dicha venta, en cantidad necesaria para atender a las obras que se propone realizar en el edificio de la Fundación para construcción de un aparcacero de coches y para adaptar los servicios y los diversos locales a la finalidad benéfico-docente esencial a la Fundación;

Resultando que remitido el oportuno proyecto de obras a este Protectorado, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, que lo evacuó en el sentido de proponer la aprobación de dicho proyecto por un presupuesto de pesetas 3.071.018,57;

Resultando que la Orden de 17 de abril del corriente año, autorizando la subasta, disponía que el precio obtenido se depositara en la Sucursal del Banco de España en Valencia para la inversión que se autorizase por este Ministerio, en relación al proyecto de obras para la ampliación del edificio fundacional, una vez cumplidos los requisitos señalados en el expediente, de redacción de unas normas que regulen la explotación del nuevo local, bien directamente por la Fundación o por intermedio de tercera persona, y la obligación de presentar anualmente una cuenta especial sobre el rendimiento logrado de su inversión;

Resultando que el Patronato de la Obra Pía ha solicitado que las obras a que se reflere el proyecto antes mencionado se realicen por ejecución directa, por exigirlo así el desarrollo progresivo del mismo y su enlace con las obras de reforma que se han de llevar a cabo en el edificio del Colegio;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Ins-

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el Real Decreto de 29 de agosto de 1922;

Considerando que son dos las cuestiones a resolver en este expediente: la una, en relación con la aprobación de la subasta de varias fincas propiedad de la Fundación y elevación a definitiva de la adjudicación provisional, y la otra, referente a la inversión que ha de darse al precio obtenido de dicha venta:

Considerando, por lo que respecta a la primera cuestión, que habiéndose observado en la celebración de la subasta todos los requisitos y condiciones legales, y no existiendo reclamación alguna, procede su aprobación, elevando a definitiva la adjudicación provisional, hecha por acta de 17 de mayo del corriente año, sin que tampoco sea de apreciar la existencia de obstáculo legal de ninguna clase para el pago aplazado del precio, pues si bien esta petición debió plantearse con anterioridad a la celebración de la subasta, es lo cierto que el adjulicatorio licitó sobre la base de este aplazamiento, y tanto en el pliego general de condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955, como en el especial formado para este caso, se hizo constar la posibilidad de que los adquirentes optaran por esta modalidad de pago, que en definitiva ha de reportar mayor beneficio a la Fundación vendedora;

Considerando, por lo que se refiere a la segunda cuestión planteada, que estando cumplidos todos los requisitos necesarios sobre el particular, y habiendo emitido su informe favorable la Junta Facultativa de Construcciones Civiles de este Ministerio, procede aprobar el proyecto de obras presentado por la Fundación y autorizar la ejecución de las mismas, puesto que ello ha de redundar en un mayor incremento de las rentas fundacionales, si bien por la Institución se ha de dar cumplimiento a los requisitos a que alude la Orden de 17 de abril ultimo, recogidos en informe de la Asesoría Jurídica y expresados en las resultancias anteriores:

Considerando que como consecuencia de lo expuesto ante-

riormente, y en atención a las propias razones aducidas por el Patronato de la Fundación, las obras a que nos venimos refiriendo pueden adoptar la forma de administración, conforme a lo establecido en la regla tercera del artículo 57 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la escritura de adjudicación definitiva debe otorgarse en la forma prevista en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, e ingresar el importe del precio en la Su-cursal del Banco de España de Valencia, pudiendo disponer el Patronato de la Fundación, con cargo a dicho importe, de la suma de 3.071.018.57 pesetas para la realización de las obras a que este expediente se refiere, e invertir el resto en una o varias Láminas de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, a nombre de la Obra Pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Que se apruebe la subasta de las dos casas pertenecientes a la Fundación «Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer» celebrada el día 17 de mayo del corriente año, y que se eleve a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor del rematante, don Ramón Rodrigo Cubels, otorgándosele la correspondiente escritura en la forma establecida en los artículos quinto y sexto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923.
- 2.0 Que el precio en que han sido rematadas y adjudicadas dichas fincas se pague por don Ramón Rodríguez Cubels en la siguiente forma:
- a) El cincuenta por ciento del mismo al tiempo de otorgarse la escritura de venta.
- b) El otro cincunta por ciento en des anualidades de pe-
- setas 1.176.250 caca una, más el interés legal correspondiente 3.º Que en la escritura de venta se hagan constar las demás condiciones y obligaciones a que ha de quedar sujeto el acquirente y que quedan mencionadas en esta resolución.
- 4.º Que se apruebe el proyecto de obras de ampliación y reforma en el edificio fundacional y se autorice la ejecución de las mismas por administración, siempre que el Patronato se comprometa a cumplir en su día las condiciones que quedan consignadas en esta misma resolución.
- 5.º Que se autorice al referido Patronato para que del precio obtenido de la venta pueda disponer hasta la suma de 3.071.018,57 pesetas para la ejecución de las obras antes mencionadas, debiendo invertir el resto en una o varias iámonas de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, a nombre de la Fundación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que la Fundación «Gómez Chaix», instituída en Málaga, es dueña de una finca urbana o «Casa situada en la ciudad de Málaga, calle de la Victoria, marcada con el número 40, compuesta su superficie de 198 metros 61 decimetros cuadrados, y linda por su derecha y espalda con la casa número 42, y por su izquierda con el número 38, ambos de la misma calle, y con casas del pasaje de Clemens. Tiene el número 7 antiguo y ha sido edificada de nueva planta con pisos bajo, principal y segundo», inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga:

Resultando que previa la tramitación del correspondiente expediente dicha finca salió a pública subasta, según dispuso la Orden ministerial de 12 de marzo de 1957, por la cantidad de 332,000 pesetas, elebrándose la licitación el 25 de junio pasado, sin que se presentaran postores, por lo que fué declarada desierta:

Resultando que ahora el Patronao solicita en instancia fecha 8 de julio pasado la celebración de una segunda subasta con baja del 25 por 100 de la anterior licitación, lo que daría un valor redondeado de 250.000 pesetas; que se eximiera esta subasta del requisito de la publicación de anuncio en el BOzETIN OFICIAL DEL ESTADO. y que se autorizara la presentación de los pliegos en el despacho del Notario hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la enajenación, o en la Junta de Beneficencia hasta el momento de constituirse la Mesa; pero con fecha 28 de agosto siguiente formula otra instancia interesando una nueva baja de 25.000 pesetas, lo que daría para cicha licitación una suma de 225.000 pesetas, quedando subsistente y sin modificación todos los, otros extremos indicados:

Resultando que dichas instancias las remitió la Junta de Beneficencia informando favorablemente la petición de la subasta en 225.000 pesetas y las demás peticiones;

Resultando que no apareciendo recibida la copia del acta levantada en la primera subasta se reclamó la misma, que tuvo entrada en la Sección el 19 de octubre pasado;

Vistos los Reales Decretos de 29 de agosto de 1923, 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913. más la Orden de 4 de marzo de 1955; y

Considerando que el Real Decreto de 1923 dispone, para el caso de que no hubiera postura admisible en la primera subasta, que se podrá acordar una segunda con la baja del 25 por ciento en el tipo que hubiere servido de base a la anterior, sin que en esta nueva licitación se admitan posturas inferiores al tipo señalado, lo que demuestra la intención de que por ningún concepto las segundas subastas puedan hacerse con menor baja que la indicada.

Considerando que si bien en el artículo primero del Pliego General de Condiciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955 se exige, cuando se trata de fincas con valor superior a 200.000 pesetas, que el anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el artículo quinto autoriza que puede dispensarse dicha publicación para el caso de segunda subasta, y como lo pide así el Patronato por razones de economía, y no hay ninguna razón que oponer en contra, puede acordarse dicha dispensa:

Considerando que el mismo Pliego General de Condiciones, en su artículos 13 y siguientes, dispone la forma y tiempo de presentarse los pliegos para tomar parte en la subasta, y en su artículo 15 precisa, respecto al plazo de presentación, que su precepto es para caso de que otra cosa no se determine por el Protectorado, y habiendo solicitado una variación el Patronato con el informe favorable de la Junta, no hav ningún inconveniente en acceder también a ese extremo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha dispuesto:

- 1.9 Sacar a la venta en pública subasta la finca de la calle de la Victoria, número 40, de Málaga, propiedad de la Fundación «Gómez Chaix».
- 2.º Que dicha subasta lea por el precio mínimo de 250 000 pesetas, y tendrá lugar el día que señale el Protectorado
- 3.º Que la repetida dicitación se celebrará conforme se dispuso para la primera, con las siguientes modificaciones:
- A) Se suspenderá la publicación del anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO
- B) Que los pliegos para tomar parte en dicha enajenación se podrán presentar ante el Notario designado para dar fe del acto hasta veinticuatro horas después del día señalado para la apertura de dichos pliegos, y también podrá presentarse ante la Mesa rectora de la subasta en el momento de constituirse la misma.

Lo digo a V. L. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá: y Resultando que la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Navalmoral de la Mata (Cáceres), es dueña de una finca denominada «Casasola», que llevaban en arrendamiento don Valentín Rufo Carreño y don Juan Morgado Camacho con cultivo de pastos, labor y montanera, o sea de las llamadas ganaderas, y cuya renta abonaban en metálico, sin tener en cuenta el precio oficial del trigo;

Resultando que en el contrato celebrado como base de dicho arrendamento se hacía constar que como garantía de su cumplimiento quedaban afectas varias fincas de los arrendatarios y se comprometían a no sacar ganados ni productos de la finca sin autorización del Patronato y previo abono de lasrentas. El referido contrato tuvo de duración desde el 1 de octubre de 1951 hasta el 30 de septiembre de 1955:

Resultando que habiéndose observado al examinarse las cuentas que no se habían cobrado las rentas según el módulo trigo, se dictó una Orden ministerial, fecha 12 de agosto de 1955, acordando que el Patronato reclamara de dichos arrendatarios el pago de la renta según el módulo trigo durante los últimos cinco años, que reintegrará el mismo Patronato las cantidades adeudadas, de cuya prescripción fué declarado responsable y otros detalles para cuyo cumplimiento se acordara lo procedente: Se le concedia además autorización para reclamar judicialmente dichas cantidades para el caso que fuera preciso acudir a dicha vía:

Resultando que sin que aparezca que dicho Patronato hiciera ninguna gestión amistosa para cobrar las indicadas diferencias, selicitó se practicara un embargo preventivo de los bienes de los arrendatarios y formuló la correspondiente demanda para el cobro de lo adeudado;

Resultando que dicho embargo fué practicado y, oponiéndose a ello los deudores, se estimó dicha oposición con expresa condena de costas a la Fundación:

Resultando que la reclamación de las rentas fué estimada en parte y formulada la correspondiente apelación «ad cautelam» se declaró caducada según dispuso este Protectorado;

Resultando que ahora se reclama por los profesionales que intervimeron en esos procedimientos lo siguiente: 3.800 pesetas por hodorarios del Letrado en la oposición al embargo preventivo. y 506.40 pesetas por derechos y suplidos del Procurador en el mismo procedimiento;

Resultando que también se reclaman 1.500 pesetas como honorarios del Letrado que designó don Agustín Carreño Camacho (Presidente del Patronato) para la defensa de la obra pía en dicho embargo preventivo;

Resultando que también aparece una nota sin firma que dice así: «Fundación Concha.—Embargo preventivo.— Debe.— Derechos de Secretaria, registro, pólizas, testimonios, salidas y reintegros. 807 pesetas.—Pleito.—Secretaria, pólizas, abogados, reintegros, etc., 2.601 pesetas.—Costas Audiencia, 409 pesetas.—Fjecución de estas costas, 60 pesetas.—Oposición al embargo.— Secretaria, registro, pólizas, abogados, testimonio, incidencias, levantamiento parcial embargo, ídem dejar sin efectos el embargo y anotación testimonios de particulares y reintegro, 1.939 pesetas.—Total: 5.816.60 pesetas. Debiendos hacer constar que la partida última de 1.194.65 pesetas a beneficio de un Procurador por gastos», por los servicios prestados a la Alcaldía Presidencia de Navalmoral de la Mata, con motivo de llevarle a un Letrado de Cáceres unos antecedentes y documentos;

Considerando que las cuestiones a resolver son: Si las costas y gastos que se reclaman han sido por servicios necesarios, si el Patronato obró con la debida diligencia y cuidado en los procedimientos en que se devengarán y si deben ser abonados por la obra pía;

Considerando que si se tiene en cuenta lo expresado en el Resultando 2.º. se comprende que los demandados, teniendo suficiente solvencia económica para pechar con cualquier responsabilidad que se le impusiera y si además se tiene presente que en la finca, y como propiedad de los arrendatarios, había ganados que no es posible hacer desaparecer ni sacar a la venta sin el conocimiento de la Fundación, se comprende que el embargo preventivo er, innecesario o inoportuno, como lo demuestra el hecho de que el Juzgado aceptara la oposición;

Considerando en cuanto a la actitud del Patronato en esos procedimientos se observa, antes de nada, que no tenía autorización para interponer el embargo preventivo, y si se estimara que ello está dentro de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 29 de la Instrucción de 1913, por su carácter de urgente. aún resultaria que no se cumplió con la obligación de remitir inmediatamente la copia que el mismo párrafo ordena. Tampoco aparece cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del mismo artículo en cuanto a la reclamación principal. Respecto a la designación de Abogado y Procurador, tampoco el Patronato obró debidamente, ya que debió pedir a la Junta el nombramiento de esos profesionales que tendrían obligación de actuar como los que representan a quienes gocen de los beneficios de pobreza. Debiendo tener presente para reforzar esta argumentación lo dispuêsto en los artículos 26 al 32 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, la Real Orden de 2 de octubre de 1909 y Real Orden de 24 de marzo de 1928;

Considerando que sentado lo anterior, y examinada cada una de las minutas presentadas, aparece, en cuanto a la del Procurador don Julián González Grego, fechada en 3 de noviembre de 1955, por un importe total de 1.194.65 pesetas. No aparece en el expediente la justificación de los viajes que dice haber realizado, ni requerimiento del Letrado para que se personase en Cáceres, ni la autorización del Patronato para efectuarlo, circunstancias todas ellas que impiden autorizar su abono;

Considerando que respecto a las notas de gastos del Letrado Victoriano Rosado, fechadas el 21 de diciembre de 1955,

no hay inconveniente en autorizar su abono, pero deduciendo previamente las partidas «gastos menores» y «dinero entregado al Letrado» con un importe total de 375 pesetás, por no parecer justificantes ninguno de los mismos, y el recibo de Manuel Cuenca Rico, por un importe de 720 pesetas, al parecer por un servicio de taxis, cuyo pago no se puede autorizar, existiendo medios ordinarios de locomoción en el viaje anterior:

Considerando que en cuanto a la minuta de los honorarios devengados por el Letrado don Julio Moreno Moreno por la cantidad de 1.500 pesetas, con motivo de los trabajos realizados por el encargado de don gustín Carreño Camacho, para la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», no aparece autorizar su abono ya que las fundaciones, según establece el artículo 16 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, tienen derecho a litigar como pobres, lo que se otorga según el artículo 14 de la Ley de Enjuciamiento Civil, el beneficio de que se le nombre Abogado y Procurador, sin obligación de pagarles honorarios ni derechos;

Considerando que la factura de Fonda Sampayo, por un importe de 89.70, a nombre del Ayuntamiento de esta villa, no se justifica ni relaciona con la Fundación, por lo que no procede a autorizar su abono;

Considerando que en cuanto a la nota, al parecer del Juzgado, sin fecha, a nombre de la Fundación «Concha», por un importe de 5.816.60 pesetas, sobre la misma no puede formularse julcio alguno, pues no se ajusta a lo establecido en la disposición general 21 de los Aranceles Judiciales aprobados por Decreto de 19 de octubre de 1951, por lo que deberá requerirse a la Secretaría del Juzgado para que redacte la nota de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición;

Considerando finalmente. la cuenta de los honorarios del Letrado don Angel Rincón Payá y derechos del Procurador don Arsenio Marcos González en la defensa y representación de los arrendatarios en los actos de oposición al embargo preventivo, importante la cantidad de 4.306.40 pesetas, como su fundamento es la condena en costas de la Fundación por la sentencia del Juzgado de Navalmoral de la Mata de 8 de marzo de 1956, en la pieza separada del embargo preventivo y la Ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo 36 establece que la declaración de pobreza hecha a favor de cualculer litigante, ni le librará de la obligación de pagar las costas en que haya sido condenado, si se le encontrase bienes en que hacerlas efectivas, parece procedente su abono, va que en las costas se compenden las minutas de los Abogados y gastos de Procuradores, según el artículo 423 de la misma Ley;

Considerando que de lo anterior se deduce claramente que el Patronato no procededió totalmente con arreglo a las reglas de la buena lógica ni de conformidad con las Ordenes de este Ministerio.

El Negociado propone:

- 1.º Que no procede acceder a la autorización solicitada para el abono por cuenta de la Fundación de los gastos y costas a que este expediente se refiere, a excepción de la nota de gastos del Letrado don Victoriano Rosado, teniendo presente las observaciones contenidas en los Considerandes anteriores y la minuta de honorarios de don Angel Rincón y don Arsenio Marcos.
- 2.º Que por la Junta Provincial de Beneficencia de Cácceres se incoe un expediente en el que, con audiencia de los interesados, se déterminen las responsabilidades en que hayan podido incurrir las personas que obstentaban el Patronato y la administración de la Fundación para resarcirla de los gastos indebidamente causados a la misma

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se nará mérito: y Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia se solicitó de este Protectorado la clasificación con el carácter de particular benéfico-docente, de la Fundación que venía funcionando en dicha capital bajo el nombre de «Fondo Docente Provincial», y que se había priginad por la incautación llevada a cabo por dicha Junta de las inscripciones intransferibles que procedentes de instrucción Pública estaban er manos de los Ayuntamientos sin cumplir cargas benéficas, en número de quince, entregadas a razón de una por los de Alcuente,

Bruñol, Chelva, Guadasuar, Puig, Rotia, Sueca, Villar y Vinalesa, y de dos por los de Belgida, Benavites y Montroy;

Resultando que la Junta Provincia, de Beneficencia de Valencia ha venido cumpliendo intermitentemente e, fin fundacional de concesión de becas para enseñanza media, y al carecer de título suficiente practicó una información «ad perpetuam memoriam» de los hechos fundamentales y redacto un Reglamento de orden interno que fué aprobado provisionalmente por este Ministerio; habiendo venido percibiendo la expresada Junta intereses antiguos de los Municipios de Ayora, Benavites y Guadasuar y Montroy, según las cuentas rendidas, y redimido el derecho de Alpuente, Puig y Rotia

Resultando que en el expediente de ciasificación ha quedado justificado que el objeto fundacional consiste en la concesión de becas para docencia media en Inscitutos de tai enseñanza, colegios para la misma habilitados, escuelas normales de comercio o peritajes o de seminarios católicos, y por excepción, de carácter universitario para estudiantes económicamente débiles, estando atribuído el Patronato a la mencionada Junta Provincial de Beneficencia;

Resultando que en el prorio expediente figura testimonio de la información «ad perpetuam» antes mencionada y relación de bienes de que está dotada la Fundación por un total de doscientas quince mil seiscientas cuarenta y tres peseta con treinta y cinco céntimos;

Resultando que se han publicado edictos rara concestón de audiencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, dos periódicos de la capital y además se ha oido directamente a los Ayuntamientos interesados, sin que se haya formulado reclamación alguna;

Resultando que también se han publicado edictos en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 24 de octubre, concediendo audiencia pública en este expediente, habiendo transcurrido el término señalado sin que se form ne reclamación alguna

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que correspondiendo a este Ministerio la facultad de clasificar las Fundaciones sometidas a su protectorado, según disposición de los artículos primero y octavo, apartace b) del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y artículo quinto, regia primera, de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y teniendo personalidad para pedirlo la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, según el artículo 40 de la Instrucción citada, hay que determinar si en este caso concurren las condiciones sustanciales y se han cumpido los equisitos de orden formal, necesarios para dar ugar a la clasificación pretendida;

Considerando, en cuanto a lo primero, que procede estimar la concurrencia de aquellas condiciones ya que de lo actuado aparece acreditada la existencia de un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza y transmitidos con ese fin, cual son las diversas áminas y títulos a que se hace referencia en la información «ad perpetuam» a tai efecto practicada y que obran en poder de la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, por lo que hay que tener por constituída una Fundación benéfico-docente conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto mencionado de 27 de septiembre de 1912, ya que además se acredita su existencia por un título bastante, y es evidente que piuede cump.ir sus fines y mantenerse principalmente con el producto de sus bienes propios;

Considerando, en el segundo aspecto enunciado, que se han aportado los documentos justificativos del título de la Fundación, la relación autorizada de los bienes y valores que constituyen su dotación y la de las personas que ejercen su Patronato y se ha dado también cumplimiento al trámite de audiencia y al de informe por parte de la Junta Provincial de Beneficencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 41. 42 y 43 de la Instrucción vigente:

Considerando que por las mismas azones expuestas en la Orden de este Ministerio de 6 de agosto de 1956, procede confirmar con carácter definitivo el Reglamento aprobado provisionalmente para el funcionamiento de esta obra y remitir a la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia un ejemplar del mismo debidamente diligenciado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoria Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico docente de carácter privado la Fundación denominada «Fondo Docente Provincial de

Valencia» para concesión de becas de enseñanza media de escuelas similares y, por excepción de las Superiores para los naturales de los pueblos de Belgida, Benavides, Buñol, Chelva, Guadasuar, Montroy, Sueca, Villar del Arzohispo, Vinalesa con preferencia para Montroy y Villar.

2.º Que se encargue provisionalmente de Patronato de la Institución la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia, que rendirá las cuentas reglamentarias y convertirá los bienes que ya no lo estuvieren en inscripciones nominativas.

3.º Que se apruebe con carácter definitivo el Reglamento de régimen interno de la Obra Pía y se devuelva a la Junta un ejemplar, diligenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

0 9 6

Timo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Orden de 22 de diciembre de 1945 fué clasificada como benéfico-docente de carácter privado la Rastitución denominada «Fundación Yagüe», instituída en Madrid por los cónyuges don Esteban Yagüe Mardomingo y dofia María Cruz García y Gamir-Soldado, y cuyo objeto es la concesión de premios a alumnos del Colegio de Ciegos y de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, en cuantia de mil quinientas pesetas anuales cada uno de ellos, a más del levantamiento de determinadas cargas piadosas;

Resultando que la mencionada Obra Pia ha venido cumpliendo los fines en cuestión, si bien por lo que se refiere al otorgamiento de los premios a alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid es de destacar que vienen quedando desiertos desde hace vários años;

Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid se eleva a este Protectorado la comunicación del señor Presidente del Patronato de la Fundación que nos ocupa, por la que solicita que en vista de que los premios instituídos por el funcador, de mil quinientas pesetas cada uno, para los alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina vienen quedando desiertos desde hace varios años, a falta de estímulo, propone que los trece premios desiertos más el del presente año, que suman veintiún mil pesetas, se formen tres de siete mil pesetas cada uno, que se pocián conceder este año, y en lo sucesivo hacerlo en la cuantía expresada de siete mil pesetas y en el año que haya numerario suficiente para ello;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuantía de los premios instituídos por los fundadores no guarda armonía con las actuales exigencias sociales, por lo que conforme a las facultades concedidas a este Protectorado en el artículo 54, reglas primera y cuarta de la Instrucción de 24 de julio de 1913, procede modificar el objeto benéfico en el sentido solicitado por el Patronato, lo que al producir un más acusado estímulo entre los aspirantes a los premios fundacionales redundará en el mayor incremento de la Ciencia Médica que constituye en definitiva, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo segundo del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, el fin primordial de la Institución;

Considerando que procede estimar cumplidas en este expediente las circunstancias exigidas por los artículos 40, 41 y 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, únicas aplicables según precepto del artículo 55 de la misma disposición,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Que se modifique el objeto de la Fundación «Yagüe», instituída en esta capital, en el sentido de que la cuantía de los precios a conceder a los alumnos del Doctoraco o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid sea de siete mil pesetas cada uno.
- 2.º Que para el presente curso se concedan tres premios de siete mil pesetas cada uno de ellos, y con cargo a los fondos existentes en la Fundación, a los expresados alumnos del Doctorado o de la Licenciatura de la Facultad de Medicina de Madrid, en la forma ordenada por las disposiciones fundacionales.
  - 3.º Que en lo sucesivo la convocatoria y concesión de tales

premios se supedite a la existencia de fondos bastantes para cubrir la expresada cuantia de siete mil pesetas.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de ciasificación de la Fundación «Premio D. Teodoro Andrés Marcos», instituída en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca;

Resultando que por escritura pública otorgada por la Comisión organizadora del homenaje público a don Teodoro Andrés Marcos en 6 de marzo de 1954 ante el Notario de Salamanca don Matías Martínez Pereda, fué constituída en esta capital una Fundación denominada «Premio D. Teodoro Andrés Marcos», cuyo objeto es costear anualmente el importe del título administrativo de Licenciado en Derecho a un alumno que habiendo cursado oficialmente sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca reúna las condiciones que se especifican en los Estatutos fundacionales;

Resultando que el capital de la Fundación está constituído, según la relación autorizada de sus bienes, que obra en el expediente: a) Por cincuenta y dos mil pesetas nominales de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, Lámina intransferible del Banco de España, Sucursal de Salamanca, b) Por dos mil cuatrocientas nueve pesetas con cinco céntimos, depositadas en la libreta de ahorros número 3.924 del Banco Español de Crédito de esta ciudad, para atender a sufragar la concesión del primer premio. Todo ello a nombre de «Universidad de Salamanca. Facultad de Derecho Premio Teodoro Andrés Marcos»;

Resultando que la administración y representación de la Fundación fué encomendada por la Comisión fundadora a la Junta de Patronos que designara la Facultad de Derecho de la citada Universidad, y ésta, según certificación que se une al expediente, ha acordado que tal Patronato esté integrado por el ilustrísimo señor Decano de dicha Facultad y por los Catedráticos o Profesores respectivos de las disciplinas de «Derecho Canónico», «Derecho Natural», «Derecho Romano» y por el señor Ramírez de Arellano, expresamente designado por la Facultad, titular de la cátedra de «Derecho Internacional»:

Resultando que, tramitado el oportuno expediente, fué concedida audiencia a los interesados, citándose directamente a la representación legitima de la Fundación y publicándose sendos edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de agosto de 1955 y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2 de octubre de 1957, habiendo transcurrido el plazo señajado sin que se presentara reclamación alguna, como se acredita con la certificación que obra en el expediente, y ha sido favorablemente informada la clasificación por la Junta Provincial de Beneficencia de Salamanca;

Vistos' el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1918

Considerando que para que exista una «Fundación de carácter particular» se requiere, conforme establecen los artículos 2, 9, 11 y 12 del citado Real Decreto y 2 y 44 de la Instrucción, la adscripción con carácter permanente de un patrimonio privado suficiente para el fin a que se destina, sin ser socorrido por necesidad y con carácter principal con fondos públicos ni repartos o arbitrios forzosos y que el patronazgo y administración de la Institución sea reglamentado por los respectivos fundadores, o en nombre de éstos, y confiado en igual forma, a Corporaciones, autoridades o opersonas determinadas, y que todos estos requisitos se dan en el presente caso:

Considerando que para que una l'undación sea «benéfico-docente» se requiere, según lo dispuesto por el artículo segundo del Real Decreto de 1912 complementado por el precepto del mismo número del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 supletorio, según el artículo 90 de la Instrucción del tamo, que el fin o destino de la Institución sea la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Ciencias, Letras y Arte o, en general, la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, condición que se da en el presente caso, pues el premic que se establece servirá de estímulo para el estudio a los alumnos de la Universidad salmantina, constituyendo un medio de fomento de la enseñanza;

Considerando que, conforme al artículo tercero del Rea Decreto de 1912, procede reconocer como Patronato al designado por la Facultad de Derecho de Salamanca, en cumplimiento

de la misión encomendada a la misma por la Comisión fundadora, con la obligación de rendir cuentas anuales ante este Protectorado y cumplir las demás obligaciones que establece la legislación del ramo;

Considerando que compete al Ministerio de Educación Nacional resolver los expedientes de clasificación de las Fundaciones benéfico-docentes, con arreglo al artículo octavo apartado b) del Real Decreto cicado, en relación con la regla primera del artículo quinto de la Instrucción del ramo, y que en la tramitación de este expediente se han observado las normas de procedimiento establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Instrucción de 1913.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la asesoría jurídica ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Premio D. Teodoro Andrés Marcos» instituída en Salamanca por la Comision organizadora de, homenaje público al que fué prestigioso Catedrático de Derecho Canónicoo y Vicerrector de aquella Universidad.

2.º Que se encomiende el Patronato de dicha Institución a las personas designadas por la Facultad de Derecho de la Universidad salmantina, en cumplimiento de la misión confiada por la Comisión fundadora

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente; y

Resultando que el Director del Instituto de Enseñanza Media «Gaudi», de Reus (Tarragona), don José Caixes Gilabert, en oficio de 8 de septiembre de 1953 solicitó de este Ministerio de Educación Nacional la correspondiente autorización para constituir una Obra Pia de Cultura en favor del Instituto de Enfianza Media citado, destinando para este fin el sobrante de la suscripción que la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto había iniciado con el fin de regalar al citado señor Caixes las insignias de la Encomienda de Alfonso X al Sablo con que el Gobierno le había distinguido:

Resultando que con fecha 8 de octubre del citado año de 1953 el Ministerio acusó recibo de la comunicación anteriormente citada, participando a don Jose Caixes la complacencia con que había visto el Ministerio su generoso rasgo;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona incoó el oportuno expediente de clasificación, que remite al Ministerio, y que está integrado por cuantos documenos determina la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que el fundador dota a la Institución con un capital nominal de 17.000 pesetas, representado por varios títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 y que se hallan depositados en la Sucursal del Banco de España en Reus:

Resultando que la Fundación se constituye en virtud de escritura otorgada por el ilustrísimo señor don José Caixes Glabert y don José Maria Guix Sugrañes, éste en representación de la Asociación de Antiguos Alumnos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus, con intervención de don Eduardo Valentí Fiol y don Angel Miravall Director accidental y Secretario, respectivamente de dicho Instituto, ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Reus, don Rafael Echevarría, en 23 de abril de 1954

Resultando que en la dicha escritura se determina que el objeto de la Obra Pía será el de otorgar premios en metálico para material de estudios a los alumnos de dicho Instituto de Enseñanza Media de Reus que el Patronato de la Institución proponga;

Resultando que en la repetida escritura se determina la constitución del Patronato que habrá de regir su vida y administrar sus fondos y que estará constituido por el señor Director del Instituto «Gaudi», de Reus, como Presidente del señor Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y del Secretario de la misma Institución. actuando este último como Secretario del Patronato:

Resultando que el expediente se halla integrado por cuantos documentos determina la Instruccion de 24 de julio de 1913 y que al mismo acompaña el informe favorable de la Junta Provincial de Beneficencia y el ejemplar del «Boletín Oficial

de la Provincia de Tarragona» en el que consta haberse concedido la audiencia preceptiva;

Resultando que por este Departamento se na publicade también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO un edicte concediendo audiencia a los representantes de la Obra Pia en cuestión e interesados en sus beneficios, sin que contra el proyecto de clasificación se haya presentado protesta ni reclamación a guna.

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913 y el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que por tratarse de una masa de bienes destinada permanentemente a la satisfacción de un fin de carácter cultural, la Institucion creada por el ilustrisimo señor don José Caixes Gilabert puede ser considerada como Fundación particular benéfico-docente:

Considerando que procede, asimismo, reconocer como patronos de la Institución a los designados en la escritura fundacional, con la obligación (ya que dicho documento no es exime de ello) de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoria Jurídica, ha

- 1.º Clasificar como de peneficencia particular docente la Obra Pía de Cultura instituída en favor del Instituto de Ensefianza Media «Gaudi» de Reus (Tar agona) con la denominación de «Fundación Caixes-Gilabert» por el ilustrísimo señor don José Caixes Gilabert, con la finalidad de otorgar con carácter permanente premios en metálico para material de estudios a los alumnos de dicho Institute designados por e: Patronato.
- 2.º Reconocer como Patronos de esta Fundación al hustrisimo señor Director del Instituto «Gaudi», de Reus, como Presidente, y al Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y al Secretario de la misma como Vocales, actuando el último como Secretario, con la obligación de presentar presupuestos y cuentas anuales al Protectorado

3.º Que la resolución que recaiga sea comunicada a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a los efectos del expediente que deberá incoar el Patronato de exención del

impuesto de personas jurídicas

4.º Que el Patronato deberá proceder a convertir los titulos de la Deuda que constituyen su capital en una Lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Institución, con intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Tarragona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo, Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla proponiendo el nombramiento de Vocas Armador Gerente de Compañía Naviera de la Junta de Patronato de la Fundación «Escuela Náutica de San Telmo» a favor de don Luis Ybarra Ybarra, por fallecimiento de don Tomás Ybarra y Lasso de la Vega:

Resultando que dicha Fundación fue clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Real Orden de 8 de mavo de 1916:

Considerando que la propuesta hecha por la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla se ajusta a lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto de 4 de diciembre de 1926.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones,

Que se nombre Vocal del Patronato de la Fundación «Escuela Náutica de San Telmo», de Sevilla. en concepto de Armador Gerente de Compañía Naviera, a don Luis Ybarra Ybarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y eféctos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito. y; Resultando que por Orden de 9 de febrero de 1934 se clasificó como benófico-docente de carácter particular la denominada «Fundación Santa Elena» instituida en Valencia por la excelentísima señora doña Isaura Espert Fulcó. Condesa de la Conquista, cuyos fines, según lo dispuesto por la fundadora en su testamento de 27 de abril de 1922, consisten en albergar, alimentar y dar una educación cristiana y social, y dotar de ciertas profesiones a seis señoritas que. habiendo disfrutado de una posición desahogada en vida de sus padres que ocuparon altos cargos en diferentes organismos de la Administra-

Resultando que esta finalidad no se ha podido cumplir en toda su amplitud por haber resultado infructuosas cuantas gestiones practicara el Patronato para encontrar una Orden Religiosa que se encargase del cumplimiento de diches fines;

ción española, hayan, por circunstancias, accidentes y reveses

de la vida, venido a peor fortuna;

Resultando que las Religiosas Doctrineras de Nuestra Senora de los Dolores han ofrecido la prestación de sus servicios para el levantamiento de las aludidas cargas, habiendo celebrado al efecto un proyecto de convenio con la Junta Provincial de Beneficencia como Patrono de la Fundación, por el que se comprometen a sostener cres educandas en las condiciones marcadas por el testamento de la fundadora, dándoles sustento, vestido y asistencia médica, y además las enseñanzas propias de la carrera de Magisterio, practicante, matrona o alguna otra de similar especie en alguno de los Centros oficiales en que las mismas se cursen, todo ello mediante la pensión anual de doce mil pesetas por cada educanda, y ocho mil pesetas por cada una de las tres Religiosas que vivirán en la casa fundacional mientrás duren los mencionados servicios:

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre d e1912. la Instrucción de 24 de julio de 1913 y detaás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la propuesta formulada por las Religiosas Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores de que queda hecho mérito está en armonía con los fines institucionales queridos por la fundadora de esta obra pia: por lo que procede aceptar dicha propuesta en razón al deber de tutela que impone a este Departamento el apartado a) del artículo 8º del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, ya que mediante el establecimiento del vínculo contractual que la misma implica podrá ser atendido adecuadamente el objeto de la Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoria Jurídica, ha re-

Que aceptando la propuesta formulada por las Religiosas Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores se considere como convenio provisional establecido durante los años 1958 y 1959 entre dicha Comuniad y la obra pia para el levantamiento de las cargas docentes de la Institución, y sin que ello implique intervención alguna de la Comunidad mencionada en la administración de la Fundación, que seguirá conflada a la Junta Provincial de Beneficencia como Patrono de la misma.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a  $^{\prime\prime}$  I. muchos años. Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO. GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y; Resultando que en su estamento de 6 de octubre de 1924. doña María Teresa Tortosa Alonso instituyó un legado integrado por todos sus bienes inmuebles, tanto rústicos como urbanos, del casco y término municipal de Vallada y términos limítrofes, para que se erigiera en dicho pueblo un colegio de nifios huérfanos:

Resultando que por Orden de 2 de octubre de 1952 fué clasificada como de beneficencia particular docente la expresada Fundación, acordándose transmutar los fines de la misma y declarando al efecto que el objeto de la Institución consistiría en sufragar clases complementarias de cultura general a cargo de los Maestros nacionales de la localidad de Vallada;

Resultando que por el Patronato de la obra pía a que nos venimos refiriendo se solicitó la modificación de fines de la misma, y practicadas las oportunas actuaciones, en las que constan los informes de las autoridades competentes, se ha venido en conocimiento —y en esto se condensa el dictamen de la Junta Provincial de Beneficencia— de que los fines más en armonía con las actuales circunstancias consisten en la creación de dos escuelas de patronato y una academia de cuatro profesores para instruir alúmnos de segunda enseñanza;

Resultando que se han publicados edictos por término reglamentario en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local respecto a esta modifiación de fines, sin que se haya producido eclamación alguna,

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que solicitada la transmutación de fines a que este expediente se refiere por el Patronato de la Fundación, facultado para ello según el artículo 40 de la Instrucción vigente, procede acordar de conformidad a lo interesado y al amparo de lo dispuesto en la norma 4.ª del artículo 54 de la expresada Instrucción, ya que en la propia Orden de clasificación de 2 de octubre de 1952 se preveia la imposibilidad de levantar las cargas impuestas por la testadora en el título fundacional;

Considerando que la transmutación acordada debe atemperarse a lo que resulta de la información practicada al efecto, en la que han expuesto su criterio las autoridades y profesionales interesados en el funcionamiento de la obra pía, en el sentido de que los fines de la misma han de consistir en la creación y sostenimiento de una escuela de niños y otra de niñas en régimen de Patronato, y una academia privada de enseñanza media, por estimarlos más en armonia con las conveniencias sociales de la localidad, y preferentes, por tanto, a los establecidos en la Orden de clasificación antes mencionada;

Consiedarando que dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 55 de la Instrucción del Ramo, se han observado en este expediente los requisitos de los actículos 40, 41 y 42 de la expresada disposición 'egal,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoria Jurídica, ha resuelto:

Modificar los fines de la Fundación benéfico-docente «Tortosa», de Vallada (Valencia), en el sentido de que en lo sucesivo las rentas fundacionales se apliquen a la creación y sostenimiento de una escuela de nifias y otra de nifios, así como una academia privada de enseñanza media en la expresada localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo Sr: Vistos los antecedentes de dichas fundaciones, y; Resultando que los antecedentes que aparecen en la Sección correspondiente de este Ministerio, hay unos datos referentes a unas fundaciones de doña Luisa Campos, don Juan Bautista Moratelli y don Mancio González, todas de Alicante, y de las que no se tenian suficientes antecedentes para conocer su funcionamiento, por lo que se ordenó a la Junta Provincial de Beneficencia de dicha provincia que investigara lo que existiera sobre las referidas obras pias;

Resultando que dicha Junta remite tres expedientes de investigación referentes uno a cada una de dichas fundaciones, de las que aparece:

- 1.º Que de las mismas no existen antecedentes en los organismos donde pudiera haberlos, según los escasos datos que se poseen.
- 2.º Quie no están inscritos en la Abogacía del Estado como personas jurídicas para la liquidación especial que gravan los bienes de los mismos, excepto la de don Juan Maisonave, que no es ninguna de las que se trata.
- 3.º Que no aparece en el Banco de España ningún depósito referente a las reptidas obras pías.
- 4.º Que la Dirección Gen ral de la Deuda informa que no tiene antecedente ninguno de esas fundaciones, agregando: «Además, hay que considerar que las incripciones intransferibles del 5 por 100 tuvieron su origen en las RR. OO, de 1.º y 8 de junio de 1830, las cuales se convirtieron en otra del 3 por 100 de acuerdo con la Ley de 1 de agosto de 1851, y éstas, a su vez, en otras al 4 por 100, como se dispuso en el Real Decreto de 29 de mayo de 1882, las que se han canjeado al mismo interés en 1899, 1917 y 1944.

Al no existir en esta Dirección General los libros registros de las inscripciones al 5 por 100, emisión de 1830, es imposible

comprobar si la que se interesa, perteneciente a la obra pia de doña Luisa Campos, participó en las sucesivas conversiones.

Y como la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, en su artículo 27 dispone que los capitales de las Deudas del Estado no reembolsables —cual es la deuda nominativa intransferible— prescribirán cuando no se hubiesen cobrado los intereses durante treinta años, quiere decir que la lámina a que nos referimos posiblemente debe hallarse prescrita: a no ser que los interesados demuestren haber interrumpido la prescripción.

5.º Que no se ha publicado un edicto en el «Boletin Oficial» de la provincia de Alicante concediendo audiencia de quince dias a las personas que tuvieran conocimientó de esas fundaciones y que no se presentó ninguna a evacuar la audiencia.

6.º Informe de dicha Junta de Beneficencia de Alicante en sentido de que procede la investigación que no se ha podido localizar las láminas y que de haber existido estaria prescrito.

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, 14 de marzo de 1899 y las Instrucciones de 24 de julio de 1913 y 14 de marzo de 1899, y;

Considerando que para que exista una fundación benéficodocente es preciso la existencia de un capital afecto a un fin, aparte otros detalles que no son del caso, y como no existe ningún capital aplicable a las obras pías de que se trata, es natural que no pueda afirmarse que existan dichas personas jurídicas;

Considerando que no es obstáculo para afirmar lo anterior, el que hubiera existido, en tiempo, unos capitales con fines benéfico-docentes, aplicables a dichas fundaciones, pues, aparte de que hoy no aparecen, es que la Dirección de la Deuda manifiesta su creencia de la prescripción de las láminas que pudieran haber existido, lo que es tanto como afirmar la inexistencia actual de las tan repetidas fundaciones.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto ordenar el archivo de los expedientes de investigación tramitados por la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante referentes a las obras pías de doña Luisa Campos, don Juan Bautisto Moratelli y don Mancio González.

Juan Bautista Moratelli y don Mancio González.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1958.

RUBIO GAROIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mérito, y; Resultando que por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, patrona interina de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela». instituída en Ceberio por don Francisco Antonio de Ibarrondo Urruza. en acatamiento de lo dispuesto en la Orden de Transmutación de fines, de 18 de junio pasado. y de conformidad además con lo que determina el artículo 14 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, ha sido redactado el Reglamento en el cual se determinan los nuevos fines que la Fundación ha de cumplir;

Resultando que por pasar preceptivamente el citado Reglamento a informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio. Esta lo emitió en sentido favorable, si bien proponiendo la reforma de los artículos 8.º y 9.º para que estuviesen de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1922 y con el título fundacional, reforma que ha llevado a efecto la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que, según preceptua el artículo 5.º, apartado séptimo de la mencionada Instrucción, al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, corresponde, entre otras facultades, la de aprobar los Reglamentos que los respectivos Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes formen para el régimen de las mismas;

Considerando que examinado dicho Reglamento no aparece en él nada contrario a la moral y a las Leyes, y que además se ajusta a los nuevos fines que la Fundación tiene que cumplir,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.º Aprobar el Reglamento redactado por la Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya, patrona interina de la Fundación benéfico-docente denominada «Escuela». Instituída en Ceberio por don Francisco Antonio de Ibarrondo Urruza.

2.º Que se devuelva un ejemplar a la Junta Provincial de Beneficencia debidamente diligenciado.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se nará mérito; y Resultando que por Real Orden de 12 de marzo de 1920 fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular la Fundación «Maestría de Maquirriain», instituída en el lugar de ese nombre por don Manuel Espoz y Vegara, en testamento de 17 de agosto de 1796, teniendo como fines la enseñanza primaria a los niños de la localidad mencionada Resultando que dicha finalidad fué cumplida hasta que en el año 1951 fueron creadas las Escuelas nacionales en dieno lugar, por lo que resultando innecesarias las mantenidas por la Fundación se procedió a transmutar los fines de la Obra pía, disponiéndose que en lo sucesivo se destinasen sus rentas para premios a los escolares del lugar expresado, gratificación prudencial al Maestro o Maestra por clases nocturnas a jóvenes que hayan cumplido la edad escolar y, finalmente para sufragios anuales por el Fundador de acuerdo con el arancel diocesano, todo ello según la Orden de transmutación de 31 de mayo de 1955;

Resultando que a propuesta de la Junta provincial de Beneficencia que viene ejerciendo el Patronato de esta Obra pía, se incoó expediente para vender en pública subasta un edificio propiedad de la Fundación, situado en el lugar de Maquirriaín, compuesto de dos planas y desván y con una extensión superficial de 314 metros cuadrados por considerarlo innecesario para el cumplimiento de los fines fundacionales, en cuyo expediente se ha justificado que dicho edificio figura inscrito a nombre de la Fundación en el Registro Catastral del ayuntamiento del Valle de Ezcabarte y fué construido en el afic 1894 con fondos propios de la Fundación, siendo su valor, en la fecha de construcción el de 30.528.60 pesetas, y el de tasación actual el de 145.000 pesetas, sin que conste el líquido imponible de dicha finca;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos que acreditan el objeto de la Fundación, los bienes y valores que constituyen su dotación, personas que ejercen el Patronato, título de fundación y relación autorizada de sus bienes:

Resultando que por escrito de 12 de noviembre del corriente año la Junta provincial de Beneficencia insiste en la necesidad de vender el inmueble de referencia, en razón a que su posesión es poco beneficiosa para la Fundación por no obtener provecho alguno del mismo y darse además la circunstancia de que el Concejo, que lo ocupa sin pagar renta, lo ha utilizado en alguna ocasión para local de baile y taberna.

Vistos el Real Decreto de 27 de sentiembre de 1912; la Instrucción de 24 de julio de 1913; el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que promovidas estas actuaciones por el Patronato de la Fundación, que tiene personalidad para ello, según el artículo 40 de la Instrucción vigente, y estando acreditada la conveniencia de vender la finca a que se contraen pues aparte de no obtenerse de la misma neneficio alguno para la Obra pía se destina a fines notoriamente contrapuestos a los de toda institución benéfico-decente; la cuestión queda reducida a determinar si en el expediente especial instruido por imperio de la regla séptima del artículo 54 de la Instrucción mencionada se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que en el tentido expuesto que en dicho expediente figuran todos los documentos a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, así como los del artículo 42 de la Instrucción de 24 de fulio de 1913, constando además las circunstancias del artículo 41 de esta última disposición legal, por lo que procede otorgar la autorización solicitada, pudiendo, en consecuencia enajenarse en pública subasta por el tipo de tasación de 145.000 pesetas la finca de que se trata y con arregio al pliego general de condiciones aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955 y al especial formado por el Patronato en cuanto no esté en oposición con el anterior;

Considerando que en atención a las razones expuestas por el propio Patronato en su escrito de 12 de noviembre del corriente año, se concede a los posibles licitadores la facultad de formular sus ofertas bajo opción de pagar el precio al contado o en dos o más plazos, y en este último supuesto, en la forma y con el interés establecido en el pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, antes mencionado:

Considerando que el sefialamiento del dia en que ha de celebrarse la subasta debe hacerse con la anuelación necesaria en los edictos o anuncios que han de publicarse en el «Boletin Oficial» de la provincia y periódicos locales, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del pliego general de condiciones a que nos venimos refirrendo.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad al dictamen de la Asesoria Juridica, na resuelto:

- 1.º Que se autorice al Patronato de la Fundación «Maestria de Maquirriain», ejercido actualmente por la Junta Provincial de Beneficencia de Navarra para que venda en pública subasta notarial el edificio de su propiedad sito en el expresado lugar y que queda descrito en los Resultandos de esta Orden.
- 2.º Que dicha subasta se colebre en el jugar de Maquirriam el día y hora que al efecto se señale, por el sistema de ofertas verbales o pujas a la llana sirviendo de tipo el de tasación de 145.000 pesetas, sin admitirse posturas inferiores al mismo y con arreglo a las demás condiciones citadas en el pliego general de 4 de marzo de 1955 y el especial formado por el Patronato, entendiéndose que las ofertas se harán con la facultad en los licitadores de poder optar por el pago del precio aplazado en la forma y con el interés legal establecidos en dicho pliego general de condiciones.
- 3.º Que por el Patronato se proceda a publicar los edictos o anuncios de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, tan pronto como se le ordene por la Dirección General de Enseñanza Primaria y expresando en ellos las circunstancias de los artículos primero y segundo de dicho pliego general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1958

PUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

Ilmo. Sr.: Visto, el expediente de autorización para redimír una pensión foral de la Fundación benéfico-docente «Escuela Pía de Puente Vilar», de La Jorufia;

Resultando que la Fundación benéfico-docente «Escuela Piade Puente Vilar», instituída en Grijoa, Ayuntamiento de Enfesta, de la provincia de La Coruña, es titula, de una pensión foral anual de treinta y dos pesetas, que grava la casa número 14 de la calle del Cardenal Payá, de la ciudad de Santiago, pensión que viene siendo puntualment, satisfecha

Resultando que el Patronato de la Fundación, en escrito de fecha 30 de septiembre del corriente año, elevado por conducto y con informe favorable de la Junta orovincia; de Beneficencia de La Coruña a este Protectorado mantiesta que el foratario ha solictado de la Fundación forista la redención de la citada pensión al amparo de la legislación especial de redención de foros, ofreciendo verificarla al tipo del cuatro y medio por ciento;

Resutando que el citado Patronato solicita autorización de este Ministerio para llevar a cabo la redención fundándose en la exiglidad de la pensión en el tipo elevado a que ofrece verificaria y en la conveniencia de evitar la intervención del Tribunal especial de Foros;

Vistos el Real Decreto lev de 25 de junio de 1926 sobre redención de foros, su Reglamento de 23 de agosto del mismo año, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general aplicación:

Considerando que el tipo del cuatro y medio por ciento al que ofrece el forero verificar la redención es el que corresponde, conforme al artículo tercero, regla primera, del Real Decreto Ley de 25 de junio de 1926, a los foros preferentes y, por tanto, el más beneficioso para la Fundación así como que las demás razones que expone el Patronato de la Obra pía son plenamente fundadas, no existiendo obstáculo egal eu conceder la autorización solicitada;

Considerando que la suma resultante de la redención debe

acumularse al capital, a cuyo efecto se depositará en la sucursal provincial del Banco de España, para invertirla en una lámina intransferible a nombre de la Fundación

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de a Asesoría Jurídica. ha resuelto autorizar ai Patronato de la Fundación «Escuela Pía de Puente Vilar» para que, en las condiciones anteriormente senaladas, acceda a la redención de la pensión toral de 32 résetas anuales que grava la casa número 14 de la calle del Cardenal Payá, de Santiago de Compostela debiendo ser depositada la suma percibida como importe de la capitalización de la misma en la sucursal del Banco de España e invertirse en una lámina intransferible a nombre de a Fundación.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Timo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 8 de marzo de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan dictadas por el Tribuna! Supremo.

Ilmo. Sr.: Hablendo recaído resolución firme, en 10 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por con Juan Plasencia Oliva,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos. Que estimando la excepción alegada, en cuanto al recurso formulado contra las Ordenes de veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, referentes a Mutualidades Laborales de la Banca de las Islas Canarias y del resto de España por don Juan Plasencia Oliva y los demás que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos prescrita la acción para entablar este pleito, declarando asimismo no haber lugar al recurso contra In Orden, también del Ministerio de Trabajo, de veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando válidas y subsistentes las disposiciones recurridas y absuelta la · Administración demandada.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados...
Lo que digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 12 de marzo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por dofia Fuensanta Vidal Salinas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto en estos autos a nombre de doña Fuensanta Vidal Salinas y doña Concepción y doña María del Carmen Jurado Salinas contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, debemos revocar y revocamos la expresada Orden por la que se fijó el precio que debía de abonarse a las recurrentes por la expropiación forzosa de una porción de terreno de cuatro hectáreas y cuarenta áreas procedente de la finca denominada «La Marquesa», sita en término municipal de Córdoba, al ruedo del Campo de la Verdad, la cantidad de ciento noventa y siete mil seiscientas setenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, y en su lugar debemos declarar y declaramos que el justo precio del terreno expresado es el de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, importe total de los cuarenta y cuatro mil metros cuadrados de extensión de la

finca, valorado a diez pesetas el metro cuadrado, a cuya cantidad habrá de adicionarse el tres por ciento de afección de la expresada cantidad total.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—Ramiro Fernández de la Mora.—José Arias.—Ignacio Sáenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo, Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 17 de febrero del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Baños Populares de Barcelona, &. A.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando tanto la nulidad alegada como la excepción de incompetencia y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de Baños Populares de Barcelona, S. A., contra la Orden del Ministerio de Trabajo de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco confirmatoria de la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo que decidió se asignara la categoría profesional de «Mujeres de limpieza» a trece trabajadoras determinadas, la de Oficial de segunda a otra y la de Oficial de primera a un empleado todos dependientes de la Empresa que demanda.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Luis Cortés.—Ramiro F. de la Mora.—Pedro Maria Marroquín de Tovalina.—Ignacio Sáenz de Telada.—Rubricados.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 8 de mayo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr Presidente de la Junta de Energía Nuclear en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado para todo clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca, denominada «Salamanca Décimosexta», de los términos municipales de Encinasola de los Comendadores y Guadramiro, que luego se puntualiza. y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos los artículos 48 de la vigente Ley de Minas y 150 y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, po el que fué cresda la Junta de Energia Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Mujeria según indican los artículos 48 de la Lev de Minas. de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con caracter provisional;

Considerando que la Junta de Energia Nuclear tiene personalidad para so'icitar las eservas, así como para que se le encomiende la investigación, a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable a! efecto lo ordenado en el artículo 52 en relación con el 51 de la repetida Ley:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia de modo reglamentario plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresaca,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor de Estado los yacimientos de toda clase de sustancias excluído- los nidrocarburos flúidos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Paraje denominado «Lindón Gordo» de los términos municipales de Encinasola de os Comendadores v Guadramiro, de la provincia de Salamanca donde se reservarán 40 pertenencias con el nombre de «Sammanca Décimosexta». Se tomará como punto de partida un mojón de mamposteria de sección cuadrada, de 35 × 35 cm, que termina en un remate piramidal de 10 cm de altura. La altura total es de 20 cm. Está situado en una loma que forma límite de fincas en el término de Encinasola de los Comendador-s en el paraje «Lindón Gordo», a uncs 30 metros del camino de la Bardenera, por el sitio más próximo. 2 415 m. en dirección S. 7 g 25 m. E. del cruce de este camino con el del Molino Nuevo, y a 243 m. en dirección N. 13 g 80 m O. del cruce del mismo camino, con el camino viejo de Barreras a Guadramiro. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

A la cruz de la torre de la iglesia de Guadramiro E. 4 g

90 m. S.

A la cruz de la torre de la iglesia de Barreras O. 11 g 30 m. N.

A la cruz de la torre de la iglesia de Encinasola de los Co-

mendadores' N. 32 g 63 m O. y 1.440 m.

Desde el punto de partida con dirección E 10 N y a 200 m. se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, con dirección S 10 E y a 500 m. se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca con dirección O. 10 S. y a 400 m. se colocará la tercera estaca Desde la tercera estaca, con dirección N 10 E y a 1.000 m. se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, con dirección E 10 N. y a 400 m. se colocará la quinta estaca Desde la quinta estaca con dirección S 10 E y a 500 m. se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el rectángulo de las 40 pertenencias solicitadas

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, en su caso, las de explotación a la Junta de Energia Nuclear previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada

3.º La reserva provisiona, así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de pernusos de investigación solicitados y a las concesiones de expictación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expirando cuando se haya elevado a rese va definitiva

Lo que comunico a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

'Madrid. 12 de mayo de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

· ORDEN de 12 de mayo de 1958 por la que se reserva provisionalmente a favor d'il Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarnuros flúidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca

Ilmo Sr.: Visto el escrito del Excmo Sr. Presidente de la Junta de Energia Nuclear en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias una zona de la provincia de Salnianca, denominada «Sala.nanca Décimoquinta», en el término municipal de La Zarza de Pumareda, que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos los artículos 48 de la vigente Ley de Minas y 150 y 161 del Reglamento Genera, para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear

Considerando que dado e, carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos 103 informes de la Jefatura del Distrito Minero Instituto Geológico y Consejo de Mineria, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y 151 de su Reglamento, puede previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energia Nuclear tiene personalidad para solicitar las reservas así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relacion con el 51 de la repetida Lev:

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamenta lo plano y Memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor de Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluídos los hidrocarburos fluídos y las rocas bituminosas que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Pasaje denominado «El Grullo» del término municipal de La Zarza de Pumareda, de la provincia de Salanmaca, donde se reservarán 56 pertenencias con el nombre de «Salamanca Décimoquinta» Se tomará como punto de partida un mojón de mamposteria, enlucido, de sección cuadrada de 35 x 35 centímetros, terminado en un remate piramidal de 15 c de altura. En total sobresale 25 cm dei suelo. Está situado en el punto más alto del Cerro de Cabeza Rasa en el termino municipal de La Zarza de Pumareda. Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes

Al eje de la torre de la iglesia de Cabeza del Caballo, S. 44 g 69 m E.

Al punto más alto del cerro de Peñahorcada O. 46 g 93 m. S. Al torreón del Ayuntamiento de La Zarza de Pumareda, O. 8 g 59 m S.

Desde el punto de partida, con dirección E 40 S. y 200 m. se colocará la primera estaca Desde la primera estaca con dirección S 40 O y 1.400 m se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, con dirección O 40 N., y 400 m. se colocará la tercera estaca Desde la tercera estaca con dirección N. 40 E. y 1.400 m. se colocará la cuarta estaca Desde la cuarta estaca, con dirección E. 40 S. v 200 m. se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo de 1.400 por 400 m., que da una superficie de 56 pertenencias

Todos los rumbos se refieren al Norte astronomico y son centesimales.

- 2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación, y en su caso, as de explotación, a la lunta de Energía Nuclear previa demarcación por la Jefatura del Distrito Minero de la zona reservada
- 3.º 'La reserva provisiona, así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados c en tramitación, y entrará en vigor a partir del dia de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expirando cuando se haya elevado a eserva definitiva

Lo que comunico a V I para se conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1958

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se autoriza adquirir mediante concurso 10.000 metros de loneta para jergones y colchonetas de tropa.

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de loneta para jergones y colchonetas de tropa, y al objeto de asegurar a dicho material una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso diez mil metros de loneta para jergones y colchonetas de tropa por un importe total máximo de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Ası lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se autoriza adquirir mediante concurso un grupo electrógeno.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de un grupo electrógeno, y al objeto de asegurar al mismo una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantias y condiciones especiales por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Publica; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, un grupo electrógeno por un importe total máximo de quinientas cuarenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

Si Ministro dei Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO de 9 de mayo de 1958 por el que se autoriza adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto «Amueblamiento de locales en el Asentamiento de Villatobas (Toledo)».

En virtud del expediente incoado por la Direccion General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto «Amueblamiento de locales en el Asentamiento de Villatoba». y al oxieto de asegurar a este mobiliario una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, debiendo éstos presentar los modelos a fin de adoptar los que se consideren más indicados para el servicio a que serán destinados, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y cuarto, artículo cincuenta y cuatro, capitulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros.

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto «Amueblamiento de locales en el Asentamiento de Villotabas (Toledo)» por un importe total máximo de quinientas noventa y un mil trescientas pesetas,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECRA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas referente al concurso para la provisión de una plaza de Odontólogo en el Servicio Santario de la Provincia del Golfo de Guinea.

En el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 109 de 7 del actual se anunciaba concurso para la provisión de una plaza de Odontólogo en el Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea, circunstancias posteriores a la publicación del concurso hacen necesario rectificar el mismo, en el sentido de que los emolumentos globales con que está dotada la plaza ascienden a la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, aproximadamente, en vez de las setenta mil ochocientas pesetas que se fijaba en diche concurso.

Madrid, 20 de mayo dε 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Celadora vacante en el Grupo escolar «General Mola», de Maarid.

Vacante una plaza de Celadora en el grupo escolar «General Mola» de esta capital, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo subconcepto octavo, del vigente presupuesto,

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, el cual se ajustará a las siguientes bases

1.ª Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancias dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reunen todas y cada una de las conidiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente.

2.ª Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de veintiún años, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padezcan enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos Asimismo deben carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, tener realizado el servicio social o hallarse exentas del mismo.

3.ª Las instancias se presentaran en el Centro en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de 'a presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

- Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico con arreglo al programa que el Triburas hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios
- 5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidas y excluidas para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.
- 6.ª Después de publicada la lista ce aspirantes admitidas y excluídas el Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Profesoras del mismo para que formen parte del Tribunal encargado de juzgar este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario de Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.
- 7.3 El Tribunal anunciara la fecha, mora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayend en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a :3 misma.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por maber obtenido calificación superior, mi tezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de las solicitantes

Dicha propuesta no podra hacerse mas que a favor de una sola opositora.

9.ª La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta dias, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor, suficientemente probado, no podra ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria

En este caso el Tribunal formulara nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

10. En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 13 siguiente.

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de abril de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado para proveci las vacantes de Escuelas Nacionales en la provincia de Navarra.

Conforme a lo previsto en el número 38 de la resolución de esta Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) y teniendo en cuenta el régimen especial de la provincia de Navarra en materia de provisión de Escuelas, según lo establecido en la cuarta de las disposiciones finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria en el artículo 92 del Estatuto del Magisterio y en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre), dictando normas especiales para dicha provincia

Esta Dirección General tiene a bien establecer las siguientes disposiciones para la celebración del concurso general de traslado del Magisterio en la mencionada provincia:

- 1.ª Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Escuelas Nacionales de régimen ordinario de la provincia de Navarra que correspondan a este medio de provisión, figuradas en la relacin adjunta.
- 2.ª Por el turno de traslados, en el que se refunden sin preferencia el de consortes y el voluntario y los tres grupos de éste a que se refieren los artículos 37 y 68 del Estatuto, podrán aspirar a obtener Escuela todos los Maestros nacionales con sujeción a lo establecido en la resolución de esta Dirección General de 9 de abril último, en cuanto sea de aplicación a este concurso.
- ·3.ª Las solicitudes se formularán como dispone la citada resolución, comenzándose a contar los plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de la relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Los concursantes presentarán instancia y documentación para este concurso independiente de las que presenten en el general.

- 4.3 Las Delegaciones no formularán fichas, pero si los certificados y relaciones, sin puntuación, de los aspirantes. enumerando las circunstancias que aleguen, a que se contrae el número 34 de la convocatoria general, y transcurrido el lapso de cinco días a que se hace mención en el número 35 remitirán a la de Navarra las instancias de los peticionarios, ordenadas alfabéticamente por apellidos, acompañadas de la documentación y relación por el mismo orden, anunciando por telegrama, que se cursará en la primera fecha hábil. el envio de los expedientes, a fin de que se suspenda la tramitación del concurso hasta el recibo de los mismos
- 6.ª La Delegacion de Navarra, después de recibir todas las peticiones, que unirá a las de su provincia, formará una relación alfabética por apellidos, en la que consten los siguientes datos: Núme-

ro de orden, apellidos y nombre, Escuela que sirve, número y clase del Escalafón General, méritos justificados, servicios en la Escuela y en la carrera y Escuelas que solicita por orden de preferencia Esta relación, aprotada previamente por la Junta Superior de Educación, se publicará en el «Boletin Oficial» de la provincia, para que las Corporaciones municipales formulen propuesta unipersonal por el orden en que deseen a los aspirantes, haciéndolo a favor de varios por si el primero o sucesivo obtuvieran otra Escuela en el mismo concurso Las entidades proponentes habrán de agotar en cuanto sea dable, las posibilidades de propuesta, conforme a la Circular de la Diputación Foral de Navarra de 17 de enero de 1958.

El plazo de propuesta será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que termine de publicarse la relación en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizado el cual la Delegación de Navarra, a la que habrán de remitirse con copia certificada y reintegrada del acta correspondiente, acoplará las propuestas parciales en una general, que se sometera a la aprobación de la Junta Superior de Educación, y ésta la elevará a esta Dirección General para su resolución provisional, publicandose seguidamente en el «Boletin Oficial» del Ministerio, con un plazo de ocho dias para reclamaciones, elevándose después a definitiva.

7.º Es compatible participar en este concurso y en el general, si bien en las peticiones de este último quedarán sin efecto en todos los casos cuando los solicitantes obtengan destino en el especial de Navarra

En la parte superior de las instancias de ambos concursos harán constar los interesados que simultáneamente realizan las dos peticiones

La Delegación de Navarra remitirá a esta Dirección General relación de aquellos Maestros que obtengan Escuela en la citada provincia y hayan solicitado también en el concurso general

La especialidad de este concurso para la provincia de Navarra se refiere al nombramiento de Maestros para Escuelas de la misma.

- 8.º Las peticiones de los Maestros que actualmente se encuentran destinados en Navarra para aspirar en el concurso general de traslado a Escuelas del resto de España se tramitarán por la Delegación, como previene la resolución de 9 de abril último.
- 9.ª En cuanto no se opongan a las normas precedentes, se aplicarán en este concurso las disposiciones generales de las que se ha hecho mención, dictadas por el Ministerio, y cuantas dicte en lo sucesivo sobre el particular.

Lo digo a VV SS para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV SS muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1958.—El Director general J Tena

Sres. Presidente de la Junta Superior de Educación de Navarra y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

## Relacion que se cita

Localidad	Ayuntamiento	Censo de la localidad	Clase de Escuela
	ESCUELAS PARA MAESTROS		
Adiós	Adiós	257	Unitaria.
Albar	Aibar	1.547	Unitaria número 1.
Arbizu	Arbizu	865	Unitaria.
Avegui	Ayegui	509	Unitaria.
Burlada	Egües	1.444 2.447	Unitaria número 1.
Carcastillo	Carcastillo	188	Unitaria número 2. Unitaria.
Dicastillo	Dicastillo	1.362	Unitaria número 1.
Falces	Falces	3.561	Sección graduada.
Garde	Garde	504	Unitaria.
Huarte-Araquil	Huarte-Araguil	722	Unitaria.
Ituren	Ituren	569 2.501	Unitaria.
Lafraga Liédena	Larraga	701	Unitaria número 3. Unitaria
Marcilla	Marcilla	2.272	Sección graduada
Mélida	Mélida	1.400	Unitaria número 2.
Milagro	Milagro	3.024	Sección graduada.
Morentin	Morentin	410	Unitaria.
Petia de Aragón	Petin de Aragón	306	Unitaria. /
Predramillera	Piedramillera	308	Unitaria.
Pitillas Roncal	Pitillas	1.242	Unitaria número 2. Unitaria
Sansol	Sansol	512 320	Unitaria
Sorlada	Sorlada	238	Unitaria
Tufalla	Tafalla	6 515	Unitaria número 1.
Torralba del Rio	Torralba del Rio	402	Unitaria.
Yera de Bidasoa	Vera de Bidasoa	2 360	Unitaria.
	ESCUELAS PARA MAESTRAS		
Adiza	A dista	V. 050	Finitonia
Adiós Afiorbe	Adiós Afiorbe	257	Unitaria Unitaria
Artaiz	Unciti	82	Mixta
Azanea	Goñi	94	Mixta
Belascoain	Belascoain	198	Mixta.
Beortegui	Lizoain	120	Mixta
Burgui	Burgni	630	Mixta.
Cemborain	Uniciti	128 153	Mixta.
Cla Cizur-Mayor	Cizur	(07	Unitaria numero 2
Echalecu	Imoz	233	Mixta
Erasun	Erasun	450	Unitaria.
Esquiroz :	Galar	363	Mixta.
Etayo	Etayo	324	Unitaria.
Etulain	Anué	77	Mixta.
Funes	Funes	1.675	Unitaria número 3. Mixta
Garde	Valcarlos	504	Unitaria.
Oastiain	Lena	216	Mixta.
Guelbenzu	Odieta	11:	Mixta.
Ichaso	Besaburúa	113	Mixta.
Irufiela	Yerri	101	Mixta.
Jaurrieta	Jaurrieta	598	Unitaria.
Labayen	Labayen	616	Unitaria.
Lizarraga	Ergoyena Marcilla	498 2 272	Mixta. Unitaria número 1.
Marcilla Murieta	Murieta	279	Unitaria
Murillo-Berrova	Romanzado	77	Mixta.
Muruarte de Reta	Tiebas Muruarte de Reta	144	Mixta.
Murugarren	Yerri	146	Mixta.
Obanos	Obanos	997	Unitaria.
Ochagavia	Ochagavia	1.165	Unitaria número 2.
Odérlz	Larraun	191	Mixta
Olite	Oite	3.023	Unitaria número 1. Mixta.
Olóndriz	Orbara	134 166	Mixta.
OrbaraPeralta	Peralta	4.125	Unitaria número 1.
Recajo	Viana	101	Mixta.
Portano	Ergoyena	315	Mixta.
Turrillas	Izagaondoa	90	Mixta.
Ugar	Yerri	228	Mixta.
Urrizola-Galain	Vizama	83	Mixta.
Uscarrés l	Gallués	235	Mixta.

Localidad	Ayuntamiento	Censo de la localidad	Clase de Escuela
Valtierra Villamayor Villanueva Zabal Zabalza Zalain	Valtierra Villamayor Arce Yerr! Zabalza Zesaca	3.149 193 101 129 108 107	Unitaria número 2. Mixta. Mixta. Mixta. Mixta. Mixta. Mixta.

Vacantes que se anuncian condicionalmente por si los titulares, opositores de 1956, que habian de tomar posesión de las mismas en 1 de septiembre próximo, obtienen nuevo destino en este segundo concurso

### ESCUELAS PARA MAESTROS

Ah	itas	Ablitas	2.314	I Unitaria número 2.
	a	Baztán	419	Unitaria
	truénigo	Cintruénigo	4.408	Sección graduada.
	castillo	Discastillo	1.362	Unitaria número 2.
	azu	Baztán	450	Unitaria.
			224	Unitaria.
	<b></b>	Etayo	350	Unitaria
	ga	Lerga Mañeru	764	Unitaria.
	ñeru		1.453	Unitaria número 1.
	ndigorría	Mendigorría	535	Unitaria.
	és	Mués		
	eiza de la Solana	Oteiza de la Solana	1.304	Unitaria.
	nplona	Pamplona	68.288	Una vacante.
	n Adrián	San Adrián	2.807	Unitaria número 2.
Uzi	árroz	Uztárroz	634	Unitaria.
		ESCUELAS PARA MAESTRAS		
	*			
Arc	uiñano	Quesálaz	101	Mixta.
	zala	Yerri	207	Mixta
	áriain	Leoz	154	Mixta
	ázcoz	Olza	60	Mixta
	\$0	Areso	427	Unitaria.
	üezal	Romanzado	/ 188	! Mixta
	dériz	Oláibar	61	Mixta
	sote	Leiza	136	Mixto.
	eca	Leiza	90	Mixta
	rayoa	Garayoa	304	Uniteria.
	icu	Yerri	120	Mixta.
			237	Mixta
	regui	Ulzama	96	Mixta.
	rbe	Ollo		
	urain	Izagaondoa	98	Mixta.
	ren	Ituren	569	Unitaria.
	ooblación	Lapoblación	. 113	Mixta.
	ano	Lapoblación	369	Unitaria.
	és	Guesálaz	170	Mixta.
	cue	Lana	93	Mixta.
	soain	Orisoain	188	Mixta.
	0Z	Imoz	330	Mixta.
Pie	dramillera	P.edramillera	308	Unitaria.
	iza	Imoz	100	Mixta.
	rga	Uterga	309	Unitaria.
Yai	en	Basaburúa	160	Mixta.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Agricultura que transcribia el programa general de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agricola del Estado convocadas por Resolución de la Dirección General de Agricultura.

Habiéndose padecido errores en la publicación del programa general de las oposiciones al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, correspondiente al día 17 de mayo de 1958,

páginas 4480 a 4484, a continuación se rectifican como sigue:

### I. Temas generales

12. Dice: «Idea de la mejora en las plantas autógenas, halógamas y de reproducción asexuada»; debe decir: «Idea de la mejora en las plantas autógamas, halógamas y de reproducción asexuada.»

### I. Cultivos herbáceos

17. Dice: «Ensayos actuales de forrajes pratenses»; debe decir: «Ensayos actuales de forrajeras pratenses.»

### III. Maquinaria agricola

4. Dice: «Machacadoras, despulgadoras,

desgranadoras»; debe decir: «Machacadoras, despulpadoras, desgranadoras.»

### I. Topografia

- 2. Dice: «El nivel del aire»; debe decir: «El nivel de aire.»
- 5. Dice: «Regla de'Bezztl»; debe decir: «Regla de Bessel.»
- 6. Dice: «Idea general de los anteojos analíticos de Reichembach y de Porro»; debe decir: «Idea general de los anteojos analáticos de Reichembach y de Porro.»

### II. Zootecnia e industrias agricolas

20. Dice: «Pilido; blanqueado de este producto»; debe decir: «Pulido; blanqueado de este producto.»

### OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES V.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

### Centro Técnico de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Dispuesta por la Superioridad la contratación, por concierto directo, de acondicionamiento y llenado de veinte botellas de acetileno y veinte botellas de oxígeno para soldadura autógena, se admiten ofertas para el indicado servicio, bajo sobres cerrados y lacrados dirigidas al excelen-tísimo señor Intendente. Presidente de la Junta Económica de este Centro (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36). hasta las doce horas del día veinte de junio próximo.

Los pliegos de bases técnicas y y modelo de proposición que han de regir en esta contratación, pueden ser exami-nados todos los días laborables, de nueve a catorce horas, en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario

Madrid, 22 de mayo de 1958.

## Administración del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa»

Aprobada por la Superioridad la enajenación por subasta de diverso material in-util rocedente de la imprenta del «Diario Oficial». ésta se verificará en la Jefatura de la segunda Sección de la Subsecretaria de esté Ministerio el día 18 del próxi-

mo mes de junio. a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público todos los días laborables, en la Administración del «Diario Oficial», durante la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario de la Junta. Pablo López Gamarra. 1.843

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....

(Pesetas en número) Domici		(nombre y apellidos)
		Domiciliado en calle de
Lote núm		núm en nombre propio
Lote núm.	•••••	(o como apoderado legal de)
		manifiesta que: Enterado del anuncio publicado el
Lote núm.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	día de de 195 para la enajena-
		ción por del material innecesario para
		el Ejército, desea adquirir los
	•••••	lotes siguientes:
	••••••	Lote núm por pesetas(en letra)
		Lote núm por pesetas(en letra)
		Lote núm por pesetas (en letra)
		Lote núm por pesetas(en letra)
		<u></u>
	•	Acompaña al efecto resguardo
		de la Caja General de Depósitos de pesetas
		importe del 5 por 100 del precio limite.
		Igualmente acompaña poder notarial, legalizado, que
•		acredita la representación que ostenta (Esto sólo para
		los que no actúan en nombre propio.)
	•	Madrid, de de 195
		(Firmado y rubricado.)

### MINISTERIO DE HACIENDA

## Delegaciones

### CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General el dia 6 de junio de 1953, con los núme-ros 813.926 de entrada y 138.215 de registro, correspondiente a un depósito importante 2.000 pesetas, por don Gregorio Márquez Alfaro, para garantia de los transportes del camión M. 97775, a la disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo duno, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletin Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929

Madrid. 22 de octubre de 1954.—El De-legado, Enrique Esteban Rodríguez. guez. 5.958.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad DOCUMENTO NACIONAL DE IDEN-TIDAD

### SUBASTA

Acordado por el Servicio para la Implantación del Documento Nacional de Identidad sacar a subasta pública el suministro del material inventariable metálico necesario para los Servicios de Expedición del Documento, se hace público pedición del Documento, se hace público dicho acuerdo por este anuncio para general conocimiento de aquellas personas fisicas y jurídicas que, con capacidad legal para ello, deseen concurrir a la misma y no estén comprendidas en los casos de excepción señalados en el articulo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, así como que transcurridos que sean los veinte dias de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, cony «Boletín Oficial» de la provincia, cony «Boietin Onciai» de la provincia, con-tados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, que-dará cerrado el plazo de admisión de proposiciones, procediéndose a las doce horas del día 20 de junio próximo a la celebración de la subasta de referencia por la Junta compuesta por el excelentisimo señor Director general de Seguri-dad, como Presidente, y de los señores Secretario general. Delegado especial. In-terventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado. Abogado del Estado y Jefe de la Seccion de Contabilidad, como Vocaies y la cual tendrá lugar en los locales de la Direc-ción General de Seguridad, con arreglo al pliego de condiciones que con las cláusulas del mismo y los correspondientes modelos a que han de sujetarse las pro-

posiciones estarán expuestos en las oficinas de la Delegación Especial para di-cho Servicio, calle de Joaquín Garcia Mo-rato, número 18, segundo, de 10,30 a 13 horas, y de 17,30 a 19. En el caso de presentarse dos o más

proposiciones iguales se verificara en el mismo acto una licitación por pujas a lo liana durante el término de quince mi-nutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsiste la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, Madrid, 20 de mayo de 1958.—El De-legado especial, Fidel de la Cuerda.

### Modelo de proposición

(Documento Nacional Don Identidad número ..., vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en la calle de ...., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO (o de la provincia) del día .... del ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta a que se refiere el anuncio antes mencionado, y visto y examinado tanto las condiciones de la referida subasta como el material utilizado actualmente por el Senticio. vicio de Expedición del Documento Na-cional de Identidad expuesto en las oficinas de la Delegación Especial, calle de Joaquín García Morato, número 18, se-gundo, el que suscribe, concurriendo a la mencionada subasta, hace la siguiente proposición ..... Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en cl pliego de condiciones que sirven de base para la celebración de esta subasta. 1.824.

### Organización Nacional de Ciegos

### JEPATITRA

Habiendo sido terminado el edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Granada, cuyas obras fue-ron adjudicadas por concurso-subasta al contratista de dicha localidad don Casto Susino González, y procediendo devolver al interesado la fianza definitiva correspondiente, se hace público para que en el plazo de diez días, a partir del si-guiente al de la publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas u organismos interesados puedan presentar reclamación contra dicha fianza, la cual asciende a ciento un mil quinientas noventa y cinco pesetas con sesenta y seis céntimos.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Jefe de la Organización, J. Ezquerra.

1.668.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

CORRECCIÓN DE ERRATAS

Padecido error en el anuncio de supasta de obras publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 125, co-

OFICIAL DEL ESTADO número 125, correspondiente al día 26 de mayo de 1958, páginas 4843 a 4845, se reproduce a continuación la parte afectada por el citado error, que corresponde a la obra número 8, de Alicante:

«O. L. de Parcent al camino viejo de Candía a Denia,—Reparación del firme con riego asfáltico superficial de los kilómetros 9,600 al 11,000 y reparación con riego asfáltico semiprofundo con recargo de piedra, kilómetros 11 al 14,900, acopio de betún y gravilla.»

### Servicios Hidráulicos

### NORTE DE ESPAÑA

### OVIEDO

### Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey

ENPEDIENTE de expropación forzosa para la ocupación de fincas en el termino mu-nicipal de Viana del Bollo (Orense), afec-tadas por el embalse del Salto del Bao, en cl. rio Bibey

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la neclaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Baltos de Sil S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energia eléctrica. Para cumplir la establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de o de noviembre siguiente, con aplicación

taria del Ministerio de Obras Públicas de o de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados, que a los ocho (2) dias nábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BCLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre e, terreno el acta previa a la ocupación de la finca, previniendose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto de ermina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 14 de mayo de 1958.—El Ingeniero delegado (ilegible).

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar en el termino munici-pal de Viana del Bollo (Orense), con mo-tivo del embalse del salto del Bao, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.»

Número de la fuca, 500. Nombre y apellidos, don Antonio Vázquez Jares y hermanos. Vecindad Viana del Bollo. Situación, «Bao» o «Cruz». Clase de cuttivo.

La Rúa-Petin. 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, Sociedad Anónima. Julian Trincado Set-

2 890

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras que se citan.

. Celebrada la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias y cuatro viviendas para Maestros es Relléu (Alicante) en el día de la fecha y no habiendose presentado licitadores para la misma.

Esta Dirección General vuelve a anunciar en segunda subasta la de las obras ciar en segunda subasta la de las obrais mencionadas por las condiciones expuestas en 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), pudiéndose presentar pliegos desde el 16 de mayo de 1958 hasta el 10 de junio, a la una de la tarde, en las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional o en la Poriette Garacta Ministrativa. el Registro General de este Ministerio. El acto de la subasta tendrá lugar el dia 17 de junio de 1958, a las once horas. Lo que se hace público para conoci-

miento de todos los licitadores que dessen tomar parte en dicha subasta.

Madrid, 13 de mayo de 1958—El Director general, J. Tena.

1.748.

### Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

### CORDOBA

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Córdoba convoca subasta pública para la adjudicación al mejor postor de las obras que a continuación se indican:

Reparación de una Graduada y construcción de cuatro aulas de Belalcázar. Presupuesto de contrata: 792.542,43 pesetas

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Fianza provisional: 15.850.84 pesctas. Tres viviendas para Maestros en Obejo. Presupuesto de contrata: 302.420,27 pesetas.

Plazo de ejecucion de las obras: Cua-

tro meses. Flanza provisional: 6.048.41 pesetas. Un grupo escolar de cuatro aulas en Bujalance.

Presupuesto de contrata: 423.599.01 peset as.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses.

Fianza provisional: 8.471.99 pesetas. Un grupo escolar de tres aulas en El

Presupuesto de contrata: 312.230,96 pesetas.

Plazo de ejecucion de las obras: Custro meses.

Pianza provisional; 6.244.62 pesetas, Un grupo escolar de dos aulas en Iznajar.

Presupuesto de contrata: 423.599,01 pe-

Plazo de ejecución de las obras: Cua-

tro meses. Fianza provisional: 8.471,99 pesetas. Un grupo escolar de seis aulas en Villa del' Rio,

Presupuesto de contrata: 571.755.04 pesetas.

Plazo de ejecución de las obras: Cua-

tro meses, Fianza provisional: 11.435,11 pesetas, Un grupo escolar de cuatro aulas en Villaviciosa.

Presupuesto de contrata: 423.599,01 pesetas Plazo de ejecución de las obras: Cua-

tro meses. Flanza provisional: 8.471,99 pesetas Cuatro viviendas para Maestros en

Hornachuelos. Presupuesto de contrata: 362.573,37 pe-

Plazo de ejecución de las obras: Cua-

tro meses. Fianza provisional; 7.251.47 pesetas.

Los licitadores podrán presentar ofer-tas a una o a varias de las obras relacio-nadas, admitiéndose proposiciones dunadas, admitiéndose proposiciones durante veinte dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las cuales, con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ser presentadas en la Secrétaria de esta Junta, Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba, sita en la calle Cruz Conde, número 20, 2.º piso, en horas hábiles de oficina, en cuya dependencia estarán de manifiesto los proyectos completos, Memorias, planos, pliegos de condiciones y demás documentos. Las proposiciones irán reintegradas o extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas, y se presentarán bajo

sobre cerrado, lacrado y firmado por el solicitante, en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada y obra a la que opta, acompañándose en otro abierto los siguientes documentos: resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, a disposición de esta Junta Provincial, la cantidad se-fialada como fianza provisional para la obra en cuya licitación desee tomar parobra en cuya nectación desee toliar par-te; último recibo de la contribución in-dustrial como contratista de obras, jus-tificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales; declaración suscrita por el interesado de no hallarse auscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el carnet le empresa con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre) o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en esta subasta acompañarán adeparte en esta subasta acompanaran ade-más de la documentación a que se refie-re el párrafo anterior la certificación que determina el artículo quinto del Decre-to-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD del 29 del mismo mes). La apertura de pliegos se verificará en el despacho del Exemo. Sr. Goberna-dor civil. Presidente de esta Junta, ante

dor civil, Presidente de esta Junta, ante la Mesa constituída al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de los mismos.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándos por aquél adjudicado a la misma provi-sionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de adjudicación provisional deberá el adjudicatario entregar a

Dentro del piazo de quince dias, a contar de la fecha de adjudicación provisional, deberá el adjudicatario entregar a esta Junta el resguardo de haber ingresado como fianza definitiva, también en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, por la cuantia del 4 por 100 del presupuesto de la obra adjudicada La escritura de adjudicación se otorgará dentro de los diez dias siguientes al de la presentación del resguardo de la fianza definitiva. En el mismo plazo se abonarán los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que se prorrateará entre los adjudicatarios, a cuyo cargo correran igualmente cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios formalización de las escrituras de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes. reales correspondientes.

Los plazos señalados para la ejecución de las obras comenzarán a contarse a partir de la fecha de la citada escritura

El contratista debera ajustarse exac-tamente a lo previsto en el presente anun-cio y ejecutar las obras con arreglo al proyecto y pliego de condiciones del mismo, observándose además de las indicadas en cuanto a la ejecución y tramitación todas las disposiciones legales en vigor.

Córdoba, 12 de mayo de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Victoriano Barquero Barquero.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en la ..... de ......

enterado del anuncio innúmero ....., enterado del anuncio in-serto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de ....., en la provincia de Córdoba y localidad de ....., cree que se encuentra cuitassión de condiciones y localidad de ....., cree que se encuentra de construcción de ..... en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se afiadirá: «Con

la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ...... (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en los cibras comprometes. de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción na-

(Fecha y firma del proponente,) 1.674.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones ·

### MADRID

#### CAMBIO DE CONDICIONES

Peticionario: Manufacturas Españolas Metalúrgicas, S. A.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Solicitud de cambio de condiciones de autorización concedida para instalar una industria de fabricación de envases para gases butano y propano, consis-tente en utilizar, en lugar de la maquinaria de procedencia extranjera reseñada en anuncio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 9 de diciembre de 1955, y por un importe de 7,002,000 pesetas, la que a ntinuació.. e indica:

Tres máquinas de soldar automáticas Unión Melt, tres dispositivos de sujeción y giro, con regulador de velocidad; dos maquin s de soldar Unión Melt, dos dispositivos e fijación y giro para maquina de soldar, dos granalladoras de turbinas, con mesa siratoria, incluyendo un equipo de aspiración y filtrado; un horno de recoci-do con mando automático, una máquina electro-automática para atomillar válvulas, os instalaciones especiales para prue-ba hidráulica, una cabida de pintura (metalizado) especial y automático, un equipo de metalizado con cuatro pistolas, dos cabinas de aspiración (pintado) con pistolas, con procedimiento Airless; una prensa de engranajes de doble efecto, una refrentadora de construcción especial, una recanteadora esp. 4 milimetros, Instalación especial de desen rasado y lavado, una máquina de soldar a tope, con mando automático; una máquina de roscar interiores, automática; una fresadora con máquina de roscar, automática; un horno por rayos infrarrojos, una prensa neumática horizontal, construcción especial; una maquina de roscar, rápida de precisión. Valor total de 7.485.350 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes acionales que puedan suministrar ele-mentos cuya importación se solicita, pre-senten los escritos que estimen oportunos, por .plicado y debidamente reintegrados. dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore. 3.138.

#### TARRAGONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Maria Sans Amill.

Emplazamiento: Montbianch.
Capital industria: 100.000 pesetas.
Capital ampliación: 40.100 pesetas.
Objeto de la petición: Instalar en su industria de fabricación de cadenilla de

alambre galvanizado para cortinas una sección destinada a la fabricación de ca-dena de aluminio anodizado. Producción anual actual de la indus-

tria: 30.000 metros de cadenilla.

Producción ampliación anualmente:
30.000 metros de cadenilla de aluminio anodizado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de óiez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalisimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

Peticionario: Don Pedro Bobé Miret.

Emplazamiento: Arbós.
Capital industria: 65.000 pesetas.
Capital ampliación: 62.300 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su taller de ebanisteria.

Producción anual actual de la indus-

tria: Muebles, 120; reparaciones 200. Producción ampiación anualmente: Muebles, 25. Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de oiez días. en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalisimo, 25. entresuelo.

Tarragona, 12 de abril de 1958.—El Internacional de forma de

geniero Jefe, José María Salvadores. 4.436

Peticionario: Industrias Químicas Re-

Emplazamiento: Flix (Tarragona). Capital industria: 15.000.000 de pe-

setas. Capital ampliación: 11.117.950 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su sección de fabricación dicloro-difenil triclo-

roetano (D. D. T.). Producción anual actual: 800 tone-

Producción ampliación anual: 1.200 to-

neladas. Esta industria emplea á maquinaria y materias primas nacionales.

Se hare pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentre del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la ramola del Generalisimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de abril de 1958.—El Inspirio Los Los Mario Galvadores.

geniero Jefe. José María Salvadores. 4.437

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Corcolés Sans Emplazamiento: Reus.
Capital industria: 130,341 pesetas.
Objeto de la pétición: Instalar una industria destinada a la fabricación de viguetas de cemento armado pretensado

y de tubos de cemento.

Producción anual: Viguetas tipo doble T de 4 y 5 m. largo por 0,25 m. alto y 0,12 m. ancho: 10,000 m.; tubos ce cemento de un metro largo y diferentes diámetros: 6.000 m.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta peticion para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalisi-mo, 25, entresuelo.

Tarragona, 12 de abril de 1958.-El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.422.

### VALLADOLID

#### AMPLIACIÓN MAQUINARIA

Peticionario: Don Facundo Rafols Martorell.

Capital: 294.489,50 pesetas.

Objeto: Instalar mandrinadora de precisión marca «Matra», con motor de 1 CV. en sustitución de otra, e instalar asimismo mandrinadora de precisión mar-ca «Matra» con motor de 1.1 CV, espe-cial para cojinetes de bancadas en sus talleres mecánicos sitos en Valladolid, estación 13.

Estas máquinas serán objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcalla-

rés. 1, principal. Valladolid. 16 de abril de 1958.—El In-geniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2. 279.

### ·LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Doña Julia Merino Her-Vás.

Capital: 115.654,88 pesetas. Objeto: Legalizar instal Objeto: instalación linea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 392 metros longitud y transformador de 75 KVA. para servicio de su fábrica de harinas en Medina de Ríoseco, derivando de línea de Melectra Popular Vallacia. de linea de «Electra Popular Vallisole-

tana, S. A.». Se hace pública esta petición para que se nace publica esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, número a principal

número 1. principal.
Valladolid, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.292.

## LEGALIZACIÓN SUSTITUCIÓN ELEMENTOS

Peticionario: Industrias Riera Marsá. Sociedad Anónima.

Capital: 70.000 pesetas. Objeto: Legalizar la instalación de Objeto: Legalizar la instalación ce ocho bombos abrillantadores para pasta cortada a fuego directo en su fábrica de pastas para sopa, sita en Tordesillas v en sustitución de dos bombos antiguos. Producción: No varia por tratarse de un perfeccionamiento de industria. Se hace pública esta petición para que presidente de consideren.

aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcallarés. 1. principal Valladolid, 11 de abril de 1958.—El In-

geniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.284.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Fernando Alonso

Peticiona...
Rodríguez.
Capital: 74.558 pesetas.
Objeto: Instalar línea electrica en alta tensión a 13.200 V. de 450 metros de longitud y transformador de 15 KVA de riegos finca situada en de Ríoseco. para servicio de riegos finca situada en término municipal de Medina de Ríoseco. derivando de la línea propiedad de la red nacional de Silos.

Emplearán elementos de procedencia

nacional

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por tri-plicado y debidamente reintegrados ios escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas ce esta Delegación de Industria Alcallarés.

número 1, principal. Valladohd, 15 de abril de 1958.—El In-geniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

Peticionario: Don José Maria Alonso Pérez Hickman, como agente de «Alonso Lasheras, S. L.».

Capital: 91.516 pesetas.
Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 18 metros de longitud y transformador de 25 KVA. para servicio finca «Granja Sardón», en término municipal de Sardón de Duero, de-rivando de linea de Electra Popular Va-llisoletana, S. A. Emplearán elementos de procedencia

nacional.

Se hace pública esta petición para que se nace publica esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado, y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcallarés número 1, principal.

Valladolid, 11 de abril de 1958—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

288

2.285.

### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Ortega Monte. Capital: 85.000 pesetas. Objeto: Instalar taller reparación ma-quinaria en general en Valladolid, calle Azucarera, 9.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Alcalla-

rés, 1, principal.
Valladolid, 15 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.283.

### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Matías Martínez Tofé.

Capital: 210.000 pesetas.
Objeto: Transformar taller de reparaciones establecido en Valladolid, Olmedo, 25, en taller fabricación sierras de cinta para madera. Producción: Unas 40 por año. La maquinaria a instalar será de pro-

cedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, den-tro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallas. I. principal. Valladolid, 16 de abril de 1958.—El In-

geniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

2.280.

#### ZARAGOZA

### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Barcelona Alvarez.

Emplazamiento: Zaragoza. Capital: Actual, 770.000 pesetas. De la ampliación, 1.215.000 pesetas.

Objeto: Ampliación industria de fabricación de galletas.

Productos a fabricar: Actual, 280.000 kilogramos anuales de galletas. De ampliación, 280.000 kilogramos de galletas al año.

Materias primas: Actual, 293.960 kilogramos de harina, azúcar y margarinas vegetales. De ampliación, igual cantidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dentro del plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en esta De-legación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 16 de abril de 1958.-El Ingeniero Jefe. G. Renom de Padreny.

4.464.

### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Mecánicas Auxiliares, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 255.000 pesetas.
Objeto: Nueva industria de construoción de piezas de compresores y reparación de los mismos.

Productos a fabricar: Carter, culatas, pistones, válvulas, ejes y pielas de com-presores, a razón de 1.000 piezas de cada clase anualmente y reparación de 25 compresores al año

Maquinaria y materias primas: Nacio-

nales.
Se hace pública esta petición para que les industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-do, dentro del plazo de diez dias los escritos que estimen oportunos en esta De-legación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza. 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

4.465.

Peticionario: Cerámicas Huerva, S. L. Emplazamiento: Cuarte de Huerva.

Capital: 1.325.000 pesetas. Objeto: Fabricación de tejas y ladri-

Productos a fabricar: 1.500.000 ladrillos y 750.000 tejas al año. Materias primas: Carbón (menudos de

lignito) y arcilla Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-do dentro del plazo de diez días los es-critos que estimen oportunos en esta De-legación de Industria, General Franco, número 126.

Zaragoza, 16 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny. 4.466.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado TERCERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

### SUBASTAS DE ESPARTO INDUSTRIAL

El día 25 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta División (Saavedra Fajardo, 20. Murcia) y en la Alcaldía de Calasparra la subasta para el aprovechamiento de 5.451,75 quintales métricos de esparto en los montes del Estado, números 1, 2 y 3 del catálogo, sitos en el término municipal de Caiasparra (Murcia), correspondiente al año forestal 1957-58 y clasificado en el grupo a), bajo los tipos de tasación minima de quinientas slete mil doce pesctas con setenta y cinco céntimos (507.012.75 pesetas) y máxima de quinientas noventa y nueve mil seisclentas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos (599.692.50 pesetas). Este aprovechamiento terminará improrrogablemente el dia 31 de diciembre de 1958.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de sels pesetas, que se presentarán el dia de la subasta, de once y media a doce horas, con arregio al siguiente

### Modelo de proposición

Don ...... de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ......, con residencia en ..... calle ......, en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletin Oficial» de la provincia de ..... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de .....

Para poder tomar parte en la subasta se acreditara haber ingresado en la Caja General de Depositos o en la Depositaria municipal de Caiasparra el cinco por ciento de la tasación minima. Por estar comprendidos en el grupo a)

Por estar comprendidos en el grupo a) el esparto de estos montes, los licitadores presentarán justificantes del Servicio del Esparto de estar incluidos en las industrias capachera, textil y cordelera

Para el acto de la subasta y ejecucion del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere a la celebración, anuncio y adjudicación de las subastas, por lo que indican las normas quinta a once de la Orden de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, siendo de su cuenta los anuncios de subasta en «Boletines oficiales», honorarios de los Notarios que las autoricen y demás inherentes a la misma.

Murcia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel. 1.725.

. . .

El día 25 de junio próximo, a las trece horas, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta División (Saavedra Fajardo, 20, Murcia) y en la Alcaldía de Calasparra la subasta para el aprovechamiento de 5.869,75 quintales métricos de esparto en el monte del Estado, número 4 del catálogo, sito en término de Calasparra (Murcia) correspondiente al año forestal 1957-58 y clasificado en el grupo a), bajo el tipo de tasación mínimo de quinientas cuarenta y cinco mil ochocientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (545.886.75 pesetas) y máximo de seiscientas cuarenta y cinco mil seiscientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (645.67250 pesetas). Este aprovechamiento terminará improrrogablemente el día 31 de diciembre de 1958.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pe-

setas, que se presentarán el día de la subasta, de doce y media a trece horas, con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ...... de ..... años de edad natural de ...., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que la certificación de su capacidad para la compra de esparto expedida por el Servicio del Esparto de fecha ....., a favor de su industria, arroja el día de la fecha un saldo libre de ..... que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de .....

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal de Calasparra el cinco por ciento de la tasación minima.

Por estar comprendidos en el grupo a) el esparto de estos montes, los licitadores presentarán justificantes del Servicio del Esparto de estar incluídos en las industrias capachera, textil y cordelera.

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura el cual queda modificado en cuanto se fefiere a la celebración, anuncio y adjudicación de las subastas, por lo que indican ias normas quinta a once de la Orden de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, siendo de su cuenta los anuncios de subasta en «Boletines Oficiales», honorarios de los Notarios que las autoricen y demás inherentes a la misma

Murcia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel, 1.724.

El dia 26 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de esta División (Saavedra Fajardo, 20, Murcia) y en la Alcaldia de Caravaca, la subasta para el aprovechamiento de 1.525 quintales métricos de esparto de los montes del Estado, números 5 a 8, 10, 12 a 18, 21 a 23, y 23-A a 23-C del Catálogo, sitos en el término de Caravaca, correspondiiente al año forestal 1957-58 y clasificados en el grupo a), bajo los tipos de tasación mínimo de ciento cuarenta y un mil ochocientas veinticinco pesetas (141.825 pesetas) y máximo de ciento sesenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas (167.750 pesetas). Este aprovechamiento terminará improrrogablemente el día 31 de diciembre de 1958.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, reintegrados con póliza de seis pesetas, que se presentarán el día de la subasta, de once y media a doce horas, con arreglo al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio del Esparto. en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de .....,

del monte ....., de la pertenencia del Estado, ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que la certificación de su capacidad para la compra de esparto expedida por el Servicio del Esparto de fecha ....., a favor de su industria, arroja el día de la fecha un saldo libre de ..... que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de .....

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal de Caravaca el cinco por ciento de la tasación minima.

Por estar comprendidos en el grupo a) el esparto de estos montes, los licitadores presentarán justificantes del Servicio del Esparto de estar incluidos en las industrias capachera, textil y cordelera

Para el acto de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá el pliego de condiciones redactado por esta Jefatura, el cual queda modificado en cuanto se refiere a la celebración, anuncio y adjudicación de las subastas, por lo que incican las normas quinta a once de la Orden de 12 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de mayo de 1952).

El rematante queda obligado a ingresar en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones al personal de Montes, siendo de su cuenta los anuncios de subasta en «Boletines oficia.es», honorarios de 'os Notarios que las autoricen y demás inherentes a la misma.

Murcia, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Francisco Montiel.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

### OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

Por el presente anuncio se convoca concurso-público para la adquisición del diverso material de madera de calidad, de pino, metálico, y material textil, cubierteria, cristaleria, vajilla, menaje de cocina, utillaje, y varios, por un importe total de 715.242.45 pesetas, con destino a la Residencia famillar «General Moscardó», de Carbanillo (Orense).

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas por los que ha de regirse este concurso pueden recogerse en la Secretaria de la Junta Económico-Administrativa Provincial de Orense (sita en el Parque de San Lázaro. 14. planta 2.ª), o en las oficinas de la Jefatura Nacional de esta Obra Sindical, Departamento de Instalaciones y Material (paseo del Prado, número 18. planta 7.ª, Madrid) Asimismo estarán expuestos en el tablón de anuncios de la C. N. S. de Vigo La Coruña y Lugo.

Tanto las proposiciones económicas como la documentación se presentarán en esta Jefatura Nacional (Departamento de Instalaciones y Material: antes de las trece horas del día en que se cumplan los quince días naturales contados a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El presente anuncio seró de cuenta de los adjudicatarios

Madrid. 26 de mayo de 1958.—El Secretario nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

1.849.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA VI.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Ramón Galán Calvillo, en nombre y representación de don Amancio Sánchez González, contra vña Adoración García Pulgar Gómez. para hacerse cobro del préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, hecho a la doña Adoración García Pulgar Gómez, por proveido de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas hipo-tecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

1.ª Una huerta en término de Sonseca, al sitio de Los Araciles, de caber, según medición practicada, nueve fanegas, equi-valentes a cuatro hectáreas, veintidos áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Norte, on otra de Luis Cerdeño; Sur, otra de Victor y Piedad de la Cruz; Este, con la de Celedonio Marín y otros, y Oeste, otra de don Fernando Marín, doña Dámasa de la Vega y Cesáreo López. Enclavada en la finca deslindada existen dos pozos, con sus norias y albercas respec-tivas, y una pequeña casc. e inmediato a uno de los pozos existe un nogal, y en toda la finca diversos árboles frutales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, en el tomo 752, libro 85, folio 222, finca 2.847, inscripción décima.

2.ª Una casa en la villa de Sonseca y macila Nueva en la villa de Sonseca y

2.ª Una casa en la villa de Sonseca y su calle Nueva, número seis, la cual casa se compone de varias habitaciones, altas y bajas, patio, corral, bozo y pila; se ignor, su medida superficial, y linda; por la derecha entrando, con casa de Eduardo Sán.bez Comendador y otros; por la izquierda y fondo, con casa y huerto de herederos de Hibólito Largo, antes doña Maria García Pulgar, Inscrita en el citado Registro en el tomo 752, libro 58, folio 216, finca 4.430, inscripción 13.

3.ª Y una huerta al sitio de Los Araciles, en término de Sonseca, de caber no yenta y nueve áreas y ochenta y una cen-

venta y nueve áreas y ochenta y una cen-tiáreas, con dos pozos y una alberca co-rrientes, que linda: al Este, con el carril de servidumbre que hay para otras fin-cas: Oeste, con huera de heredeos de Eduardo de la Cruz: Sur. con viña de he-rederos de Manuel García Arr. da. v Nor-te, con tierras de herederos de Atilano Marín y Socorro Sánchez Mayoral Ins-crita en el citado Registro, al tomo 630. libro 74, follo 203, finca 5.540, inscripción tercera.

Valoradas, para caso de subasta: La primera finca, en ciento cincuenta mil pesetas: la segunda, en noventa mil pesetas. y la tercera, en ochenta mil pesetas.

Para remate se ha señalado el día treinta de junto próximo. y hora de las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las indicadas fincas salen a primera subasta separadamente y en las sumas íriadas a continuación de su descripción: que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caia General de Depósito), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de cada uno de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones: que no admitirán posturas que no cubran las cantidades tino de subasta: que los autos y la certificación a que se refiere la regla .uarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bas-tante la titulación de dichas fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las argas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asi-mismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el prec'o del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y par su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diez de mayo de míl novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número diez (llegible). 5.949

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid penden los autos ejecutivos instados, bajo el número 148 de 1955, por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra dona Marina Polanco Ortiz. como propietaria del nombre comercial «A. Ortiz y Palacios», sobre pago de cantidad, en los que y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta

dado sacar a la venta en publica subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo la finca que se dirá, embargada en dichos autos a referida demandada:

Finca número 94.—Urbana. Terreno destinado a solar. antes tierra, en término de Fuencarral, sitio de la Fonda. Linda: frente o Poniente. carretera de Francia. hoy calle de Nuestrat Señora de Valverde: derecha. Mediodía, con calle que conduce a la de las Siete Chimeneas: izde: derecha, Mediodia, con cane que conduce a la de las Siete Chimeneas; izquierda, Norte, con terreno de herederos de Castro Guiñoles, y espalda o Saliente, con otro de herederos de Pascual Camarero, ocupa una superficie total (después de bascua canacidade de la constanta constanta constanta constanta de la constanta constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la constanta del constanta de la con de haberse segregado cinco porciones para formar otras tantas nuevas fincas) de ocho mil ciento sesenta y inco metros

ocho mil ciento sesenta y inco metros siete decimetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número diez: sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresada finca sale a tercera subasta sin sujection a tipo Que para tomar parte en ella deberán los li-citadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el «stablecimiento destinado al efecto (Caja General de De-pósitos), una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo de cuatrocientas setenta y tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, cantidad por la que dicha finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones Que los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, se encuentran de mani-flesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los li-

citadores aceptan como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas o gravamenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el re-matante los acepta y queda subiogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate el a su extinción el precio del ternate el cual, descontado lo que se teposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de

la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1958.

El Juez, Antonio Esteva.—El Secretario,
M. Priego.
6 448.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid en los autos de juicio ejecu-tivo seguidos ante el mismo bajo el nú-raero 148 de 1956 a instancia del Procura-dor don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de don Lorenzo Mar-tín Gascón, contra don Enrique de Con-treras y de Torres, en reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez, por ha-ber sido declarada en quiebra aquélla. de las siguientes fincas, que fueron embarga-das al ejecutado en los referidos autos. En término municipal de Corral de

Almaguer:

Unidad agricola de explotación en término de Corral de Almaguer, que se com-pone de las fincas que se describen se continuación como dependientes de la descrita en primer lugar:

1. Una casa en la calle Mayor, número 16, por la que tiene su entrada Linda: por la derecha, entrando, otra de don José Sierra Ballón y calle de las Animas; izquierda, calle de Díaz Cordobés y espalda, casa de herederos de Gumersindo Díaz Cordobés. Tiene una extensión su-perficial de 1.000 metros cuadrados, constando de diferentes habitaciones para viviendas, camas, cuevas, descubiertos y de-pendencias de casa de labranza.

2. Una tierra por el camino de Belin-chón, a la derecha, llamada también de cnon, a la derecha, llamada también de Nogales, con el que linda a Foniente: Sa-liente, el río Riansares; Mediodia, doña Elvira Martín Palomino, hoy sus herede-ros, y Norte, doña Dolores Martínez de la Cabeza. Su superficie es de una fane-ga, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas. 3 Otra, también a la derecha del mis-

so Cora, tambien a la derecha dei mis-mo camino de Belinchón, que linda; por Saliente, el río Riansares; Mediodia don Fernando de Rada: Poniente, doña Elvira Martín, hoy sus herederos, y Norte, con otra de este caudal. Tiene ina superficie de una fanega y dos celemines y 500 es-tadales, equivalentes a 54 f. reas 79 centi-

areas
4. Otra, también por el mismo camino
de Belinchón. a la izquierda, con el que
linda al Saliente; Mediodía, Marcial
Almendros; Poniente, herederos de don
José Gutiérrez, y Norte, los de Juliana
Juárez, Tiene una extensión de 46 áreas
97 centiáreas.

5. Otra, también por el camino de Be-

97 centiáreas.
5. Otra, también por el camino de Belinchón, a la izquierda, con el que linda por el Sallente; Mediodía, herederos de don Julián Gutiérrez; Poniente, viña de don Juan Mancheño, y Norte, don Narciso Barreda. Su extensión es de una hectárea 40 áreas 91 centiáreas.
6. Otra, llamada de Los Picantes dividida por el camino de Belinchón, que lindar por el Sallente, el río Riansares; Mediodía, herederos de doña Carmen Sa-

lazar y don Juan Manuel Gutiérrez. Su extensión es de una hectárea cinco áreas

68 centiáreas.

7. Otra, a la izquierda del camino de Lillo, que linda; por Saliente, Emilio Amores; Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, herederos de Bartolomé Andrade. Su extensión de dos herióreas 81 áreas 82 entiáreas es de dos hectáreas 81 áreas 82 centiáreas.

8. Otra, a la izquierda del camino de Villacañas, por el carril que desde el cavillacanas, por el carril que desde el camino guía al molino arruinado, llamado
de Rimarruecas y sitio llamado de Madriguera. Linda: por el Sallente, el rio
Riansares; Mediodia, herederos de Elvira
Martín Palomino; Poniente, el carril de
Rimarruecas, y Norte, Cándido Smit y
Víctor Garcia Lájara. Mide una extensión
de interes la circum de control de control de de una hecturea 93 areas 74 centiáreas.

de una hectarea 93 areas 74 centiareas.

9. Otra, a la derecha del camino de
La Guardia, en el sitio llamado la Cueva
de Barreda, cuyas ruinas xisten en dichas tierras. Linda: por el Saliente y
Norte, herederos de doña Carmen Salazar; Poniente, don Emilio Barreda, y Mediodía, doña Osmunda Barreda. Tiene
una extensión de siete hectareas, 28 áreas
cuetro centiareas.

cuatro centiareas.

Otra, también por el camino de La Guardia, a la derecha, con el que linda al Mediodia: Saliente, Narelso Barreda; Poniente, Urbano Garcia Colado, y Norte, Manuel Almendros, Superficie, tres hecta-

reas 52 úreas 20 centiáreas.

12. Otra en la Vega de Rondo, en los caminos de San Marcos y el Lastra, partida por la acequia. Linda: por Saliente, otra de este caudai; Mediodia, herederos de don Paulo López de Higueras; Portente de Rondo de Anores y Norte.

de don Paulo López de Higueras; Poniente, don Raimundo Amores, y Norte, este mismo señor. Tiene una superficie de una hectárea 52 áreas 05 centiáreas, 11. (En la escritura, el 12.) Otra, a la derecha del camino de Villamueva, con el que linda al Norte; Saliente, Narciso Barreda, Mediodía, herederos de doir Andrés de Rada, y Poniente, don Emilio Barreda y la acequia Albardana. Su superficie es de una hectárea 87 áreas 98 centiáreas

13. Otra, a la izquierda del camino de Lillo, con el que linda al Norte; Saliente, otra del mismo caudal; Mediodía, Narciso Barreda, y Poniente, el expresado carnino. Tiene una superficie de 40 areas 91 centiareas.

14. Otra, por el camino de Escardillo y la acequia Albardana, que la divide. Linda: por Saliente, herederos de José Real, Mediodía, los de Antonio Ortiz; Poniente, los de Marcellno Vicente, y Norte. Narciso de Celemin. Su superficie. dos hectareas 56 areas 59 centiareas.

15. Otra por el carril llamado de Soria, a la derecha. Linda: por Sallente, ha, a la derecha. Linda: por Sanette, herederos de Sergio Morales y de Félix Amores; Poniente, Julia Venancia Barreda: Mediodia, doña Petra Fernández y don Fernando de Rada, y Horte, el expresado carril y herederos de doña Elvira Martin Palomino. Tiene una superficie de 17 hectureas 38 áreas 91 centificies.

16. Otra en los caminos de Lillo y Villacañas, que hace pico donde dicen la Cruz de Elola. Linda: por Saliente el camino de Lillo y otra finca de este caudal; Mediodia, herederos de Marcos Ma dal; Mediodia, herederos de Marcos Martinez y el camino de Villacañas; Poniente, doña Agustina Treviño y Narciso Barreda y otra de este caudal, y Norte, el expresado camino de Lillo. Tiene una extensión de 12 hectáreas 21 áreas 23 centimes 72 decimetros cuadrados.

17. Otra a la derecha del carril del Púlpito, que linda; por Saliente, herederos de Félix Amores; Mediodía, el camino; Poniente, don Pablo Morales, y Norte, doña Elvira Martín Palomino, hoy sua herederos. Su superficie es de tres hectá-

te, dona Elvira Martin Palomino, hoy sus herederos. Su superficie es de tres hectá-reas 28 áreas 79 centiareas. 18. Otra a la izquierda del camino de Belluchón, que linda: por Saliente, herederos de Félix Amores; Mediodía el camino; Poniente, don Pablo Morales, y Norte, doña Elvira Martin Palomino, hoy

sus herederos. Su superficie es de tres hectáreas 28 areas 79 centiáreas/

19. Otra en el camino de Santa Cruz y senda del Guljarral, Linda: por Sa-liente, el citado camino; Mediodía, Narciso Barreda; Poniente, la senda dal Gui-jarral, y Norte, don Narciso Barreda. Su superficie es de cuatro hectáreas 66 áreas 70 centiáreas 66 decimetros cuadrados.

20. Otra suerte de tierra en el camino mismo y senda que la anterior, lindando: por Saliente, con el camino; Mediodia, don Narciso Barreda; Poniente, la senda del Guijarral, y Norte, don Emilio Ba-rreda. Mide 11 hectáreas 31 áreas 20 centimeas.

21. Otra suerte de tierra a m derecha del camino de Santa Cruz, con el que linda al Poniente; Saliente, doña Osmunda Barreda. y Norte, el mismo don Emi-lio Barreda. Su cabida es de ocho hecta-

reas 18 áreas 6 centiáreas.

22. Otra suerte de tierra a la derecha

22. /Otra suerte de tierra a la derecha dei carril de la casa de Martínez. Linda: por Saliente, don Narciso Barreda; Mediodía, doña Jacinta Venancia Barreda. Tiene una superficie de dos hectéreas 81 áreas 30 centiáreas.

23. Otra tierra a la carretera de Lillo, a la izquierda, en el sitio llamado la Cruz de Elola. Linda: Saliente, otra de este caudal; Mediodía, el camino de Lillo; Poniente, otra de este caudal, y Norte, la expresada carretera. Tiene una superficie de una hectárea 28 áreas 98 centiáreas. àreas.

24. Otra tierra al sitio de Alto Vela. la izquierda del camino de la Cabeza. dividida por la carretera que conduce al expresado pueblo desde Corral. Linda, al Saliente, el medio camino; Mediodia y Poniente, herederos de don Francisco Na-dal, y Norte, los de Cecilio López. Tiene una extensión de cinco hectáreas 16 áreas 60 centiareas

25. Otra tierra que antes formó parte de otra de mayor cabida, llamada la Serna, y de la que esta separada por el río Riansares, con cuyo cauce linda por Saliente; Mediodía, otra de don Emilio Amores: Poniente, el carril de Julio, y Norte, el Vadillo de la Serna. De caber una hecturea 56 areas 57 centiáreas.

26. Otra en el sitio llamado La Lastra, a la izquierda del camino de Villa de Don Fàdrique. Linda: por Saliente y Mediodía, finca de este caudal; Poniente, el expresado camino y doña Jacinta Venancia Barreda, y Norte, la misma. De caber 84 áreas 15 centiáreas. 25. Otra tierra que antes formó parte

caber 84 áreas 15 centiáreas.

27. Otra por el carril de la Chicharona, a la izquierda. Linda: Saliente, Angel Carrasco; Mediodía, Eugento Santiago y José Pinedo: Poniente, herederos de Cecilio López, y Norte, Jorge Sánchez Mide una extensión de nueve fanegas y seis celemines, que equivalen a cuatro hectaras 46 áreas 21 centiáreas.

28. Otra al sitto llamado la Oruz de la Gitana, por el carril de Carabanchel, a la izquierda. Linda: al Saliente, Medio dia y Poniente, otra de este caudal, y

dia y Poniente, otra de este caudal, y Norte, don Fernando de Rada. De caber una fanega, nueve celemines y dos cuar-tillos, equivalentes a 84 áreas 14 centi-ALPERS

29. Otra en el sitio de Alto Vela, que linda por Saliente, el camino de este nombre; Mediodia, herederos de Josefa Real; Poniente, el carril del Vadillo de Morales, y Norte, otra finca de este cau-dal. Mide una extension de tres fanegas y

cai. Mide una extensión de tres lanegas y tres celemines, equivalentes a una hectára 52 áreas 65 centiáreas.
30. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda al Norte; Sallente, herederos de doña Teresa Morales; Mediodía, los de don Paulo López. Antoni, Tiene una extensión de tres fane-gas y cinco estadales, equivalentes a una hectarea 40 áreas 91 centiáreas 19 decimetros cuadrados.

Otra en el sitio denominado El Raso, dividida por la carretera de Corral a Cabezamesada y a la izquierda del ca-

mino de la Cabeza. Linda: Saliente, señora de Salazar, vecina de la Cabeza; Mediodía, herederos de Gumersindo Díaz ra de Salazar, vecina de la Jaceza. Mediodía, herederos de Gumersindo Díaz Cordobés: Poniente, don Fernando de Rada, y Norte, don Juan Antonio Villarejo. De caber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 áreas 67 centiáreas.

32. Otra en el sitio denominado La Lastra, por el camino de La Puebla, a la lastra de la la la la la Puebla.

izquierda con el que linda a Poniente, ademas de otra finca de este caudal; Saliente, carril de las Animas; Mediodía, Felipe Chacón y Tomás Lozano, y Norte. ctra de este caudal, que es conocida por el sitio de Molinillo. Tiene una extensión de 13 fanegas, equivalentes a seis hec-tareas 10 áreas 71 centiáreas.

33. Otra tierra en el sitio denominado el Monto de Carbonero, a la izquierda del camino de Las Morras. Linda: a Saliente y Mediodía, herederos de don Antonio Maria Carrasco. Linda a Saliente, Mediodía y Poniente, don Narciso y don Emilio Barreda, y Norte, el camino de Ocaña. Tiene una extensión de 32 fanegas, equivalentes a 15 hectáreas 3 áreas 10 centiareas.

34. Otra a la derecha del camino de Belinchón, con el que linda a Poniente; Saliente, el río Riansares; Mediodía, otra tierra de este caudal, antes a don Fer-nando de Rada, y Norte, herederos de don José María Piqueras. De caber una

fanega y nueve celemines, o sea 82 greas 6 centiáreas. 35. Otra en el sitlo de Molinillo, cruzada con el río Riansares, por el camino de

da con el río Riansares, por el camino de Vela, a la izquierda, con el que linda a Mediodía; Poniente, este audal; Norte, Francisco Zamorano, y Saliente. Juan Manuel Guttérrez. Tiene una extensión de una fanega y cuatro celemines. equivalentes a 62 áreas 63 ceptiáreas.

36. Otra más adelante que la anterior, por el camino mismo de Vela, a la iguierda, con el que linda a Saliente; Mediodía, herederos de don Francisco Real; Poniente, el río Riansares; Norte don Francisco Barreda. Mide una extensión de cinco celemines, equivalentes a 19 áreas 57 centiáreas.

de cinco celemines, equivalentes a 19 áreas 57 centiáreas.

37. Otra a la derecha del camino de Villamayor, que linda: por Saliente, don Fernando de Rada; Mediodía, herederos de don Evaristo Conde; Poniente, don Bernardo de la Cueva, y Norte, don Fermin Rodriguez. Mide una extensión de 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 17 áreas 73 centiáreas.

38. Otra más adelante que la precedente cruzada por el camino de Villamayor.

te, cruzada por el camino de Villamayor. te, cruzada por el camino de Villamayor, que linda: por Saliente, herederos de don Fernando Muñoz; Mediodía y Poniente, herederos de Gumersindo Díaz Cordohés, y Norte, don Manuel Galán. Flene una extensión de 14 fanegas y els celemines, equivalentes a seis hectareas 57 áreas 56 contigrados. centiareas.

39. Otra también en el camino de Villamayor, a la derecha, que linda: por Saliente y Mediodía, don Fernando de Rada: Poniente y Norte, don Gumersindo Diaz Cordobés. De caber cuatro fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectateas 10 áreas 34 centiáreas.

40. Otra en el sitio denominado de Vadillo del Tocador, por el carril de Ba-tún, que la cruza, y linda: a Saliente y Norte, con Narciso Barreda; Mediodía, la acequia Albardana, y Poniente, here-deros de don Juan Antonio Villarejo. Tie-ne una extensión de cuatro lanegas, equi-valentes a una hectarea 87 areas 88 centióreas

41. Otra en el sitio denominado la Gitana, a la izquierda del camino de Carabanchel, que linda: por Sallente y Norte, don Fernando de Rada y finca de este caudal; Mediodía, herederos de don Manuel Pulete, y Oeste, el camino y la finca mencionados de este caudal. De caber siete fanegas, equivalentes a tres hectaras 28 áreas 83 centiáreas.

42. Otra en el sitio denominado Vega.

42. Otra en el sitlo denominado Vega del Hondo, a la izquierda del camino de Villa de Don Fadrique, Linda: por Sa-

liente, Mediodía y Norte, don Fernando de Rada, y Poniente, don Francisco Mu-fioz. Mide una extensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas.

43. Otra en el mismo sitio, a la izquierda de igual camino que la anterior. Linda, por Saliente, doña Isabel Amores; Meciodía, herederos de don Paulo Higueras; Poniente, la finca de este caudal, y Norte, don Raimundo Amores. Tiene una

Norte, don Raimundo Amores. Fiene una extensión de seis celemines, equivalentes a 23 áreas 49 centiáreas.
44. Otra en el itio mominado la Cruz de Elola, a la derecha, por el camino de Villacañas, con el que linda a Saliente; Mediodía, herederos de con Eduardo Puente Vadiño; Poniente, doña Agustina Treviño, y Norte, finca de este caudal. Tiene una superficie de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 90 centiáreas. centiáreas.

45. Otra por el carril, en el sitio de la Cruz de Elola, a la derecha de la carretera de Lillo, con la que inda a Mediodia; Saliente, este caudal, y don Narciso Barreda, Poniente, herederos de don Juan Antonio Villarejo. y Norte, don Fer-mín Rodríguez Tiene una superficie de cinco fanegas, equivalentes a dos hectá-reas 34 áreas 88 centiáreas.

46. Otra por el carril de la Santa Osuna, con la que linda a Mediodia; Saliente, herederos de don Eduardo Fuentes Vadillo; Poniente, dehesa de don Juan Pinoha-

Ilo: Poniente, dehesa de don Juan Pinohagua, hoy sus herederos, y Norte, herederos de la viuda de don Cecílio López. De caber 36 fanegas, equivalentes a 16 hectáreas 91 áreas 13 centiáreas.

47. Otra que está de era, con pozo, chozo y corraliza, en el camino de Villamayor, a la derecha, con la que linda al Norte; Saliente, herederos de don Francisco Real; Mediodía, la calzada del Convento, Poniente, don Clemente Tradaceda. Tiene una superficie de una fanega da. Tiene una superficie de una fanega y 10 celemines, o sea, 84 áreas seis centiáreas.

tiáreas.

48. Otra en el sitio llamado Soto Lobo, por el camino de Las Morras, con el que linda. a Saliente, con Venancio Zarco; Mediodia, heredéros de don Zacarias López; Poniente y Norte, el carril de la Vereda. De caber cuatro fanegas equivalentes a una hectárea 87 areas 90 centi-

Otra con corral-casilla para gana-49. do, llamada Corral de Rapias, por el camino de Horcajo, que la divide Linda: por Saliente, don Emilio Barreda; Medio-día doña Isabel Amores; coniente, herederos de don Odón Domínguez, y Norte, don Aniceto Andrado Tiene una exten-sión de ocho fanegas y seis celemines, equivalentes a tres hectareas 91 áreas 24 centiáreas.

50. Otra en el mismo camino que la anterior, más adelante. Tiene chozo co-rral y pozo. Linda: por Saliente, herederos de doña Josefa Tercero: Mediodia, los de don Eusebio Salazar; Poniente, los de don Zacarias López, y Norte, los de don Eloy Raposo, Tiene una extensión de 11

- Eloy Raposo. Tiene una extension de II fanegas y seis celemines, equivalentes a cinco hectáreas, 40 áreas 15 centiáreas 51. Otra a la izquierda del camino del Roseadero, con un corral de piedra, llamada Cantera, Linda; por Saliente con Pablo Ramos, Mediodía, herederos de don José Villarejos; Poniente, don Emilio Barrada, un Norte, herederos de don Zagarreda. y Norte, herederos de don Zacarías López. De caber 11 fanegas, equivalentes a cinco hectáreas 16 dreas 77 cen-
- 52 Otra en el camino de Rodeadero, a la izquierda, más adelante que la del número anterior. Linda: Saliente y Norte, don Emilio Barreda: Mediodía, don Narciso Barreda. Poniente, don ascual Sanchez. Tiene una extensión de quatro hectáreas 69 áreas 70 centiáreas.
- 53. Otra en el sitio denominado El Molino de aceite, por el carril de Batán a la izquierda, con el que inda al Mediodía; Saliente, con don Narciso Barreda; Pomente, la Cava de la Villa, y Norte,

herederos de don Gumersindo Díaz Cordobés. Tiene una superficie de seis fane-

gas y nueve celemines, -quivalentes a tres hectáreas 15 áreas 23 centiáreas.

54 Otra llamada de la Longuera del Convento, por el camino del Rodeadero, a la derecha. Linda por el Jaliente Medioda y Poniente, don Varciso Barreda. Vivirte harederos de don Francisco Fueny Norte, herederos de don Francisco Fuente Vadillo. Tiene una extensión de dos fanegas, equivalentes a 93 áreas 94 centiáreas.

thereas.

55 Otra por el camino de Fuente de Alto Vela, dividida por el río Riansares. Linda: por Saliente, con finca de este caudal; Mediodía, las expresas fincas; Poniente, doña Elvira Martínez Palomino. v Norte, herederos de don León Sierra y los de don Ramón Salazar. Fiene una ex-

los de don Ramón Salazar. Tiene una extensión de siete fanegas, o sea tres hectáreas 28 áreas 69 centiáreas.

56. Otra llamada Los Hitillos, a la derecha dei camino de Rodeadero. Linda: por Saliente, don Juan Manuel Gutiérrez; Mediodia y Poniente, don Narciso Barreda, y Norte, el expresado ramino Tiene una extensión de cuatro anegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas 11 áreas 37 centiáreas.

57. Otra que es era de pan trillar. Linda: por Saliente, doña Isabel Amores; Mediodia, don Fernando de Rada; Poniente, herederos de doña Joaquina Lodares, y Norte, la Cava de la Villa. Tiene una superficie de una fanega, equivalente a 46 áreas 97 centiáreas.

a 46 áreas 97 centiáreas.

58. Otra en el sitio de la Casa de Guevara, a la derecha del camino de la Fuente de Pedro Navarro. Linda: Saliente, don Jorge Sanchez; de diodía. este caudal y el río; Poniente, camino expresado y Norte, don Emilio Barreda. Tiene una extensión de cuatro anegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas

celemines, equivalentes a dos hectáreas 11 áreas 36 centiáreas, 59. Otra llamada la del Canto Ramirez, a la izquierda del camino de Santa Cruz. Linda: por Saliente v Norte, don Emilio Barreda; Mediodía, don Manuel Galán, y Poniente, dona Cándida Smit. Tiene una extensión de guatro fanegas, equivalentes a una rectárea 87 áreas 88 centiáreas.

centiáreas

60. Otra en el sitio denominado la Cruz de Elola, dividida por la carretera de Lillo. Linda: por Saliente, herederos de don Regino Garzón y los de doña Gertrudis Amores; Mediodía, os de doña Blasa Martínez de Bujanda; Poniente. don Narciso Barreda, y Norte, herederos de don Ramón Salazar. Mide una extensión de dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea 29 áreas 17 centiáreas

61. Otra llamada Corral de Romero, a 61. Otra llamada Corral de Romero, a la derecha del camino de Villamayor, con el que linda al Norte; Saliente, don Emilio Amores; Mediodia y Poniente, herederos de don Francisco Real. Mide una extensión de nueve 'anegas y seis celemines, equivalentes a cuatro hectáreas 46 areas 22 centiáreas.

62. Otra en el sitio llamado la Cruz de Elola dividida por la carretera de Lillo, que linda: por Saliente y Norte. con otra de don Narciso Parreda; Mediodía, el camino de La Guardia, ¿ Poniente. con finca de este caudal. Tiene una su-perficie de tres fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea 52 áreas 65 centiáreas

63. Una viña a la izquierda del cami-no de Villamayor, con el que 'inda a Mediodía. Saliente, don Emilio Parreda, Poniente y Norte, herederos de don Pedro José Leandro de Guevara. Tiene dos n. l vides, en una extensión de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hec-tárea 61 áreas 41 centiáreas.

64 Otra viña a la derecha del camino de Escardillo con el que inda al Norte; Saliente, viña de don Antonio Manzanero; Mediodía herederos de don Félix Amore: v Poniente, don Francisco Arellano Mide una extensión de ocho fanegas, equivalentes a tres hectareas 75 áreas 76 centímetros. Contiene cinco mil vides.

Otra viña a la izquierda del camio de Pozo Rubio, con el que linda a Saliente: Mediodia, don Manuel Carrasco; Poniente, don José Arévalo, y Norte, don José Collado. Contiene mil cuatrocientas vides, en una extensión de tres fanegas, equivalentes a una nectárea 40 áreas 92 centiáreas.

Una tierra en el sitio denominado «Tarayuela», por el camino de Belinchón. Linda: por Saliente, con don Eusebio Sa-Linda: por Sahence, con don Euseno Sa-lazar; Mediodía al sitio de Riansares; Po-niente, el camino de Belinchón, y Norte, doña Josefa de la Fuente. Tiene una ex-tensión de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 87 áreas 88 centiáreas

Tasadas dichas fincas en la escritura de préstamo con garantia hipotecaria, base de estos autos, en la suma de un millón seiscientas mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Se advierte a los licitadores:
Que para el acto de la subasta, que
tendrá lugar en la Sala Audiencia de
este Juzgado de Primera Instancia número 23, sito en la calle del Jeneral Castaños, número 1, se ha señalado el dia 28
de junio próximo, a las doce horas
Que el tipo de subasta crá el de tasación, no admitiéndose posturas que no
cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

sado tipo.

sado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los lictiadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo reguisito no serán admitidos en la licita-

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, así como la certificación de car-gas de las fincas que se subastan, están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar, parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformaise con ellos y no tendrán derecho a exigir otros

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédi-to del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado el la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate el cual podrá hacerse a calidad de ceder a

un tercero.

Dado en Madrid a 17 de mavo de 1958. El Secretario, Gonzalo F. Espinar—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible). 6.179.

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancie, número siete de esta capital

Hago saber: Que ante este Juzgado se Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen/ autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Julian Zapata Díaz en nombre de don Miguel Esteban Isa Camino. contra don Juan Miguel Bautista Bolonio. sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas, en cuyos autos, por providencia costas, en cuyos autos, por providencia de est, fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo la

de vente das v sin sujector à tipo la finca hipotecada siguiente: «Urbana.—Casa en esta capitai con fa-chada a la calle de Doña Carlota, seña-lada hoy con el número seis, al sitto ti-tulado «Canadizo de las Mareas de Abajos, en el extrarradio a la izquierda. bajando del camino viejo de Canillas, próximo al arroyo Abroñigal parrio de a Prosperidad, distrito judicial v municipal de Buenavista Comprende una su-perficie de trescientos metros cuadrados, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y cuatro pies, también cuadrados compone de planta baja con varias habi-

taciones y dependencias, y linda: al Nórtaciones y dependencias, y inda: al Norte, que es su fachada principal, en línea de diez metros, con la calle de Doña Carlota, señalada hoy con el número seis; Sur o espalda, en línea de res metros treinta y tres centímetros, con don Miguel Marco Iranzo, y en seis metros se-senta y siete centimetros, con José Gar-cia y Garcia, y por Este y Oeste en linea de treinta metros, con terrenos de la finca de donde se segregó. En el patio de esta finca se han construido dos naves, que ocupan, respectivamente. treinta seis nietros cuadrados y cincuenta y cuatro metros cuadrados, en cuyo natio existe un grupo electrógeno adherido al in-mueble que consta de un motor de gas-oil marea «Hatz» (alemán), de potencia ocho caballos núnero 3.122, cilindro 1-R P. M. 600; un alternador marca «Maic». de potencia 5 KVA.. número 31745 tensión 127-220 voltios intensidad 23/13 amperes. r. p. m. 1.500; de una instalación completa de electricidad con madro de completa de electricidad con unaro de mandos, que consta de amperimetro, voltimetro, doble mando de corriente reóstato de tensión y cambio de fase Tiene ademas instalado el grupo el sistema de refrigeración por agua mediante tres termosifones, de una capacidad de quinientos litros de agua, con instalación completa ». pleta.x

Para cuvo remate se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo

las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin su-jeción a tipo, que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público desti-nado al efecto, la suma de lieciseis mil ochocientas pesetas, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subesta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que los autos y la certificación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo icitador acep-ta como bastante la titulación, y que las cargas o gravamenes anteriores y los pre-ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el pre-sente en Madrid a 22 de mayo de 1958.— El Juez, Víctor Serván.—El Secretario.

**J**osé María López-Orozco. 6.410

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de Estructuras y Pavimentos, S A contra don Dario Casas Blanco, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha dictada en tal procedimiento, se ha acordado que el dia veinticuatro de junio próximo y hora de las once sea vendida en pública subasta por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado la siguiente finca:

«Casa en término de Canillas, loy Ma-

«Casa en término de Canillas, noy Madrid. y su calle Ricardo Garcia, número 10. edificada en dos lantas, doscientos noventa metros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos reinta y cinco pies cuadrados, distribuída en catorce viviendas siete por planta. Todo ocupa una superficie de trescientos etenta metros cuadros veinticinco decimetros cuadrados. y el resto o sea noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, se destina a patio central. Linda: a Norte o

frente, calle Ricardo Garcia, Sui o espalda, lote número 3; Este o izquierda calle de Julio Moreno, y Oeste o derecha terreno de doña Luisa Moreno y zona del Arroyo de los Boticários. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón doscientas setenta y siste mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con doce céntieres.

Dicha subasta tendrá 'ugar bajo las condiciones siguientes:

1.º Que servirá de tipo a la subasta el de tasación con la rebaja del veinti-

cinco por ciento.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

tipo que resulte.

3.ª Que para tomar parte en la subasta 3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo indicado.

4.º Que la certificación de cargas y los estación de manificato en Secreta-

4.ª Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Madrid, 16 de mayo de 1958.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario. J. Gómez de la Torre.

 En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Miguel Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, contra lon Luis Rodriguez Rodriguez Rodriguez Rosretta declarado en relacidad con contra los contras contras con contra los contras co guez Perretta, declarado en rebeldía sobre restitución de establecimiento v otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y par-

a sentencia cuyo encabezamento y parte dispositiva son como s'gue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Acisclo Fernández Carriedo. Magistrado. Juez de Primera Instancia número Ciecinuev. de los de esta capital, habiendo visto los oresentes entos de juicio declarativo de los de esta captial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Miguel Rodriguez Rodríguez, mayor de edad, viudo jubilado y vecino de esta capital con domícilio en la travesia del Conde Duque, número 6, representado, en concepto de pobre actualmente, por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar y Pernia, y anteriormente, por el también Procurador don Julián Zapata Díaz, y dirigido por el Letrado don Luis Gómez Sanz en la actualidad, contra don Luis Rodríguez Perretta, mayor de edad casado, industrial y de esta vecindad declarado en rebeldia, sobre lestitución de

sado, industrial y de esta vecindad de-clarado en rebeldia, sobre estitución de establecimiento, indemnización de daños y perjuicios y otros extremos; y... Fallo: Que estimando la demanda in-terpuesta por don Miguel Rodriguez Ro-dríguez, debo condenar y ondeno al de-mandado don Luis Rodríguez Perretta a qua restitura e acuácia establecimienta. que restituya a aquél el establecimiento de imprenta y papeleria, sito en esta capital, en la avenida de José Antonio número 63, con su maquinaria, existencias, créditos y derechos de oda indole a él anejos, asi como a que indemnice al demandante de los daños y perjuicios que le haya causado, a determinar en fase de ejecución de sentencia, v al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que, debido a la rebeldía del demandado, se le notificará por edictos, si dentro de tercero día no se solicitase la personal, definitivamente juzgando en primera instancia

lo pronuncio. mando y firmo—Acisclo Fernández Carriedo.» (Rubricado.) Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magis-

trado-Juez que la suscribe, callandose ce-lebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pro-nunciamiento, de que doy le en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cin-cuenta y siete.—Ante mí. Manuel Torres. (Rubricado.)

Y siendo desconocido el actual domici-lio o paradero del demandado, don Luis Rodriguez Perretta, por providencia del dia de hoy se ha acordado notificarle la sentencia anteriormente inserta por medio del presente, que . demás de fijarse en el local de este Juzgado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v en el de esta provincia.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1957. — El Secretario. Manuel Torres. — Visto bueno, el Juez de Primera Instan-cia. Acisclo Farnández Carriedo. 3.103.

#### MURCIA

Don Juan Mui na Abad. Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito numero uno de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente por fall cimiento de don Francisco López Orenes casado con doña En-carnación Jiméne Albaceté, y que últi-mamente tuvo su demicilio en esta capi-tal, en carretera de Alcantarilla, paraje conocido por Puebla de Soto, todo lo cual se hace saber a los efectos que dispo-ne el artículo 2042 de la Ley de Enjui-

Dado en Murcia a 14 de abril de 1958, El Juez, Juan Murcia Abad.—El Secretario (ilegible)

4.750.

2.3 28-5-1958

### ORENSE

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Pri-mera Instancia de la ciudad de Orense · y su partido.

Hace público, a los fines del articu-lo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-vil, que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Maria Adelina Luaces Gaveiras, viuda, mayor de edad y vecina de Orense, representada por el Procura-dor don Ramón Riestra Paris, expediente dor don Ramon Riestra Paris, expediente para obtener la declaración legal de fallecimiento de doña Rosa, unha Socorro, don José y don Ramón Cantón García, hermanos de doble vínculo del esposo fallecido de aquella solicitante. Cándido Cantón García, y que se ausentaron del pueblo de Bouzas de Villamarin (Orense) con dirección a la República Argentina hace más de cuarenta años sin testina de cuarenta años canados con contra contra contra con contra contr tina hace más de cuarenta años, sin te-nerse noticias de ellos a partir del año

Dado en Orense a 23 de abril de 1958.— El Juez, Miguel Alvarez Tejedor—El Se-cretario, Julio Marín.

5.034.

2.1 28-5-1958

### OVIEDO

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado. Juez de Primera Instància nú-mero dos de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Carlos Castañón y Garcia de Vega, en nombre y representación del Banco Asturiano de Industria y Comercio con domicilio en Oviedo, contra don Jerónimo Coalla y Valdés mayor de adad, soltero y vecino de Carrea, en el partido judicial de Belmonte, en reclamación de doscientas cuarenta y siete mil quinnentas pesetas, en cuyos autos se acordó sacar en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1.9 Huerta carrozal en Carrea titulada Nueva y Sobrecasa, de 8 áreas 55 centieste Juzgado se tramitan autos de juicio

Nueva y Sobrecasa de 8 areas 55 centi-areas Linda: al Norte, ste y Oeste ca-mino, y al Sur, pasto, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte. folio 9 vuelto, tomo 932, libro 179 del Ayuntamiento de Teverga, finca núm 14.773 Valorada en 2.000 pesetas.

2.º Prado llamado Llaguntin en Carrea, de 128 áreas 17 centiáreas, Linda: al Norte, callejón, cierro y prados; Sur, tierra de Atilano y Ricardo García: Este. prado de Juan Arias, y Oeste, con corti-nal detrás de la iglesia. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 95 vuel-lo, tomo 932, libro 179 del Concejo de Teyerga, finca número 14.816. Valorada en

miranda, y Oeste, callejon, inscrita en cicho Registro de la Propiedad al folio 97 vuelto del tomo 932, libro 170 de Teverga, finca 14.817. Valorada en 33.000 pesetas 4.º Edificio, a cuadra y jajar del Pamar, en Carrea, de 94 metros 30 decimetros cuadrados. Linda: Jerecha, casa carrozal; izquierda, más de Trindad Llacci, franta cuatrado a corral y espelda. nes; frente, entrada y corral, y espalda, antojanas. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 241 vuelto, tomo 027,

la Propiedad al folio 241 vuelto, tomo 027, libro 178 de Teverga, finca número 14.764. Valorada en 8.000 pesetas.

5.º Cuarto y cuadra llamados del Sacristán, en Carrea, de 47 metros 15 centimetros cuadrados. Linda: al frente, corral: espalda e izquierda, de Trinidad Llanes; derecha, casa principal de la misma. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al folio 243 vuelto, tomo 927, libro 178 de Teverga, finca número 14.765. Valorada en 5.000 pesetas.

6.º Edificio dedicado a stablo, llamado cuadra de la Carrozal, en Carrea de 47 metros 15 centímetros cuadrados Linda: al frente, corral; espalda y derecha.

da: al frente, corral; espalda y derecha, edificios del Palomar y Sacristán, e izquierda, antojanas y camino. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al follo 246 vuelto, tomo 927, libro 178. finca número 14.766. Valorada en 5,000 pesetas

7.º Panera de madera con su suelo, en Carrea, de 52 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, de Trinidad Ilanes, y Este y Sur, camino. Inscrita an dicho Registro de la Propiedad al folio 249 vuelto, tomo 927, libro 178 de Teverga, finca número 14.768, Valorada en 2.000 pesetas El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Belmonte el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su manana, rigiendo las siguientes condiciones:

1.º Deberá previamente de consignarse, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por Panera de madera con su suelo, en

público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes

El remate se podrá hacer en calldad de ceder a un tercero, quedando sub-sistentes las cargas anteriores y las pre-ferentes si las hubiere, sin cestinar a su extinción el precio del remate.

Se hace contar que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo y que no se presentaron titu-los de propiedad

Dado en Oviedo a 13 de mayo de 1958.— El Juez, José Enrique Carreras.—El Se-cretario (ilegible). 6.155.

### VALENCIA

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia aúmero seis de Valencia

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que re-frenda se tramita, bajo el número 105 de 1957, expediente a instancia de doña de 1957, expediente a instancia de dona Isabel Carmona Fortes, representada por el Procurador don Antonio Navarro Ca-nuto, sobre declaración de fallecimiento

de su esposo don Francisco Puchau Soriano el que durante el año mil nove-ciento: cuarenta y cinco, tuyo su última residencia en Barcelona, calle Enna, número ciento ochenta y tres, primero segunda, lo que se hace público a los efectos legales oportunos

Dado en Valencia a 27 de febrero de 1958.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario (llegible).

2.568.

2.9 28-5-1958

### MEDINA DEL CAMPO

Don Rafael Cano de Gardoqui Sinoas, Juez de Primera Instancia de la villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fidel Morocho Tardáguila, en nombre y representación de don Pedro Zaera León, contra don Casimiro Sánchez Martín, sobre cobro de ochenta y seis mil selecientas cincuenta y tres pesetas ruince centimos, intereses y costas, para lo que se han embargado los bienes siguientes:

Cincuenta apeas de madera de pino, de

un metro cúbico en total. Pasadas en pesetas 1.200.

Cincuenta y seis trozos de madera de olmo, con dos metros cúbicos en total. Tasados en 3.800 pesetas.

Un pinar en término de Blasconuño Un pinar en termino de Biasconuno de Matacabras, distrito ripotecario, de Arévaio, al sitio de la Zamorana, de 55 áreas 56 centiáreas, que linda: al Norte, rompido de don Alejandro Pérez; Sur, sendero de los Majuelos; Este y Oeste, majuelos, y Este, tierra de don Agustín de inscripción. Tasado en 5.000 pesetas

Otro pinar en el mismo término, al si-tio de la Zamorana, de 64 áreas 20 centi-áreas, Linda: Norte y Oeste, majuelo de don Joaquín Sánchez; Sur, sendero de los majuelos, y Oeste, tierra de don Agustín Garcia; carece de inscripción. Tasado en 10.000 pesetas.

Otro pinar en el termino de Carpio, al sendero del Escobar, de 70 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, con vecinos de Carpio, y Sur, con el sendero del Escobar. Tasado en 45.000 pesetas.

Un edificio industrial en la villa de Me-Un edificio industrial en la villa de Medina del Campo, en el sendero de San Cristóbal; consta de varias construcciones de planta baja y mide 42 áreas 45 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Clemente Fernández, S. A., Eur. camino de Rueda; Este, sendero de San Cristóbal y carretera de Madrid a La Coruña; Oeste, camino viejo de Rueda. En dicho inmueble está instalada una industria de serrería mecánica de compraventa de mamueble está instalada una industria de serreria mecánica de compraventa de maderas. Inscrita al tomo 467, libro 55 folio 172, finca 3.333 triplicado, inscripción 16. Tasado en 470.552.88 pesetas Los derechos y concesiones inherentes a la industria de serreria mecánica de compraventa de inaderas. Tasados en pesetas 90.000

setas 90.000

Total, 631.552,88 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes se ha señalado el día tres de julio proximo y su hora de las once de su nañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de Gamazo, de esta villa, advirtiéndose: Que para to mar parte en la subasta deberán los licitadores consigar, previamente, en la mesa del Juzgado una consigar previamente, en la mesa del Juzgado una carrieda de la consigar. del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que la titulación se halla de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado; que los créditos, censos, cargas y gravámenes anteriores y prefe-rentes al del actor, si los hubiere, que-darán subsistentes y sin cancelar, enten-diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extin-ción el precio del remate, sin cuyos requi-

sitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo a 12 de mayo de 1958.—El Juez, Rafael Cano de Gardoqui. —El Secretario, Fallalio Her-

nández. 6.047.

#### RONDA

Don José Terron Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso ejecutivo sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Oaja de Ahorros de Ronda contra don Diego Barroso Moreno, mayor de edad, casado con doña Mercedes Cardo Cruz y de esta vecindad, para hacer efectivo un préstamo de cuarrosleutes mil passatas sus intereses legatrocientas mil pesetas, sus intereses lega-les y costas, para cuya garantía fue hipo-tecada como de la propiedad del deudor la siguiente finca urbana:

«Casa situada en esta ciudad de Ronda, barrio del Mercadillo, plaza de la Consti-tución, hoy plaza de España, de dos plantas, dividida en dos portales, demarcados con los números 13 y 15 de gobierno; que linda: por la derecha, entrando en que mua: por la derecha, entrando en ella, con casa de don Francisco Dominguez Gil; izquierda, con los arcos de las casas capitulares, y por la espaida, con el ejido de detras de la plaza de Abastos.» La adquirió por compra a don Manuel Garcia Noguerol mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don

La adquirió por compra a don Manuel Garcia Noguerol mediante escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don José Caravias Villen. Dentro de dicha finca y formando parte integrante de la misma, existe una industria de ultramarinos y fabrica de embutidos con los enseres y maquinaria siguientes: Un peso Mobba, número 6.166, de 10 kilos; otro peso de la misma marca, número 6.175, de 10 kilos; itro peso Arigo, de 16 kilos; otro peso Averi, de 16 kilos; un motor para picar carne 1 H P. marca Mobba, número 1.778; otro motor, también para picar carne, 1/2 H. P. número 12; una cortadora de fiambres 1/6 H. P. número 125; un grupo frigorifico número 232.948, con motor de 2 H P., y una prensa de chicharrones M Barzano. Cuyos enseres y maquinaria fueron adquiridos por el mismo a título oneroso y sin adeudar nada por ellos.
Cargas; Tanto la casa descrita como los muebles relacionados están libres de cargas, según manifiesta.

cargas, según manifiesta. La descrita finca se encuentra valorada en la cantidad de quinientas dos mil pe-

setas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública sunasta pur segunda vez la finea descrita, para cuyo acto se ha señalado el dia treinta de junlo próximo y hora de las doce de su mañana, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Virgen de los Dolores, número 6, bajo las siguientes condiciones:

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaria.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rema-

subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que sirve de tipo para la subasta el setenta y cin-co por ciento de su tasación, y no se ad-mitirán posturas que no cubran dicho

Los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o estableci-miento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para temar parte en ella.

Dado en Ronda a 14 de mayo de 1958. El Juez, José Terrón Molina.—El Secreta-rio, Aureliano Guglieri López. 6.083.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO URQUIJO

#### GIJON

Habiendo sufrido extravio el resguardo de depósito número 33 185, expedido por esta Sucursal con fecha 19 de julio de 1947 a favor de doña Cesárea Villar Iborra, comprensivo de diez acciones Compañía de Tranvias de Gijón S. A., números de 1900 000 partido de propositio de 1900 000 partido de 1900 partido de 1 meros 689/98, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el co-rrespondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y exento de toda res-ponsabilidad este Banco. Gijón, 22 de mayo de 1958.

### BANOS DE SAN MIGUEL, S. A.

### BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 18 de junio, a las doce de la mañana. en el Casino Balnearlo de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la misma hora del día siguiente, en sea la finsina fiora dei dia signiente, en se-gunda convocatoria, para, a tenor de los preceptos estatutarlos, deliberar y acordar sobre la aprobación del ejerci-cio-balance y Memorla del año 1957, gestión del Consejo de Administración y Dirección.

Parcelona, 22 de mayo de 1958.-El Director-Gerente, Enrique F. Ribalta. 6.454.

## BAÑOS Y DEPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD ANONIMA

. . .

### BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 18 de junio. a las once horas de la mañana, en el domicillo social. Casino Ba'neario de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para, a tenor de los preceptos estatutarios, deliberar y acordar sobre la aprobación del ejercicio-balance y Memoria del año 1957 y gestión del Consejo de Administración y Dirección.

Barcelona, 22 de mayo de 1958. — El Consejero Delegado, Enrique F. Ribalta.

Consejero Delegado, Enrique F. Ribalta.

6.453.

## COMPANIA HIDRAULICA DE ANDU-JAR, S. A. (EN LIQUIDACION)

A efectos del articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que el balance final aprobado en la Junta general de accionistas celebrada en el día de hoy es el siguiente:

### Activo

Cuentas corrientes. 2.248.902 pesetas.

### Pasivo

Accionistas por regularización, pesetas 2.248.902.

Saldo a repartir entre los accionistas, a razón del 113,6957 por 100 del nominal, 2.248.902 pesetas.

Andújar, 22 de mayo de 1958.-Los Liquidadores.

### 6.450.

### PICMAN, S. A.

### Junta general ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria en su domi-cilio social de «La Cartuja de Sevilla», el día 11 de junio de 1958, a las 11.30, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 12, si procede, en segunda, con sujeción al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta an-

terior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pér-didas y Ganancias del ejercicio 1957 3.º Renovación del Consejo de Admi-

nistración.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958

5.º Ruegos y preguntas.
Tendrán derecho de asistencia los sefiores accionistas que posean, como mínimo, quince mil pesetas en acciones y
estén inscritos en el libro de socios con
cinco días de antelación a la Junta.

### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los se-fiores accionistas a la Junta general ex-traordinaria que se celebrará en los mismos locales, a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, siempre que se reúna el quorum prevenido en ei artículo 15 de los Estatutos, o en se-gunda, si fuera necesario, al día siguiente, en la forma indicada, con arreglo al siguiente orden del día:
1.º Lectura y aprobación del acta an-

terior.

Informe del Consejo de Administración. 3.º Propuesta de desembolso del se-indo dividendo pasivo de la emisión gundo

de 1955 4.º Propuesta de modificación de los artículos 23. 29 y 38 de los vigentes Es-

Sevilla, 21 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 6.449.

### ANONIMA INMÓBILIARIA BILBAINA

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Adminis-For acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la vigente Ley sobre Régimen Juridico de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Examen y aprobación, si procede del balance. Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de beneficios

Distribución de beneficios. Nombramiento de nuevos 3.0 Conse-

Nombramiento de los accionistas 4.0

censores de cuentas para el ejercicio

de 1958. La Junta tendrá lugar en primera convocatoria el dia 17 de junio de 1958, a las diecisiete horas, en el local de las oficinas de la Sociedad, calle Correo, núnero 12, primero, derecha, Bilbao, y de no poderse constituir válidamente, se ce-lebrará en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente, en el donucilio indicado,

Los señores accionistas podrán hacerse representar por otro socio en la forma y condiciones previstas en la legislación

El Presidente del Consejo de Administración.

6.446.

## NAVIERA AZNAR, S. A.

Se pone en conocimiento de los seño-Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 13
del próximo mes de junio se pagará en
las oficinas de la Sociedad (calle de Ibáfiez de Bilbao, número 2) el dividendo
acordado repartir a las acciones ordinarias, serie A y serie B, por el Consejo
de Administración, previa presentación
de los extractos de inscripción y cumplimiento de las disposiciones vigentes.
Bilbao, 29 de mayo de 1958.—Eduardo
de Aznar y Costa, Directo-Gerente.
6 478

### APROVECHAMIENTOS SALINEROS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordi-naria que se celebrará en el local social, rambla de los Estudios, 109, Barcelona, el dia 21 de junio de 1958, a las doce horas, para la aprobación de la Memoria y ba-lance correspondientes al ejercicio 1957, reelección de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas. Tendrán derecho de asistencia a la Junta los señores accionistas que con cin-

co días de antelación al señalado para reunirse havan depositado, por lo menos, velnticinco acciones, o sus resguardos correspondientes, en las oficinas sitas en el domicilio social, o en la Sucursal en Barcelona del Banco Español de Crédito, paseo de Gracia. 9. designado al efecto por el Consejo de Administración, obteniendo la consiguiente tarjeta de admisión.

Barcelona, 23 de mayo de 1958.—El Secretario, Alberto Oller y Garriga.

## UNION SALINERA DE ESPAÑA, S. A.

Habiendo acordado la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el dia primero de mayo de 1958, la eleva-ción del capital social, por creación, emición del capital social, por creación, emisión y puesta en circulación de acciones de iguales características que las existentes, se pone en conocimiento de los señores accionistas que para ejercer el decupón número 38 de las actualmente en circulación, a razón de ocho cupones por cada nueva acción. El tipo de emisión didado nor la Junta general es de 140 por 100, ó sea 700 pesetas por acción, siendo los gastos de emision a cargo de la Sociedad Las acciones creadas tendrán derecho al dividendo que las corresponda, en proporción a la fecha de su emisión.

Dicha suscripción se efectuará en la Sucursal en Barcelona del Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9, y su plazo finirá el 30 de junio próximo.

Barcelona. 23 de mayo de 1958.—El Secretario, Alberto Oller y Garriga.

## VITORIANA DE EDIFICACIONES, S. A.

(V. 1. T. E. S A.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el dia 17 de junio proximo, martes, a las diecisiete y treinta horas, en el Salon de Expos.ciones y Comerencias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, en primera convocatoria, y en segunda, el dia 18, miércoles, de mismo mes y a la misma hora y lugar, para dar lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1957 y renovación de censores de cuentas y Junta directiva.

Vitoria, 23 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, José Maria de Aresti. 3.089.

### SOCIEDAE ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extra-ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, el sábado día 14 de junio próximo, a continuación de la Junta general ordinaria, que se celeconvocatoria y para el caso de que no existiera quórum, para el lunes día 16, a la misma hora, en segunda convocatoria, y con el siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social
 2.º Modificación correspondiente de los

Estatutos sociaies.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar, parte en la Junta general extraordinaria se precisa poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones de la Sociedad.

Dichas acciones o el justificante de su depósito en un Banco deberán ser pre-sentadas antes del día 9 de junio en la Caja de la Sociedad, en donde se proveequienes las presenten de la correspondiente tarjeta de asistencia

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.506.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, el sábado día 14 de junio próximo, a las doce' y media de la mañana, en primera convocatoria, y para el casc de que no existiera quórum, para el lunes cia 16, a la misma hora, en segunda convocatoria con el siguiente orden del dia

1.º Informe de los señores accionistas censores de cuentas.

2º Aprobación, si procede de la Me-moria balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

Aprobación, si ha lugar, de la ges-

tión del Consejo de Administración durante el propio ejercicio.

4.º Proposiciones del Consejo de Admi-

nistración.

Nombramiento de censores de cuen-5.º tas para 1958.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la Junta general se precisa poseer o representar, por lo menos, 5.000 pesetas en acciones de la Sociedad.

Dichas acciones c el justificante de su depósito en un Banco deberán ser presen-tadas antes del día 9 de junio en la Caja de la Sociedad, en donde se proveera a quienes las presenten de la correspondiente tarjeta de asistencia

Madrid, 24 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.505.

. .

## ANDALUZA DE CONTADORES, S. A. E INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.

#### TERCER AVISO

Andaluza de Contadores, S. A., domiciliada en Córdoba, calle Feria, número 3 ciliada en Córdoba, calle Feria, número 3 e Industrias Españolas S A. domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número 40, en cumplimiento de 10 dispuesto en los artículos 143 y 134 de 1a Ley que regula el régimen jurídico de 1as Socieda des Anónimas, de 17 de julio de 1951, dan publicidad al hecho de que por acuerdo de sus Juntas generales extraordinarias, celebradas con fecha 16 y 17 de mayo del presente año de 1958, han acordado fusionarse. sionarse.

A cuyo efecto se disolverá la primera traspasándose en bloque su patrimonio social, con todos sus derechos y obligaciones, a la segunda aumentándose en ésta el capital en la cuantía correspondiente

el capital en la cuantía correspondiente Por lo expuesto, y al efecto de que, en su caso, puedan los accionistas y acreedores de las mencionadas Sociedades hacer uso del derecho que a su favor se reconoce en los artículos 144 y 145 de la Ley que regula el régimen de Sociedades Anónimas, se publica el presente anuncio, señalándose que, en su caso, los detalles de la operación serán comunicados a quienes demuestren su interés en ello en los domicilios sociales de las dos mencionadas. Sociedades cionadas Sociedades.

En Córdoba y Madrid a 22 de mayo de 1958.—Por ambos Consejos de Administración, sus Presidentes: Ignacio Londaiz de la Quintana y Avelino Elorriaga Zabala.

6.314. y 3.\* 28-5-1958

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA P. M E INDUSTRIAS ESPAÑOLAS S. A.

### TERCER AVISC

Sociedad Anónima Española P. M., do-miciliada en Madrid, calle Zurbarán, nú-mero 2, e Industrias Españolas S. A., domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número 40, en cumplimiento de lo dis-puesto en los artículos 143 y 134 de la Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, dan publicidad al hecho de que poi acuerdo de sus Juntas generales expor acuerdo de sus Juntas generales extraordinarias celebradas con fecha 17 de mayo del presente año de 1958, han acordado fusionarse

A cuyo efecto se disolverà la primera. traspasándose en bloque su patrimonio social con todos sus derechos y obligaciones, a la segunda aumentándose en ésta el capital en la cuantía correspondiente

Por lo expuesto. y al efecto de que en caso, puedan los accionistas y acreedores de las mencionadas Sociedades hacer uso de los derechos que a su favor se reconocen por los artículos 144 y 145 de la Ley que regula el regimen de Sociedades Anonimas, se publica el presente anuncio, señalandose que, en su caso, los detalles de la operación serán comunicados a quienes demuestren su interes en ello en los domicilios sociales de las dos manyarendos. Secretades mencionadas Sociedades

En Madrid a 22 de mayo de 1958.--Por ambos Consejos de Administración, sus Presidentes. I. Valdes Malaxechevarria y Avelino Elorriaga Zabala.

y 3.a 28-5-1958

## COMPANIA NACIONAL DE LOS FE-RROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

### ACUERDO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Junta general extraordinaria de accionistas de la Compania Nacional de los Ferrocarriles dei Oeste de España, celebrada de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de marzo de 1943 y en las Ordenes ministeriales de Hacienda de 5 de abril del mismo año y 14 de noviem-bre de 1946, en 22 de abril corriente ha acordado la disolución y liquidación de la de la Ley de Ordenacion Ferroviaria de 24 de enero de 1941, en el caso de disolución que prevé el articulo cuarto de los Estatutos sociaies.

Lo que la Comisión Administradora de s Valores Ferroviarios del Estado, domiciliada en el Ministerio de Hacienda, hace público mediante este anuncio a los efectos de lo que los Estatutos sociales y el articulo 159 y demas aplicables de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, disponen para el cuso.

Madrid, 22 de abril de 1958.—El Vocal Secretario, Enrique Calabia.

1.327.

### LABORATORIOS ORZAN, S. A.

### LA CORUÑA

De conformidad con el articulo octavo de los Estatutos de esta Sociedad se con-voca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el dom cilio social, calle de Chile, números 19 al 27, el dia catorce de junio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o, de haber lugar, en segunda, a la misma hora del día diecinueve, con arregio al siguiente

orden del dia:

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y el balance general de cuentas del pasado ejerciclo.

2.º Des gnación de censores de cuentas para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Coruña, 23 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 3.094.

## . . . SOCIEDAD ANONIMA PURASAL

Por acuerdo dei Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para celebrar en el domicilio social y en primera convocatoria. Junta general ordinaria, a las trece horas del día 18 de junio de 1958. con alregio al siguiente orden del día:

Tomar acuerdos sobre la Memoria, ba-lance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Consejo por el ejer-cicio de 1957.

Zaragoza. 23 de mayo de 1958.-El Secretario del Consejo, Jesús Camón Cano. 3 099

### LA MERCANTIL CIVICO MILITAR, SOCIEDAD ANONIMA

#### LA CORUÑA

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendra lugar en el saión de actos de la Camara de Co-mercio, Industria y Navegación, sito en la calle Real, número 1, a las doce horas del dia 21 de junio de 1958, en primera convocatoria, y de habe: lugar, en segunda convocatoria, el dia 22, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del dia:

1.º Lectura y aprobación, si procede de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado en 31 de enero de 1958, asi como gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Tendran derecho de asistencia a esta Junta todos aquellos accionistas que cumplan los requisitos establec.dos en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes.

La Coruña 23 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio López Prado. 3.093.

### COMPANIA INMOBILIARIA Y DE PAR-CELACIONES, S. A.

(C. I. P. A. R. S. A.)

### MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria para el dia 30 de junio próximo, a las diecinueve horas, en el domicilio social, Preciados. 37, primero izquierda, con objeto de tratar de los asultos de su competencia. Si procede, dicha Junta se cele-brara de segunda convocatoria el día sigu:ente, en el mismo domicilio y hora anunciada.

Madrid, 23 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. 6.384.

### PAPELES CIANOGRAFICOS, S. A.

Convoca a los señores accionistas Junta general ordinaria para el día 20 de junio próximo, a las once horas, en el local social, alameda de Mazarredo, número 39, para la aprobación del ba-lance y cuentas del ejercicio de 1957, nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.

Bilbao, 20 de mayo de 1958.—El Con-sejo de Administración. **6.4**14.

## LA COMPANIA GENERAL DE MANU-TENCION Y TRANSPORTES, S. A.

Convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 16 a las diecistete horas del día 16 de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día 18 de junio, en segunda convocatoria, para la aprobación si procede de aci dia lo cir junio, en segunda convoca-toria, para la aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejer-cicio de 1957.—El Consejo de Adminis-tración.

6.407

### PRODUCTOS QUIMICOS SINTETICOS, SOCIEDAD ANONIMA

#### PAGO DE DIVIDENDO

Dando cumplimiento a lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad en su reunión del 17 de los corrientes, el Consejo de Administra-ción ha dispuesto el reparto de un divi-dendo complementario de 40 pesetas ne-tas por titulo a las acciones 1 al 75.000, y 1) pesetas netas por título a las acciones 75.001 al 125.000.

Este dividendo se hará efectivo a partir del dia 1 del próximo mes de junio en dei dia i dei pionnio ines de junio en las oficinas del Baneco Urquijo Banco Hispano Amricano, Banco Centra, y Ban-c Ibérico, de Madrid, y Banco Herrero, de Oviedo, contra estampillado de los ex-tractos de inscripción correspondentes.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.402.

### SOCIEDAD ANONIMA FERROVIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el dia 16 de junio próximo, a las veinte horas en prijunio proximo, a las veinte noras en pri-mera convocatoria, y en segunda, al dia siguiente, 17 de junio en el mismo lugar y hora, a fin de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y resultados del ejercicio 1967, distribución de benefi-cios y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración. 6.393.

### OBRAS Y CONSTRUCCIONES DAMAN. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a Junta generai ordinaria de accionistas, que se celebrará en el do-micilio social el día 18 de junio de 1958, miércoles, a las once horas, para delibérar sobre la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957 y nombrar los señores accionistas censores de cuentas para el año 1958.—El Consejo de Administración.

3 078

## CERAMICA DE ASUA, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordi-naria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el dia 19 de junio próximo, a las once horas de su mañana, en primera convocatoria, para examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y resolver sobre distribució de beneficios y asuntos de su competencia.

Erandio (Bilbao), 24 de mayo de 1958.—

El Presidente. 3.077.

### F. ARTOLA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía para el dia 12 de junio del presente año en pri-mera convocatoria, y para el dia 13, en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Astarloa, 7. tercero Bilbao).

Tienen derecho de asistencia. con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales, todas las personas naturales o jurídicas que aparezcan como

titulares de acciones de la Compañia en el libro de socios de la misma con cinco días de antelación al señalado para su celebración en primera convocatoria, pu-diendo retirar del domicilio social hasta el dia anterior al de la celebración de la Junta la correspondiente tarjeta de asistencia.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente orden dei dia:

1.º Aprobación de la Memoria palance y cuenta de Pérdidas y Ganancias co-rrespondiente al ejercicio de 1956, con los demas asuntos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Régimen Juridico de Sociedades Anonimas.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Todas las demás propuestas que el Consejo acuerde someter a la deliberación de la Junta general o que sean sometidas a ésta a petición de accionistas que reunan los requisitos establecidos por la ley de los Estatutos de la Compañía.

Bilbao, 20 de mayo de 1958.-El Presidente del Consejo de Administración. 6.390.

### LA ENCUADERNADORA MODERNA. SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el do-micilio social, Anrique Granados 88, el dia 10 del proximo mes de junio, a las doce horas, bajo el siguiente orden del

Primero.-Examen y aprobación del ba-

lance de 1957.

Segundo. - Nombramiento de censores de cuentas.

Tercero.—Asuntos generales.

Barcelona, 16 de mayo de 1958. – Encuadernadora Moderna, S. A.: El El Director Gerente, Eduardo Borsot Papió. 6.412.

### INMOBILIARIA LUIS CABALLERO, SOCIEDAD ANONIMA

### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio, Federico Rubio, número 93, de esta ciudad, a las dieciocho horas del día diez de junio próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, para igual hora del siguiente en regundo a conjeto hora del siguiente en segunda al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sobre revisión de cuentas y aprobación del balance general correspondiente al ejercicio de 1957.

Puerto de Santa María, 21 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración.

## CONSTRUCCIONES Y RECONSTRUC-CIONES, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administrador de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estattuos por los que se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad el dia 11 de junio próximo, a las seis de la tarde con objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, renovación del Consejo de Administración y nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Madrid. 22 de mayo de 1958.—Construcciones y Reconstrucciones, S. A. (CORESA): El Presidente, José García Sáenz-Diez

6.408.

## MUTUA DE SEGUROS DEL GREMIO DE CARBONERIAS DE MADRID

### Esparteros, 3, tercero. Teléfono 321032,

Convoca a los señores mutualistas a Junta general ordinaria, que se celebrara el dia 8 de junio de 1958, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez treinta, en segunda, en el domi-cilio social de «Unión Carbonera S. A.», calle de Carretas, número 25, con el fin de dar cumplimiento a cuanto se deter-mina en el artículo 15 de los Estatutos so-

A continuación de la terminación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del siguiente

### Orden del dia

Reforma del número primero del ar-tículo décimo del Reglamento de Acci-dentes del Trabajo de esta Mutualidad.

Madrid, 23 de mayo de 1958.-El Secretario, Angel Canencia Sanz.

# SOCIEDAD ANONIMA TRANVIA ELEC-TRICO DE BILBAO A DURANGO Y ARRATIA

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 de junio próximo, a las trece horas treinta minutos, en el domicilio social, Achuri, núm. 8, Bilel domicilio social, Achuri, num. 8, Bilbao, para el examen y aprobación, si procede. de las cuentas, balance y Memoria del ejercicio de 1957 y renovación estatutaria de / dministradores.

Bilbao, 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo II de Letona.

selmo L. de Letona. 6.444

### CAFESA

### COMPANIA DE ACTIVIDADES FABRI-LES ESPECIALES, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordina-ria, que tendrá lugar en el domicilio so-cial, avenida del Tres de Mayo, números 27 y 29, de esta capital, el próximo día 15 junio, a las dieciséis horas, a objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución

de beneficios del ejercicio 1957, y elección de Secretrio del Consejo, por vacante.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julián Sáenz Bethencourt.

6.442.

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES VASCONGADOS, S. A.

### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los sefiores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordina-ria, que se celebrará en el domicilio social. Achuri, número 8. Bilbao, el día 14 de jumio próximo, sábado, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum que exige la Ley, en segunda convocatoria, a la misma hora del día 16 siguiente, lunes, y en el mismo lugar. Será objeto de la Junta:

Examen y aprobación, en su caso,

de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, y propuesta de distri-bución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria de Administradores

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.
Tienen derecho de asistencia los seño-

res accionistas que cinco días antes, por lo menos, al de la Junta hayan acreditado en la Secretaria General de la Companía que poseen o representan cincuenta

o más acciones y se hayan provisto de la correspondiente tarjeta de admisión. Bilbao, 24 de mayo de 1958.—El Presi-dente del Consejo de Administración, Anselmo L. de Letona.

6.443.

# COMPAÑIA DE LOS FERROCARRILES SECUNDARIOS DEL SUD DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

4 . 0

#### LÍNEA DE JUMILLA A CTEZA

De acuerdo con lo que previene el artículo 29 de los Estatutos por que se rige esta Compañia y las disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el dia 14 del próximo mes de junio, a las once horas, en el domicilio social, sito en Madrid, avenida de José Antonio, numero 51, sexto, izquierda. De no poderse celebrar en esta primera convocatoria, se celebrara la mencionada Junta general, en segunda convocatoria, al día siguiente de. mismo mes, en lugar y hora antes indicado. Se tratará del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspon-

diente al ejercicio de 1957. 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del expresado ejercicio.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Para la asitencia a la Junta general, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas de consecuentes describes de la consecuencia de la co tas depositarán, cuando menos, 50 acciones en las oficinas de la Compañia, hasta el dia 9 del citado mes de junio

El derecho de asistencia puede ser de-legado, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatuos y según Ley de 17 de julio

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Secretario, Julio Ybern Verdaguer.

# COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE VILLENA A ALCOY Y YECLA, S. A.

De acuerdo con lo que previane el artículo 34 de los Estatutos por que se rige tículo 34 de los Estatutos por que se rige esta Compañía y las disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 del próximo mes de junio, a las diez horas, en el domicillo social, sito en Madrid. avenida de José Antonio, numero 51, sexto, izquierda. De no poderse celebrar en esta primera convocatoria, se celebrar en acente primera convocatoria, se celebrar en esta primera convocatoria, el día mencionada de los controles en esta primera convocatoria, el día primera convocatoria rá la mencionada Junta general en se-gunda convocatoria, al día siguiente del mismo mes, en lugar y hora antes indi-cado. Se tratará del siguiente orden del cha:

1.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria balance y cuentas del expresado ejercicio

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para la asistencia a la Junta general, y con arreglo a lo dispuesto en el articulo 33 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán, cuando menos, 50 acciones en las oficinas de la Companía, hasta el día 9 del citado mes de tunio. junio.

El derecho de asistencia puede ser de-legado, de acuerdo con el articulo 35 de los Estatutos y según Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 29 de mayo de 1958.—El Secretario, Julio Y. ern Verdaguer.

### EDIFICIOS REGIONALES, S. A. (ERESA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Serrano, número 130 el día 18 de junio próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su defecto, a igual hora del día 19, en segun-da convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración, corrrespondiente al ejercicio de 1957.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Ratificación nombramiento de senores Consejeros, ,
- 4.º Designación de los accionistas censores de cuentas que han de actuar para el ejercicio de 1958.

Madrid, 23 de mayo de 1958.-El Secretario del Consejo de Administración. 6.445

## ROCALLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en consonancia con los artículos 16 y apartado cuarto del 30 de los Estatutos y apartado cuarto del 30 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el dia doce del próximo mes de junio y hora de las dieciséis, que se celebrará en el domicilio social (Vía Layetana. numero 54) al objeto estatutario y legal de someter a su discusión y acuerdo la gestión social y aprobación, en su caso, del balance. Memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1957, la distribución de beneficios correspondientes al mismo y nombramiento, si procede, de censores de bramiento, si procede, de censores de

cuentas.

Para tomar parte con voz y voto en la

Junta general ordinaria que se convoca

requisitos im-Junta general ordinaria que se convoca deberán cumplirse los requisitos impuestos por el artículo 19 de los Estatutos sociales y 59 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas en cuanto a depósito previo de acciones en la Caja social o resguardo de depósito bancario de las mismas.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Se-cretario general de la Sociedad, Juan Mari Corominas. 6.491.

## . . . SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA, A E.

El Consejo de Aoministración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día 17 de junio próximo, en el domicilio de la Sociedad, calle de Aragón, número 244, de Barcelona, y si procediese, en segunda convocatoria, el día 18 de dicho mes, a la nisma hora y local, para tratar de los asuntos del siguiente El Consejo de Aoministración convoca

#### Orden del dia

1.º Constitucion de la Asamblea.
2.º Discusion y aprobación, si ha lugar, del balance, así como de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria, con la propuesta de aplicación de heneficios y reparto de dividendo para el ejercicio social de 1957.
3.º Aprobació en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante 1957.
4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

tas para el ejercicio de 1958. 5.º Asuntos generales.

Asuntos generales.

Barcelona, 26 de mayo de 1958—El Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Dini Baldris. 6.504

#### CION Y RECEP CARBONES, S. A. CONSIGNACION RECEPCION DE

### BARCELONA

Domicilio: Clot, 164-166, Tel. 258473

JUNTAS GENERALES ORDINAIUA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a se convoca a los senores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en primera convocatoria, el dia 18 de junio proximo, a las cuatro de la tarde, la ordinaria, y una hora después, la extraordinaria, en avenida José Antonio, número 499, bajo los alguientes órdenes del día:

### Junta general ordinario

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, inventario y cuentas del ejercicio de 1957.

2.º Aprobación, en su caso, de la ges-tión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Junta general extraordinăria

Unica-Nombramiento de Consejeros en

las vacantes del Consejo.

De no concurri: número suficiente de accionistas e de capital para poder celebrar dichas Juntus, se convocan, en segunda convocatoria, para el dia 19 del propio mes de junio, a las mismas horas y en el mismo local.

Barcelona. 20 de mayo de 1968 - El Con-

sejo de Administración. ₿.**503**.

## ACHA, INCHAURBE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

. . .

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrara en primera convocatoria en el domicilio social, Henao, 29, el día 20 de junio próximo, a las doce horas, con arreglo al siguiante orden del día:

1." Examen y aprobacion, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Canancias del ejercicio 1957 y distribución de los beneficios.

distribución de los benencios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración

3.º Nombramiento de los censores de cuentas para el éjercicio de 1958.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, en la misma fecha, a las trece horas, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos sociales correspondientes

les correspondientes

Se recuerda a los señores accionistas que no asistan personalmente, en el caso de que deseen delegar su representación,

la obligación estatutaria de hacerlo precisamente en otro accionista.

Bilbao, 26 de mayo de 1958.—Ri Con-

sejo de Administración. 6.463.

## ESPANA, S. A., COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las cinco y media de la tarde del día 10 del próximo mes de junio, en primera convocatoria, y si hubiere lugar, el día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1957, la distribución de beneficios y los demás acuerdos propuestos por el Consejo.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Secre-Por acuerdo del Consejo de Adminis-

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

6.499.

### LA CORCHERA DE TORDERA, S. A. (LA COTOSA)

Se convoca a los señores accionistas a Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el dia 13 de junio próximo, a las once horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1957, aplicación del resultado, nombramiento de accionistas censores y nombramiento de otro Administrador Gerente.

Tordera, 24 de mayo de 1958.—El Administrador-Gerente, Ramón Colom Vi-

6.467.

### COMERCIAL DE PIGMENTOS, S. A.

### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a se convoca a los senores accionistas a la Junta general ordinaria, que se cele-brará en el domicilio social, calle Garci-laso, número 92, a las once horas del pró-ximo día 18 de junio, en primera convo-catoria, y a las doce horas del siguiente día 19, en segunda, najo el siguiente or-den del día: den del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pér-didas y Ganancias del ejercicio de 1957 y distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo.

6.490.

## . . . MICELIUM, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a se convoca a los senores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de junio próximo, a las dieciseis horas, en primera convocatoria, y el 22 del mismo, a la misma hora, en el domi-cilio social, carretera de Valencia, 11-19. Betera, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación del balance Memoria, conocer y censurar la función social

Los accionistas que dessen concurrir a la Junta se atendrán al artículo 15 de los Estatutos.

Betera, 21 de mayo de 1958.—El Vice-presidente del Consejo, J. J. Sanchez Gascón.

6.480.

### SANTA MARIA, S. A.

### Decoración-Muebles

En armonia con lo prevenido en el artículo 25 y concordantes de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a la Junta general ordinaria en el domicilio social. de junio, a las veinte treinta horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el dia 13, a la misma hora, en segunda, con arregio al siguiente orden del dia.

a) Examen y aprobación, en su caso, del inventario, balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1957

b) Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos pancarlos de las mismas con cinco días de anticipación de la fecha señalada en las oficinas de esta Sociedad, de cinco a siete de la tarde, donde se les proveera de las correspondientes tarjetas de admisión.

Madrid, 27 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.486.

## FOMENTO DE LA ECONOMIA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA

F. O. D. E. T. S. A

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Bruch, número 33, Barcelona, bajo el siguiente orden del día;

a) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance correspondientes al ejercicio ecolómico cerrado en 31 de diciembre de 1957.

b) Aprobación de la Memoria y aces

b) Aprobación de la Memoria y actuación del Consejo de Administración.
c) Designación de accionistas censores (titulares y suplentes) para el ejercicio económico correspondiente al año 1958.

La Junta se celebrará, de primera con-vocatoria, el día 27 de junio próximo, a las dieciséis treinta horas, y en su caso, de segunda convocatoria el siguiente día

28. a la misma hora. Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general ordinaria debe-rán cumplir lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, con cinco días al menos de antelación al señalado para

la celebración de la Junta.

Barcelona, 22 de mayo de 1958.—El
Presidente, Enrique Moreno Salvador.

6.494.

### UNION ELECTRICA MADRILENA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio. númreo 24, el día 23 de junio, a las doce horas de la mañana, en primera convoca-toria, con arreglo al siguiente orden del dia:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1957. 2.º Nombramiento y renovación de se-

nores Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes para 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta general y que individualmente o agrupados, posean 100 ó más acciones deberán proveerse de la tarjeta de asistencia con cinco días de antela-

ción en las oficinas de esta Sociedad, avenida de José Antonio, número 4

En las mencionadas oficinas estarán a disposición de los señores accionistas, quince dias antes de la celebración de la Junta, el balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1957, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

con las disposiciones en vigor.

Caso de no poder celebrar la reunión en primera convocatoria por no reunirse los requisitos establecidos en el articulo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca, en segunda, para el dia 24 de junio a las doce horas, en el mismo local y con el orden del día reseñado.

Con el fin de evitar molestias a los señores accionistas, caso de no alcanzarse, con alcanzarse, con las acciones depositadas dentro del plazo previsto, el porcentaja necesario para celebrar la Junta general en primera convocatoria, en la Prensa de Madrid de la mañana del día 20 de junio se publicaría el correspondiente aviso, haciendo la advertencia a los señores accionistas de que la sesión se celebrará, en segunda convocatoria, en la fecha y en segunda convocatoria, en la fech**a** y lugar indicados.

Madrid. 24 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.493.

### COLORANTES DE PLOMO, S. A.

### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Sicilia, número 222, a las once horas del dia 17 de junio próximo, en primera convocatoria, y a las doce horas del siguiente dia 18 en se-

doce horas del siguiente dia 18 en segunda, con el siguiente orden del dia;

1.º Examen v aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957 y distribución de beneficios. y distribución de beneficios.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958,
Barcelona, 21 de mayo de 1958.—El Presidente del Consejo.

## 6,492.

### SOCIEDAD ANONIMA DE APLICACIO-NES SANITARIAS

### «S. A. D. A. S.»

## MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general del día catorce de junio próximo en el domicilio social, Fernández de los Ríos, 110 para tratar de la aprobación de la Memoria balance, cuentas del año 1957 y designación de censo-

res para e ejercicio 1958 Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Pre-

sidente (ilegible).

## ASTILLEROS DEL ABRA, S. A.

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general exsenores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 21 de junio próximo en Botica Vieja, 37, Deusto (Bilbao), y en segunda convocatoria, si a ella hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente 22 de junio.

junio En dicha Junta se someterá a aprobación de los reunidos la ampliación de capital y consiguient- modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Bilbao. 24 de mayo de 1958.—El Consejero-Secretario, Gerardo Martínez Díaz.

6.460.

### HORNIMAN IBERICA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 26 de junio en el domicilio social, a las siete de la tarde, y de no reunirse suficiente número, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria.—Un Director-Gerente. 6.462.

## , SALVANS, S. A.

### BARCELONA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general or-dinaria, que tendrá lugar en el domicillo social, Via Layetana. 100, bajos, el día 26 de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, para deliberar y resolver acerca de la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957, gestión del Consejo de Administración y nombramiento de censores de cuentas para el año 1958, y en segunda convocatoria, para el siguiente dia 27. en el mismo local social y a la misma hora.

Barcelona, 23 de mayo de 1958.—Por el Convolto.

Consejo de Administración: El Gerente (ilegible). 6.459.

### INMOBILIARIA REUSENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 13 de junio próximo, a las diecisiete horas, para tratar de la aprobación de la Memoria balance del ejercicio 1957, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores.

Reus, 22 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

6.458.

### COMERCIAL E. PUIG CARCERENY, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el dia 12 de junio próximo, a las diecislete treinta horas, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1957. aplicación del resultado v nombramiento

de accionistas censores.
Barcelona. 22 de mayo de 1958.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

### MASSO HERMANOS, S. A.

### VIGO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Juridico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Compostela, número 23, para tratar del siguiente orden del día 1.º Examen y aprobación, si procede de la Memoria y balance correspondiente al efercicio de 1957 e informe sobre los mismos de los señores accionistas

los mismos de los señores accionistas censores de cuentas.

2.º Designación de accionistas censo-res de cuentas para el ejercicio de 1958 3.º Elección parcial del Consejo de

Administración 4.º Ruegos, preguntas y proopsiciones de los señores accionistas.

En caso de no reunirse el capital necesario para la celebración de esta Junta, se celebrará la supletoria al día siguiente 25 del actual, a la misma hora, sien-cio válidos los acuerdos que en la misma se tomen, cualquiera que sea el capital representado.

Vigo, 2 de junio de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Massó. 6.473.

### SLDERIAS PUIG CARCERENY, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se cele-brará en el domicilio social el dia 12 de junio próximo, a las diecisiete horas, paratratar de la aprobación de la Memoria, balance del ejercicio 1957, aplicación del resultado y nombramiento de accionistas censores

Barcelona, 22 de mayo de 1958.--Por el Consejo de Administración (llegible). 6.456. 1

### BALNEARIO CASINO SAN SEBASTIAN (BARESA)

### BARCELONA

Se convoca a Junta general ordinaria, de accionistas de esta Sociedad para el día 18 de junio, a la una hora de la tarde, en el Casino Balneario de San Sebastián, sito en el Muelle Nuevo (Barceloneta), y a la muelle Nuevo de día significada en esgrunda conventario en esgrunda conventario. guiente, en segunda convocatoria, para, a tenor de los preceptos estatutarios, de-liberar y acordar sobre la aprobación del ejerciclo-balance y Memoria del año 1957 gestión del Consejo de Administración Dirección.

Barcelona, 22 de mayo de 1958 — El Consejero Delegado, Enrique F. Ribalta. 6.455.

### LA HISPANO CHELVANA, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para e, próximo dia guin-ce de junio a las once de la mañana, por primera convocatoria, y para el dia veintidós siguiente, por segunda en su domicilio social de Ohelva (Valencia), a domicilo social de Oneiva (Valencia), a fin de someter a su aprobación del ejercicio 1957 el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios. Memoria, informe de los accionistas censores y renovación de car-

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital.

Chelva, (Valencia), 21 de mayo de 1958. El Presidente, Vicente Romero. 6.475.

## COMPAÑIA QUIMICO INDUSTRIAL ESPAÑOLA, S. A. . (COQUINESA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 de junio de 1958, a las diecinueve horas, en primera convocatoria. y el día siguiente a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, para someter a su aprobación la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestión del Consejo correspondiente a 1957, y designación de censores de cuentas

Madrid, 27 de mayo d 1958.—E' Presidente del Consejo de Administración.